

MARP/gtd

Nº 4/25. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y siete minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
 Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
 José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
 Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
 Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
 Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
 María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
 Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
 Javier Bello González (Grupo Popular)
 Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
 Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
 Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
 José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
 Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
 José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
 Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
 Oscar Torres León (Grupo Socialista)
 Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
 Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
 Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
 Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
 Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
 María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
 Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	1/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



No asiste la Diputada Provincial M^a. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Adjunta a la Intervención, M^a. Del Mar Outón Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DESTINADO A LA DINAMIZACIÓN DE LOS "PUNTOS VUELA GUADALINFO" PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES ANUALIDAD 2025 Y SUS BASES REGULADORAS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 10 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"La Diputación de Cádiz, con la finalidad de fomentar la innovación social, ha realizado una serie de actividades en el marco de un modelo de competitividad, teniendo en cuenta como principal elemento acelerador de este proceso de cambio a las TIC's. Desde hace varios años, la Diputación asume como uno de objetivos fundamentales la consolidación de líneas de actuación para implantar la Sociedad de la Información y el conocimiento en nuestra provincia.

La actividad de la Diputación en este campo acompaña, refuerza y focaliza otras iniciativas públicas gestionadas por la Junta de Andalucía o el Gobierno de España, pero representa en sí misma un compromiso claro de la propia institución provincial con el objetivo general de mejorar el acceso a las TIC's y la competitividad global en nuestro territorio, conectado con el conjunto de la Comunidad Autónoma y el Estado.

En particular, la red de Punto Vuela Guadalinfo en los municipios de la provincia de Cádiz son un elemento crucial para este objetivo y han venido demostrando en la práctica su utilidad para esta finalidad. La Diputación de Cádiz pretende garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	2/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

público a internet donde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC´s. Así, la colaboración de la Diputación con los Ayuntamientos de la provincia tiene como objetivo el sostenimiento de centros de la red Puntos Vuela Guadalinfo, además de la contratación de los Agentes de Innovación Social de dichos centros.

En ese contexto, como viene haciendo la Diputación los años anteriores, la Diputación aprueba el programa de colaboración para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en base al Plan Estratégico 2022-2025 aprobado en Consejo Rector celebrado el 21 de mayo de 2021 .

Además, desde el punto de vista técnico y para profundizar en una mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y verificar el compromiso de transparencia se han tenido además en cuenta la Ordenanza Reguladora de subvenciones de Diputación de Cádiz y la adecuación de estas Bases a las Leyes 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Por otro lado, y de conformidad con el art 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia a la Sociedad de la Información y el conocimiento en nuestra provincia. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para el mantenimiento de personal de los centros Vuela Guadalinfo.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

De esta forma, recogiendo la voluntad de la Diputación Provincial de Cádiz para la colaboración con los municipios en la materia en cuestión, el presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	3/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Con su aprobación por el Pleno Provincial, el Plan y de sus Bases reguladoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar el Plan Anual destinado a la Dinamización de los “Puntos Vuela Guadalinfo” para municipios de la provincia de Cádiz de menos de 20.000 habitantes y anualidad 2025 y sus bases reguladoras correspondientes (anexo).

SEGUNDO: Una vez aprobado , se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el trámite anterior y, una vez resueltas las alegaciones presentadas e introducidas, en su caso, las modificaciones que se estimen pertinentes, se procederá a la aprobación definitiva del Plan. Si en el anteriormente citado plazo no se presentaran alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará a definitivo automáticamente. Además, se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

TERCERO: Delegar en la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea posible conforme a derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 6 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que el Presupuesto General de 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	4/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



en sesión celebrada el 3 de febrero de 2025 y publicado en el BOP definitivamente el 4 de febrero de 2025 (BOP nº 23) contiene diversas subvenciones nominativas.

Visto informe de fecha 25 de febrero del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en el que pone de manifiesto la necesidad de rectificar el CIF de la Federación Andaluza de Balonmano, siendo el correcto G56998461.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

•“ Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOMINATIVA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	Q6855014D	31 341 48003	50.000,00

• Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOMINATIVA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	G56998461	31 341 48003	50.000,00

”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2025.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 10 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 583.940,20€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 78.406,45€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	5/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





662.346,65€.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 583.940,20€ e insuficiente en la cuantía de 78.406,45€.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Con el presente y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 583.940,20 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2025 10 334 46210		150.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78003	2025 4 PRESI 9	10.340,00
Crédito extraordinario	2025 50 342 78002	2025 4 DIPI+ 1	70.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 334 76301	2025 4 DIPI+ 1	143.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 334 48002		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48007		8.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 231 76202	2025 4 PRESI 9	48.182,20
Crédito extraordinario	2025 31 342 76203	2025 4 CIUDA 8	91.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78001	2025 4 PRESI 9	16.500,00
Crédito extraordinario	2025 31 336 78001	2025 4 CIUDA 7	10.620,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48008		3.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78002	2025 4 PRESI 9	7.298,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 78002	2025 4 PRESI 9	6.000,00
	TOTAL		583.940,20€

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	6/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



de suplemento de créditos por importe 78.406,45 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2025 70 241B 65000	2024 2 24Z 108	78.406,45
TOTAL			78.406,45€

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 662.346,65€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 70 241B 76200	2024 2 24Z 108	78.406,45
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		150.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	10.340,00
Bajas por anulación	2025 50 433 48121		50.000,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		20.000,00
Bajas por anulación	2025 50 1720 76301	2025 4 DIPI+ 1	143.000,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		20.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		8.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	48.182,20
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		91.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	16.500,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.620,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	7.298,00
Bajas por anulación	2025 31 320A 48000		3.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		6.000,00
TOTAL			662.346,65€

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	7/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2025.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 19 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 2.023.704,36€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 527.800,00€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 2.551.504,36€.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 2.023.704,36€ e insuficiente en la cuantía de 527.800,00€.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	8/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 2.023.704,36€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2025 80 231C 78003	2025 4 SSFD 6	80.000,00
Crédito extraordinario	2025 81 231L 48010		1.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 46218		25.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 46219		18.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 46205		9.400,00
Crédito extraordinario	2025 31 333 76201	2025 4 CIUDA 10	7.600,00
Crédito extraordinario	2025 31 3321 76201	2025 4 CIUDA 10	3.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 336 78002	2025 4 PASIS 1	100.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 336 78003	2025 4 PASIS 1	20.769,78
Crédito extraordinario	2025 31 341 48019		3.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 414 78004	2025 4 DIPI+ 1	22.500,00
Crédito extraordinario	2025 50 241 48001		366.304,00
Crédito extraordinario	2025 50 241 48002		150.450,58
Crédito extraordinario	2025 50 433 78010	2025 4 DIPI+ 1	12.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 4311 46201		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334A 48002		12.500,00
Crédito extraordinario	2025 10 334A 48050		7.500,00
Crédito extraordinario	2025 10 3322 75391	2025 4 PRESI 9	10.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46211		70.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46212		30.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46802		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46801		70.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46803		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46801		30.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 231 76801	2025 4 PRESI 9	30.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 78002	2025 4 CIUDA 9	4.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 336 48006		69.380,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 78003	2025 4 CIUDA 14	7.756,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48005		17.744,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48009		25.000,00

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	9/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Crédito extraordinario	2025 61 151 46201		25.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 1532 76203	2025 4 PASIS 1	48.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 4312 76201	2025 4 PASIS 1	87.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46205		11.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46214		34.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46204		7.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 171 76201	2025 4 PRESI 9	8.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 432 46201		50.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46213		40.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46206		30.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46215		4.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46217		22.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46207		48.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46216		8.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 46206		18.090,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 76201	2025 4 CIUDA 11	14.910,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 78001	2025 4 CIUDA 12	10.800,00
Crédito extraordinario	2025 31 432 76201	2025 4 CIUDA 14	20.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 338 76201	2025 4 CIUDA 13	50.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46209		60.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46219		35.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46208		50.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46207		80.000,00
TOTAL			2.023.704,36€

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe 527.800,00 €.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	10/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2025 30 1720 46200		171.800,00
Suplemento de crédito	2025 30 1720 46800		86.500,00
Suplemento de crédito	2025 50 433 45390		40.000,00
Suplemento de crédito	2025 50 439 78002	2025 4 DIPI+ 1	15.000,00
Suplemento de crédito	2025 50 433 48111		100.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 334 46303		10.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 334 48001		13.500,00
Suplemento de crédito	2025 31 341 48004		6.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 341 48017		50.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 341 48012		35.000,00
TOTAL			527.800,00€

Tercero.-Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 2.551.504,36€

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 30 1720 76800	2025 4 TEDUS 4	86.500,00
Bajas por anulación	2025 30 1720 76200	2025 4 TEDUS 4	171.800,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	80.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		1.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		43.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		9.400,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.600,00
Bajas por anulación	2025 61 336 76201	2025 4 PASIS 1	100.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	20.769,78
Bajas por anulación	2025 31 334 48002		3.000,00

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	11/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Bajas por anulación	2025 50 433 48117		22.500,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		40.000,00
Bajas por anulación	2025 50 430 48000		366.304,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		150.450,58
Bajas por anulación	2025 50 439 48002		15.000,00
Bajas por anulación	2025 50 4310 48001		12.000,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		20.000,00
Bajas por anulación	2025 50 433 48000		100.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		12.500,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		7.500,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		70.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		30.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		20.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		70.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	30.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		4.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		19.500,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		35.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		69.380,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		25.500,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		25.000,00

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	12/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



Bajas por anulación	2025 10 334 48000		25.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	48.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	87.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		11.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		41.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	8.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		40.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		34.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		70.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		8.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		33.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.800,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		20.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		95.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		80.000,00
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		50.000,00
TOTAL			2.551.504,36€

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	13/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

PUNTO 6º: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE ESCOMBROS, GESTIONADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA ARESUR, S.L. PARA EL AÑO 2025.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 6 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz presta desde el año 2001 un Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros en la planta de Reciclaje y Valoración situada en la cantera Las Cruces de El Puerto de Santa María, siendo la empresa concesionaria de este servicio Áridos Reciclados del Sur, S.L. (ARESUR), por contrato de concesión administrativa formalizado el día 21 de junio de 2001, el cual fue prorrogado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016 por un periodo de 10 años, a partir del 21 de junio de 2016.

Este servicio público ofrece una solución de gestión ambientalmente correcta a los residuos procedentes de la construcción y demolición mediante el reciclado por medio de procesos de limpieza, clasificación y trituración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación Provincial de Cádiz *“la prestación de servicios públicos de carácter supra-municipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación”.*

En base a lo dispuesto en la cláusula 16 apartado 1º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las tarifas que se perciban de los usuarios por la prestación de dicho servicio, serán aprobadas por la Diputación a propuesta el concesionario, permitiéndose una “Revisión de Precios” sobre dichas tarifas en

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	14/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





función de la variación del Índice de Precios al Consumo, según se recoge en el apartado 3º de la cláusula 17 del mencionado Pliego.

Dichas tarifas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Número 183, de 20 de septiembre de 2024.

En fecha 22 de enero de 2025, se recibe por parte de ARESUR S.L. solicitud de revisión de las tarifas aplicables para el año 2025, en base al punto 3º del apartado 17 del Pliego de condiciones que establece el Régimen Económico del Contrato.”

Por lo expuesto, constando en el expediente informe jurídico emitido al efecto, se eleva al Pleno propuesta de revisión de tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, para el año 2025, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3º de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, gestionado por la empresa concesionaria “Áridos Reciclados del Sur, S.L. ”, para el año 2025, en la cuantía de:

RCDs Mixtos	8,71 €/Tn
RCDs Seleccionados	4,12 €/Tn
Tierras de excavación y desmontes	1,94 €/Tn

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS 2025.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 13 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“PRIMERO.- De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	15/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales y otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

SEGUNDO.- Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por el Área de Desarrollo a la Ciudadanía a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

TERCERO.- Mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía número IFDEP-00007-2025, de 10 de marzo de 2025, se ha dispuesto la aprobación del proyecto del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia menores de 50.000 habitantes y de sus Bases Regulatoras.

CUARTO.- Las bases reguladoras del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025 constituirán, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	16/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (LAULA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de régimen jurídico del sector público.
- Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.
- Bases de ejecución del presupuesto 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO. Competencias y Procedimiento.

Las Diputación Provincial de Cádiz, ostenta entre sus competencias, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta las competencias municipales sobre la materia, el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 11, de la misma, establece que son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Concretamente, el artículo 13 de la Ley 5/2010, establece que las Diputaciones Provinciales asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma provincial los planes y programas de asistencia económica.

Por otro lado la Disposición adicional octava de la LGS (según redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre) establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la LGS. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.5 del RGS señala que no se

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	17/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la LGS.

El presente Plan sobre cooperación económica, se realiza de conformidad con la Disposición Adicional octava de la LGS, con el artículo 2.5 del RGS, con los artículos 9, 11 y 13 de la LAULA, y con el artículo 1.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz; siendo instrumento suficiente para la canalización de subvenciones a las entidades locales beneficiarias.

En cuanto al procedimiento administrativo a seguir, el Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025, se ha diseñado teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los propios municipios y ELAS en la consulta preliminar realizada. Posteriormente se ha elaborado el citado Plan en base a dichas solicitudes recibidas y al criterio de reparto del presupuesto disponible entre las entidades locales participantes.

El Diputado Delegado del Área de Transición Ecología y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado mediante decreto número IFDEP-00007-2025, de 10 de marzo de 2025 el Proyecto de Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas, para la ejecución de los proyectos y actuaciones incluidos en el Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia menores de 50.000 habitantes.

Según lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Diputación de Cádiz la competencia para aprobar las Bases Reguladoras del Plan Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025.

TERCERO.- Existencia de Consignación Presupuestaria.

Existiendo crédito disponible que se imputará a la aplicación presupuestaria 31/341A/76200 para ayuntamientos por valor de 1.220.000 € y 31/342A/76800 para las entidades locales autónomas por valor de 280.000 €, del presupuesto del Servicio de Deportes en vigor.

CUARTO.- Competencias para la Aprobación del Plan.

Es competencia del Diputado Delegado del Área de Transición Ecología y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial, la aprobación del proyecto de Bases Reguladoras del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025.

Es competencia del Pleno de la Diputación Provincial, la aprobación del Plan de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no siendo necesaria mayoría cualificada a tenor del artículo 47 de la citada norma legal.

Las Bases Reguladoras del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia menores de 50.000 habitantes objeto del presente informe, se ajustan a la normativa aplicable.”

Por todo lo anteriormente expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	18/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar las bases reguladoras del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia menores de 50.000 habitantes (Anexo I), la relación de actuaciones que lo integran (Anexo II) por un importe total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

AYUNTAMIENTOS

E.L.A.S.

Partida	Importe	Partida	Importe
31/342A/76200	1.220.000,00 €	31/342A/76800	280.000,00 €

TOTAL PLAN: 1.500.000,00 €

Tercero: Dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Deportes del Área de Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y delegar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones durante este período que no modifiquen el contenido del Plan, se pondrán a la consideración de la Presidenta. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, se entenderá definitivamente aprobado.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMIA Y DEPORTE.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 12 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	19/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales y otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

SEGUNDO. Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por el Área de Desarrollo a la Ciudadanía a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, de las Bases Regulatoras del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2025, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

TERCERO. Mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía número ADECO-00037-2025, de 10 de marzo de 2025, se ha dispuesto la aprobación del proyecto de Bases Regulatoras del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2025, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz.

CUARTO. Las Bases Regulatoras del Plan constituirá, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	20/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (LAULA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de régimen jurídico del sector público.
- Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.
- Bases de ejecución del presupuesto 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO. Competencias y Procedimiento.

Las Diputación Provincial de Cádiz, ostenta entre sus competencias, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta las competencias municipales sobre la materia, el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 11, de la misma, establece que son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Concretamente, el artículo 13 de la Ley 5/2010, establece que las Diputaciones Provinciales asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	21/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





provincial los planes y programas de asistencia económica.

Por otro lado la Disposición adicional octava de la LGS (según redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre) establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la LGS. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.5 del RGS señala que no se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la LGS.

El presente Plan sobre cooperación económica, se realiza de conformidad con la Disposición Adicional octava de la LGS, con el artículo 2.5 del RGS, con los artículos 9, 11 y 13 de la LAULA, y con el artículo 1.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz; siendo instrumento suficiente para la canalización de subvenciones a las entidades locales beneficiarias.

En cuanto al procedimiento administrativo a seguir, el Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2025 se ha diseñado teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los propios municipios y ELAS en la consulta preliminar realizada. Posteriormente se ha elaborado el citado Plan en base a dichas solicitudes recibidas y al criterio de reparto del presupuesto disponible entre las entidades locales participantes.

El Diputado Delegado del Área de Transición Ecología y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado mediante Decreto ADECO-00037-2025, de 10 de marzo el proyecto de Proyecto de Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas, para la ejecución de los programas incluidos el Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia menores de 75.000 habitantes.

Según lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Diputación de Cádiz la competencia para aprobar las Bases Reguladoras del Plan Integral de Activación de Cultura, Gastronomía y Deporte 2025.

TERCERO. Existencia de Consignación Presupuestaria.

Existe crédito disponible que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 31/334A/46200 y 31/341A/46200 para ayuntamientos por valor de 760.858,00 € y 475.142,10 € respectivamente y 31/334A/46800 y 31/341A/46800 para las entidades locales autónomas por valor de 221.500,00 € y 58.500,00 € respectivamente, del presupuesto del Área de Desarrollo de la Ciudadanía en vigor.

CUARTO. Competencias para la Aprobación del Plan.

Es competencia del Diputado Delegado del Área de Transición Ecología y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial, la aprobación del proyecto de Bases Reguladoras del Plan Integral de Activación de la Cultura,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	22/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Gastronomía y Deporte para 2025.

Es competencia del Pleno de la Diputación Provincial, la aprobación del Plan de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no siendo necesaria mayoría cualificada a tenor del artículo 47 de la citada norma legal.

Las Bases Reguladoras del Plan Integral de Gastronomía, Cultura y Deporte 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia menores de 75.000 habitantes objeto del presente informe, se ajustan a la normativa aplicable.”

Por todo lo anteriormente expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2025, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz (Anexo II) y la relación de los importes asignados a cada municipio y entidad local autónoma (Anexo I) por un importe total de un millón quinientos dieciséis mil euros con diez céntimos (1.516.000,10 €).

SEGUNDO: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
31/334A/46200	760.858,00 €	31/334A/46800	221.500,00 €
31/341A/46200	475.142,10 €	31/341A/46800	58.500,00 €
TOTAL	1.236.000,10 €	TOTAL	280.000,00 €

TOTAL PLAN: 1.516.000,10 €

TERCERO: Dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y delegar en la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	23/622	



autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

CUARTO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones durante este período que no modifiquen el contenido del Plan, se pondrán a la consideración de la Presidenta. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, se entenderá definitivamente aprobado.”

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 11 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

La Constitución Española en su artículo 45 establece que “1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. 3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado”.

En la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra regulada como competencia propia de los municipios el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. En el caso de las Diputaciones Provinciales, el artículo 31.2 establece como un fin propio de la provincia en su apartado a) *asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

Además de las competencias municipales recogidas en la legislación básica de régimen local, son cada vez más y mas diversas las obligaciones que recaen sobre los gobiernos locales que tienen relación con la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, el impulso de la economía circular y la eficiencia energética, entre otros campos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	24/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Obligaciones cuyos orígenes recaen en las principales políticas públicas de actualidad impulsadas a escalas superiores, incluso la internacional, como la Agenda 2030, el Acuerdo de París o el Pacto Verde Europeo, compromisos globales que tienen su traducción en la escala local a través del impulso de iniciativas y actuaciones con repercusión directa sobre nuestros pueblos, ciudades y sobre nuestros recursos naturales.

Legislación de reciente aprobación con atribución de competencias y funciones sobre la escala local serían por ejemplo: la ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); la ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía; la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; o el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

En base a todo lo expuesto, y con la intención de mejorar la asistencia económica que desde el Área de Transición Ecológica se presta en esta materia a los municipios y ELAs de la provincia, se pretende aprobar un **Plan Integral de Transición Ecológica para la anualidad 2025**, cuya finalidad es el otorgamiento de ayudas para el desarrollo de las actividades alineadas con los siguientes ejes de actuación:

- A) Combatir los impactos sobre el medio ambiente que generan especie invasoras en la provincia.
- B) Combatir los impactos sobre la salud que generan enfermedades transmitidas por mosquitos.
- C) Promover espacios urbanos más amables para su ciudadanía y resilientes ante los efectos climáticos.
- D) Proteger los ecosistemas, los recursos naturales y sus servicios.
- E) Fomentar infraestructuras energéticas eficientes y sostenibles en la provincia.
- F) Impulsar una red provincial de senderos como vía hacia hábitos de vida más saludable, así como recurso turístico y de conservación de vías alternativas de comunicación entre poblaciones.

El Plan Integral de Transición Ecológica estará dividido en 6 líneas de actuación:

- Línea 1: Cooperación para paliar los efectos del alga invasora en el litoral gaditano.
- Línea 2: Cooperación para la vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental (VNO)
- Línea 3: Cooperación en materia de senderos homologados: ayudas económicas a municipios destinadas a la ejecución y mantenimiento de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	25/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL) que se integren en la Red Provincial "Senderos de Cádiz"

- Línea 4: Cooperación en materia de medio ambiente, prevención ambiental, cambio climático, economía circular, salud ambiental y bienestar animal.
- Línea 5: Inversiones para un desarrollo energético sostenible e impulso a la movilidad de vehículos eléctricos y apoyo para la recarga de vehículos eléctricos (PROINDES).
- Línea 6: Revitalización de espacios públicos (AIRE).

El Proyecto de Bases Reguladoras del Plan fue aprobado en fecha 27 de febrero de 2025, mediante Decreto MAMBI-00020-2025 del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

El Proyecto del Plan junto con sus Bases Reguladoras estuvo expuesto al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación durante un plazo de 5 días hábiles, desde el 27 de febrero hasta el 10 de marzo de 2025, ambos inclusive. Durante este plazo se dio trámite de audiencia a las entidades locales interesadas.

Tal y como se recoge en el informe emitido por el Área de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2025, se han recibido alegaciones al proyecto de bases, consistentes en correcciones a las solicitudes iniciales presentadas por los Ayuntamientos de El Gastor, Chipiona, El Bosque y la ELA de Facinas, siendo estimadas todas ellas por Decreto del Diputado Delegado del Área (MAMBI-00027-2025) de fecha 11 de marzo de 2025, procede la aprobación por el Pleno de la Diputación de Cádiz del Plan y de sus Bases Reguladoras."

En base a lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de concesión de ayudas para la ejecución de los programas incluidos en el Plan Integral de Transición Ecológica 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas para la ejecución de los programas incluidos en el Plan Integral de Transición Ecológica 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

TERCERO.- Aprobar la distribución presupuestaria y relación de inversiones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia recogidas en el Plan, por un importe de 3.500.000,00 €, con la siguiente distribución:

Ayuntamientos:

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46200	1.680.800,00 €
30/1720/76200	1.328.200,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/04/2025 12:22:17
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado			02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página			26/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==				





Entidades Locales Autónomas:

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46800	77.500,00 €
30/1720/76800	413.500,00 €

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles, dentro del cual las entidades locales beneficiarias deberán presentar la documentación expresada en la base 8.3.”

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN,
COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO**

PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 7 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“ANTECEDENTES

La Diputación de Cádiz, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia, tiene la intención de poner en marcha el Plan de Cooperación Local 2025, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local.

Este Plan se dirige a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarios, urgentes e inaplazables.
- La red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Es deber de la Diputación, para la puesta en marcha del Plan, recabar de las entidades información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares, que repercutan en el bienestar de los ciudadanos. Con dicha información se han fijado los criterios básicos para la priorización de las propuestas que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	27/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Aprobados los criterios básicos por la Diputación Provincial, cada entidad local presentará sus propuestas priorizadas de asistencia económica. Partiendo de las propuestas, la Diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

Mediante Informe de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad de 24 de noviembre de 2023 se pone en comunicación del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz que no se aprecia la existencia de duplicidad ni ejecución simultánea de competencias de la actividad promovida por la Excm. Diputación de Cádiz con la ejercida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; en tanto no se trata de una misma acción pública, actividad o servicio, proyectados sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas y simultánea en el tiempo, para la aprobación del Proyecto de Plan de Cooperación Local 2025.

Atendiendo pues, a la habilitación recogida en el artículo 5.2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, los efectos de esta consideración de inexistencia de duplicidad o ejecución simultánea permanecerán vigentes por el tiempo necesario para la ejecución del proyecto y, en todo caso, siempre que se cumplan los requisitos de no duplicidad ni ejecución simultánea.

Mediante Decreto ADEPS-00547-2024 con fecha 19 de diciembre de 2024 de la Vicepresidencia 4ª, se aprueba el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2025 financiado al 100% con fondos propios y que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Mediante anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 10 de enero de 2025, se publicó la aprobación del Proyecto de Plan de Cooperación Local 2025 y se abrió un plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín.

Desde la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, se habilitó un plazo de 10 días hábiles, para que las entidades incorporadas al Plan, presenten sus propuestas priorizadas de asistencia económica por cada actuación.

De conformidad con la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2025, se constituyó una Comisión de valoración de las actuaciones priorizadas presentadas por las entidades participantes, como órgano instructor, contando con la colaboración de un equipo técnico, comprobó la documentación exigida y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión para la valoración de las actuaciones del PCL2025 concluyó mediante el Acta de Valoración de las actuaciones de fecha de 25 de febrero de 2025, que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases del Plan Cooperación Local

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	28/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





2025.

- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz, no aceptándose el exceso del límite presupuestario.
- Se han presentado propuestas por un importe total de 5.700.000,00 €.
- Para poder atender todas las actuaciones propuestas presentadas por los 40 entidades provinciales (ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y las ELAs provinciales) y visto el Acta de la Comisión de Valoración de las actuaciones del PCL2025 de fecha de 25 de febrero de 2025, se tramita un expediente de aumento de los saldos de los créditos disponibles en el proyecto de gastos 2025/5/PCL25/1, siendo el Órgano Competente la Presidenta de la Diputación de Cádiz con fecha de 26 de febrero de 2025, para que todas las entidades que participan en el PCL2025 tengan su crédito adecuado y suficiente mediante su oportuna retención de crédito

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2025 y a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

A los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante – LRRL-) establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular *"asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal"*.

En cuanto a materia competencial y directamente relacionado con este artículo 31, encontramos enumeradas como competencias propias de la Diputación en todo caso, en un total de hasta nueve apartados, las recogidas en el artículo 36.1 del mismo texto, dentro del cual debemos destacar en primer término "la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada" ya referida en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Este mismo artículo 36.1, establece del mismo modo como competencias propias de la Diputación en su apartado b), la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este mismo sentido, y dentro de nuestra Comunidad Autónoma, encontramos el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante – LAULA -), que declara que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, son competencias propias de la provincia la asistencia que la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	29/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



misma presta a los municipios, por sí o asociados; que podrá consistir entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (apartado primero, letra b).

A raíz de la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se pretende reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, y para ello entre otras medidas se apuesta por la coordinación por parte de las mismas de determinados servicios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes; así como incidir en la figura de la cooperación con los propios municipios a través de los planes de cooperación local o de subvenciones, tal y como la citada ley expresa en su preámbulo.

La cooperación se debe realizar en base a las pautas marcadas en la citada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, este último aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; así como por lo que a nuestra Comunidad Autónoma respecta, lo previsto en los artículos 11 a 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía respecto a competencias de asistencia técnica, económica y material por parte de la Provincia hacia los municipios.

TERCERO.- Dentro del marco competencial referenciado del artículo 36.1 LRRL, es importante destacar en la materia que nos ocupa como competencias propias igualmente, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, o la *cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*; de vital importancia en la naturaleza de este Plan.

Si la competencia es el elemento más característico en toda organización administrativa; y en términos muy elementales, puede definirse como *la medida de la capacidad de cada órgano y también como el conjunto de funciones y potestades que el ordenamiento jurídico atribuye a cada órgano, y que unos y otros están autorizados y obligados a ejecutar*; parece que la materia competencial abarca tanto al territorio como a la población de un municipio.

En materia de Autonomía Local, es el artículo 9.21 de la referida Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) el que establece que los municipios andaluces tienen como competencia propia *“el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”*.

El empleo es uno de los pilares del desarrollo local. No existe desarrollo local sin empleo, o sin promoción de programas o planes que fomenten la creación de empleo.

Por su parte, el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía incluye una serie de objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, entre los que figura la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su inclusión plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de situaciones de exclusión social, así como la mejora de la calidad

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	30/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



de vida de los andaluces y andaluzas. El apartado cuarto de este artículo 10, insta a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que adopten medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

CUARTO.- En lo que a la materia competencial se refiere en nuestra Comunidad Autónoma, debemos citar la asistencia técnica de la provincia al municipio, en cuanto a elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal (art. 12.1 e) LAULA), y que los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial, rigiéndose en todo caso su procedimiento de elaboración, por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales (art. 13 LAULA).

Conforme a lo previsto en el art. 13 LAULA:

1. La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.
2. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales, y se compondrá de las siguientes fases:
 - a) La Diputación Provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.
 - b) Conforme a la información recabada, la Diputación Provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.
 - c) Considerando los criterios básicos aprobados por la Diputación Provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.
 - d) Partiendo de las propuestas municipales, la Diputación Provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.
 - e) El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.
 - f) Terminado el trámite de audiencia, la Diputación Provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.
 - g) La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la Diputación Provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	31/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

h) Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuar siguiendo los trámites previstos en las letras e, f y g.

3. Cada municipio está obligado a aplicar la asistencia económica a los proyectos específicos aprobados en el plan o programa provincial. La aplicación del plan o programa estará sujeta a seguimiento y evaluación por parte de la Diputación Provincial, con la colaboración de los ayuntamientos.

4. La Diputación Provincial efectuará una evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del plan o programa de asistencia económica. Cuando de la ejecución estricta de un plan o programa provincial pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlos para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada municipio y la provincia y la realización de los estudios de impacto pertinentes.

4. bis. A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social

La Diputación pretende cooperar con los distintos municipios que conforman el territorio de la provincia para la implantación de este nuevo plan, partiendo de la ya reseñada competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social" del artículo 36.1 d) LRBRL. Pretende a través de los distintos instrumentos de los que se conforma y que se han mencionado, colaborar en la asistencia y complemento de las competencias municipales, así como incidir en el desarrollo socioeconómico y empresarial dentro de ese marco competencial municipal.

QUINTO.- Por su parte el artículo 33.2 LRBRL dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los planes de carácter provincial; precepto que ponemos en relación con el artículo 36.2 a) de este mismo texto, en base al cual la Diputación está capacitada para aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

SEXTO.- No se puede entender la cooperación municipal mencionada como un mero instrumento de concesión de subvenciones. Es por ello que, dentro de la normativa reguladora de las subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional octava establece que *"las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal"*

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	32/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley". De este modo, la cooperación que se establezca entre la provincia y los distintos municipios, se regirá en primer término por las normas antes indicadas, como son la Ley reguladora de las de de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones enmarcadas dentro de un plan de cooperación municipal, los municipios y ELAs partícipes quedarán amparados por la normativa reguladora del mismo, y supletoriamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación de Cádiz de fecha 17 de octubre de 2023, se aprueba el Texto Refundido de la Organización de la Corporación para el período 2023-2027, quedando delimitadas las Áreas de responsabilidad política que han sido establecidas por la Presidencia, a las que se adscriben los Servicios y Unidades administrativas correspondientes de la Corporación. El Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, se establece como Área competente para las siguientes materias:

- 5.1. Planificación y estrategia de sectores económicos
- 5.2. Industria Naval y Aeronáutica
- 5.3. Sector pesquero
- 5.4. Plan estratégico
- 5.5. Consejo Económico y Social
- 5.6. Turismo
- 5.7. Fondos Europeos
- 5.8. Fomento y Empleo
- 5.9. Escuela de Hostelería "Fernando Quiñones".

Y adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- Patronato Provincial de Turismo
- Entidad Pública Empresarial TUGASA Turismo Gaditano
- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Es voluntad del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, que el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) gestione, como ente dependiente adscrito al Área este Plan de Cooperación Local, una vez que este organismo autónomo, de conformidad con sus Estatutos, tiene por objeto la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la Provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	33/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Del mismo modo, el Instituto tiene atribuidas entre otras, la competencia para gestionar directamente las actividades de la Diputación Provincial de Cádiz relacionadas con su objeto en el ámbito provincial.

La gestión del Plan de Cooperación Local por parte del IEDT, se ha de realizar sin menoscabo de las labores de tutela que ha de ejercer el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico sobre dicho ente dependiente, adscrito al Área, con pleno respeto al marco jurídico delimitado por:

- El artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 80 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El artículo 87 del Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales de 1955.
- El artículo 6 de los Estatutos del IEDT, enmarcado en su Título Preliminar "Disposiciones Generales", referido a la tutela.

OCTAVO. – Por lo tanto, en base a toda la normativa expuesta amparada en la competencia de la provincia en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación de su territorio; en relación con dos de los elementos del municipio - en concreto el territorio o término municipal y la población – debemos entender que la finalidad de los planes de cooperación provinciales se orienta hacia la mejora de la empleabilidad dentro del territorio municipal, determinando una cuantía subvencionable para la que se toma como referencia el nivel de desempleo de cada municipio concreto, con la intencionalidad de disminuir el mismo en base al citado desarrollo local.

NOVENO.- Por último, visto todo lo anterior, y conforme al artículo 175.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es adecuada a Derecho, y se propone el siguiente acuerdo."

A tenor de lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local;

Primero: Aprobar el Plan de Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Segundo: Facultar a la Presidenta de la Diputación de Cádiz para disponer

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	34/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones que resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

Tercero: Publicar el Plan de Cooperación Local 2025 aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS E IGUALDAD**

PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de fecha 10 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación al expediente del “Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2025”, en cuanto que la Diputación Provincial tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en la provincia de Cádiz y considerando de especial interés el apoyo institucional a la promoción social en la provincia de Cádiz;

La Diputación Provincial de Cádiz, desde el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad tiene asignadas las competencias de garantizar el cumplimiento de las políticas incluidas en el marco de Servicios Sociales y, por tanto, de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales dirigidas a mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía, en los municipios menores de 20.000 habitantes y las ELAs de la provincia.

Así y con el objetivo principal de garantizar la asistencia técnica, económica y material para el cumplimiento de los servicios y la cooperación que se desarrollará a lo largo del año con los distintos municipios, se ha diseñado el presente “Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2025”.

Este Plan recogerá las Actuaciones y Programas que se desarrollan en los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados del Área junto con el Servicio de Igualdad, dirigidos a Municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cádiz.

Visto el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan de Cohesión y Cooperación Local previsto en el artículo 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	35/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Visto que con fecha 26 de febrero de 2025 se inició el expediente mediante Providencia aprobada al efecto desde el Área Servicios Sociales, Familias e Igualdad y que con la misma fecha y mediante Decreto se acordó aprobar el Proyecto del "Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2025", de acuerdo con la redacción contenida en el Anexo 1 incorporado a esta resolución, garantizando la asistencia técnica, económica y material en estas competencias a los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes y ELAs.

Visto que igualmente se ha practicado la notificación de la resolución a los Ayuntamientos y ELAS de la Provincia, habilitando un plazo de cinco días hábiles para la presentación en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz de la solicitud de adhesión al mismo, así como para la comunicación de aquellas necesidades cuya puesta de manifiesto se estime oportuna por los municipios a los efectos de su toma en consideración, presentándose las solicitudes por los interesados en tiempo y forma.

Una vez formuladas las solicitudes de las actuaciones por las Entidades Locales beneficiarias, el importe total del Plan asciende a la cantidad de 8.115.549,96 €.

Visto el informe propuesta emitido por el Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad."

Y en base a lo anteriormente expuesto; con el fin de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios incluidos en el Plan y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos; considerando que la aprobación de planes especiales u otros instrumentos específicos, como herramientas para la concesión de subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de los servicios municipales por las Diputaciones Provinciales, se prevé en la normativa de régimen local; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el "Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2025", de acuerdo con la redacción contenida en el Anexo 1 incorporado a esta resolución, que garantizará la asistencia técnica, económica y material en estas competencias a los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes y ELAs por importe de 8.115.549,96 €.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la resolución de las alegaciones y reclamaciones que resulte preciso realizar, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	36/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Tercero.- Delegar en la Presidencia la autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan, así como dictar las resoluciones y formalizaciones de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas."

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL,
ASIST. MPIOY Y SPRYGT**

PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25000 HABITANTES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 12 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de marzo de 2025, mediante Decreto FORMA-00020-2025, el Vicepresidente Quinto, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 de la Delegación de Asistencia a Municipios, y conforme al Decreto rectificativo UFACT-00013-2025, se aporta el Anexo I, que recoge las líneas de actuación a subvencionar, siendo la Línea 2 la que recoge el de Asistencia económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la competencia para la aprobación de los Planes o Programas de asistencia económica le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales."

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y Criterios básicos del Plan de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	37/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Asistencia económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico, que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar íntegramente las Bases Regulatoras y Criterios básicos del Plan aprobado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 13º: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2026 DE LA DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 12 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“Visto el procedimiento seguido para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 de la Delegación de Asistencia a Municipios del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, que tiene carácter programático y se configura como un instrumento planificador de políticas públicas, resulta conveniente dar cuenta al Pleno del mismo, a fin se tomen en consideración las diferentes Líneas de actuación a desarrollar por la Delegación de Asistencia a Municipios durante su periodo de vigencia.”

El Pleno **queda enterado**.

PUNTO 14º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25.000 HABITANTES Y ELA DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES EN ACTUACIONES DE ESCASA CUANTÍA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 12 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de marzo de 2025, mediante Decreto FORMA-00020-2025, del Vicepresidente Quinto, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	38/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 de la Delegación de Asistencia a Municipios, y conforme al Decreto rectificativo UFACT-00013-2025, se aporta el Anexo I, que recoge las líneas de actuación a subvencionar, siendo la Línea 1 la que recoge el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de escasa cuantía.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la competencia para la aprobación de los Planes o Programas de asistencia económica le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales.

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar los Criterios Básicos y Bases Reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de escasa cuantía, que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar íntegramente los Criterios Básicos y Bases Reguladoras del Plan aprobados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 15º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 5000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 13 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	39/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





I.- Que desde la Delegación de Asistencia a Municipios se están realizando por los Técnicos los actos preparatorios de la redacción del planeamiento general de Benaocaz, Algar, El Gastor y San Martín del Tesorillo, tras recibir la solicitud de asistencia, en cumplimiento de las obligaciones de las Diputaciones derivadas del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 12 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Sin embargo, se han recibido más solicitudes de otros Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, que actualmente no han podido ser atendidas por los recursos de los que dispone esta Entidad.

II.- Con fecha 7 de marzo de 2025, mediante Decreto FORMA-00020-2025, el Vicepresidente Quinto, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026 de la Delegación de Asistencia a Municipios, y conforme al Decreto rectificativo UFACT-00013-2025, se aporta el Anexo I, que recoge las líneas de actuación a subvencionar, siendo la Línea 3 la que recoge la Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 5.000 habitantes y de la Provincia de Cádiz en materia de planeamiento.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la competencia para la aprobación de los Planes o Programas de asistencia económica le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales."

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar los Criterios Básicos y las Bases Reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 5.000 habitantes de la Provincia de Cádiz para la realización de los actos preparatorios de la redacción del planeamiento urbanístico general, que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar íntegramente los Criterios Básicos y las Bases Reguladoras del Plan aprobados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO 16º: PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS DEL SPRYGT

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	40/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





A EPICSA.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 13 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación al expediente incoado por Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante SPRYGT) para el encargo de un medio propio personificado a la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA), de servicio informático por periodo de dos años desde su formalización en 2025, se emite el presente informe:
Legislación aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de de Procedimiento Administrativo Común y ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2025
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de julio de 2018 (APD-2018).

Antecedentes:

El SPRYGT está tramitando el encargo de un medio propio personificado a EPICSA, de servicio informático por periodo de dos años desde su formalización en 2025, en virtud de la legislación de Contratos del Sector Público.

El encargo tiene por objeto las siguientes prestaciones:

1. Realizar las funciones de soporte, mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo de software y aplicaciones, y más concretamente de:
 - a. eTIR
 - b. Sede electrónica asociada del SPRYGT
 - c. DipuPay
 - d. Notic@diz

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	41/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



2. Desarrollo e implementación de aquellas actuaciones y medios que el SPRYGT considere necesarios para la transformación digital e impulso a la innovación del Servicio en general y de la gestión recaudatoria, control de ingresos de tributos y otros ingresos de derecho público en particular.
3. Proveer y sustituir por obsolescencia, hardware y software en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

En el expediente consta:

1º.- Informe de necesidad del Diputado Delegado del Área del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 5 de marzo de 2025 fundamentado la necesidad del encargo referido.

2º.- Consta Memoria Técnica de EPICSA del encargo del SPRYGT para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas 2025-2027 de fecha 10 de marzo de 2025, donde se detallan las prestaciones y valoración de dicho encargo por importe de 3.968.753,79 €.

3º.- Informe jurídico de fecha 11 de marzo de 2025.

4º.- Informe Propuesta al Diputado Delegado del Área de Recaudación y Gestión Tributaria de 12 de Marzo de 2025.

5º.- Asimismo constan los siguientes documentos de retenciones de crédito con saldo suficiente para la ejecución del encargo:

APLICACIÓN	PROYECTO	ANUALIDAD	IMPORTE	RC
62 932C 22706		2025	1.112.655,51	220250003522
62 932C 64100	2025/4/SRGT/1		513.044,57	
62 932C 62320			10.000,00	
62 932C 62600			70.000,00	
62 932C 22706			2026	1.100.640,13
62 932C 64100	2025/4/SRGT/1	513.444,57		220259000095
62 932C 62320		10.400,00		220259000093
62 932C 62600		72.800,00		220259000094
62 932C 22706			2027	366.889,40
62 932C 64100	2025/4/SRGT/1	171.146,27		220259000095
62 932C 62320		3.466,67		220259000093
62 932C 62600		24.266,67		220259000094
			3.968.753,79	

5º.- Informes de fiscalización previa en materia de gastos plurianuales de fecha 12 de marzo de 2025.

GASTO PLURIANUAL

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	42/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



El presente encargo tendrá una duración de dos años desde su formalización, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN	PROYECTO	2025	2026	2027	TOTAL
62 932C 22706		1.112.655,51	1.100.640,13	366.889,41	2.580.185,05
CAP 2		1.112.655,51	1.100.640,13	366.889,41	2.580.185,05
62 932C 64100	2025/4/SRGT/ 1	513.044,57	513.444,57	171.146,27	1.197.635,41
62 932C 62320		10.000,00	10.400,00	3.466,67	23.866,67
62 932C 62600		70.000,00	72.800,00	24.266,66	167.066,66
CAP 6		593.044,57	596.644,57	198.879,60	1.388.568,74
TOTAL		1.705.700,08	1.697.284,70	565.769,01	3.968.753,79

El artículo 79 del Real Decreto 500/1990, en consonancia con el artículo 174.3 TRLRHL establece que:

“1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.”

El artículo 80 y 174.2 TRLRHL, establecen las materias que pueden ser objeto de gasto plurianual, encontrándose en que nos ocupa en los apartados a) Inversiones y transferencias de capital y b) Contratos de suministros, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras, de mantenimiento y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Según el artículo 81 y 174.3 TRLRHL, el número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del artículo anterior no será superior a cuatro.

El artículo 82.1 del RD 500 y 174.5 del TRLRHL establece que “en el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes.

En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100.

En el segundo ejercicio, el 60 por 100.

En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.”

En este supuesto el límite sería:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	43/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



	LIMITE	GASTO PRO- PUESTO
Créditos iniciales bolsa vinculación jurídica 2025	733.043,56	593.044,57
Límite de compromisos de gastos ejercicio 2026 (70%)	513.130,49	596.644,57
Límite de compromisos de gastos ejercicio 2027 (60%)	359.191,34	198.879,60

En consecuencia, el importe del gasto que se propone comprometer en la anualidad 2026, por importe de 596.644,57 €, no estaría dentro del límite establecido.

No obstante, los artículos 174.5 del TRLRHL y 84 del RD 500/90 estipulan que "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

Conforme a la ejecución plurianual del presente expediente, se cumple con la limitación en el número de anualidades del art. 81 del RD 500/1990 pero no con los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82.1 de esta misma normativa, por lo que el Pleno de la Entidad, al tratarse de un caso excepcional, tendrá que acordar la elevación de los mismos conforme al art. 84.1."

Por lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Acordar, debido al carácter excepcional del encargo a medios propios del SPRYGT a EPICSA por periodo de dos años, la ampliación a 596.644,77 € en la anualidad 2026 de los límites para gastos plurianuales establecidos en el art. 82.1 del RD 500/90 conforme al art. 84 concordantes con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales."

PUNTO 17º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2022 (DIPU- INVER 2022) AL EJERCICIO 2025.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 13 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26 de julio de 2022, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz adoptó el Acuerdo de Aprobación inicial del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu-INVER 2022) y sus Bases Reguladoras, así como la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 62/2022 necesario para dar

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	44/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

Dichos acuerdos fueron objeto de publicación en el BOP de Cádiz nº 147 de 2 de agosto de 2022, para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días y 15 días respectivamente. Transcurrido dicho plazo sin que fueran presentadas reclamaciones o alegaciones, su aprobación se elevó a definitiva.

(Edicto de Aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 62/2022 en BOP Cádiz nº 172 de 7 de septiembre de 2022).

Tras la notificación a las Entidades Locales de la aprobación definitiva del Plan y las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se han dictado Decretos de Presidencia por los que se ha dispuesto el gasto a que había que hacer frente la Diputación provincial con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican, de las actuaciones que fueron incluidas en el Anexo I del citado acuerdo, para la distribución de la ejecución del gasto.

Se autorizó y se dispuso el gasto para las anualidades 2022 y 2023, por los importes reflejados en el Anexo I, para la financiación de las actuaciones que se detallan en él.

SEGUNDO.- Remitida por las Entidades Locales beneficiarias la aceptación de la subvención de la ejecución de la actuación en los términos y condiciones establecidos en las Bases y en el propio Decreto, mediante la presentación del Anexo V a que se refiere la Base 9 de las reguladoras del Plan y la documentación correspondiente que se detalla en la Base 11.1 del Plan, se procedió mediante Decretos al Reconocimiento de la obligación frente a las Entidades Locales beneficiarias en el importe correspondiente al 70% del subvencionado, previamente autorizado y dispuesto, en el Proyecto de gasto nº 2022 4 INVER 1 1, según detalle siguiente:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO O 2022 (70%)	IMPORTE O 2022 (70%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00299-2022	23.374,44 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	GPROG-00299-2022	33.600,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	45/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	GPROG-00299-2022	12.610,46 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	GPROG-00299-2022	60.200,00 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE CALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	GPROG-00299-2022	5.600,00 €
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00299-2022	142.541,00 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00299-2022	72.074,10 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	GPROG-00300-2022	266.000,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	DOTACIÓN MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00300-2022	84.000,00 €
3.1	ALGAR	III FASE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00301-2022	350.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	GPROG-00302-2022	623.000,00 €
5.1	ALGODONALES	GRADERIO Y VESTUARIOS PARA CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342/76200	GPROG-00303-2022	350.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	GPROG-00304-2022	24.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	46/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

			08/153A/76200	GPROG-00304-2022	56.000,00 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	GPROG-00304-2022	36.008,00 €
			08/161/76200	GPROG-00304-2022	33.992,00 €
6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	GPROG-00304-2022	56.000,00 €
6.4	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	GPROG-00304-2022	68.600,00 €
6.5	ARCOS DE LA FRA.	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	08/323/76200	GPROG-00304-2022	133.000,00 €
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	GPROG-00304-2022	52.185,00 €
6.7	ARCOS DE LA FRA.	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA "EL CALVARIO"	08/342/76200	GPROG-00304-2022	106.715,00 €
6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	GPROG-00304-2022	56.000,00 €
7.1	BARBATE	PLAN PAVIMENTACIÓN 2022	08/1532/76200	GPROG-00374-2022	161.000,00 €
7.2	BARBATE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD BARRIADA SAN JOSÉ	08/1532/76200	GPROG-00374-2022	49.000,00 €
7.3	BARBATE	MEJORA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00374-2022	178.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	47/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

7.4	BARBATE	MEJORA PISTAS DEPORTIVAS SAN PAULINO Y SU ENTORNO (BARRIADA EL PINAR)	08/342/76200	GPROG-00374-2022	66.500,00 €
8.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIÓN DE MEJORA EN VIARIO PÚBLICO (PLAN DE MEJORA VIARIA 2022)	08/1532/76200	GPROG-00288-2022	149.800,00 €
8.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00288-2022	18.900,00 €
8.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE MIRADOR EN ZONA DE FUENTE DE TÍO PUJAO	08/1720/76200	GPROG-00288-2022	28.000,00 €
8.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE 7 HUERTOS DE OCIO	08/337/76200	GPROG-00288-2022	14.000,00 €
8.5	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA TEATRO Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/333/76200	GPROG-00288-2022	26.600,00 €
			08/342/76200	GPROG-00288-2022	3.500,00 €
8.6	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADECUACIÓN DE PORCHES PARA USO RECREATIVO-CULTURAL EN PARQUE LAS CANTERAS	08/333/76200	GPROG-00288-2022	49.000,00 €
8.7	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES VARIAS EN MIRADOR TAJO DE LA CISMA	08/432/76200	GPROG-00288-2022	70.700,00 €
8.8	BENALUP-CASAS VIEJAS	EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE SAN JOSÉ DEL VALLE	08/933/76200	GPROG-00288-2022	24.500,00 €
9.1	BENAOCAZ	CUBIERTA APARCAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE SAN BLAS	08/133/76200	GPROG-00289-2022	70.000,00 €
9.2	BENAOCAZ	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOMÓVIL Y DÚMPER	08/153A/76200	GPROG-00289-2022	16.100,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

			08/933/76200	GPROG-00289-2022	15.400,00 €
9.3	BENAOCAZ	ASFALTADO DE AVDA. ANDALUCÍA, CALLE TENERÍA Y CALLE GORITO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RESBALADERO	08/1532/76200	GPROG-00289-2022	56.000,00 €
9.4	BENAOCAZ	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	GPROG-00289-2022	35.000,00 €
9.5	BENAOCAZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ENTORNO DE EL PASEO	08/171/76200	GPROG-00289-2022	70.000,00 €
9.6	BENAOCAZ	TERMINACIÓN EDIFICIO PARA TORILES PARA FESTEJOS TAURINOS	08/338/76200	GPROG-00289-2022	10.500,00 €
9.7	BENAOCAZ	ESTATUA CONMEMORATIVA A LA MUJER DE BENAOCAZ	08/432/76200	GPROG-00289-2022	35.000,00 €
9.8	BENAOCAZ	SEÑALÉTICA PUNTOS INTERÉS LOCALIDAD	08/432/76200	GPROG-00289-2022	42.000,00 €
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	71.400,00 €
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN-CALLE PERAL)	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	110.600,00 €
10.3	BORNOS	MEJORAS EN PLAZA DEL CINE DE COTO DE BORNOS	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	77.000,00 €
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	GPROG-00294-2022	70.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	49/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	GPROG-00294-2022	56.000,00 €
11.1	CÁDIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN VIARIO PÚBLICO Y EN ACCESOS A CENTROS DE EDUCACIÓN	08/153A/76200	GPROG-00295-2022	127.375,34 €
11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00295-2022	300.142,56 €
11.3	CÁDIZ	PEATONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA C/ SAGASTA TRAMO ENTRE C/ BENJUMEDA Y C/ CERVANTES	08/1532/76200	GPROG-00295-2022	27.518,50 €
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	GPROG-00295-2022	48.289,45 €
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	GPROG-00295-2022	61.343,84 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	GPROG-00295-2022	58.330,30 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	GPROG-00297-2022	3.500,00 €
12.2	CASTELLAR DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIBISCO JUNTO A SUS TRASVERSALES, ALMENDRO, LOS NARANJOS, ALGECIRAS, LAS DALIAS Y ALISO	08/1532/76200	GPROG-00297-2022	77.000,00 €
12.3	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76200	GPROG-00297-2022	66.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	50/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	GPROG-00297-2022	15.750,00 €
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00297-2022	3.500,00 €
12.6	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/342/76200	GPROG-00297-2022	84.000,00 €
12.7	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE	08/933/76200	GPROG-00297-2022	91.000,00 €
12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	GPROG-00297-2022	8.750,00 €
13.1	CHICLANA DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340A, (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)	08/1532/76200	GPROG-00298-2022	198.780,67 €
13.2	CHICLANA DE LA FRA.	CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00298-2022	424.174,09 €
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	GPROG-00317-2022	32.200,00 €
14.2	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76200	GPROG-00317-2022	28.000,00 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	GPROG-00317-2022	69.055,97 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	51/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

14.4	CHIPIONA	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	GPROG-00317-2022	129.500,00 €
14.5	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	GPROG-00317-2022	72.261,36 €
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	GPROG-00317-2022	33.845,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00317-2022	62.300,00 €
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	GPROG-00317-2022	27.837,67 €
15.1	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, A "PARQUE DE LA INFANCIA", EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	GPROG-00318-2022	297.500,00 €
15.2	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	GPROG-00318-2022	157.500,00 €
16.1	EL BOSQUE	REFUERZO Y MEJORA DE LA CALLE EL MADROÑAL (FASE I)	08/1532/76200	GPROG-00319-2022	204.194,33 €
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	GPROG-00319-2022	145.805,67 €
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	GPROG-00320-2022	63.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	52/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



17.2	EL GASTOR	MEJORAS EN AVENIDA BLAS INFANTE	08/1532/76200	GPROG-00320-2022	80.500,00 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	GPROG-00320-2022	33.600,00 €
17.4	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	08/323/76200	GPROG-00320-2022	21.000,00 €
17.5	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	GPROG-00320-2022	94.500,00 €
17.6	EL GASTOR	MEJORA TRAMO CAMINO MUNICIPAL LA CALVA (FASE 1)	08/454/76200	GPROG-00320-2022	10.500,00 €
17.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE C/ VETERIN	08/933/76200	GPROG-00320-2022	31.500,00 €
17.8	EL GASTOR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. MUNICIPAL CALLE CALLEJÓN	08/933/76200	GPROG-00320-2022	15.400,00 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	GPROG-00321-2022	381.499,92 €
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00321-2022	35.000,00 €
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	GPROG-00321-2022	105.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	GPROG-00321-2022	59.500,00 €
18.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RENOVACIÓN DEL SUELO INFANTIL EN EL COLEGIO COSTA OESTE	08/323/76200	GPROG-00321-2022	42.000,00 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	GPROG-00322-2022	13.179,17 €
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	GPROG-00322-2022	12.572,87 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	GPROG-00322-2022	13.144,17 €
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	GPROG-00322-2022	13.248,32 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	GPROG-00322-2022	13.228,52 €
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	GPROG-00322-2022	13.248,33 €
19.7	EL TORNO	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE DEL RÍO	08/171/76800	GPROG-00322-2022	12.572,87 €
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	GPROG-00322-2022	13.214,17 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	54/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

20.1	ESPERA	REFORMA JEFATURA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00323-2022	60.060,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	GPROG-00323-2022	42.490,00 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	GPROG-00323-2022	55.160,00 €
20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00323-2022	77.000,00 €
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00323-2022	22.400,00 €
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA CASTILLO DE FATETAR	08/333/76200	GPROG-00323-2022	44.100,00 €
20.7	ESPERA	MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL	08/338/76200	GPROG-00323-2022	48.790,00 €
21.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	GPROG-00324-2022	13.188,00 €
21.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE FAROLAS SOLARES CON COLOCACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALLE HUELVA	08/165/76800	GPROG-00324-2022	9.208,50 €
21.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO CON COLOCACIÓN RIEGO AUTOMÁTICO EN PARQUE "MANUEL PÉREZ LAGO"	08/171/76800	GPROG-00324-2022	13.888,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

21.4	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	GPROG-00324-2022	11.830,00 €
21.5	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	GPROG-00324-2022	12.698,00 €
21.6	ESTELLA DEL MARQUÉS	OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO WORKOUT	08/342/76800	GPROG-00324-2022	22.522,50 €
21.7	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	GPROG-00324-2022	8.050,00 €
21.8	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE BARCO Y PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	GPROG-00324-2022	13.615,00 €
22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	GPROG-00325-2022	42.000,00 €
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	GPROG-00325-2022	7.000,00 €
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	GPROG-00325-2022	32.200,00 €
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	GPROG-00326-2022	105.000,00 €
23.2	GRAZALEMA	ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA	08/311/76200	GPROG-00326-2022	10.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	56/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	GPROG-00326-2022	234.500,00 €
24.1	GUADALCACÍ N	RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA NUEVOS USOS ADMINISTRATIVOS SITO EN LA CALLE SANTA MARÍA DEL PINO Nº 27	08/933/76800	GPROG-00327-2022	105.000,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	GPROG-00328-2022	105.000,00 €
25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	GPROG-00328-2022	28.000,00 €
25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	GPROG-00328-2022	70.000,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	GPROG-00328-2022	420.000,00 €
26.1	JIMENA DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE LA CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.2	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN EXTERIOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	08/171/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.3	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE JIMENA DE LA FRONTERA	08/231/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CON SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN CENTROS CULTURALES Y CASA CONSISTORIAL	08/333/76200	GPROG-00329-2022	9.100,00 €
			08/933/76200	GPROG-00329-2022	24.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

26.5	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIONES EN EL ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	GPROG-00329-2022	149.800,00 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE DE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.8	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 EN JIMENA DE LA FRONTERA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/342/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	GPROG-00330-2022	46.200,00 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	GPROG-00330-2022	25.200,00 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	GPROG-00330-2022	33.600,00 €
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	GPROG-00236-2022	63.525,00 €
28.2	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	GPROG-00236-2022	559.475,00 €
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN EL TM DE LOS BARRIOS. PLAN DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	GPROG-00225-2022	455.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	58/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	GPROG-00228-2022	385.000,00 €
31.1	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA FAROLAS DE 8 METROS, CALLE GUACAMAYO	08/165/76800	GPROG-00230-2022	4.200,00 €
31.2	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIXTO INFANTIL- CALISTENIA	08/171/76800	GPROG-00230-2022	33.600,00 €
31.3	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LOCAL CULTURAL EN CALLE SAN ISIDRO	08/333/76800	GPROG-00230-2022	33.600,00 €
31.4	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE CASETA DE FERIA MULTITUSOS	08/338/76800	GPROG-00230-2022	33.600,00 €
32.1	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00232-2022	12.704,65 €
32.2	OLVERA	PLAN DE TRÁFICO URBANO 2022	08/133/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
32.3	OLVERA	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE ROSALEDA	08/133/76200	GPROG-00232-2022	224.070,00 €
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
32.5	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES VEREDA ANCHA Y ENTRECAMINOS	08/171/76200	GPROG-00232-2022	12.704,65 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	59/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



32.6	OLVERA		PISTA MULTIDEPORTE EN CALLE VEREDA ANCHA	08/342/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
32.7	OLVERA		MEJORA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
33.1	PATERNA RIVERA	DE	MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO (SILLAS PARA EVENTOS CULTURALES)	08/153A/76200	GPROG-00233-2022	28.000,00 €
				08/333/76200	GPROG-00233-2022	7.000,00 €
33.2	PATERNA RIVERA	DE	MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	GPROG-00233-2022	140.000,00 €
33.3	PATERNA RIVERA	DE	ADQUISICIÓN DE BARREDORA	08/163/76200	GPROG-00233-2022	56.000,00 €
33.4	PATERNA RIVERA	DE	CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	GPROG-00233-2022	28.000,00 €
33.5	PATERNA RIVERA	DE	MEJORA DEL TECHO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00233-2022	21.000,00 €
33.6	PATERNA RIVERA	DE	URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS (MODIFICADO DE PROYECTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS)	08/422/76200	GPROG-00233-2022	70.000,00 €
34.1	PRADO REY	DEL	MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	GPROG-00234-2022	179.239,170 €
				08/160/76200	GPROG-00234-2022	49.016,830 €
34.2	PRADO REY	DEL	INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	8.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	60/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

34.3	PRADO REY	DEL	SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	3.500,00 €
34.4	PRADO REY	DEL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	8.750,00 €
34.5	PRADO REY	DEL	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	7.000,00 €
34.6	PRADO REY	DEL	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	GPROG-00234-2022	8.400,00 €
34.7	PRADO REY	DEL	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	GPROG-00234-2022	5.194,00 €
34.8	PRADO REY	DEL	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	GPROG-00234-2022	80.500,00 €
35.1	PUERTO REAL		SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00235-2022	63.000,00 €
35.2	PUERTO REAL		OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO 8-B	08/1532/76200	GPROG-00235-2022	140.000,00 €
35.3	PUERTO REAL		PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2022	08/1532/76200	GPROG-00235-2022	140.000,00 €
35.4	PUERTO REAL		OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO I-A RESIDENCIAL	08/1532/76200	GPROG-00235-2022	140.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	61/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	GPROG-00235-2022	42.000,00 €
35.6	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE PISTAS DE ATLETISMO Y CUBRICIÓN DE GRADAS ANEXAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "PACO GALLEGO"	08/342/76200	GPROG-00235-2022	63.000,00 €
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	GPROG-00235-2022	35.000,00 €
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	179.235,00 €
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	29.260,00 €
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	32.830,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	33.565,00 €
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	18.550,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	GPROG-00238-2022	25.760,00 €
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	GPROG-00238-2022	40.250,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	62/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	GPROG-00238-2022	25.550,00 €
37.1	ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	GPROG-00239-2022	448.000,00 €
37.2	ROTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA D2 DE COSTA BALLENA	08/342/76200	GPROG-00239-2022	175.000,00 €
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	GPROG-00240-2022	623.000,00 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	GPROG-00241-2022	7.046,90 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	GPROG-00241-2022	30.753,10 €
39.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS RECINTO FERIAL ESPERANZA ROMAN 2ª FASE	08/338/76800	GPROG-00241-2022	33.600,00 €
39.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN RECINTO PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	GPROG-00241-2022	33.600,00 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	GPROG-00242-2022	14.000,00 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	GPROG-00242-2022	14.700,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	63/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	GPROG-00242-2022	49.000,00 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	GPROG-00242-2022	42.000,00 €
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	GPROG-00242-2022	63.000,00 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	GPROG-00242-2022	45.500,00 €
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	GPROG-00242-2022	70.000,00 €
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	GPROG-00242-2022	51.800,00 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	VEHÍCULO VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	GPROG-00243-2022	22.400,00 €
41.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADQUISICIÓN DE PANTALLA DIGITAL Y EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS CULTURALES	08/333/76200	GPROG-00243-2022	12.600,00 €
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00243-2022	315.000,00 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	GPROG-00215-2022	623.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	64/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)-CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	62.168,92 €
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	56.057,53 €
43.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	66.135,88 €
43.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	160.919,63 €
43.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	GPROG-00217-2022	94.089,14 €
43.6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL (MEDIANA V CENTENARIO Y PISTA DEPORTIVA EN CPM)	08/342/76200	GPROG-00217-2022	50.689,95 €
43.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	GPROG-00217-2022	56.638,11 €
43.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	GPROG-00217-2022	76.300,84 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	GPROG-00216-2022	49.000,00 €
44.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	GPROG-00216-2022	32.900,00 €
44.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200	GPROG-00216-2022	14.175,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

			08/171/76200	GPROG-00216-2022	19.600,00 €
44.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	GPROG-00216-2022	84.000,00 €
44.5	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE SETENIL DE LAS BODEGAS	08/161/76200	GPROG-00216-2022	33.775,00 €
44.6	SETENIL DE LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS	08/171/76200	GPROG-00216-2022	33.250,00 €
44.7	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	GPROG-00216-2022	49.000,00 €
44.8	SETENIL DE LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	GPROG-00216-2022	34.300,00 €
45.1	TAHIVILLA	MEJORA DE ASFALTADO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA Y CAMINO MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/1532/76800	GPROG-00218-2022	22.078,63 €
			08/454/76800	GPROG-00218-2022	11.521,37 €
45.2	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA	08/165/76800	GPROG-00218-2022	25.900,00 €
45.3	TAHIVILLA	COMPRA DE LUMINARIAS LED'S PARA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL	08/165/76800	GPROG-00218-2022	11.900,00 €
45.4	TAHIVILLA	MEJORAS EN EL CENTRO CULTURAL DE TAHIVILLA	08/333/76800	GPROG-00218-2022	33.600,00 €
46.1	TARIFA	MOBILIARIO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00220-2022	105.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	43.088,50 €
46.3	TARIFA	MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	56.000,00 €
46.4	TARIFA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JUAN MATE DE LUNA TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	33.384,67 €
46.5	TARIFA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA EN PLAZA DEL CINCO DE OROS EN TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	82.983,980 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA I, EN ATLANTERRA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	70.000,00 €
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	GPROG-00220-2022	29.943,70 €
46.8	TARIFA	VEHÍCULO OFICIAL	08/933/76200	GPROG-00220-2022	34.599,150 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	33.600,00 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	98.000,00 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	33.600,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	33.600,00 €
47.5	TORRE ALHÁQUIME	SALA DE DUELO	08/164/76200	GPROG-00219-2022	151.200,00 €
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MULTIUSOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76800	GPROG-00221-2022	12.450,90 €
48.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	GPROG-00221-2022	12.700,760 €
48.3	TORRECERA	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	GPROG-00221-2022	12.600,00 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	GPROG-00221-2022	27.075,610 €
48.5	TORRECERA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y ROBOT LIMPIAFONDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76800	GPROG-00221-2022	12.600,00 €
48.6	TORRECERA	MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	GPROG-00221-2022	12.600,00 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	GPROG-00221-2022	8.400,00 €
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	GPROG-00221-2022	6.572,72 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	68/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	GPROG-00222-2022	174.510,00 €
49.2	TREBUJENA	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO EN PARQUE PÚBLICO EN AVDA. DE CHIPIONA	08/171/76200	GPROG-00222-2022	33.600,00 €
49.3	TREBUJENA	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE VILLA DEL CORONIL (ENTREVAGUADAS)	08/171/76200	GPROG-00222-2022	22.050,00 €
49.4	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL C.E.I.P. "ANTONIO BRIANTE CARO"	08/323/76200	GPROG-00222-2022	24.850,00 €
49.5	TREBUJENA	CLIMATIZACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y ESPACIO ESCÉNICO	08/333/76200	GPROG-00222-2022	21.210,00 €
49.6	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ALMACENES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00222-2022	36.330,00 €
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	GPROG-00222-2022	72.450,00 €
50.1	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	08/153A/76200	GPROG-00223-2022	5.666,50 €
50.2	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	GPROG-00223-2022	10.465,00 €
50.3	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VIARIO PÚBLICO: PAPELERAS PARA C/ LOS CALLEJONES, C/ SAN SEBASTIÁN, AVD. ESPAÑA, AVD. JUAN DE LA ROSA Y PLAZAS, ESTRUCTURA METÁLICA EXPOSITIVAS Y SILLA FUNCIONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	08/153A/76200	GPROG-00223-2022	35.105,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	GPROG-00223-2022	68.260,78 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200	GPROG-00223-2022	26.864,53 €
			08/161/76200	GPROG-00223-2022	94.235,47 €
50.6	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UBRIQUE	08/164/76200	GPROG-00223-2022	28.000,00 €
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	GPROG-00223-2022	21.000,00 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	GPROG-00223-2022	165.402,72 €
51.1	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00224-2022	46.200,00 €
51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00224-2022	16.940,00 €
51.3	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE CLORO EN CONTINUO EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	08/160/76200	GPROG-00224-2022	28.000,00 €
51.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PRETRATAMIENTO COMPACTO, PARA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00224-2022	42.350,00 €
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00224-2022	17.710,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	70/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	GPROG-00224-2022	55.412,00 €
51.7	VEJER DE LA FRA.	OBRA DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES DOTACIONALES, UNA DE ASEOS Y OTRA PARA ALMACÉN DE USOS MÚLTIPLES	08/337/76200	GPROG-00224-2022	150.388,00 €
51.8	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA CON INSTALACIÓN PARA OPTIMIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00224-2022	98.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00226-2022	105.000,00 €
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	GPROG-00226-2022	175.000,00 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	GPROG-00226-2022	35.000,00 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00226-2022	35.000,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/130/76200	GPROG-00227-2022	287.296,09 €
53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	GPROG-00227-2022	97.703,91 €
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA CL. CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	GPROG-00229-2022	30.017,56 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	GPROG-00229-2022	74.963,310 €
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	GPROG-00229-2022	12.027,40 €
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	GPROG-00229-2022	26.610,260 €
			08/3321/76200	GPROG-00229-2022	4.695,93 €
54.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	GPROG-00229-2022	98.000,00 €
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	GPROG-00229-2022	25.338,04 €
54.7	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00229-2022	8.893,50 €
54.8	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	GPROG-00229-2022	69.454,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	GPROG-00231-2022	105.000,00 €
TOTALES					21.066.528,50 €

TERCERO.- Respecto de las siguientes actuaciones, se han realizado reconocimientos del 30% restante, en la anualidad 2023, por lo que no procede realizar redistribución alguna, a la vista que se ha abonado el importe íntegro de la subvención que les correspondía en base a la ejecución y justificación de las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	72/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE AD 2023 (30%)	DECRETO O 30%	IMPORTE O 2023 (30%)
8.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIÓN DE MEJORA EN VIARIO PÚBLICO (PLAN DE MEJORA VIARIA 2022)	08/1532/76200	64.200,00 €	GPROG-00247-2023	63.863,42 €
8.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	8.100,00 €	GPROG-00123-2023	6.897,20 €
8.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE MIRADOR EN ZONA DE FUENTE DE TÍO PUJAO	08/1720/76200	8.100,00 €	GPROG-00123-2023	8.333,00 €
8.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE 7 HUERTOS DE OCIO	08/337/76200	6.000,00 €	GPROG-00123-2023	4.733,00 €
8.5	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA TEATRO Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/333/76200	11.400,00 €	GPROG-00123-2023	6.038,42 €
			08/342/76200	1.500,00 €	GPROG-00123-2023	1.500,00 €
8.6	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADECUACIÓN DE PORCHES PARA USO RECREATIVO-CULTURAL EN PARQUE LAS CANTERAS	08/333/76200	21.000,00 €	GPROG-00123-2023	16.333,01 €
8.7	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES VARIAS EN MIRADOR TAJO DE LA CISMA	08/432/76200	30.300,00 €	GPROG-00123-2023	19.233,00 €
8.8	BENALUP-CASAS VIEJAS	EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE SAN JOSÉ DEL VALLE	08/933/76200	10.500,00 €	GPROG-00123-2023	6.933,00 €
14.2	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76200	12.000,00 €	GPROG-00126-2023	11.627,50 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		73/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

26.2	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN EXTERIOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	08/171/76200	14.400,00 €	GPROG-00129-2023	14.400,00 €
32.1	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	5.444,85 €	GPROG-00130-2023	5.444,85 €
32.5	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES VEREDA ANCHA Y ENTRECAMINOS	08/171/76200	5.444,85 €	GPROG-00130-2023	5.444,62 €
33.3	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE BARREDORA	08/163/76200	24.000,00 €	GPROG-00131-2023	23.739,00 €
35.2	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO 8-B	08/1532/76200	60.000,00 €	GPROG-00128-2023	42.820,68 €
35.3	PUERTO REAL	PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2022	08/1532/76200	60.000,00 €	GPROG-00128-2023	51.884,09 €
35.4	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO I-A RESIDENCIAL	08/1532/76200	60.000,00 €	GPROG-00128-2023	42.817,65 €
35.6	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE PISTAS DE ATLETISMO Y CUBRICIÓN DE GRADAS ANEXAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "PACO GALLEGO"	08/342/76200	27.000,00 €	GPROG-00128-2023	13.266,06 €
41.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADQUISICIÓN DE PANTALLA DIGITAL Y EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS CULTURALES	08/333/76200	5.400,00 €	GPROG-00127-2023	5.399,96 €
45.1	TAHIVILLA	MEJORA DE ASFALTADO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA Y CAMINO MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/1532/76800	9.462,27 €	GPROG-00122-2023	9.367,33 €
			08/454/76800	4.937,73 €	GPROG-00122-2023	4.888,17 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

45.2	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA	08/165/76800	11.100,00 €	GPROG-00122-2023	10.793,55 €
45.3	TAHIVILLA	COMPRA DE LUMINARIAS LED'S PARA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL	08/165/76800	5.100,00 €	GPROG-00122-2023	4.852,69 €
45.4	TAHIVILLA	MEJORAS EN EL CENTRO CULTURAL DE TAHIVILLA	08/333/76800	14.400,00 €	GPROG-00122-2023	14.195,00 €
46.8	TARIFA	VEHÍCULO OFICIAL	08/933/76200	14.828,20 €	GPROG-00125-2023	13.859,66 €
49.2	TREBUJENA	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO EN PARQUE PÚBLICO EN AVDA. DE CHIPIONA	08/171/76200	14.400,00 €	GPROG-00124-2023	12.405,78 €
49.3	TREBUJENA	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE VILLA DEL CORONIL (ENTREVAGUADAS)	08/171/76200	9.450,00 €	GPROG-00124-2023	9.353,12 €
49.4	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL C.E.I.P. "ANTONIO BRIANTE CARO"	08/323/76200	10.650,00 €	GPROG-00124-2023	10.198,96 €
49.5	TREBUJENA	CLIMATIZACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y ESPACIO ESCÉNICO	08/333/76200	9.090,00 €	GPROG-00124-2023	8.592,00 €

CUARTO.- En relación con las actuaciones que se detallan a continuación, no procede realizar redistribución alguna, dado que no da lugar a reconocimiento de obligación, a la vista que se han dictado decretos de devolución voluntaria del importe total de la subvención o bien solicitudes de renuncia a la misma.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página 75/622	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE O 2022 (70%)	DECRETO DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA
24.1	GUADALCACÍN	RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA NUEVOS USOS ADMINISTRATIVOS SITO EN LA CALLE SANTA MARÍA DEL PINO Nº 27	08/933/76800	105.000,00 €	GPROG-00007-2025
46.5	TARIFA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA EN PLAZA DEL CINCO DE OROS EN TARIFA	08/1532/76200	82.983,98 €	GPROG-00090-2024

Por otro lado, tampoco procede realizar redistribución alguna de las siguientes actuaciones, dado que no da lugar a reconocimiento de obligación, a la vista que el Ayuntamiento beneficiario ha informado de su no ejecución.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE O 2022 (70%)	FECHA ESCRITO RENUNCIA O DE NO EJECUCIÓN
11.3	CÁDIZ	PEATONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA C/ SAGASTA TRAMO ENTRE C/ BENJUMEDA Y C/ CERVANTES	08/1532/76200	27.518,50 €	04/09/2024

Por otro lado, tampoco procede realizar redistribución alguna de la actuación 46.1 de Tarifa consistente en "Mobiliario Urbano", importe de AD 150.000,00 €, e importe de O (70%) 105.000,00 €, ya que no procede reconocer la O (30%) 45.000,00 € debido a que:

- La actuación 46.1 está compuesta de dos lotes, ambos en la aplicación presupuestaria 153A.
- El lote 1 ha sido ejecutado y presentada documentación justificativa por importe de 96.800,00 € que es el importe de adjudicación de este lote.
- El lote 2 se quedó desierto.
- Al haber reconocido la obligación al Ayuntamiento beneficiario por importe de 105.000,00 € (70%), y habiendo éste ejecutado y presentado la documentación

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	76/622	

justificativa por importe de 96.800,00 €, éste ha realizado una devolución voluntaria por importe de 8.200,00 €, compensando el importe librado y lo realmente ejecutado.

QUINTO.- En relación con las actuaciones 10.3 de Bornos y 35.1 de Puerto Real, una vez analizada por los servicios técnicos del Área Gestora toda la documentación remitida, aún estando pendiente de aprobar la cuenta justificativa, se estima que ésta será negativa, por lo que deberá ser objeto de devolución voluntaria o iniciarse el correspondiente procedimiento de reintegro, ya que la obligación reconocida del 70% es superior a la adjudicación de la actuación, y por tanto de lo ejecutado. En su virtud, no se propone redistribución alguna.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO O 2022 (70%)	IMPORTE O 2022 (70%)
10.3	BORNOS	MEJORAS EN PLAZA DEL CINE DE COTO DE BORNOS	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	77.000,00 €
35.1	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00235-2022	63.000,00 €

SEXTO.- En relación con la actuación que se detalla no se propone su redistribución porque se decretó la pérdida del derecho al cobro mediante Decreto GPROG 00022-2023 de Presidencia de fecha 15/03/2023.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	SUBVENCIÓN SOLICITADA
22.3	FACINAS	RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA EN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532/76800	34.000,00 €

SÉPTIMO.- El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Reguladoras del Plan

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	77/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu-Inver 2022). Publicado en BOP de Cádiz n.º 193, de 10 de octubre de 2023, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo se elevó a definitivo.

Si bien en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación de la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023) y del Plan Dipu- INVER 2022. En dicho acuerdo se aprueba el reajuste de los plazos de ejecución y justificación ampliados del Plan Dipu- INVER 2022, como consecuencia de la modificación operada sobre el inicio del cómputo de estos, desprendiéndose que la ampliación de los plazos en la mitad de los inicialmente establecidos y, efectuado el reajuste, es la siguiente:

- Ejecución: 10 meses y 18 días, fijándose en el 13 de septiembre de 2024 incluido.
- Justificación: 10 meses y 21 días, fijándose en el 18 de septiembre de 2024 incluido.

OCTAVO.- Habiendo finalizado el plazo ampliado de ejecución y justificación, para la remisión por los Ayuntamientos beneficiarios, de la documentación establecida en la Base 12, dentro de los plazos establecidos al efecto, procede, en cumplimiento de lo establecido en la Base 11 de las reguladoras del Plan, una vez se analice y verifique toda la documentación por los servicios técnicos del Área Gestora, realizar el reconocimiento de la obligación en el importe correspondiente al 30% restante, con los límites establecidos en la mencionada base respecto a la minoración proporcional en caso que se hayan conocido bajas de adjudicación.

No obstante, en tanto no se realice la mencionada comprobación, y se apruebe su adecuación, se propone realizar la redistribución de anualidades por el importe total del 30% restante que se detalla a continuación, que está reducido en las actuaciones que se conoce baja de adjudicación y del que constan en el expediente documentos contables AD, correspondiente a la anualidad 2023, no habiendo sido objeto de reconocimiento de la obligación en el ejercicio presupuestario 2023.

Por todo lo anterior, las actuaciones respecto de las que se propone la redistribución de anualidades al ejercicio presupuestario 2025, son las que se señalan a continuación, respecto de las que constan en el expediente documentos AD previos en la anualidad 2025:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	78/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO LOCAL POLICÍA	08/132/76200	220229001254	920250002193	8.103,54 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	220229001253	920250002193	14.195,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	220229001252	920250002193	5.394,34 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	220229001251	920250002193	24.077,19 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE CALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	220229001250	920250002193	2.225,68 €
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	48.796,30 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	23.947,06 €
2.1	ALCALÁ VALLE DEL	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	220229001269	920250002194	105.663,60 €
2.2	ALCALÁ VALLE DEL	DOTACIÓN MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001268	920250002194	10.636,56 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	79/622	

3.1	ALGAR	III FASE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001407	920250002195	150.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	220229001270	920250002196	196.764,94 €
5.1	ALGODONALES	GRADERIO Y VESTUARIOS PARA CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342/76200	220229001406	920250002197	150.000,00 €
6.1	ARCOS DE FRA.	ADQUISICIÓN DE LAVEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	220229001287	920250002198	10.119,41 €
			08/153A/76200	220229001286	920250002198	23.130,08 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	220229001285	920250002198	15.431,61 €
			08/161/76200	220229001284	920250002198	14.567,63 €
6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	220229001283	920250002198	23.981,00 €
6.4	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	220229001282	920250002198	29.400,00 €
6.5	ARCOS DE LA FRA.	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	08/323/76200	220229001281	920250002198	57.000,00 €
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	220229001280	920250002198	22.344,22 €
6.7	ARCOS DE LA FRA.	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA "EL CALVARIO"	08/342/76200	220229001280	920250002198	45.735,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	220229001279	920250002198	20.267,51 €
7.1	BARBATE	PLAN PAVIMENTACIÓN 2022	08/1532/76200	220229001296	920250002199	69.000,00 €
7.2	BARBATE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD BARRIADA SAN JOSÉ	08/1532/76200	220229001296	920250002199	21.000,00 €
7.3	BARBATE	MEJORA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001295	920250002199	76.500,00 €
7.4	BARBATE	MEJORA PISTAS DEPORTIVAS SAN PAULINO Y SU ENTORNO (BARRIADA EL PINAR)	08/342/76200	220229001295	920250002199	28.500,00 €
9.1	BENAOCAZ	CUBIERTA APARCAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE SAN BLAS	08/133/76200	220229001325	920250002201	30.000,00 €
9.2	BENAOCAZ	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOMÓVIL Y DÚMPER	08/153A/76200	220229001323	920250002201	6.900,00 €
			08/933/76200	220229001318	920250002201	6.600,00 €
9.3	BENAOCAZ	ASFALTADO DE AVDA. ANDALUCÍA, CALLE TENERÍA Y CALLE GORITO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RESBALADERO	08/1532/76200	220229001324	920250002201	24.000,00 €
9.4	BENAOCAZ	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	220229001322	920250002201	15.000,00 €
9.5	BENAOCAZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ENTORNO DE EL PASEO	08/171/76200	220229001321	920250002201	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

9.6	BENAOCAZ	TERMINACIÓN EDIFICIO PARA TORILES PARA FESTEJOS TAURINOS	08/338/76200	220229001320	920250002201	4.500,00 €
9.7	BENAOCAZ	ESTATUA CONMEMORATIVA A LA MUJER DE BENAOCAZ	08/432/76200	220229001319	920250002201	15.000,00 €
9.8	BENAOCAZ	SEÑALÉTICA PUNTOS INTERÉS LOCALIDAD	08/432/76200	220229001319	920250002201	18.000,00 €
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	220229001330	920250002129	28.062,00 €
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN-CALLE PERAL)	08/1532/76200	220229001330	920250002129	18.599,71 €
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	220229001329	920250002129	23.049,00 €
10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	220229001329	920250002129	18.389,44 €
11.1	CÁDIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN VIARIO PÚBLICO Y EN ACCESOS A CENTROS DE EDUCACIÓN	08/153A/76200	220229001334	920250002130	54.589,43 €
11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001335	920250002130	107.879,82 €
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	220229001333	920250002130	9.185,55 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	82/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	220229001332	920250002130	17.754,66 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	220229001331	920250002130	24.998,69 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA DE ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	220229001347	920250002131	1.495,03 €
12.2	CASTELLAR DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIBISCO JUNTO A SUS DETRASVERSALES, ALMENDRO, LOS NARANJOS, ALGECIRAS, LAS DALIAS Y ALISO	08/1532/76200	220229001348	920250002131	33.000,00 €
12.3	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76200	220229001346	920250002131	28.500,00 €
12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	220229001345	920250002131	1.934,15 €
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	220229001344	920250002131	1.356,60 €
12.6	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/342/76200	220229001343	920250002131	36.000,00 €
12.7	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE	08/933/76200	220229001342	920250002131	39.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	220229001342	920250002131	3.644,37 €
13.1	CHICLANA DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340A, (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)	08/1532/76200	220229001353	920250002132	85.191,72 €
13.2	CHICLANA DE LA FRA.	DECAMPAÑA DE AGLOMERADO 2022	08/1532/76200	220229001353	920250002132	181.788,90 €
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	220229001368	920250002133	11.783,50 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	220229001366	920250002133	26.832,90 €
14.4	CHIPIONA	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	220229001367	920250002133	55.500,00 €
14.5	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	220229001365	920250002133	30.969,16 €
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	220229001364	920250002133	11.167,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001363	920250002133	21.048,88 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	220229001362	920250002133	9.666,28 €
15.1	CONIL DE FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO LA ALEDAÑO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, A "PARQUE DE LA INFANCIA", EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	127.500,00 €
15.2	CONIL DE FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	64.980,00 €
16.1	EL BOSQUE	REFUERZO Y MEJORA DE LA CALLE EL MADROÑAL (FASE I)	08/1532/76200	220229001371	920250002135	87.511,85 €
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	220229001370	920250002135	61.630,29 €
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	220229001383	920250002136	21.879,76 €
17.2	EL GASTOR	MEJORAS EN AVENIDA BLAS INFANTE	08/1532/76200	220229001383	920250002136	34.500,00 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	220229001382	920250002136	14.388,60 €
17.4	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	08/323/76200	220229001381	920250002136	9.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	85/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



17.5	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001380	920250002136	40.500,00 €
17.6	EL GASTOR	MEJORA TRAMO CAMINO MUNICIPAL LA CALVA (FASE 1)	08/454/76200	220229001379	920250002136	4.500,00 €
17.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE C/ VETERIN	08/933/76200	220229001378	920250002136	13.500,00 €
17.8	EL GASTOR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. MUNICIPAL CALLE CALLEJÓN	08/933/76200	220229001378	920250002136	6.600,00 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	220229001387	920250002137	160.883,19 €
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001386	920250002137	15.000,00 €
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	220229001385	920250002137	40.002,01 €
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	220229001385	920250002137	25.365,70 €
18.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RENOVACIÓN DEL SUELO INFANTIL EN EL COLEGIO COSTA OESTE	08/323/76200	220229001384	920250002137	18.000,00 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	220229001428 220229001423	920250002138	4.870,84 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.610,98 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.855,83 €
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.900,47 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.891,98 €
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.900,46 €
19.7	EL TORNO	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE DEL RIO	08/171/76800	220229001425	920250002138	5.388,37 €
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001424	920250002138	4.885,83 €
20.1	ESPERA	REFORMA JEFATURA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	220229001239	920250002140	25.740,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	17.588,85 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	19.920,50 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	EN	08/164/76200	220229001237	920250002140	27.665,00 €
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	Y	08/171/76200	220229001236	920250002140	8.887,14 €
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE FATETAR	CASTILLO	08/333/76200	220229001235	920250002140	18.897,50 €
20.7	ESPERA	MEJORA DE ADAPTACIÓN MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL	Y CASETA	08/338/76200	220229001234	920250002140	20.910,00 €
21.1	ESTELLA MARQUÉS	DEL SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES INFORMACIÓN TURÍSTICA	E	08/153A/76800	220229001233	920250002141	4.951,98 €
21.2	ESTELLA MARQUÉS	DEL SUMINISTROS DE FAROLAS SOLARES CON COLOCACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALLE HUELVA	EN	08/165/76800	220229001232	920250002141	3.946,50 €
21.3	ESTELLA MARQUÉS	DEL SUMINISTRO CON COLOCACIÓN AUTOMÁTICO EN PARQUE "MANUEL PÉREZ LAGO"	CON RIEGO EN	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.952,00 €
21.4	ESTELLA MARQUÉS	DEL SUMINISTRO COLOCACIÓN PARQUE INFANTIL	Y DE	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.014,41 €
21.5	ESTELLA MARQUÉS	DEL ESCENARIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	DE PARA	08/333/76800	220229001230	920250002141	5.440,99 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

21.6	ESTELLA MARQUÉS	OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO WORKOUT	08/342/76800	220229001229	920250002141	9.652,50 €
21.7	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	3.446,89 €
21.8	ESTELLA MARQUÉS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE BARCO Y PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	5.835,00 €
22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	220229001245	920250002143	17.974,83 €
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	220229001245	920250002143	2.929,50 €
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	220229001244	920250002143	13.719,50 €
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	220229001243	920250002144	44.950,16 €
23.2	GRAZALEMA	ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA	08/311/76200	220229001242	920250002144	4.500,00 €
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	220229001241	920250002144	96.246,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	220229001422	920250002145	39.970,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	220229001421	920250002145	10.524,20 €
25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	220229001420	920250002145	28.900,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	220229001419	920250002145	171.631,92 €
26.1	JIMENA DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE LA CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	220229001341	920250002147	14.400,00 €
26.3	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE JIMENA DE LA FRONTERA	08/231/76200	220229001339	920250002147	14.400,00 €
26.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CON	08/333/76200	220229001442	920250002147	3.900,00 €
		SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN CENTROS CULTURALES Y CASA CONSISTORIAL	08/933/76200	220229001336	920250002147	10.500,00 €
26.5	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIONES EN EL ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	220229001442	920250002147	14.400,00 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	220229001442	920250002147	58.968,56 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE DE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	220229001338	920250002147	14.280,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

26.8	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL EN JIMENA DE LA FRONTERA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/342/76200	220229001337	920250002147	14.400,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	DEASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	220229001400	920250002149	14.189,66 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	DEMEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	220229001400	920250002149	10.288,09 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	220229001399	920250002149	14.392,75 €
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	220229001403	920250002151	23.868,46 €
28.2	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	220229001404	920250002151	212.186,76 €
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN EL TM DE LOS BARRIOS. PLAN DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	220229001398	920250002153	195.000,00 €
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	220229001397	920250002154	66.256,89 €
31.1	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA FAROLAS DE 8 METROS, CALLE GUACAMAYO	08/165/76800	220229001418	920250002156	1.800,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

31.2	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIXTO INFANTIL- CALISTENIA	08/171/76800	220229001417	920250002156	14.400,00 €
31.3	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LOCAL CULTURAL EN CALLE SAN ISIDRO	08/333/76800	220229001416	920250002156	14.400,00 €
31.4	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE CASETA DE FERIA MULTITUSOS	08/338/76800	220229001415	920250002156	14.400,00 €
32.2	OLVERA	PLAN DE TRÁFICO URBANO 2022	08/133/76200	220229001266	920250002157	14.516,37 €
32.3	OLVERA	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE ROSALEDA	08/133/76200	220229001266	920250002157	96.030,00 €
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001265	920250002157	13.492,69 €
32.6	OLVERA	PISTA MULTIDEPORTE EN CALLE VEREDA ANCHA	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
32.7	OLVERA	MEJORA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
33.1	PATERNA RIVERA	DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y	08/153A/76200	220229001408	920250002158	10.932,80 €
		DE MOBILIARIO (SILLAS PARA EVENTOS CULTURALES)	08/333/76200	220229001411	920250002158	2.733,20 €
33.2	PATERNA RIVERA	DE MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	220229001414	920250002158	59.477,96 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

33.4	PATERNA RIVERA	DE CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	220229001412	920250002158	8.649,75 €
33.5	PATERNA RIVERA	MEJORA DEL TECHO DE DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001410	920250002158	9.000,00 €
33.6	PATERNA RIVERA	URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL POLÍGONO DE INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS (MODIFICADO DE PROYECTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS)	08/422/76200	220229001409	920250002158	30.000,00 €
34.1	PRADO REY	DEL MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	220229001259	920250002163	43.773,25 €
			08/160/76200	220229001258	920250002163	11.970,75 €
34.2	PRADO REY	DEL INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.599,50 €
34.3	PRADO REY	DEL SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	1.461,00 €
34.4	PRADO REY	DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.150,00 €
34.5	PRADO REY	DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	2.987,95 €
34.6	PRADO REY	DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA DE SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	220229001256	920250002163	3.409,60 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

34.7	PRADO REY	DEL CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	220229001256	920250002163	2.187,00 €
34.8	PRADO REY	DEL MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	220229001255	920250002163	32.300,00 €
35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	220229001438	920250002166	17.923,33 €
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	220229001437	920250002166	8.424,72 €
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	220229001262	920250002167	28.765,00 €
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	12.470,00 €
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.045,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.260,00 €
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	220229001262	920250002167	7.876,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	220229001261	920250002167	11.015,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	220229001260	920250002167	12.602,50 €
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	220229001260	920250002167	10.858,50 €
37.1	ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	220229001294	920250002169	192.000,00 €
37.2	ROTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA D2 DE COSTA BALLENA	08/342/76200	220229001293	920250002169	75.000,00 €
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	220229001405	920250002170	264.360,35 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADELETE	ISIDROCREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	220229001249	920250002171	3.020,09 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADELETE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	220229001249	920250002171	13.179,89 €
39.3	SAN ISIDRO DEL GUADELETE	MEJORAS RECINTO FERIAL ESPERANZA ROMAN 2ª FASE	08/338/76800	220229001248	920250002171	14.400,00 €
39.4	SAN ISIDRO DEL GUADELETE	MEJORAS EN RECINTO PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	220229001247	920250002171	14.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.185,80 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.219,47 €
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO PARADA BAJA	08/1532/76200	220229001275	920250002174	20.300,03 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	220229001274	920250002174	17.550,00 €
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	220229001273	920250002174	22.486,50 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	220229001272	920250002174	17.517,60 €
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	220229001271	920250002174	23.411,50 €
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	220229001271	920250002174	19.166,50 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	VEHÍCULO VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	220229001278	920250002177	9.600,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001276	920250002177	84.605,33 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	220229001288	920250002178	212.888,00 €
43.1	SANLÚCAR BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)-CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.441,27 €
43.2	SANLÚCAR BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	220229001292	920250002180	19.018,52 €
43.3	SANLÚCAR BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.375,80 €
43.4	SANLÚCAR BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	60.919,58 €
43.5	SANLÚCAR BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	220229001291	920250002180	40.209,43 €
43.6	SANLÚCAR BARRAMEDA	DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL (MEDIANA V CENTENARIO Y PISTA DEPORTIVA EN CPM)	08/342/76200	220229001290	920250002180	21.724,26 €
43.7	SANLÚCAR BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	220229001289	920250002180	22.024,12 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

43.8	SANLÚCAR BARRAMEDA	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	220229001289	920250002180	28.994,33 €
44.1	SETENIL LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	220229001317	920250002181	6.270,34 €
44.2	SETENIL LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001316	920250002181	14.100,00 €
44.3	SETENIL LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE DEMOBIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200	220229001316	920250002181	4.961,25 €
			08/171/76200	220229001313	920250002181	6.859,99 €
44.4	SETENIL LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	220229001315	920250002181	29.097,75 €
44.5	SETENIL LAS BODEGAS	MEJORAS DE RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE SETENIL DE LAS BODEGAS	08/161/76200	220229001314	920250002181	14.475,00 €
44.6	SETENIL LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS	08/171/76200	220229001313	920250002181	14.250,00 €
44.7	SETENIL LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	220229001312	920250002181	18.360,96 €
44.8	SETENIL LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001312	920250002181	3.422,57 €
46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	13.449,78 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	98/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



46.3	TARIFA	MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	24.000,00 €
46.4	TARIFA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JUAN MATE DE LUNA TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	14.307,72 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA I, EN ATLANTERRA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	23.039,99 €
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	220229001350	920250002182	12.576,34 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.342,41 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	35.550,42 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.367,80 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.366,88 €
47.5	TORRE ALHÁQUIME	SALA DE DUELO	08/164/76200	220229001354	920250002183	64.800,00 €
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MULTIUSOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76800	220229001361	920250002184	5.336,10 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

48.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	220229001360	920250002184	5.443,19 €
48.3	TORRECERA	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001359	920250002184	5.400,00 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	220229001358	920250002184	11.491,37 €
48.5	TORRECERA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y ROBOT LIMPIAFONDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €
48.6	TORRECERA	MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	220229001357	920250002184	3.579,00 €
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	220229001356	920250002184	2.796,88 €
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	220229001377	920250002185	49.085,99 €
49.6	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ALMACENES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001373	920250002185	15.570,00 €
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	220229001372	920250002185	20.550,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	100/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



50.1	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	08/153A/76200	220229001429	920250002186	2.428,50 €
50.2	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001429	920250002186	4.485,00 €
50.3	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VIARIO PÚBLICO: PAPELERAS PARA C/ LOS CALLEJONES, C/ SAN SEBASTIÁN, AVD. ESPAÑA, AVD. JUAN DE LA ROSA Y PLAZAS, ESTRUCTURA METÁLICA EXPOSITIVAS Y SILLA FUNCIONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	08/153A/76200	220229001429	920250002186	15.045,00 €
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	220229001435	920250002186	21.887,68 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200	220229001434	920250002186	11.177,35 €
			08/161/76200	220229001433	920250002186	39.207,95 €
50.6	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UBRIQUE	08/164/76200	220229001432	920250002186	12.000,00 €
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	220229001431	920250002186	8.644,95 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	220229001430	920250002186	70.886,08 €
51.1	VEJER DE FRA.	DE LASUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS	08/153A/76200	220229001392	920250002187	16.332,62 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO				
51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	6.534,00 €
51.3	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE CLORO EN CONTINUO EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	08/160/76200	220229001391	920250002187	12.000,00 €
51.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PRETRATAMIENTO COMPACTO, PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	18.150,00 €
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	4.907,32 €
51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	220229001390	920250002187	10.449,12 €
51.7	VEJER DE LA FRA.	OBRA DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES DOTACIONALES, UNA DE ASEOS Y OTRA PARA ALMACÉN DE USOS MÚLTIPLES	08/337/76200	220229001389	920250002187	64.452,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

51.8	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA CON INSTALACIÓN PARA OPTIMIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001388	920250002187	42.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001395	920250002188	44.992,57 €
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	220229001394	920250002188	74.885,13 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.963,67 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.005,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/130/76200	220229001402	920250002190	123.126,89 €
53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	220229001401	920250002190	41.873,11 €
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA CL. DE CAMINO ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	220229001303	920250002192	12.864,67 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	220229001302	920250002192	30.267,97 €
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	220229001301	920250002192	5.154,60 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		MUNICIPAL				
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	220229001300	920250002192	11.404,39 €
			08/3321/76200	220229001299	920250002192	2.012,54 €
54.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	220229001298	920250002192	42.000,00 €
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	220229001298	920250002192	10.822,86 €
54.7	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001297	920250002192	3.811,50 €
54.8	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	220229001297	920250002192	29.766,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	220229001396	920250002191	45.000,00 €
TOTALES						7.467.973,34 €

NOVENO.- Mediante Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el **Área número 6. "Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria"**, así como la adscripción a la misma de competencias, en

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	104/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo, dándose traslado para el Presupuesto 2025 a la nueva clasificación orgánica de aquellas aplicaciones presupuestarias que se ven afectadas en las actuaciones mencionadas.

En fecha 13 de marzo de 2025 se emite informe jurídico de adecuación a derecho de la presente propuesta con Código Seguro de Verificación THBfMO86fkh-DiH/gweNGLQ==.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Legislación aplicable.

Al presente procedimiento le será de aplicación:

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-RD 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en todo lo que no se oponga a LCSP

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 30, de 14/02/2006).

- Con carácter supletorio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

- Punto TERCERO e) del Acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 18/07/2018 de aprobación de medidas para la aplicación del R.D 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local de la Diputación Provincial y los Entes dependientes a los que resulte de aplicación.

- Bases Regulatoras del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022), aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022. Publicación en el BOP de Cádiz n.º 147 de 2 de agosto de 2022 sin alegaciones, su aprobación ha sido elevada a definitiva.

- Punto 2º del Acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21/03/2024 de aprobación de la Modificación del Plan Provincial

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	105/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 22-23) y del Plan Dipu-INVER 22 en la que, entre otras, se reajustan los plazos de ejecución y justificación ampliados del Plan Dipu- INVER 2022.

- Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SEGUNDA.- Sobre el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento del importe correspondiente a esta Diputación.

El artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en apartado 1 que *el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.*

De conformidad con lo previsto en la Base 11 de las reguladoras del Plan, una vez realizados los trámites previstos en las bases anteriores y aceptada la subvención aprobada y requisitos a cumplir por parte de la Entidad Local beneficiaria, se iniciarán los trámites correspondientes para proceder al libramiento de la subvención en el ejercicio presupuestario 2022 (70%) y en el ejercicio presupuestario 2023 (30%).

Habiéndose producido el reconocimiento de las obligaciones en el ejercicio 2022 en el importe correspondiente al 70% con carácter anticipado, para que en el ejercicio presupuestario 2023 se procediera al reconocimiento de la obligación y posterior libramiento del 30% restante con carácter de a justificar, previamente autorizado y dispuesto, se establecía la necesidad de presentar la documentación que se detalla en la Base 12, en los plazos establecidos en la Base 15 del Plan.

No obstante, en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación inicial de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu-INVER 2022) en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, resultando que, se amplió el plazo de ejecución en 6 meses y 19 días, fijándose el fin del plazo en el 20 de mayo de 2024, y el de justificación, en 6 meses y 22 días, fijándose el fin del plazo en el 23 de mayo de 2024. El cómputo de los plazos ampliados se inició a partir del día siguiente a aquel en que finalicen los plazos inicialmente establecidos.

Dicho acuerdo fue publicado en BOP de Cádiz n.º 193 de 10 de octubre de 2023, elevándose a definitivo por no presentarse alegaciones en el plazo indicado.

Posteriormente, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación de la modificación de este Plan, entre otras cuestiones en lo relativo al inicio del cómputo de los plazos de ejecución y justificación del Plan, estableciéndose que la misma se fija en el 1 de enero de 2022, suponiendo en consecuencia un reajuste de los plazos ampliados, que se

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	106/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



fijan en el 13 de septiembre de 2024 para la ejecución, y en el 18 de septiembre de 2024 para la justificación.

El libramiento del importe correspondiente al 30% se efectuará una vez se realice la completa justificación de la subvención, estableciéndose que el importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación.

Es por todo lo anterior que, ampliados los plazos al ejercicio 2024, para la presentación de la documentación de justificación necesaria para proceder al reconocimiento y posterior libramiento del importe correspondiente al 30% minorado en su caso como proceda y estando realizándose las cuentas justificativas correspondientes, se hace imprescindible redistribuir el crédito a esta anualidad para cumplir con las disposiciones establecidas en las Bases reguladoras.

TERCERA.- Fiscalización de la redistribución de anualidades.

En el Art. 213 y ss. del RDL 2/2004, de 5 marzo se regula el control y la fiscalización respecto de la gestión económica, correspondiendo a la Intervención la fiscalización de todos los actos de la Entidad que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CUARTA.- Competencia del órgano para acordar la modificación de los importes del 30 % de AD de 2023 de las actuaciones cuya minoración proporcional se motiva en base a las bajas de adjudicación producidas.

Conforme a lo acordado en el apartado cuarto del acuerdo adoptado al punto 26ªU/1 del Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, se delega en la Presidencia, entre otras facultades, la concerniente a las modificaciones cuantitativas referidas a la autorización del gasto y concesión de la subvención para cada actuación o proyecto de los señalados en los antecedentes de hecho de la presente propuesta. No obstante, resulta conveniente llevar a cabo con carácter previo a la redistribución de anualidades, avocar la referida facultad en cuanto a las modificaciones cuantitativas sobre autorización del gasto y concesión de la subvención del 30% restante para cada actuación o proyecto de los indicados en la columna (*) del CUADRO 1 de la presente propuesta, motivados por las bajas de adjudicación y manteniéndose en la Presidencia de la Diputación el resto de facultades delegadas que se acordaron en el acuerdo.

QUINTA.- Competencia del órgano para aprobar la redistribución de las anualidades.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	107/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia SECRE-000102-2023, de 18 de octubre de 2023, en relación con el Decreto de Presidencia INTER-00012-2023, de 28 de Julio, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencia en materia económica y presupuestaria, el órgano competente para la aprobación de la redistribución de las anualidades del gasto autorizado y comprometido en anualidades anteriores por ampliación del plazo del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Plan Dipu-INVER 2022) al ejercicio 2025, es el Pleno de la Corporación, a la vista de que no se ha producido delegación en tal sentido en la Presidencia.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, y salvo mejor criterio fundado en Derecho, se emite la siguiente **propuesta de resolución**:

“En relación con las actuaciones que se detallan a continuación, incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Plan Dipu-INVER 2022), aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2022, y elevándose a definitiva transcurrido el plazo de audiencia a los interesados sin que se fueran presentadas reclamaciones o alegaciones (BOP de Cádiz nº 147 de 2 de agosto de 2022), modificadas mediante acuerdo de Pleno de la Diputación adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023, por el que se ampliaron los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatoras del Plan, y que fueron modificados nuevamente mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024 en el que también se modifica la base 16.

Visto que tras la notificación a las Entidades Locales de la aprobación definitiva del Plan y las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se dispuso por Decreto GPROG- 00072-2022 de la Presidencia de la Diputación de fecha 27/10/2022, la autorización del gasto a favor de todas las Entidades Locales incluidas en el Plan, con cargo al proyecto de gasto 2022 4 INVER 1 1 y que tras esta resolución, se han dictado Decretos por los que se dispone el gasto a favor de las Entidades Locales para la financiación de las actuaciones incluidas en el Plan.

Visto que, remitida por las Entidades Locales beneficiarias la aceptación de la subvención de la ejecución de la actuación en los términos y condiciones establecidos en las Bases y en el propio Decreto, mediante la presentación del Anexo V a que se refiere la Base 9 de las reguladoras del Plan y la documentación correspondiente que se detalla en la Base 11.1 del Plan, se procedió mediante Decretos al Reconocimiento de la obligación frente a las Entidades Locales beneficiarias en el importe correspondiente al 70% del subvencionado, previamente autorizado y dispuesto, en el Proyecto de gasto nº 2022 4 INVER 1 1, según detalle siguiente:

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	108/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO O 2022 (70%)	IMPORTE O 2022 (70%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00299-2022	23.374,44 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	GPROG-00299-2022	33.600,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	GPROG-00299-2022	12.610,46 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	GPROG-00299-2022	60.200,00 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE CALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	GPROG-00299-2022	5.600,00 €
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00299-2022	142.541,00 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00299-2022	72.074,10 €
2.1	ALCALÁ VALLE DEL	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	GPROG-00300-2022	266.000,00 €
2.2	ALCALÁ VALLE DEL	DOTACIÓN MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00300-2022	84.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

3.1	ALGAR	III FASE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00301-2022	350.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	GPROG-00302-2022	623.000,00 €
5.1	ALGODONALES	GRADERIO Y VESTUARIOS PARA CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342/76200	GPROG-00303-2022	350.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	GPROG-00304-2022	24.500,00 €
			08/153A/76200	GPROG-00304-2022	56.000,00 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	GPROG-00304-2022	36.008,00 €
			08/161/76200	GPROG-00304-2022	33.992,00 €
6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	GPROG-00304-2022	56.000,00 €
6.4	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	GPROG-00304-2022	68.600,00 €
6.5	ARCOS DE LA FRA.	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	08/323/76200	GPROG-00304-2022	133.000,00 €
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	GPROG-00304-2022	52.185,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	110/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

6.7	ARCOS DE LA FRA.	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA "EL CALVARIO"	08/342/76200	GPROG-00304-2022	106.715,00 €
6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	GPROG-00304-2022	56.000,00 €
7.1	BARBATE	PLAN PAVIMENTACIÓN 2022	08/1532/76200	GPROG-00374-2022	161.000,00 €
7.2	BARBATE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD BARRIADA SAN JOSÉ	08/1532/76200	GPROG-00374-2022	49.000,00 €
7.3	BARBATE	MEJORA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00374-2022	178.500,00 €
7.4	BARBATE	MEJORA PISTAS DEPORTIVAS SAN PAULINO Y SU ENTORNO (BARRIADA EL PINAR)	08/342/76200	GPROG-00374-2022	66.500,00 €
8.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIÓN DE MEJORA EN VIARIO PÚBLICO (PLAN DE MEJORA VIARIA 2022)	08/1532/76200	GPROG-00288-2022	149.800,00 €
8.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00288-2022	18.900,00 €
8.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE MIRADOR EN ZONA DE FUENTE DE TÍO PUJAO	08/1720/76200	GPROG-00288-2022	28.000,00 €
8.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE 7 HUERTOS DE OCIO	08/337/76200	GPROG-00288-2022	14.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	111/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



8.5	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA TEATRO Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/333/76200	GPROG-00288-2022	26.600,00 €
			08/342/76200	GPROG-00288-2022	3.500,00 €
8.6	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADECUACIÓN DE PORCHES PARA USO RECREATIVO-CULTURAL EN PARQUE LAS CANTERAS	08/333/76200	GPROG-00288-2022	49.000,00 €
8.7	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES VARIAS EN MIRADOR TAJO DE LA CISMA	08/432/76200	GPROG-00288-2022	70.700,00 €
8.8	BENALUP-CASAS VIEJAS	EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE SAN JOSÉ DEL VALLE	08/933/76200	GPROG-00288-2022	24.500,00 €
9.1	BENAOCAZ	CUBIERTA APARCAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE SAN BLAS	08/133/76200	GPROG-00289-2022	70.000,00 €
9.2	BENAOCAZ	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOMÓVIL Y DÚMPER	08/153A/76200	GPROG-00289-2022	16.100,00 €
			08/933/76200	GPROG-00289-2022	15.400,00 €
9.3	BENAOCAZ	ASFALTADO DE AVDA. ANDALUCÍA, CALLE TENERÍA Y CALLE GORITO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RESBALADERO	08/1532/76200	GPROG-00289-2022	56.000,00 €
9.4	BENAOCAZ	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	GPROG-00289-2022	35.000,00 €
9.5	BENAOCAZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ENTORNO DE EL PASEO	08/171/76200	GPROG-00289-2022	70.000,00 €
9.6	BENAOCAZ	TERMINACIÓN EDIFICIO PARA TORILES PARA FESTEJOS TAURINOS	08/338/76200	GPROG-00289-2022	10.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	112/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



9.7	BENAOCAZ	ESTATUA CONMEMORATIVA A LA MUJER DE BENAOCAZ	08/432/76200	GPROG-00289-2022	35.000,00 €
9.8	BENAOCAZ	SEÑALÉTICA PUNTOS INTERÉS LOCALIDAD	08/432/76200	GPROG-00289-2022	42.000,00 €
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	71.400,00 €
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN- CALLE PERAL)	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	110.600,00 €
10.3	BORNOS	MEJORAS EN PLAZA DEL CINE DE COTO DE BORNOS	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	77.000,00 €
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	GPROG-00294-2022	70.000,00 €
10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	GPROG-00294-2022	56.000,00 €
11.1	CÁDIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN VIARIO PÚBLICO Y EN ACCESOS A CENTROS DE EDUCACIÓN	08/153A/76200	GPROG-00295-2022	127.375,34 €
11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00295-2022	300.142,56 €
11.3	CÁDIZ	PEATONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA C/ SAGASTA TRAMO ENTRE C/ BENJUMEDA Y C/	08/1532/76200	GPROG-00295-2022	27.518,50 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	113/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



		CERVANTES			
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	GPROG-00295-2022	48.289,45 €
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	GPROG-00295-2022	61.343,84 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	GPROG-00295-2022	58.330,30 €
12.1	CASTELLAR LA FRA.	DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	GPROG-00297-2022	3.500,00 €
12.2	CASTELLAR LA FRA.	DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIBISCO JUNTO A SUS TRASVERSALES, ALMENDRO, LOS NARANJOS, ALGECIRAS, LAS DALIAS Y ALISO	08/1532/76200	GPROG-00297-2022	77.000,00 €
12.3	CASTELLAR LA FRA.	DE SUMINISTRO DE BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76200	GPROG-00297-2022	66.500,00 €
12.4	CASTELLAR LA FRA.	DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	GPROG-00297-2022	15.750,00 €
12.5	CASTELLAR LA FRA.	DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00297-2022	3.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	114/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

12.6	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/342/76200	GPROG-00297-2022	84.000,00 €
12.7	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE	08/933/76200	GPROG-00297-2022	91.000,00 €
12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	GPROG-00297-2022	8.750,00 €
13.1	CHICLANA DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340A, (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)	08/1532/76200	GPROG-00298-2022	198.780,67 €
13.2	CHICLANA DE LA FRA.	CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00298-2022	424.174,09 €
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	GPROG-00317-2022	32.200,00 €
14.2	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76200	GPROG-00317-2022	28.000,00 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	GPROG-00317-2022	69.055,97 €
14.4	CHIPIONA	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	GPROG-00317-2022	129.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

14.5	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	GPROG-00317-2022	72.261,36 €
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	GPROG-00317-2022	33.845,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00317-2022	62.300,00 €
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	GPROG-00317-2022	27.837,67 €
15.1	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, A "PARQUE DE LA INFANCIA", EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	GPROG-00318-2022	297.500,00 €
15.2	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	GPROG-00318-2022	157.500,00 €
16.1	EL BOSQUE	REFUERZO Y MEJORA DE LA CALLE EL MADROÑAL (FASE I)	08/1532/76200	GPROG-00319-2022	204.194,33 €
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	GPROG-00319-2022	145.805,67 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página 116/622	

17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	GPROG-00320-2022	63.000,00 €
17.2	EL GASTOR	MEJORAS EN AVENIDA BLAS INFANTE	08/1532/76200	GPROG-00320-2022	80.500,00 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	GPROG-00320-2022	33.600,00 €
17.4	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	08/323/76200	GPROG-00320-2022	21.000,00 €
17.5	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	GPROG-00320-2022	94.500,00 €
17.6	EL GASTOR	MEJORA TRAMO CAMINO MUNICIPAL LA CALVA (FASE 1)	08/454/76200	GPROG-00320-2022	10.500,00 €
17.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE C/ VETERIN	08/933/76200	GPROG-00320-2022	31.500,00 €
17.8	EL GASTOR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. MUNICIPAL CALLE CALLEJÓN	08/933/76200	GPROG-00320-2022	15.400,00 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	GPROG-00321-2022	381.499,92 €
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00321-2022	35.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	117/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	GPROG-00321-2022	105.000,00 €
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	GPROG-00321-2022	59.500,00 €
18.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RENOVACIÓN DEL SUELO INFANTIL EN EL COLEGIO COSTA OESTE	08/323/76200	GPROG-00321-2022	42.000,00 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	GPROG-00322-2022	13.179,17 €
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	GPROG-00322-2022	12.572,87 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	GPROG-00322-2022	13.144,17 €
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	GPROG-00322-2022	13.248,32 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	GPROG-00322-2022	13.228,52 €
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	GPROG-00322-2022	13.248,33 €
19.7	EL TORNO	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE DEL RIO	08/171/76800	GPROG-00322-2022	12.572,87 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	GPROG-00322-2022	13.214,17 €
20.1	ESPERA	REFORMA JEFATURA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00323-2022	60.060,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	GPROG-00323-2022	42.490,00 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	GPROG-00323-2022	55.160,00 €
20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00323-2022	77.000,00 €
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO Y PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00323-2022	22.400,00 €
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE CASTILLO FATETAR	08/333/76200	GPROG-00323-2022	44.100,00 €
20.7	ESPERA	MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL	08/338/76200	GPROG-00323-2022	48.790,00 €
21.1	ESTELLA MARQUÉS DEL	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	GPROG-00324-2022	13.188,00 €
21.2	ESTELLA MARQUÉS DEL	SUMINISTROS DE FAROLAS SOLARES CON COLOCACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN	08/165/76800	GPROG-00324-2022	9.208,50 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	119/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



			CALLE HUELVA			
21.3	ESTELLA MARQUÉS	DEL	SUMINISTRO CON COLOCACIÓN RIEGO AUTOMÁTICO EN PARQUE "MANUEL PÉREZ LAGO"	08/171/76800	GPROG-00324-2022	13.888,00 €
21.4	ESTELLA MARQUÉS	DEL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	GPROG-00324-2022	11.830,00 €
21.5	ESTELLA MARQUÉS	DEL	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	GPROG-00324-2022	12.698,00 €
21.6	ESTELLA MARQUÉS	DEL	OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO WORKOUT	08/342/76800	GPROG-00324-2022	22.522,50 €
21.7	ESTELLA MARQUÉS	DEL	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	GPROG-00324-2022	8.050,00 €
21.8	ESTELLA MARQUÉS	DEL	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE BARCO Y PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	GPROG-00324-2022	13.615,00 €
22.1	FACINAS		ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	GPROG-00325-2022	42.000,00 €
22.2	FACINAS		ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	GPROG-00325-2022	7.000,00 €
22.4	FACINAS		HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	GPROG-00325-2022	32.200,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	GPROG-00326-2022	105.000,00 €
23.2	GRAZALEMA	ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA	08/311/76200	GPROG-00326-2022	10.500,00 €
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	GPROG-00326-2022	234.500,00 €
24.1	GUADALCACÍN	RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA NUEVOS USOS ADMINISTRATIVOS SITO EN LA CALLE SANTA MARÍA DEL PINO Nº 27	08/933/76800	GPROG-00327-2022	105.000,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	GPROG-00328-2022	105.000,00 €
25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	GPROG-00328-2022	28.000,00 €
25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	GPROG-00328-2022	70.000,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	GPROG-00328-2022	420.000,00 €
26.1	JIMENA DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE LA CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

26.2	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN EXTERIOR EDIFICIOS PÚBLICOS	08/171/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.3	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE JIMENA DE LA FRONTERA	08/231/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CON SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN CENTROS CULTURALES Y CASA CONSISTORIAL	08/333/76200	GPROG-00329-2022	9.100,00 €
			08/933/76200	GPROG-00329-2022	24.500,00 €
26.5	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIONES EN EL ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	GPROG-00329-2022	149.800,00 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE DE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
26.8	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES; CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 EN JIMENA DE LA FRONTERA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/342/76200	GPROG-00329-2022	33.600,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	GPROG-00330-2022	46.200,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	GPROG-00330-2022	25.200,00 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	GPROG-00330-2022	33.600,00 €
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	GPROG-00236-2022	63.525,00 €
28.2	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	GPROG-00236-2022	559.475,00 €
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN EL TM DE LOS BARRIOS. PLAN DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	GPROG-00225-2022	455.000,00 €
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	GPROG-00228-2022	385.000,00 €
31.1	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA FAROLAS DE 8 METROS, CALLE GUACAMAYO	08/165/76800	GPROG-00230-2022	4.200,00 €
31.2	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIXTO INFANTIL-CALISTENIA	08/171/76800	GPROG-00230-2022	33.600,00 €
31.3	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LOCAL CULTURAL EN CALLE SAN ISIDRO	08/333/76800	GPROG-00230-2022	33.600,00 €
31.4	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE CASETA DE FERIA MULTITUSOS	08/338/76800	GPROG-00230-2022	33.600,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	123/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



32.1	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00232-2022	12.704,65 €
32.2	OLVERA	PLAN DE TRÁFICO URBANO 2022	08/133/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
32.3	OLVERA	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE ROSALEDA	08/133/76200	GPROG-00232-2022	224.070,00 €
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
32.5	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES VEREDA ANCHA Y ENTRECAMINOS	08/171/76200	GPROG-00232-2022	12.704,65 €
32.6	OLVERA	PISTA MULTIDEPORTE EN CALLE VEREDA ANCHA	08/342/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
32.7	OLVERA	MEJORA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	GPROG-00232-2022	33.871,53 €
33.1	PATERNA RIVERA	DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO PARA EVENTOS CULTURALES)	08/153A/76200	GPROG-00233-2022	28.000,00 €
			08/333/76200	GPROG-00233-2022	7.000,00 €
33.2	PATERNA RIVERA	DE MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	GPROG-00233-2022	140.000,00 €
33.3	PATERNA RIVERA	DE ADQUISICIÓN DE BARREDORA	08/163/76200	GPROG-00233-2022	56.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	124/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

33.4	PATERNA RIVERA	DE	CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	GPROG-00233-2022	28.000,00 €
33.5	PATERNA RIVERA	DE	MEJORA DEL TECHO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00233-2022	21.000,00 €
33.6	PATERNA RIVERA	DE	URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS (MODIFICADO DE PROYECTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS)	08/422/76200	GPROG-00233-2022	70.000,00 €
34.1	PRADO DEL REY		MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	GPROG-00234-2022	179.239,170 €
				08/160/76200	GPROG-00234-2022	49.016,830 €
34.2	PRADO DEL REY		INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	8.400,00 €
34.3	PRADO DEL REY		SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	3.500,00 €
34.4	PRADO DEL REY		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	8.750,00 €
34.5	PRADO DEL REY		SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00234-2022	7.000,00 €
34.6	PRADO DEL REY		SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	GPROG-00234-2022	8.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	125/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

34.7	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	GPROG-00234-2022	5.194,00 €
34.8	PRADO DEL REY	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	GPROG-00234-2022	80.500,00 €
35.1	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00235-2022	63.000,00 €
35.2	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO 8-B	08/1532/76200	GPROG-00235-2022	140.000,00 €
35.3	PUERTO REAL	PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2022	08/1532/76200	GPROG-00235-2022	140.000,00 €
35.4	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO I-A RESIDENCIAL	08/1532/76200	GPROG-00235-2022	140.000,00 €
35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	GPROG-00235-2022	42.000,00 €
35.6	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE PISTAS DE ATLETISMO Y CUBRICIÓN DE GRADAS ANEXAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "PACO GALLEGO"	08/342/76200	GPROG-00235-2022	63.000,00 €
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	GPROG-00235-2022	35.000,00 €
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	179.235,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	29.260,00 €
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	32.830,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	33.565,00 €
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	GPROG-00238-2022	18.550,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	GPROG-00238-2022	25.760,00 €
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	GPROG-00238-2022	40.250,00 €
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	GPROG-00238-2022	25.550,00 €
37.1	ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	GPROG-00239-2022	448.000,00 €
37.2	ROTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA D2 DE COSTA BALLENA	08/342/76200	GPROG-00239-2022	175.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CEROS. REDUCCIÓN DE HUELLA CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	GPROG-00240-2022	623.000,00 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	GPROG-00241-2022	7.046,90 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	GPROG-00241-2022	30.753,10 €
39.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS RECINTO FERIAL ESPERANZA ROMAN 2ª FASE	08/338/76800	GPROG-00241-2022	33.600,00 €
39.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN RECINTO PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	GPROG-00241-2022	33.600,00 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	GPROG-00242-2022	14.000,00 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	GPROG-00242-2022	14.700,00 €
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	GPROG-00242-2022	49.000,00 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	GPROG-00242-2022	42.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	128/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	GPROG-00242-2022	63.000,00 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	GPROG-00242-2022	45.500,00 €
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	GPROG-00242-2022	70.000,00 €
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	GPROG-00242-2022	51.800,00 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	VEHÍCULO VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	GPROG-00243-2022	22.400,00 €
41.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADQUISICIÓN DE PANTALLA DIGITAL Y EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS CULTURALES	08/333/76200	GPROG-00243-2022	12.600,00 €
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00243-2022	315.000,00 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	GPROG-00215-2022	623.000,00 €
43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)- CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	62.168,92 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página 129/622	

		RED			
43.2	SANLÚCAR BARRAMEDA	DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	56.057,53 €
43.3	SANLÚCAR BARRAMEDA	DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	66.135,88 €
43.4	SANLÚCAR BARRAMEDA	DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	GPROG-00217-2022	160.919,63 €
43.5	SANLÚCAR BARRAMEDA	DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	GPROG-00217-2022	94.089,14 €
43.6	SANLÚCAR BARRAMEDA	DE DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL (MEDIANA V CENTENARIO Y PISTA DEPORTIVA EN CPM)	08/342/76200	GPROG-00217-2022	50.689,95 €
43.7	SANLÚCAR BARRAMEDA	DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	GPROG-00217-2022	56.638,11 €
43.8	SANLÚCAR BARRAMEDA	DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	GPROG-00217-2022	76.300,84 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	GPROG-00216-2022	49.000,00 €
44.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	GPROG-00216-2022	32.900,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	130/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



44.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES Y	08/153A/76200	GPROG-00216-2022	14.175,00 €
			08/171/76200	GPROG-00216-2022	19.600,00 €
44.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	GPROG-00216-2022	84.000,00 €
44.5	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE SETENIL DE LAS BODEGAS	08/161/76200	GPROG-00216-2022	33.775,00 €
44.6	SETENIL DE LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS	08/171/76200	GPROG-00216-2022	33.250,00 €
44.7	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	GPROG-00216-2022	49.000,00 €
44.8	SETENIL DE LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	GPROG-00216-2022	34.300,00 €
45.1	TAHIVILLA	MEJORA DE ASFALTADO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA Y CAMINO MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/1532/76800	GPROG-00218-2022	22.078,63 €
			08/454/76800	GPROG-00218-2022	11.521,37 €
45.2	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA	08/165/76800	GPROG-00218-2022	25.900,00 €
45.3	TAHIVILLA	COMPRA DE LUMINARIAS LED S PARA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL	08/165/76800	GPROG-00218-2022	11.900,00 €
45.4	TAHIVILLA	MEJORAS EN EL CENTRO CULTURAL DE TAHIVILLA	08/333/76800	GPROG-00218-2022	33.600,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	131/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



46.1	TARIFA	MOBILIARIO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00220-2022	105.000,00 €
46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	43.088,50 €
46.3	TARIFA	MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	56.000,00 €
46.4	TARIFA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JUAN MATE DE LUNA TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	33.384,67 €
46.5	TARIFA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA EN PLAZA DEL CINCO DE OROS EN TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	82.983,980 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA I, EN ATLANTERRA	08/1532/76200	GPROG-00220-2022	70.000,00 €
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	GPROG-00220-2022	29.943,70 €
46.8	TARIFA	VEHÍCULO OFICIAL	08/933/76200	GPROG-00220-2022	34.599,150 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	33.600,00 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	98.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN Y ACERADO PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	33.600,00 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	GPROG-00219-2022	33.600,00 €
47.5	TORRE ALHÁQUIME	SALA DE DUELO	08/164/76200	GPROG-00219-2022	151.200,00 €
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MULTIUSOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76800	GPROG-00221-2022	12.450,90 €
48.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	GPROG-00221-2022	12.700,760 €
48.3	TORRECERA	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	GPROG-00221-2022	12.600,00 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	GPROG-00221-2022	27.075,610 €
48.5	TORRECERA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y ROBOT LIMPIAFONDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76800	GPROG-00221-2022	12.600,00 €
48.6	TORRECERA	MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	GPROG-00221-2022	12.600,00 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	GPROG-00221-2022	8.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	133/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	GPROG-00221-2022	6.572,72 €
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	GPROG-00222-2022	174.510,00 €
49.2	TREBUJENA	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO EN PARQUE PÚBLICO EN AVDA. DE CHIPIONA	08/171/76200	GPROG-00222-2022	33.600,00 €
49.3	TREBUJENA	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE VILLA DEL CORONIL (ENTREVAGUADAS)	08/171/76200	GPROG-00222-2022	22.050,00 €
49.4	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL C.E.I.P. "ANTONIO BRIANTE CARO"	08/323/76200	GPROG-00222-2022	24.850,00 €
49.5	TREBUJENA	CLIMATIZACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y ESPACIO ESCÉNICO	08/333/76200	GPROG-00222-2022	21.210,00 €
49.6	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ALMACENES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00222-2022	36.330,00 €
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	GPROG-00222-2022	72.450,00 €
50.1	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	08/153A/76200	GPROG-00223-2022	5.666,50 €
50.2	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	GPROG-00223-2022	10.465,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

50.3	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VIARIO PÚBLICO: PAPELERAS PARA C/ LOS CALLEJONES, C/ SAN SEBASTIÁN, AVD. ESPAÑA, AVD. JUAN DE LA ROSA Y PLAZAS, ESTRUCTURA METÁLICA EXPOSITIVAS Y SILLA FUNCIONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	08/153A/76200	GPROG-00223-2022	35.105,00 €
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	GPROG-00223-2022	68.260,78 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200	GPROG-00223-2022	26.864,53 €
			08/161/76200	GPROG-00223-2022	94.235,47 €
50.6	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UBRIQUE	08/164/76200	GPROG-00223-2022	28.000,00 €
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	GPROG-00223-2022	21.000,00 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	GPROG-00223-2022	165.402,72 €
51.1	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00224-2022	46.200,00 €
51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS	08/160/76200	GPROG-00224-2022	16.940,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	135/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



		RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA			
51.3	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE CLORO EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	08/160/76200	GPROG-00224-2022	28.000,00 €
51.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PRETRATAMIENTO COMPACTO, PARA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00224-2022	42.350,00 €
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00224-2022	17.710,00 €
51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	GPROG-00224-2022	55.412,00 €
51.7	VEJER DE LA FRA.	OBRA DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES DOTACIONALES, UNA DE ASEOS Y OTRA PARA ALMACÉN DE USOS MÚLTIPLES	08/337/76200	GPROG-00224-2022	150.388,00 €
51.8	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA CON INSTALACIÓN PARA OPTIMIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00224-2022	98.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00226-2022	105.000,00 €
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	GPROG-00226-2022	175.000,00 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	GPROG-00226-2022	35.000,00 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00226-2022	35.000,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/130/76200	GPROG-00227-2022	287.296,09 €
53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	GPROG-00227-2022	97.703,91 €
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA CL. DE CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	GPROG-00229-2022	30.017,56 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	GPROG-00229-2022	74.963,310 €
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	GPROG-00229-2022	12.027,40 €
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	GPROG-00229-2022	26.610,260 €
			08/3321/76200	GPROG-00229-2022	4.695,93 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	137/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



54.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	GPROG-00229-2022	98.000,00 €
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	GPROG-00229-2022	25.338,04 €
54.7	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00229-2022	8.893,50 €
54.8	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	GPROG-00229-2022	69.454,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	GPROG-00231-2022	105.000,00 €
TOTALES					21.066.528,50 €

Visto que respecto de las siguientes actuaciones, se han realizado reconocimientos del 30% restante, en las anualidades 2023, por lo que no procede realizar redistribución alguna, a la vista que se ha abonado el importe íntegro de la subvención que les correspondía en base a la ejecución y justificación de las actuaciones.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE AD 2023 (30%)	DECRETO O 30%	IMPORTE O 2023 (30%)
8.1	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIÓN DE MEJORA EN VIARIO PÚBLICO (PLAN DE MEJORA VIARIA 2022)	08/1532/76200	64.200,00 €	GPROG-00247-2023	63.863,42 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		138/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



8.2	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	8.100,00 €	GPROG-00123-2023	6.897,20 €
8.3	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE MIRADOR EN ZONA DE FUENTE DE TÍO PUJAO	08/1720/76200	8.100,00 €	GPROG-00123-2023	8.333,00 €
8.4	BENALUP-CASAS VIEJAS	CREACIÓN DE 7 HUERTOS DE OCIO	08/337/76200	6.000,00 €	GPROG-00123-2023	4.733,00 €
8.5	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA TEATRO Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/333/76200	11.400,00 €	GPROG-00123-2023	6.038,42 €
			08/342/76200	1.500,00 €	GPROG-00123-2023	1.500,00 €
8.6	BENALUP-CASAS VIEJAS	ADECUACIÓN DE PORCHES PARA USO RECREATIVO-CULTURAL EN PARQUE LAS CANTERAS	08/333/76200	21.000,00 €	GPROG-00123-2023	16.333,01 €
8.7	BENALUP-CASAS VIEJAS	ACTUACIONES VARIAS EN MIRADOR TAJO DE LA CISMA	08/432/76200	30.300,00 €	GPROG-00123-2023	19.233,00 €
8.8	BENALUP-CASAS VIEJAS	EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE SOLAR MUNICIPAL EN CALLE SAN JOSÉ DEL VALLE	08/933/76200	10.500,00 €	GPROG-00123-2023	6.933,00 €
14.2	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76200	12.000,00 €	GPROG-00126-2023	11.627,50 €
26.2	JIMENA DE LA FRA.	URBANIZACIÓN EXTERIOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS	08/171/76200	14.400,00 €	GPROG-00129-2023	14.400,00 €
32.1	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	5.444,85 €	GPROG-00130-2023	5.444,85 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

32.5	OLVERA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES VEREDA ANCHA Y ENTRECAMINOS	08/171/76200	5.444,85 €	GPROG-00130-2023	5.444,62 €
33.3	PATERNA DE RIVERA	ADQUISICIÓN DE BARREDORA	08/163/76200	24.000,00 €	GPROG-00131-2023	23.739,00 €
35.2	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO 8-B	08/1532/76200	60.000,00 €	GPROG-00128-2023	42.820,68 €
35.3	PUERTO REAL	PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES 2022	08/1532/76200	60.000,00 €	GPROG-00128-2023	51.884,09 €
35.4	PUERTO REAL	OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO I-A RESIDENCIAL	08/1532/76200	60.000,00 €	GPROG-00128-2023	42.817,65 €
35.6	PUERTO REAL	OBRAS DE MEJORA DE PISTAS DE ATLETISMO Y CUBRICIÓN DE GRADAS ANEXAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "PACO GALLEGO"	08/342/76200	27.000,00 €	GPROG-00128-2023	13.266,06 €
41.2	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	ADQUISICIÓN DE PANTALLA DIGITAL Y EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS CULTURALES	08/333/76200	5.400,00 €	GPROG-00127-2023	5.399,96 €
45.1	TAHIVILLA	MEJORA DE ASFALTADO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA Y CAMINO MUNICIPAL DE TAHIVILLA	08/1532/76800	9.462,27 €	GPROG-00122-2023	9.367,33 €
			08/454/76800	4.937,73 €	GPROG-00122-2023	4.888,17 €
45.2	TAHIVILLA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN CALLE DEHESILLA	08/165/76800	11.100,00 €	GPROG-00122-2023	10.793,55 €
45.3	TAHIVILLA	COMPRA DE LUMINARIAS LED'S PARA ALUMBRADO PÚBLICO VIAL	08/165/76800	5.100,00 €	GPROG-00122-2023	4.852,69 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	140/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



45.4	TAHIVILLA	MEJORAS EN EL CENTRO CULTURAL DE TAHIVILLA	08/333/76800	14.400,00 €	GPROG-00122-2023	14.195,00 €
46.8	TARIFA	VEHÍCULO OFICIAL	08/933/76200	14.828,20 €	GPROG-00125-2023	13.859,66 €
49.2	TREBUJENA	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO EN PARQUE PÚBLICO EN AVDA. DE CHIPIONA	08/171/76200	14.400,00 €	GPROG-00124-2023	12.405,78 €
49.3	TREBUJENA	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CALLE VILLA DEL CORONIL (ENTREVAGUADAS)	08/171/76200	9.450,00 €	GPROG-00124-2023	9.353,12 €
49.4	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL C.E.I.P. "ANTONIO BRIANTE CARO"	08/323/76200	10.650,00 €	GPROG-00124-2023	10.198,96 €
49.5	TREBUJENA	CLIMATIZACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y ESPACIO ESCÉNICO	08/333/76200	9.090,00 €	GPROG-00124-2023	8.592,00 €

Visto que en relación con las actuaciones que se detallan a continuación, no procede realizar redistribución alguna, dado que no da lugar a reconocimiento de obligación, a la vista que se han dictado decretos de devolución voluntaria del importe total de la subvención o bien solicitudes de renuncia a la misma.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE O 2022 (70%)	DECRETO DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA
24.1	GUADALCÁCIN	RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA NUEVOS USOS ADMINISTRATIVOS SITO EN LA CALLE SANTA MARÍA DEL PINO Nº 27	08/933/76800	105.000,00 €	GPROG-00007-2025

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



46.5	TARIFA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN VALOR Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA EN PLAZA DEL CINCO DE OROS EN TARIFA	08/1532/76200	82.983,98 €	GPROG-00090-2024
------	--------	---	---------------	-------------	------------------

Y que tampoco procede realizar redistribución alguna de las siguientes actuaciones, dado que no da lugar a reconocimiento de obligación, a la vista que el Ayuntamiento beneficiario ha informado de su no ejecución.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST	IMPORTE O 2022 (70%)	FECHA ESCRITO RENUNCIA O DE NO EJECUCIÓN
11.3	CÁDIZ	PEATONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA C/ SAGASTA TRAMO ENTRE C/ BENJUMEDA Y C/ CERVANTES	08/1532/76200	27.518,50 €	04/09/2024

Y que, por otro lado, tampoco procede realizar redistribución alguna de la actuación 46.1 de Tarifa consistente en "Mobiliario Urbano", importe de AD 150.000,00 €, e importe de O (70%) 105.000,00 €, ya que no procede reconocer la O (30%) 45.000,00 € debido a que :

- La actuación 46.1 está compuesta de dos lotes, ambos en la aplicación presupuestaria 153A.
- El lote 1 ha sido ejecutado y presentada documentación justificativa por importe de 96.800,00 € que es el importe de adjudicación de este lote.
- El lote 2 se quedó desierto.
- Al haber reconocido la obligación al Ayuntamiento por importe de 105.000,00 € (70%) y habiendo este ejecutado y presentado documentación justificativa por importe de 96.800,00 €, éste ha realizado una devolución voluntaria por importe de 8.200,00 €, compensando el importe librado y lo realmente ejecutado.

Visto que en relación con las actuaciones 10.3 de Bornos y 35.1 de Puerto Real, una vez analizada por los servicios técnicos del Área Gestora toda la documentación remitida, aun estando pendiente de aprobar la cuenta justificativa, se estima que esta será negativa, por lo que deberá ser objeto de devolución voluntaria o iniciarse el correspondiente procedimiento de reintegro, ya que la obligación reconocida del 70% es superior a la adjudicación de la actuación, y por tanto, que lo ejecutado. En su virtud, no se propone redistribución alguna.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		142/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO O 2022 (70%)	IMPORTE O 2022 (70%)
10.3	BORNOS	MEJORAS EN PLAZA DEL CINE DE COTO DE BORNOS	08/1532/76200	GPROG-00294-2022	77.000,00 €
35.1	PUERTO REAL	SUMINSTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00235-2022	63.000,00 €

Visto que en relación con la actuación que se detalla no se propone su redistribución porque se decretó la pérdida del derecho al cobro mediante Decreto GPROG 00022-2023 de Presidencia de fecha 15/03/2023.

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUEST.	SUBVENCIÓN SOLICITADA
22.3	FACINAS	RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA EN PLAZA DE LA PAZ DE FACINAS	08/1532/76800	34.000,00 €

Considerando que el Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Regulatoras del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu-Inver 2022). Publicado en BOP de Cádiz n.º 193, de 10 de octubre de 2023, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo se elevó a definitivo.

Y que, si bien en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación acordó la aprobación de la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2023 (PPCOS 2022-2023) y del Plan Dipu- INVER 2022. En dicho acuerdo se aprueba el reajuste de los plazos de ejecución y justificación ampliados del Plan Dipu-INVER 2022, como consecuencia de la modificación operada sobre el inicio del cómputo de estos, desprendiéndose que la ampliación de los plazos en la mitad de los inicialmente establecidos y, efectuado el reajuste, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	143/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



- Ejecución: 10 meses y 18 días, fijándose en el 13 de septiembre de 2024 incluido.

- Justificación: 10 meses y 21 días, fijándose en el 18 de septiembre de 2024 incluido.

Visto que, habiendo finalizado el plazo ampliado de ejecución y justificación, para la remisión por los Ayuntamientos beneficiarios, de la documentación establecida en la Base 12, dentro de los plazos establecidos al efecto, procede, en cumplimiento de lo establecido en la Base 11 de las reguladoras del Plan, una vez se analice y verifique toda la documentación por los servicios técnicos del Área Gestora, realizar el reconocimiento de la obligación en el importe correspondiente al 30% restante, con los límites establecidos en la mencionada base respecto a la minoración proporcional en caso que se hayan conocido bajas de adjudicación.

Y que, en tanto no se realiza la mencionada comprobación, y se aprueba su adecuación, se propone realizar la redistribución de anualidades por el importe total del 30% restante que se detalla a continuación, que está reducido en las actuaciones que se conoce baja de adjudicación y del que constan en el expediente documentos contables AD, correspondiente a la anualidad 2023, no habiendo siendo objeto de reconocimiento de la obligación en el ejercicio presupuestario 2023.

En consecuencia y por todo lo anterior, las actuaciones respecto de las que se propone la redistribución de anualidades al ejercicio presupuestario 2025, son las que se señalan a continuación, respecto de las que constan en el expediente documentos AD previos en la anualidad 2025:

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	220229001254	920250002193	8.103,54 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		144/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	220229001253	920250002193	14.195,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	220229001252	920250002193	5.394,34 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	220229001251	920250002193	24.077,19 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE SCALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	220229001250	920250002193	2.225,68 €
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	48.796,30 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	23.947,06 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	220229001269	920250002194	105.663,60 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	DOTACIÓN DEL MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001268	920250002194	10.636,56 €
3.1	ALGAR	III FASE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001407	920250002195	150.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE	08/1532/76200	220229001270	920250002196	196.764,94 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		ALGCIRAS (CÁDIZ)				
5.1	ALGODONALES	GRADERIO Y VESTUARIOS PARA CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342/76200	220229001406	920250002197	150.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	220229001287	920250002198	10.119,41 €
			08/153A/76200	220229001286	920250002198	23.130,08 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	220229001285	920250002198	15.431,61 €
			08/161/76200	220229001284	920250002198	14.567,63 €
6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	220229001283	920250002198	23.981,00 €
6.4	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	220229001282	920250002198	29.400,00 €
6.5	ARCOS DE LA FRA.	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	08/323/76200	220229001281	920250002198	57.000,00 €
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	220229001280	920250002198	22.344,22 €
6.7	ARCOS DE LA FRA.	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA "EL CALVARIO"	08/342/76200	220229001280	920250002198	45.735,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	220229001279	920250002198	20.267,51 €
7.1	BARBATE	PLAN PAVIMENTACIÓN 2022	08/1532/76200	220229001296	920250002199	69.000,00 €
7.2	BARBATE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD BARRIADA SAN JOSÉ	08/1532/76200	220229001296	920250002199	21.000,00 €
7.3	BARBATE	MEJORA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001295	920250002199	76.500,00 €
7.4	BARBATE	MEJORA PISTAS DEPORTIVAS SAN PAULINO Y SU ENTORNO (BARRIADA EL PINAR)	08/342/76200	220229001295	920250002199	28.500,00 €
9.1	BENAOCAZ	CUBIERTA APARCAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE SAN BLAS	08/133/76200	220229001325	920250002201	30.000,00 €
9.2	BENAOCAZ	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOMÓVIL Y DÚMPER	08/153A/76200	220229001323	920250002201	6.900,00 €
			08/933/76200	220229001318	920250002201	6.600,00 €
9.3	BENAOCAZ	ASFALTADO DE AVDA. ANDALUCÍA, CALLE TENERÍA Y CALLE GORITO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RESBALADERO	08/1532/76200	220229001324	920250002201	24.000,00 €
9.4	BENAOCAZ	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	220229001322	920250002201	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	147/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

9.5	BENAOCAZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ENTORNO DE EL PASEO	08/171/76200	220229001321	920250002201	30.000,00 €
9.6	BENAOCAZ	TERMINACIÓN EDIFICIO PARA TORILES PARA FESTEJOS TAURINOS	08/338/76200	220229001320	920250002201	4.500,00 €
9.7	BENAOCAZ	ESTATUA CONMEMORATIVA A LA MUJER DE BENAOCAZ	08/432/76200	220229001319	920250002201	15.000,00 €
9.8	BENAOCAZ	SEÑALÉTICA PUNTOS INTERÉS LOCALIDAD	08/432/76200	220229001319	920250002201	18.000,00 €
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	220229001330	920250002129	28.062,00 €
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN-CALLE PERAL)	08/1532/76200	220229001330	920250002129	18.599,71 €
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	220229001329	920250002129	23.049,00 €
10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	220229001329	920250002129	18.389,44 €
11.1	CÁDIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN VIARIO PÚBLICO Y EN ACCESOS A CENTROS DE EDUCACIÓN	08/153A/76200	220229001334	920250002130	54.589,43 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001335	920250002130	107.879,82 €
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	220229001333	920250002130	9.185,55 €
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	220229001332	920250002130	17.754,66 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	220229001331	920250002130	24.998,69 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	220229001347	920250002131	1.495,03 €
12.2	CASTELLAR DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIBISCO JUNTO A SUS TRASVERSALES, ALMENDRO, LOS NARANJOS, ALGECIRAS, LAS DALIAS Y ALISO	08/1532/76200	220229001348	920250002131	33.000,00 €
12.3	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE DEBARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76200	220229001346	920250002131	28.500,00 €
12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	220229001345	920250002131	1.934,15 €
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	220229001344	920250002131	1.356,60 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	149/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

12.6	CASTELLAR LA FRA.	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS DEINSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/342/76200	220229001343	920250002131	36.000,00 €
12.7	CASTELLAR LA FRA.	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE	08/933/76200	220229001342	920250002131	39.000,00 €
12.8	CASTELLAR LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES DEPARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	220229001342	920250002131	3.644,37 €
13.1	CHICLANA LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DEEXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340A, (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)	08/1532/76200	220229001353	920250002132	85.191,72 €
13.2	CHICLANA LA FRA.	CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2022	08/1532/76200	220229001353	920250002132	181.788,90 €
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	220229001368	920250002133	11.783,50 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	220229001366	920250002133	26.832,90 €
14.4	CHIPIONA	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	220229001367	920250002133	55.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

14.5	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	220229001365	920250002133	30.969,16 €
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	220229001364	920250002133	11.167,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001363	920250002133	21.048,88 €
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	220229001362	920250002133	9.666,28 €
15.1	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, A "PARQUE DE LA INFANCIA", EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	127.500,00 €
15.2	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO LACALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	64.980,00 €
16.1	EL BOSQUE	REFUERZO Y MEJORA DE LA CALLE EL MADROÑAL (FASE I)	08/1532/76200	220229001371	920250002135	87.511,85 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	151/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	220229001370	920250002135	61.630,29 €
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	220229001383	920250002136	21.879,76 €
17.2	EL GASTOR	MEJORAS EN AVENIDA BLAS INFANTE	08/1532/76200	220229001383	920250002136	34.500,00 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	220229001382	920250002136	14.388,60 €
17.4	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	08/323/76200	220229001381	920250002136	9.000,00 €
17.5	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001380	920250002136	40.500,00 €
17.6	EL GASTOR	MEJORA TRAMO CAMINO MUNICIPAL LA CALVA (FASE 1)	08/454/76200	220229001379	920250002136	4.500,00 €
17.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL C/ VETERIN	08/933/76200	220229001378	920250002136	13.500,00 €
17.8	EL GASTOR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. MUNICIPAL CALLE CALLEJÓN	08/933/76200	220229001378	920250002136	6.600,00 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	DEOBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA	08/1532/76200	220229001387	920250002137	160.883,19 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		Y LA AVENIDA DEL MAR				
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001386	920250002137	15.000,00 €
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	220229001385	920250002137	40.002,01 €
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	220229001385	920250002137	25.365,70 €
18.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RENOVACIÓN DEL SUELO INFANTIL EN EL COLEGIO COSTA OESTE	08/323/76200	220229001384	920250002137	18.000,00 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	220229001428 220229001423	920250002138	4.870,84 €
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.610,98 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.855,83 €
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.900,47 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.891,98 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	153/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.900,46 €
19.7	EL TORNO	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE DEL RIO	08/171/76800	220229001425	920250002138	5.388,37 €
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001424	920250002138	4.885,83 €
20.1	ESPERA	REFORMA JEFATURA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	220229001239	920250002140	25.740,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	17.588,85 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	19.920,50 €
20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001237	920250002140	27.665,00 €
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	220229001236	920250002140	8.887,14 €
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE CASTILLO DE FATETAR	08/333/76200	220229001235	920250002140	18.897,50 €
20.7	ESPERA	MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL	08/338/76200	220229001234	920250002140	20.910,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	154/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

21.1	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	220229001233	920250002141	4.951,98 €
21.2	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTROS DE FAROLAS SOLARES CON COLOCACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALLE HUELVA	08/165/76800	220229001232	920250002141	3.946,50 €
21.3	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTRO CON COLOCACIÓN DEL RIEGO AUTOMÁTICO EN PARQUE "MANUEL PÉREZ LAGO"	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.952,00 €
21.4	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.014,41 €
21.5	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	220229001230	920250002141	5.440,99 €
21.6	ESTELLA MARQUÉS	OBRA CIVIL PARA LA DECUACIÓN DEL SUMINISTRO WORKOUT	08/342/76800	220229001229	920250002141	9.652,50 €
21.7	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	3.446,89 €
21.8	ESTELLA MARQUÉS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE BARCO Y PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	5.835,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	220229001245	920250002143	17.974,83 €
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	220229001245	920250002143	2.929,50 €
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	220229001244	920250002143	13.719,50 €
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	220229001243	920250002144	44.950,16 €
23.2	GRAZALEMA	ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA	08/311/76200	220229001242	920250002144	4.500,00 €
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	220229001241	920250002144	96.246,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	220229001422	920250002145	39.970,00 €
25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO-SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	220229001421	920250002145	10.524,20 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	156/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	220229001420	920250002145	28.900,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	220229001419	920250002145	171.631,92 €
26.1	JIMENA DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE LA CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	220229001341	920250002147	14.400,00 €
26.3	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE JIMENA DE LA FRONTERA	08/231/76200	220229001339	920250002147	14.400,00 €
26.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CON SUSTITUCIÓN DE	08/333/76200	220229001442	920250002147	3.900,00 €
		CARPINTERÍAS EN CENTROS CULTURALES Y CASA CONSISTORIAL	08/933/76200	220229001336	920250002147	10.500,00 €
26.5	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIONES EN EL ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	220229001442	920250002147	14.400,00 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	220229001442	920250002147	58.968,56 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	220229001338	920250002147	14.280,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página 157/622	

26.8	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 EN LA FRONTERA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/342/76200	220229001337	920250002147	14.400,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	220229001400	920250002149	14.189,66 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN PLAZA BOSQUE	08/1532/76800	220229001400	920250002149	10.288,09 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	220229001399	920250002149	14.392,75 €
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	220229001403	920250002151	23.868,46 €
28.2	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	220229001404	920250002151	212.186,76 €
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN EL TM DE LOS BARRIOS. PLAN DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	220229001398	920250002153	195.000,00 €
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	220229001397	920250002154	66.256,89 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

31.1	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA FAROLAS DE 8 METROS, CALLE GUACAMAYO	08/165/76800	220229001418	920250002156	1.800,00 €
31.2	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIXTO INFANTIL-CALISTENIA	08/171/76800	220229001417	920250002156	14.400,00 €
31.3	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LOCAL CULTURAL EN CALLE SAN ISIDRO	08/333/76800	220229001416	920250002156	14.400,00 €
31.4	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE CASETA DE FERIA MULTITUSOS	08/338/76800	220229001415	920250002156	14.400,00 €
32.2	OLVERA	PLAN DE TRÁFICO URBANO 2022	08/133/76200	220229001266	920250002157	14.516,37 €
32.3	OLVERA	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE ROSALEDA	08/133/76200	220229001266	920250002157	96.030,00 €
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001265	920250002157	13.492,69 €
32.6	OLVERA	PISTA MULTIDEPORTE EN CALLE VEREDA ANCHA	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
32.7	OLVERA	MEJORA EN DE CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
33.1	PATERNA RIVERA	DEMOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO (SILLAS PARA	08/153A/76200	220229001408	920250002158	10.932,80 €
			08/333/76200	220229001411	920250002158	2.733,20 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	159/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



		EVENTOS CULTURALES)				
33.2	PATERNA RIVERA	DE MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	220229001414	920250002158	59.477,96 €
33.4	PATERNA RIVERA	DE CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	220229001412	920250002158	8.649,75 €
33.5	PATERNA RIVERA	DE MEJORA DEL TECHO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001410	920250002158	9.000,00 €
33.6	PATERNA RIVERA	DE URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS (MODIFICADO DE PROYECTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS)	08/422/76200	220229001409	920250002158	30.000,00 €
34.1	PRADO REY	DE MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	220229001259	920250002163	43.773,25 €
			08/160/76200	220229001258	920250002163	11.970,75 €
34.2	PRADO REY	DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.599,50 €
34.3	PRADO REY	DE SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	1.461,00 €
34.4	PRADO REY	DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.150,00 €
34.5	PRADO REY	DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	2.987,95 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

34.6	PRADO REY	DEL	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	220229001256	920250002163	3.409,60 €
34.7	PRADO REY	DEL	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	220229001256	920250002163	2.187,00 €
34.8	PRADO REY	DEL	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	220229001255	920250002163	32.300,00 €
35.5	PUERTO REAL		SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	220229001438	920250002166	17.923,33 €
35.7	PUERTO REAL		SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	220229001437	920250002166	8.424,72 €
36.1	PUERTO SERRANO		PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	220229001262	920250002167	28.765,00 €
36.2	PUERTO SERRANO		MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	12.470,00 €
36.3	PUERTO SERRANO		REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.045,00 €
36.4	PUERTO SERRANO		CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.260,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	220229001262	920250002167	7.876,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	220229001261	920250002167	11.015,00 €
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	220229001260	920250002167	12.602,50 €
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	220229001260	920250002167	10.858,50 €
37.1	ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	220229001294	920250002169	192.000,00 €
37.2	ROTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA D2 DE COSTA BALLENA	08/342/76200	220229001293	920250002169	75.000,00 €
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	220229001405	920250002170	264.360,35 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	220229001249	920250002171	3.020,09 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

39.2	SAN ISIDRO DEL MEJORAS EN GUADALETE PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	220229001249	920250002171	13.179,89 €
39.3	SAN ISIDRO DEL MEJORAS GUADALETE RECINTO FERIAL ESPERANZA ROMAN 2ª FASE	08/338/76800	220229001248	920250002171	14.400,00 €
39.4	SAN ISIDRO DEL MEJORAS EN GUADALETE RECINTO PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	220229001247	920250002171	14.400,00 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.185,80 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.219,47 €
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	220229001275	920250002174	20.300,03 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	220229001274	920250002174	17.550,00 €
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	220229001273	920250002174	22.486,50 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALAJEJO	08/171/76200	220229001272	920250002174	17.517,60 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	220229001271	920250002174	23.411,50 €
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	220229001271	920250002174	19.166,50 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	VEHÍCULO VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	220229001278	920250002177	9.600,00 €
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001276	920250002177	84.605,33 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	220229001288	920250002178	212.888,00 €
43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)- CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.441,27 €
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	220229001292	920250002180	19.018,52 €
43.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.375,80 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

43.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	60.919,58 €
43.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	220229001291	920250002180	40.209,43 €
43.6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL (MEDIANA CENTENARIO Y PISTA DEPORTIVA EN CPM)	08/342/76200	220229001290	920250002180	21.724,26 €
43.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	220229001289	920250002180	22.024,12 €
43.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	220229001289	920250002180	28.994,33 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	220229001317	920250002181	6.270,34 €
44.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001316	920250002181	14.100,00 €
44.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200	220229001316	920250002181	4.961,25 €
			08/171/76200	220229001313	920250002181	6.859,99 €
44.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	220229001315	920250002181	29.097,75 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

44.5	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE SETENIL DE LAS BODEGAS	08/161/76200	220229001314	920250002181	14.475,00 €
44.6	SETENIL DE LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS	08/171/76200	220229001313	920250002181	14.250,00 €
44.7	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DEPISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	220229001312	920250002181	18.360,96 €
44.8	SETENIL DE LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001312	920250002181	3.422,57 €
46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	13.449,78 €
46.3	TARIFA	MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	24.000,00 €
46.4	TARIFA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JUAN MATE DE LUNA TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	14.307,72 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA I, EN ATLANTERRA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	23.039,99 €
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	220229001350	920250002182	12.576,34 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	166/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.342,41 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	35.550,42 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.367,80 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.366,88 €
47.5	TORRE ALHÁQUIME	SALA DE DUELO	08/164/76200	220229001354	920250002183	64.800,00 €
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MULTIUSOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76800	220229001361	920250002184	5.336,10 €
48.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	220229001360	920250002184	5.443,19 €
48.3	TORRECERA	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001359	920250002184	5.400,00 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	220229001358	920250002184	11.491,37 €
48.5	TORRECERA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y ROBOT LIMPIAFONDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	167/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

		MUNICIPAL				
48.6	TORRECERA	MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	220229001357	920250002184	3.579,00 €
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	220229001356	920250002184	2.796,88 €
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	220229001377	920250002185	49.085,99 €
49.6	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ALMACENES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001373	920250002185	15.570,00 €
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	220229001372	920250002185	20.550,00 €
50.1	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	08/153A/76200	220229001429	920250002186	2.428,50 €
50.2	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001429	920250002186	4.485,00 €
50.3	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VIARIO PÚBLICO: PAPELERAS PARA	08/153A/76200	220229001429	920250002186	15.045,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		C/ LOS CALLEJONES, C/ SAN SEBASTIÁN, AVD. ESPAÑA, AVD. JUAN DE LA ROSA Y PLAZAS, ESTRUCTURA METÁLICA EXPOSITIVAS Y SILLA FUNCIONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA				
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	220229001435	920250002186	21.887,68 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200	220229001434	920250002186	11.177,35 €
			08/161/76200	220229001433	920250002186	39.207,95 €
50.6	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UBRIQUE	08/164/76200	220229001432	920250002186	12.000,00 €
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	220229001431	920250002186	8.644,95 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	220229001430	920250002186	70.886,08 €
51.1	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	220229001392	920250002187	16.332,62 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	6.534,00 €
51.3	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE CLORO EN LA CONTINUO EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	08/160/76200	220229001391	920250002187	12.000,00 €
51.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PRETRATAMIENTO COMPACTO, PARA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	18.150,00 €
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	4.907,32 €
51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	220229001390	920250002187	10.449,12 €
51.7	VEJER DE LA FRA.	OBRA DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES DOTACIONALES,	08/337/76200	220229001389	920250002187	64.452,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	170/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

		UNA DE ASEOS Y OTRA PARA ALMACÉN DE USOS MÚLTIPLES				
51.8	VEJER DE FRA.	SUMINISTRO DE DESHUMECTADOR CON INSTALACIÓN PARA OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001388	920250002187	42.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001395	920250002188	44.992,57 €
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	220229001394	920250002188	74.885,13 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.963,67 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.005,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/130/76200	220229001402	920250002190	123.126,89 €
53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	220229001401	920250002190	41.873,11 €
54.1	ZAHARA DE SIERRA	MEJORA DE LA LACL. CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	220229001303	920250002192	12.864,67 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	171/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	220229001302	920250002192	30.267,97 €
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	220229001301	920250002192	5.154,60 €
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE LAVARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	220229001300	920250002192	11.404,39 €
			08/3321/76200	220229001299	920250002192	2.012,54 €
54.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	220229001298	920250002192	42.000,00 €
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN DEL ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	220229001298	920250002192	10.822,86 €
54.7	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001297	920250002192	3.811,50 €
54.8	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	220229001297	920250002192	29.766,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	220229001396	920250002191	45.000,00 €
TOTALES						7.467.973,34 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		172/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



Considerando que mediante Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el **Área número 6. "Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria"**, así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo, dándose traslado para el Presupuesto 2025 a la nueva clasificación orgánica de aquellas aplicaciones presupuestarias que se ven afectadas en las actuaciones mencionadas.

Visto que consta en fecha 13 de marzo de 2025 se emite informe jurídico de adecuación a derecho de la presente propuesta con Código Seguro de Verificación THBfMO86fkhDiH/gweNGLQ==.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 26.1. de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que, conforme a lo acordado en el apartado cuarto del acuerdo adoptado al punto 26ªU/1 del Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, se delega en la Presidencia, entre otras facultades, la concerniente a las modificaciones cuantitativas referidas a la autorización del gasto y concesión de la subvención para cada actuación o proyecto de los señalados en los antecedentes de hecho de la presente propuesta. No obstante, resulta conveniente llevar a cabo con carácter previo a la redistribución de anualidades, avocar la referida facultad en cuanto a las modificaciones cuantitativas sobre autorización del gasto y concesión de la subvención del 30% restante para cada actuación o proyecto de los indicados en la columna (*) del CUADRO 1 de la presente propuesta, motivados por las bajas de adjudicación y manteniéndose en la Presidencia de la Diputación el resto de facultades delegadas que se acordaron en el acuerdo.

Considerando asimismo que, de conformidad con el Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio, por el que se aprueban las delegaciones en materia económica y presupuestaria, corresponde la aprobación de la redistribución de anualidades al ejercicio presupuestario 2025 al Pleno de la Corporación, siendo éste el órgano competente, a la vista de que no se ha producido delegación en tal sentido en la Presidencia."

Comprobada la redistribución de anualidades al ejercicio presupuestario 2025 por la Intervención de esta Corporación, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	173/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



"PRIMERO.- Avocar la facultad delegada a la Presidencia de la Diputación prevista en el apartado cuarto del acuerdo adoptado al punto 26ªU/1 del Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, para las modificaciones cuantitativas referentes a la autorización del gasto y concesión de la subvención del 30% restante para cada actuación o proyecto de los señalados a continuación, manteniéndose en la Presidencia de la Diputación el resto de facultades delegadas que se acordaron en el citado acuerdo.

SEGUNDO.- Modificar los importes del 30% de AD de las siguientes actuaciones contenidas en el CUADRO 1 adjunto, conforme a los importes que se indican en la columna (*) motivados por las bajas de adjudicación, modificando así la resolución de la concesión en este mismo sentido.

CUADRO 1

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00131-2022	10.017,62 €	8.103,54 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	GPROG-00131-2022	14.400,00 €	14.195,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	GPROG-00131-2022	5.404,48 €	5.394,34 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	GPROG-00131-2022	25.800,00 €	24.077,19 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE CALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	GPROG-00131-2022	2.400,00 €	2.225,68 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	174/622	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00131-2022	61.089,00 €	48.796,30 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00131-2022	30.888,90 €	23.947,06 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	GPROG-00138-2022	114.000,00 €	105.663,60 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	DOTACIÓN MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00138-2022	36.000,00 €	10.636,56 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	GPROG-00148-2022	267.000,00 €	196.764,94 €
6.1	ARCOS LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	GPROG-00158-2022	10.500,00 €	10.119,41 €
			08/153A/76200		24.000,00 €	23.130,08 €
6.2	ARCOS LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	GPROG-00158-2022	15.432,00 €	15.431,61 €
			08/161/76200	GPROG-00158-2022	14.568,00 €	14.567,63 €
6.3	ARCOS LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	GPROG-00158-2022	24.000,00 €	23.981,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	175/622	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
6.6	ARCOS LA FRA.	DE CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	GPROG-00158-2022	22.365,00 €	22.344,22 €
6.8	ARCOS LA FRA.	DE SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	GPROG-00158-2022	24.000,00 €	20.267,51 €
10.1	BORNOS	EN MEJORAS DE PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	GPROG-00137-2022	30.600,00 €	28.062,00 €
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN- CALLE PERAL)	08/1532/76200	GPROG-00137-2022	47.400,00 €	18.599,71 €
10.4	BORNOS	EN MEJORAS C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	GPROG-00137-2022	30.000,00 €	23.049,00 €
10.5	BORNOS	EN MEJORAS C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	GPROG-00137-2022	24.000,00 €	18.389,44 €
11.2	CÁDIZ	DE PLAN ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00184-2022	128.632,53 €	107.879,82 €
11.4	CÁDIZ	DE INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	GPROG-00184-2022	20.695,48 €	9.185,55 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	GPROG-00184-2022	26.290,22 €	17.754,66 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	GPROG-00184-2022	24.998,70 €	24.998,69 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	GPROG-00141-2022	1.500,00 €	1.495,03 €
12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	GPROG-00141-2022	6.750,00 €	1.934,15 €
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00141-2022	1.500,00 €	1.356,60 €
12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	GPROG-00141-2022	3.750,00 €	3.644,37 €
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	GPROG-00150-2022	13.800,00 €	11.783,50 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	GPROG-00150-2022	29.595,41 €	26.832,90 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	GPROG-00150-2022	14.505,00 €	11.167,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00150-2022	26.700,00 €	21.048,88 €
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	GPROG-00150-2022	11.930,43 €	9.666,28 €
15.2	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	GPROG-00152-2022	67.500,00 €	64.980,00 €
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	GPROG-00153-2022	62.488,15 €	61.630,29 €
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	GPROG-00155-2022	27.000,00 €	21.879,76 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	GPROG-00155-2022	14.400,00 €	14.388,60 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	GPROG-00157-2022	163.499,97 €	160.883,19 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	GPROG-00157-2022	45.000,00 €	40.002,01 €
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	GPROG-00157-2022	25.500,00 €	25.365,70 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	GPROG-00161-2022	5.648,21 €	4.870,84 €
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	GPROG-00161-2022	5.388,37 €	4.610,98 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	GPROG-00161-2022	5.633,21 €	4.855,83 €
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	GPROG-00161-2022	5.677,85 €	4.900,47 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	GPROG-00161-2022	5.669,36 €	4.891,98 €
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	GPROG-00161-2022	5.677,85 €	4.900,46 €
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	GPROG-00161-2022	5.663,21 €	4.885,83 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	179/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	GPROG-00151-2022	18.210,00 €	17.588,85 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	GPROG-00151-2022	23.640,00 €	19.920,50 €
20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00151-2022	33.000,00 €	27.665,00 €
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO Y PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00151-2022	9.600,00 €	8.887,14 €
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE CASTILLO FATETAR	08/333/76200	GPROG-00151-2022	18.900,00 €	18.897,50 €
21.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	GPROG-00183-2022	5.652,00 €	4.951,98 €
21.4	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	GPROG-00183-2022	5.070,00 €	5.014,41 €
21.5	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	GPROG-00183-2022	5.442,00 €	5.440,99 €
21.7	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	GPROG-00183-2022	3.450,00 €	3.446,89 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	180/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	GPROG-00182-2022	18.000,00 €	17.974,83 €
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	GPROG-00182-2022	3.000,00 €	2.929,50 €
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	GPROG-00182-2022	13.800,00 €	13.719,50 €
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	GPROG-00178-2022	45.000,00 €	44.950,16 €
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	GPROG-00178-2022	100.500,00 €	96.246,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	GPROG-00170-2022	45.000,00 €	39.970,00 €
25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	GPROG-00170-2022	12.000,00 €	10.524,20 €
25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	GPROG-00170-2022	30.000,00 €	28.900,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	181/622	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	GPROG-00170-2022	180.000,00 €	171.631,92 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	GPROG-00166-2022	64.200,00 €	58.968,56 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE DE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	GPROG-00166-2022	14.400,00 €	14.280,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	GPROG-00171-2022	19.800,00 €	14.189,66 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	GPROG-00171-2022	10.800,00 €	10.288,09 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	GPROG-00171-2022	14.400,00 €	14.392,75 €
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	GPROG-00173-2022	27.225,00 €	23.868,46 €
28.2	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	GPROG-00173-2022	239.775,00 €	212.186,76 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	GPROG-00176-2022	165.000,00 €	66.256,89 €
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00180-2022	14.516,37 €	13.492,69 €
33.1	PATERNA DE RIVERA	MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO PARA EVENTOS CULTURALES)	08/153A/76200	GPROG-00181-2022	12.000,00 €	10.932,80 €
			08/333/76200		3.000,00 €	2.733,20 €
33.2	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	GPROG-00181-2022	60.000,00 €	59.477,96 €
33.4	PATERNA DE RIVERA	CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	GPROG-00181-2022	12.000,00 €	8.649,75 €
34.1	PRADO DEL REY	MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	GPROG-00177-2022	76.816,78 €	43.773,25 €
			08/160/76200		21.007,22 €	11.970,75 €
34.2	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	3.600,00 €	3.599,50 €
34.3	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	1.500,00 €	1.461,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
34.4	PRADO DEL REY	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	3.750,00 €	3.150,00 €
34.5	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	3.000,00 €	2.987,95 €
34.6	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	GPROG-00177-2022	3.600,00 €	3.409,60 €
34.7	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	GPROG-00177-2022	2.226,00 €	2.187,00 €
34.8	PRADO DEL REY	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	GPROG-00177-2022	34.500,00 €	32.300,00 €
35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	GPROG-00172-2022	18.000,00 €	17.923,33 €
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	GPROG-00172-2022	15.000,00 €	8.424,72 €
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	76.815,00 €	28.765,00 €
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	12.540,00 €	12.470,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	184/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	14.070,00 €	14.045,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	14.385,00 €	14.260,00 €
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	7.950,00 €	7.876,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	GPROG-00169-2022	11.040,00 €	11.015,00 €
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	GPROG-00169-2022	17.250,00 €	12.602,50 €
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	GPROG-00169-2022	10.950,00 €	10.858,50 €
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	GPROG-00167-2022	267.000,00 €	264.360,35 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADELETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE DE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	GPROG-00164-2022	3.020,10 €	3.020,09 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
39.2	SAN ISIDRO DEL VALLE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	GPROG-00164-2022	13.179,90 €	13.179,89 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	GPROG-00162-2022	6.000,00 €	5.185,80 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	GPROG-00162-2022	6.300,00 €	5.219,47 €
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	GPROG-00162-2022	21.000,00 €	20.300,03 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	GPROG-00162-2022	18.000,00 €	17.550,00 €
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	GPROG-00162-2022	27.000,00 €	22.486,50 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	GPROG-00162-2022	19.500,00 €	17.517,60 €
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	GPROG-00162-2022	30.000,00 €	23.411,50 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	186/622	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	GPROG-00162-2022	22.200,00 €	19.166,50 €
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00159-2022	135.000,00 €	84.605,33 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	GPROG-00156-2022	267.000,00 €	212.888,00 €
43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)- CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	26.643,82 €	24.441,27 €
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	24.024,66 €	19.018,52 €
43.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	28.343,95 €	24.375,80 €
43.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	68.965,56 €	60.919,58 €
43.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	GPROG-00149-2022	40.323,92 €	40.209,43 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
43.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	GPROG-00149-2022	24.273,47 €	22.024,12 €
43.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	GPROG-00149-2022	32.700,36 €	28.994,33 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	GPROG-00147-2022	21.000,00 €	6.270,34 €
44.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200	GPROG-00147-2022	6.075,00 €	4.961,25 €
			08/171/76200		8.400,00 €	6.859,99 €
44.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	GPROG-00147-2022	36.000,00 €	29.097,75 €
44.7	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	GPROG-00147-2022	21.000,00 €	18.360,96 €
44.8	SETENIL DE LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	GPROG-00147-2022	14.700,00 €	3.422,57 €
46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00144-2022	18.466,50 €	13.449,78 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTEERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTEERRA I, EN ATLANTEERRA	08/1532/76200	GPROG-00144-2022	30.000,00 €	23.039,99 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	188/622	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	GPROG-00144-2022	12.833,01 €	12.576,34 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	14.400,00 €	14.342,41 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	42.000,00 €	35.550,42 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN Y ACERADO PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	14.400,00 €	14.367,80 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	14.400,00 €	14.366,88 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	GPROG-00139-2022	11.603,84 €	11.491,37 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	GPROG-00139-2022	3.600,00 €	3.579,00 €
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	GPROG-00139-2022	2.816,88 €	2.796,88 €
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	GPROG-00136-2022	74.790,00 €	49.085,99 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	189/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	GPROG-00136-2022	31.050,00 €	20.550,00 €
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	GPROG-00135-2022	29.254,62 €	21.887,68 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200	GPROG-00135-2022	11.513,37 €	11.177,35 €
			08/161/76200		40.386,63 €	39.207,95 €
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	GPROG-00135-2022	9.000,00 €	8.644,95 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	GPROG-00135-2022	70.886,88 €	70.886,08 €
51.1	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00134-2022	19.800,00 €	16.332,62 €
51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00134-2022	7.260,00 €	6.534,00 €
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA	08/160/76200	GPROG-00134-2022	7.590,00 €	4.907,32 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
		FRONTERA				
51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	GPROG-00134-2022	23.748,00 €	10.449,12 €
52.1	VILLALUENG A DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00133-2022	45.000,00 €	44.992,57 €
52.2	VILLALUENG A DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	GPROG-00133-2022	75.000,00 €	74.885,13 €
52.3	VILLALUENG A DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	GPROG-00133-2022	15.000,00 €	14.963,67 €
52.4	VILLALUENG A DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00133-2022	15.000,00 €	14.005,00 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	GPROG-00130-2022	32.127,14 €	30.267,97 €
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	GPROG-00130-2022	10.859,16 €	10.822,86 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		191/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

TERCERO.- Aprobar la redistribución de las anualidades por ampliación del plazo del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu- INVER 2022) al ejercicio presupuestario 2025, por los importes que se indican en el CUADRO 2 adjunto y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para la financiación de las actuaciones indicadas a favor de las Entidades Locales incluidas en el mencionado Plan, en el Proyecto de gasto nº 2022 4 INVER 1 1.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu- INVER 2022) al ejercicio presupuestario 2025, por los importes que se indican en el CUADRO 2 adjunto, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el mismo, para proceder al reconocimiento de las obligaciones pendientes, previos los trámites necesarios, a los efectos de adecuar la distribución del gasto al plazo de ejecución de la subvención, existiendo operaciones contables previas a tal fin.

CUADRO 2

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	220229001254	920250002193	8.103,54 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	220229001253	920250002193	14.195,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	220229001252	920250002193	5.394,34 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	220229001251	920250002193	24.077,19 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		192/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE ESCALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	220229001250	920250002193	2.225,68 €
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	48.796,30 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	23.947,06 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN DEL CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	220229001269	920250002194	105.663,60 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	DOTACIÓN DEL MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001268	920250002194	10.636,56 €
3.1	ALGAR	III FASE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001407	920250002195	150.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	220229001270	920250002196	196.764,94 €
5.1	ALGODONALES	GRADERIO Y VESTUARIOS PARA CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342/76200	220229001406	920250002197	150.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	220229001287	920250002198	10.119,41 €
			08/153A/76200	220229001286	920250002198	23.130,08 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	220229001285	920250002198	15.431,61 €
			08/161/76200	220229001284	920250002198	14.567,63 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	193/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	220229001283	920250002198	23.981,00 €
6.4	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA Y LAAMPLIACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	220229001282	920250002198	29.400,00 €
6.5	ARCOS DE LA FRA.	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	08/323/76200	220229001281	920250002198	57.000,00 €
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE KATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	220229001280	920250002198	22.344,22 €
6.7	ARCOS DE LA FRA.	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA "EL CALVARIO"	08/342/76200	220229001280	920250002198	45.735,00 €
6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	220229001279	920250002198	20.267,51 €
7.1	BARBATE	PLAN PAVIMENTACIÓN 2022	08/1532/76200	220229001296	920250002199	69.000,00 €
7.2	BARBATE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD BARRIADA SAN JOSÉ	08/1532/76200	220229001296	920250002199	21.000,00 €
7.3	BARBATE	MEJORA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001295	920250002199	76.500,00 €
7.4	BARBATE	MEJORA PISTAS DEPORTIVAS SAN PAULINO Y SU ENTORNO (BARRIADA EL PINAR)	08/342/76200	220229001295	920250002199	28.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

9.1	BENAOCAZ	CUBIERTA APARCAMIENTO MUNICIPAL CALLE SAN BLAS EN	08/133/76200	220229001325	920250002201	30.000,00 €
9.2	BENAOCAZ	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOMÓVIL DÚMPER Y	08/153A/76200	220229001323	920250002201	6.900,00 €
			08/933/76200	220229001318	920250002201	6.600,00 €
9.3	BENAOCAZ	ASFALTADO DE AVDA. ANDALUCÍA, CALLE TENERÍA Y CALLE GORITO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RESBALADERO	08/1532/76200	220229001324	920250002201	24.000,00 €
9.4	BENAOCAZ	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	220229001322	920250002201	15.000,00 €
9.5	BENAOCAZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ENTORNO DE EL PASEO	08/171/76200	220229001321	920250002201	30.000,00 €
9.6	BENAOCAZ	TERMINACIÓN EDIFICIO PARA TORILES PARA FESTEJOS TAURINOS	08/338/76200	220229001320	920250002201	4.500,00 €
9.7	BENAOCAZ	ESTATUA CONMEMORATIVA A LA MUJER DE BENAOCAZ	08/432/76200	220229001319	920250002201	15.000,00 €
9.8	BENAOCAZ	SEÑALÉTICA PUNTOS INTERÉS LOCALIDAD	08/432/76200	220229001319	920250002201	18.000,00 €
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	220229001330	920250002129	28.062,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	195/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN-CALLE PERAL)	08/1532/76200	220229001330	920250002129	18.599,71 €
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	220229001329	920250002129	23.049,00 €
10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	220229001329	920250002129	18.389,44 €
11.1	CÁDIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN VIARIO PÚBLICO Y EN ACCESOS A CENTROS DE EDUCACIÓN	08/153A/76200	220229001334	920250002130	54.589,43 €
11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001335	920250002130	107.879,82 €
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	220229001333	920250002130	9.185,55 €
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	220229001332	920250002130	17.754,66 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	220229001331	920250002130	24.998,69 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	220229001347	920250002131	1.495,03 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

12.2	CASTELLAR DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIBISCO JUNTO A SUS TRASVERSALES, ALMENDRO, LOS NARANJOS, ALGECIRAS, LAS DALIAS Y ALISO	08/1532/76200	220229001348	920250002131	33.000,00 €
12.3	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76200	220229001346	920250002131	28.500,00 €
12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	220229001345	920250002131	1.934,15 €
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	220229001344	920250002131	1.356,60 €
12.6	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEY EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/342/76200	220229001343	920250002131	36.000,00 €
12.7	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE	08/933/76200	220229001342	920250002131	39.000,00 €
12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	220229001342	920250002131	3.644,37 €
13.1	CHICLANA DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340A, (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)	08/1532/76200	220229001353	920250002132	85.191,72 €
13.2	CHICLANA DE LA FRA.	DECAMPAÑA DE AGLOMERADO 2022	08/1532/76200	220229001353	920250002132	181.788,90 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	220229001368	920250002133	11.783,50 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	220229001366	920250002133	26.832,90 €
14.4	CHIPIONA	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	220229001367	920250002133	55.500,00 €
14.5	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	220229001365	920250002133	30.969,16 €
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	220229001364	920250002133	11.167,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001363	920250002133	21.048,88 €
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	220229001362	920250002133	9.666,28 €
15.1	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, A "PARQUE DE LA INFANCIA", EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	127.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17		
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página		198/622

15.2	CONIL DE FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	64.980,00 €
16.1	EL BOSQUE	REFUERZO Y MEJORA DE LA CALLE EL MADROÑAL (FASE I)	08/1532/76200	220229001371	920250002135	87.511,85 €
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	220229001370	920250002135	61.630,29 €
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	220229001383	920250002136	21.879,76 €
17.2	EL GASTOR	MEJORAS EN AVENIDA INFANTE BLAS	08/1532/76200	220229001383	920250002136	34.500,00 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	220229001382	920250002136	14.388,60 €
17.4	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	08/323/76200	220229001381	920250002136	9.000,00 €
17.5	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001380	920250002136	40.500,00 €
17.6	EL GASTOR	MEJORA TRAMO CAMINO MUNICIPAL LA CALVA (FASE 1)	08/454/76200	220229001379	920250002136	4.500,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

17.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE C/ VETERIN	08/933/76200	220229001378	920250002136	13.500,00 €
17.8	EL GASTOR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. MUNICIPAL CALLE CALLEJÓN	08/933/76200	220229001378	920250002136	6.600,00 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	220229001387	920250002137	160.883,19 €
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001386	920250002137	15.000,00 €
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	220229001385	920250002137	40.002,01 €
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	220229001385	920250002137	25.365,70 €
18.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RENOVACIÓN DEL SUELO INFANTIL EN EL COLEGIO COSTA OESTE	08/323/76200	220229001384	920250002137	18.000,00 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	220229001428 220229001423	920250002138	4.870,84 €
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.610,98 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.855,83 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	200/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN ABIERTA MULTITRAILER CAJA	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.900,47 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.891,98 €
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.900,46 €
19.7	EL TORNO	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE DEL RIO	08/171/76800	220229001425	920250002138	5.388,37 €
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001424	920250002138	4.885,83 €
20.1	ESPERA	REFORMA JEFATURA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	220229001239	920250002140	25.740,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	17.588,85 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	19.920,50 €
20.4	ESPERA	MEJORA PAVIMENTO DE EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001237	920250002140	27.665,00 €
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	220229001236	920250002140	8.887,14 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE CASTILLO FATETAR	08/333/76200	220229001235	920250002140	18.897,50 €
20.7	ESPERA	MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL	08/338/76200	220229001234	920250002140	20.910,00 €
21.1	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	220229001233	920250002141	4.951,98 €
21.2	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTROS DE FAROLAS SOLARES CON COLOCACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALLE HUELVA	08/165/76800	220229001232	920250002141	3.946,50 €
21.3	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTRO CON COLOCACIÓN RIEGO AUTOMÁTICO EN PARQUE "MANUEL PÉREZ LAGO"	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.952,00 €
21.4	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.014,41 €
21.5	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	220229001230	920250002141	5.440,99 €
21.6	ESTELLA MARQUÉS	OBRA CIVIL PARA LA DECUACIÓN DEL SUMINISTRO WORKOUT	08/342/76800	220229001229	920250002141	9.652,50 €
21.7	ESTELLA MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	3.446,89 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	202/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



21.8	ESTELLA MARQUÉS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DELEN EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE BARCO Y PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	5.835,00 €
22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	220229001245	920250002143	17.974,83 €
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	220229001245	920250002143	2.929,50 €
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	220229001244	920250002143	13.719,50 €
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	220229001243	920250002144	44.950,16 €
23.2	GRAZALEMA	ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA	08/311/76200	220229001242	920250002144	4.500,00 €
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	220229001241	920250002144	96.246,00 €
25.1	JEREZ DE FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	220229001422	920250002145	39.970,00 €
25.2	JEREZ DE FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	220229001421	920250002145	10.524,20 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

25.3	JEREZ DE LA FRA.	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	220229001420	920250002145	28.900,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRA.	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	220229001419	920250002145	171.631,92 €
26.1	JIMENA DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE LA CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	220229001341	920250002147	14.400,00 €
26.3	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE JIMENA DE LA FRONTERA	08/231/76200	220229001339	920250002147	14.400,00 €
26.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CON	08/333/76200	220229001442	920250002147	3.900,00 €
		SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN CENTROS CULTURALES Y CASA CONSISTORIAL	08/933/76200	220229001336	920250002147	10.500,00 €
26.5	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIONES EN EL ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	220229001442	920250002147	14.400,00 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	220229001442	920250002147	58.968,56 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE DE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	220229001338	920250002147	14.280,00 €
26.8	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 EN JIMENA DE LA	08/342/76200	220229001337	920250002147	14.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		FRONTERA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE				
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	DEASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	220229001400	920250002149	14.189,66 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	DEMEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	220229001400	920250002149	10.288,09 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	220229001399	920250002149	14.392,75 €
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	220229001403	920250002151	23.868,46 €
28.2	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	220229001404	920250002151	212.186,76 €
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN EL TM DE LOS BARRIOS. PLAN DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	220229001398	920250002153	195.000,00 €
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	220229001397	920250002154	66.256,89 €
31.1	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA FAROLAS DE 8 METROS, CALLE GUACAMAYO	08/165/76800	220229001418	920250002156	1.800,00 €
31.2	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIXTO INFANTIL-CALISTENIA	08/171/76800	220229001417	920250002156	14.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	205/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



31.3	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE ENTORNO DE LOCAL CULTURAL EN CALLE SAN ISIDRO	08/333/76800	220229001416	920250002156	14.400,00 €
31.4	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE CASETA DE FERIA MULTITUSOS	08/338/76800	220229001415	920250002156	14.400,00 €
32.2	OLVERA	PLAN DE TRÁFICO URBANO 2022	08/133/76200	220229001266	920250002157	14.516,37 €
32.3	OLVERA	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE ROSALEDA	08/133/76200	220229001266	920250002157	96.030,00 €
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001265	920250002157	13.492,69 €
32.6	OLVERA	PISTA MULTIDEPORTE EN CALLE VEREDA ANCHA	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
32.7	OLVERA	MEJORA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
33.1	PATERNA RIVERA	MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO PARA (SILLAS PARA EVENTOS CULTURALES)	08/153A/76200	220229001408	920250002158	10.932,80 €
		DE MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/333/76200	220229001411	920250002158	2.733,20 €
33.2	PATERNA RIVERA	DE MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	220229001414	920250002158	59.477,96 €
33.4	PATERNA RIVERA	CREACIÓN DE DEPARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	220229001412	920250002158	8.649,75 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

33.5	PATERNA RIVERA	MEJORA DEL TECHO DE DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001410	920250002158	9.000,00 €
33.6	PATERNA RIVERA	URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS (MODIFICADO DE PROYECTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS)	08/422/76200	220229001409	920250002158	30.000,00 €
34.1	PRADO REY	MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	220229001259	920250002163	43.773,25 €
			08/160/76200	220229001258	920250002163	11.970,75 €
34.2	PRADO REY	INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.599,50 €
34.3	PRADO REY	SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	1.461,00 €
34.4	PRADO REY	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.150,00 €
34.5	PRADO REY	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	2.987,95 €
34.6	PRADO REY	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	220229001256	920250002163	3.409,60 €
34.7	PRADO REY	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	220229001256	920250002163	2.187,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

34.8	PRADO REY	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO DEL RECREATIVO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	220229001255	920250002163	32.300,00 €
35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	220229001438	920250002166	17.923,33 €
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	220229001437	920250002166	8.424,72 €
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	220229001262	920250002167	28.765,00 €
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	12.470,00 €
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.045,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.260,00 €
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	220229001262	920250002167	7.876,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	220229001261	920250002167	11.015,00 €
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO	08/342/76200	220229001260	920250002167	12.602,50 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO				
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	220229001260	920250002167	10.858,50 €
37.1	ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	220229001294	920250002169	192.000,00 €
37.2	ROTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA D2 DE COSTA BALLENA	08/342/76200	220229001293	920250002169	75.000,00 €
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	220229001405	920250002170	264.360,35 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	220229001249	920250002171	3.020,09 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	220229001249	920250002171	13.179,89 €
39.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS RECINTO FERIAL ESPERANZA ROMAN 2ª FASE	08/338/76800	220229001248	920250002171	14.400,00 €
39.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN RECINTO PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	220229001247	920250002171	14.400,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.185,80 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.219,47 €
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	220229001275	920250002174	20.300,03 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	220229001274	920250002174	17.550,00 €
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	220229001273	920250002174	22.486,50 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	220229001272	920250002174	17.517,60 €
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	220229001271	920250002174	23.411,50 €
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	220229001271	920250002174	19.166,50 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	VEHÍCULO VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	220229001278	920250002177	9.600,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001276	920250002177	84.605,33 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	220229001288	920250002178	212.888,00 €
43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)- CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.441,27 €
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	220229001292	920250002180	19.018,52 €
43.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.375,80 €
43.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	60.919,58 €
43.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	220229001291	920250002180	40.209,43 €
43.6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL (MEDIANA V CENTENARIO Y PISTA DEPORTIVA EN CPM)	08/342/76200	220229001290	920250002180	21.724,26 €
43.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA	08/454/76200	220229001289	920250002180	22.024,12 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		REYERTA)				
43.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	220229001289	920250002180	28.994,33 €
44.1	SETENIL LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	220229001317	920250002181	6.270,34 €
44.2	SETENIL LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001316	920250002181	14.100,00 €
44.3	SETENIL LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE DEMOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200	220229001316	920250002181	4.961,25 €
			08/171/76200	220229001313	920250002181	6.859,99 €
44.4	SETENIL LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	220229001315	920250002181	29.097,75 €
44.5	SETENIL LAS BODEGAS	MEJORAS RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE SETENIL DE LAS BODEGAS	08/161/76200	220229001314	920250002181	14.475,00 €
44.6	SETENIL LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS	08/171/76200	220229001313	920250002181	14.250,00 €
44.7	SETENIL LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	220229001312	920250002181	18.360,96 €
44.8	SETENIL LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA DEINSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001312	920250002181	3.422,57 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	13.449,78 €
46.3	TARIFA	MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	24.000,00 €
46.4	TARIFA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JUAN MATE DE LUNA TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	14.307,72 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTEIRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTEIRA I, EN ATLANTEIRA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	23.039,99 €
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	220229001350	920250002182	12.576,34 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.342,41 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	35.550,42 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.367,80 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.366,88 €
47.5	TORRE ALHÁQUIME	SALA DE DUELO	08/164/76200	220229001354	920250002183	64.800,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	213/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MULTIUSOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76800	220229001361	920250002184	5.336,10 €
48.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	220229001360	920250002184	5.443,19 €
48.3	TORRECERA	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001359	920250002184	5.400,00 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	220229001358	920250002184	11.491,37 €
48.5	TORRECERA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y ROBOT LIMPIAFONDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €
48.6	TORRECERA	MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	220229001357	920250002184	3.579,00 €
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	220229001356	920250002184	2.796,88 €
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	220229001377	920250002185	49.085,99 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

49.6	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ALMACENES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001373	920250002185	15.570,00 €
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	220229001372	920250002185	20.550,00 €
50.1	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	08/153A/76200	220229001429	920250002186	2.428,50 €
50.2	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001429	920250002186	4.485,00 €
50.3	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VIARIO PÚBLICO: PAPELERAS PARA C/ LOS CALLEJONES, C/ SAN SEBASTIÁN, AVD. ESPAÑA, AVD. JUAN DE LA ROSA Y PLAZAS, ESTRUCTURA METÁLICA EXPOSITIVAS Y SILLA FUNCIONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	08/153A/76200	220229001429	920250002186	15.045,00 €
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	220229001435	920250002186	21.887,68 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200	220229001434	920250002186	11.177,35 €
			08/161/76200	220229001433	920250002186	39.207,95 €
50.6	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UBRIQUE	08/164/76200	220229001432	920250002186	12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	215/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	220229001431	920250002186	8.644,95 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	220229001430	920250002186	70.886,08 €
51.1	VEJER DE FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, LA CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	220229001392	920250002187	16.332,62 €
51.2	VEJER DE FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	6.534,00 €
51.3	VEJER DE FRA.	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE CLORO EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	08/160/76200	220229001391	920250002187	12.000,00 €
51.4	VEJER DE FRA.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PRETRATAMIENTO COMPACTO, PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	18.150,00 €
51.5	VEJER DE FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	4.907,32 €
51.6	VEJER DE FRA.	LADOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS	08/171/76200	220229001390	920250002187	10.449,12 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

		UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN				
51.7	VEJER DE LALA FRA.	OBRA DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES DOTACIONALES, UNA DE ASEOS Y OTRA PARA ALMACÉN DE USOS MÚLTIPLES	08/337/76200	220229001389	920250002187	64.452,00 €
51.8	VEJER DE LALA FRA.	SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA CON INSTALACIÓN PARA OPTIMIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001388	920250002187	42.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001395	920250002188	44.992,57 €
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	220229001394	920250002188	74.885,13 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.963,67 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.005,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/130/76200	220229001402	920250002190	123.126,89 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	220229001401	920250002190	41.873,11 €
54.1	ZAHARA DE SIERRA	MEJORA DE LA CL. DE LACAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	220229001303	920250002192	12.864,67 €
54.2	ZAHARA DE SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	220229001302	920250002192	30.267,97 €
54.3	ZAHARA DE SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	220229001301	920250002192	5.154,60 €
54.4	ZAHARA DE SIERRA	REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	220229001300	920250002192	11.404,39 €
			08/3321/76200	220229001299	920250002192	2.012,54 €
54.5	ZAHARA DE SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	220229001298	920250002192	42.000,00 €
54.6	ZAHARA DE SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	220229001298	920250002192	10.822,86 €
54.7	ZAHARA DE SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001297	920250002192	3.811,50 €
54.8	ZAHARA DE SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	220229001297	920250002192	29.766,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	220229001396	920250002191	45.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



TOTALES	7.467.973,34 €
----------------	-----------------------

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PROPOSICIONES

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DE APOYO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN LAS BELLAS ARTES A ANDRÉS VÁZQUEZ DE SOLA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de septiembre fallecía en Monachil (Granada) el san roqueño maestro de viñetistas y del periodismo gráfico, Andrés Vázquez Sola. Su trayectoria artística y humana le llevo a lo largo de su vida a obtener numerosos reconocimientos entre los que se encuentran en 2014 con la Medalla de Oro de Andalucía y nombrado Hijo Predilecto de la Ciudad San Roque en el año 2015.

En reconocimiento a su figura y a su trayectoria vital y con el objetivo de reivindicar que se le conceda por parte del Ministerio de Cultura la Medalla de oro al Mérito en las Bellas Artes, la Asociación cultural COSTE CERO ha elaborado y difundido el siguiente manifiesto:

“MANIFIESTO VÁZQUEZ DE SOLA, UN HUMANISTA DEL SIGLO XXI MEDALLA AL MÉRITO EN LAS BELLAS ARTES”

Andrés Vázquez de Sola Domingo (San Roque, Cádiz, 1927 – Monachil, Granada, 2024) no sólo fue un formidable dibujante, pintor, periodista y escritor, sino uno de los últimos ejemplares de lo que constituyó el exilio español y la lucha contra el relato cultural de la dictadura, a partir de su célebre esperpento coral, La corrida franquista, hito que marcó el inicio de una destacada carrera profesional en la prensa francesa, país en el que vivió

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	219/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



exiliado durante más de veinticinco años.

Más allá de su pericia en el trazo como dibujante, su principal aportación a la historia del dibujo es la de su concepción de esta disciplina: el humor gráfico es periodismo, pero también es arte, una conjunción de la ética con la estética, haciendo patente este postulado en sus viñetas y caricaturas, así como en la labor realizada a través de ocho décadas que comenzaron en el diario Patria, de Granada, continuando en Madrid con publicaciones en Sábado Gráfico, Pueblo, El Español o el diario Madrid, entre otros. A partir de 1959, durante su exilio galo, trabajó en medios de comunicación como Le Canard Enchaîné, Le Monde, Le Monde Diplomatique, L'Humanité y luego, al regresar a España, en otros como El Independiente, El Mundo, Interviú, Mundo Obrero, Diario 16 o la histórica revista Triunfo.

A todo ello se suman sus numerosas exposiciones personales y colectivas—excediendo la centena— junto a su participación en programas de radio y televisión, o sus libros: desde El general franquísimo o la muerte civil de un militar moribundo, Cenizas de un mar en llamas o Vida y milagros de Jesulín de Nazaret, pasando por el atrevido Me cago en el quinto centenario y el último, La verdadera historia del gayumbo milagroso, citando solo algunos de sus más de treinta títulos publicados en Francia, España, Alemania, Turquía, Cuba.

En 1985, se retira del trabajo periodístico, instalándose en España. A partir de ese momento, se dedica a pintar y a hacer exposiciones monográficas. Entre sus últimas muestras citamos Lorca y sus Amigos, Mujeres de mis sueños, La Generación del 27, Cosmogonía Republicana, Homenaje a Francisco Ayala, Besitos desde Sodoma y A la Pintura; en ellas, expone piezas de pequeño, mediano y gran formato, dedicadas básicamente al género de la "caricatura", término tradicional que en los últimos años mutó en "etopeya", por considerar que expresaba más fielmente aquello que pretendió siempre: reflejar en sus cuadros la vida y la obra de los personajes retratados, obviándola fisonomía como centro de la representación y creando, al mismo tiempo, una iconografía propia que lo hace singularmente incisivo e inconfundible.

La vida de Vázquez de Sola fue larga y fructífera, siendo una de sus etapas más importantes el período en el que se consagró a su trabajo en Le Canard Enchaîné, un semanario satírico de referencia a escala mundial. En la capital francesa, tuvo diversas experiencias que contribuyeron decisivamente a hacer de él un manantial inagotable de anécdotas, sucesos e historias curiosas, plenas de entrega, compromiso y solidaridad; por ejemplo, ejerció como guarda espaldas secreto de Jean Paul Sartre, durmió una noche con Gabriel García Márquez, acogió en su casa a Enrique Morente, Arthur London y a Enrique Tierno Galván —integrantes de una extensa lista de nombres ilustres— conoció la carpintería de Paco Ibáñez y las primeras canciones de Carlos Cano. Detenido en la prisión de El Hacho, en Ceuta —había sido capturado mientras viajaba clandestinamente, haciendo reportajes para Radio España Independiente— fue objeto de una campaña internacional que logró liberarle. Regresó finalmente a España después de la muerte del dictador.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	220/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Tras su retorno a suelo español, concurrió a las primeras elecciones democráticas en la candidatura del PCE al Senado, compartiendo campaña con Rafael Alberti, que encabezaba la lista al Congreso por la provincia de Cádiz: Andrés no salió elegido y Rafael dimitió pronto para dejarle su escaño a José Cabral, de Trebujena.

Intentó abrirse camino en su tierra con el mismo oficio por el que era aclamado en Francia o en media Europa. Esfuerzo inútil: en 1996, fue encausado por el ministerio fiscal por un delito de injurias contra el presidente del Gobierno, Felipe González, gracias a unas viñetas contra el ingreso de España en la OTAN; poco después, abandonó la revista El Cocodrilo, que dirigió, cuando el editor le pidió —sin suerte— que se inmiscuyera en la vida privada de Alfonso Guerra, entonces vicepresidente del Gobierno. Su firma pasó por muchos medios, desde El Mundo al Grupo Joly, hasta centrarse, con el respaldo de su compañera, Angélica Carmenate, en su obra pictórica, que ahora ocupa buena parte del Centro de Arte Contemporáneo de su ciudad natal.

En su trayectoria fue merecedor de distintos premios y distinciones, entre ellos, en 1972 en Bordighera, Italia, la codiciada Palmas d’Oro, el Nasreddin Hoca, en Turquía, en el año 1974, en 1987 fue investido Doctor Humoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid, en 2014 se le otorgó la Medalla de Andalucía, en 2015 fue proclamado como Hijo Predilecto de San Roque, en 2016 fue acreedor de Medalla de la Cultura de Monachil, localidad donde residió sus últimos años, también en 2016 fue distinguido con el Premio Internacional de Humor Gat Perich y declarado Hijo Adoptivo de la Provincia de Granada.

Por todo lo anterior y por unificar, en su persona, la tradición artística con el compromiso personal como un hombre de su tiempo; por haber sublimado, a través de su obra, el aporte civilizatorio y cultural de mujeres y hombres de todas las épocas que han destacado en las artes, en las ciencias, en las letras; por su inquebrantable voluntad de colocarse siempre del lado de los colectivos más vulnerables, utilizando para ese propósito su lápiz, su pincel y su palabra; por su generosidad material e intelectual, que le caracterizaron como el gran humanista del siglo XXI que fue, en permanente actualización y aprendizaje, consideramos que su figura es merecedora de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, aunque fuere, como es el caso, a título póstumo.”

Desde el reconocimiento de que los valores humanos y artísticos de Andrés Vázquez de Sola lo hacen merecedor de este reconocimiento.”

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Cultura que eleve al Consejo de Ministros la propuesta para la concesión, a título póstumo de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes a D. Andrés Vázquez de Sola.

SEGUNDO: Adherirnos a la campaña en internet promovida por la asociación cultural Producciones Coste Cero para solicitar la concesión a D. Andrés

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	221/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Vázquez de Sola de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes a título póstumo.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Asociación socio-cultural COSTE CERO y al Ministerio de Cultura.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial Ángel María González Arias, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 PARA LA INCLUSIÓN EN EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN RAMAL FERROVIARIO QUE CONECTA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN CON LA RED FERROVIARIA PRINCIPAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo La Línea 100x100 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conexión ferroviaria de nuestra ciudad con la red nacional ha sido una demanda histórica desde la creación del municipio tras la segregación del Ayuntamiento de San Roque en 1870. Ya en 1893, la Algeciras Gibraltar Railway Company proyectó la construcción de un ramal ferroviario de 9 Km para conectar la ciudad con la línea San Roque-La Línea. Sin embargo, a pesar de que la infraestructura fue finalmente construida en la década de los 70, el servicio ferroviario nunca se puso en funcionamiento, generando una reivindicación constante por parte del Ayuntamiento.

En 2009, el Ministerio de Fomento anunció inversiones superiores a 400 millones de euros para mejorar las comunicaciones en el Campo de Gibraltar, incluyendo un estudio para recuperar el ramal ferroviario entre San Roque y La Línea. Sin embargo, este proyecto no se materializó.

Han sido múltiples las mociones presentadas a este respecto en el pleno del Ayuntamiento de La Línea, la última el 4 de mayo de 2017, presentada por el Grupo Municipal Socialista, Sobre medidas urgentes y solicitud de modificación presupuestaria a favor de las obras de modernización y electrificación de la red ferroviaria Algeciras-Bobadilla, que si bien en su redacción original no incluía la reclamación de la conexión ferroviaria de nuestra ciudad, esta fue incluida a solicitud del Grupo Municipal La Línea 100x100, durante el debate plenario, y fue aprobada con los votos a favor de los grupos municipales Andalucista, socialista, La Línea 100x100 y la Concejala no adscrita Dª Ceferina Peño, y la abstención del Grupo Popular.

El motivo por el que traemos esta proposición es la publicación en BOE del 31

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	222/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





de Diciembre de 2024 del anuncio de licitación del contrato de servicios para la redacción del Estudio de Viabilidad del Corredor ferroviario de la Costa del Sol, Expediente: 2024F8030240, por parte del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible a través de Dirección General del Sector Ferroviario.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del mencionado contrato, se observa que el ramal de conexión con La Línea parece haber desaparecido de entre las opciones a valorar en el Estudio de Viabilidad, a pesar de que en el propio pliego, en el apartado de antecedentes técnicos, se menciona el Estudio informativo de la línea ferroviaria Málaga- Algeciras, subtramo: Fuengirola - Algeciras (Ministerio de Fomento, 2009) que, donde literalmente "Se consideraron 3 alternativas: "Norte", "Centro" y "Sur", seleccionándose la alternativa sur como la más ventajosa", opción que incluía un ramal de conexión de San Roque a la Línea de la Concepción.

La Línea de la Concepción y el Campo de Gibraltar constituyen un área de gran importancia estratégica y económica debido a la presencia del Puerto de Algeciras, el principal puerto de España en tráfico de mercancías, y a su proximidad con Gibraltar, un enclave con una alta densidad de movilidad transfronteriza. La mejora de la infraestructura ferroviaria en esta región permitiría una mayor conectividad, promoviendo el desarrollo del tejido empresarial y facilitando una movilidad sostenible para los ciudadanos.

Por todo ello, comprometidos con el desarrollo económico, social y sostenible de la ciudad y su comarca, consideramos imprescindible la integración del municipio en el futuro Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, dado el impacto positivo que tendría la extensión del corredor ferroviario hasta La Línea de la Concepción, consideramos urgente solicitar formalmente la inclusión explícita del ramal en el citado estudio de viabilidad."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 1 abstención del Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a incluir en el Estudio de Viabilidad del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol un análisis detallado sobre la viabilidad de un ramal ferroviario que conecte La Línea de la Concepción con la red ferroviaria principal.
2. Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía la colaboración técnica y económica necesaria para la inclusión de este ramal en la planificación de infraestructuras ferroviarias.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	223/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





3. Elevar esta solicitud a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

4. Dar traslado de la presente proposición a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como al Parlamento de Andalucía, con el objetivo de impulsar iniciativas que favorezcan la materialización de este proyecto.”

En este momento se incorpora al Salón de plenos el Diputado Provincial Ángel María González Arias, del Grupo Socialista y continúa ausente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RELATIVA A LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN LOS CENTROS DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.

El Pleno conoce la proposición del Grupo La Línea 100x100 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer cumplen una función fundamental en el apoyo y cuidado de personas afectadas por esta enfermedad neurodegenerativa. En la localidad de La Línea de la Concepción, al igual que en muchas otras partes de Andalucía, estas asociaciones gestionan centros especializados en los que ofrecen atención diurna, terapias y acompañamiento tanto a los pacientes como a sus familias.

Sin embargo, estas asociaciones se encuentran con serias dificultades para cubrir las plazas disponibles en sus centros a través del sistema de la Ley de Dependencia, gestionado por la Junta de Andalucía. Dichos problemas se derivan de los largos tiempos de espera en la tramitación de solicitudes, la burocracia excesiva y la falta de coordinación entre administraciones, lo que provoca que muchas personas en situación de dependencia no puedan acceder a estos recursos a tiempo.

Esta situación no solo perjudica a los enfermos y sus familias, que ven retrasada una ayuda esencial para mejorar su calidad de vida, sino que también afecta a las propias asociaciones, que ven mermados sus ingresos y su capacidad de funcionamiento al no poder completar las plazas disponibles.

El Centro de Día para enfermos de Alzheimer de la localidad de La Línea de la Concepción, tiene concertadas 30 plazas con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, siendo estas la principal fuente de ingresos para su mantenimiento y funcionamiento. No obstante, en la

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	224/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





actualidad, solo se encuentran cubiertas 22 de dichas plazas y se prevé una baja más en el presente mes, lo que reduciría la ocupación a 21 plazas.

Esta situación es consecuencia, en gran medida, de la demora en la resolución de expedientes por parte de la Delegación Territorial teniendo los expedientes una demora de más de un año para el reconocimiento del grado de dependencia.

Además, aunque las entidades dispongan de plazas disponibles y los expedientes de dependencia estén resueltos, la Agencia de Servicios Sociales Dependencia de Andalucía (ASSDA) no adjudica nuevas plazas hasta que se liberen administrativamente dentro del cupo concertado.

Esta situación, dada la carencia de plazas residenciales para pacientes dependientes en nuestra ciudad, está afectando gravemente a las familias y a los enfermos de Alzheimer, que ven retrasada su incorporación a un recurso esencial para su bienestar y calidad de vida, además de poner en riesgo la viabilidad económica de los centros de entidades del tercer sector que dependen de estas plazas concertadas para su sostenibilidad."

Por todo lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para aumentar la dotación de plazas concertadas en la provincia de Cádiz, permitiendo así la cobertura de aquellas actualmente vacantes en los centros de día para enfermos de Alzheimer.
2. Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería que agilice los trámites administrativos para la resolución y adjudicación de plazas en los centros de día, garantizando que los beneficiarios con expedientes resueltos puedan acceder a estos servicios sin demoras innecesarias.
3. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial en Cádiz, a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Familiares de Enfermos de Alzheimer."

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS DE LA EMPRESA FUNDADOR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	225/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Izquierda Unida Andalucía a su proposición, consistente en sustituir en el apartado cuarto de la parte dispositiva donde dice:

“Dar traslado de este acuerdo a la Inspección de Trabajo y a la Seguridad Social para que se tomen las medidas oportunas en defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Fundador.”

debe decir:

“Instar a la empresa Fundador y a los representantes sindicales a mantener un diálogo abierto y respetuoso para buscar soluciones equilibradas que, en caso de conflicto satisfagan a ambas partes.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Cádiz, como institución pública comprometida con la defensa de los derechos laborales y el bienestar de la ciudadanía, no puede permanecer ajeno a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos de la empresa Fundador.

La reciente decisión de la compañía de modificar unilateralmente su régimen de cotización a la Seguridad Social supone un incumplimiento flagrante del acuerdo alcanzado en mayo de 2022 y un atentado contra la estabilidad y seguridad laboral de su plantilla. En virtud del acuerdo firmado el 22 de mayo de 2022 entre la empresa y la representación sindical, se estableció que las personas trabajadoras fijas discontinuas gozarían de los mismos derechos que los trabajadores a tiempo completo. Este pacto, alcanzado tras la reforma laboral que propició la conversión de los contratos temporales en fijos discontinuos, garantizaba condiciones laborales dignas y estables para una parte fundamental del personal de Fundador.

Sin embargo, la empresa ha decidido ignorar este compromiso, alterando la modalidad de cotización de estos trabajadores y trabajadoras a partir del 1 de febrero de 2025. La decisión de Fundador de imponer la cotización por jornadas reales en lugar de mantener el sistema de cotización mensual vulnera los derechos laborales de la plantilla y provoca un grave perjuicio a estos trabajadores y trabajadoras.

De hecho, esta medida implica que, si la empresa no garantiza al menos 22 jornadas de trabajo al mes, los trabajadores y trabajadoras deberán asumir de su propio bolsillo el pago de sus cotizaciones, con el consiguiente riesgo de pérdida de derechos sociales y prestaciones. Además, esta modificación impuesta unilateralmente por la empresa choca frontalmente con el espíritu de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	226/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



la normativa sobre cotización a la Seguridad Social. Si bien la normativa permite la cotización por jornadas reales, esta opción está prevista para contratos de duración inferior a un mes y no para aquellos de carácter estacional que pueden prolongarse durante varios meses.

La actuación de Fundador no solo supone un incumplimiento del acuerdo alcanzado con la plantilla, sino que además busca una vía para reducir sus obligaciones empresariales a costa de los derechos de sus empleados y empleadas.

Resulta especialmente indignante que una empresa de la magnitud de Fundador, con una facturación millonaria, adopte medidas de este tipo para ahorrar costes, que son mínimos teniendo en cuenta las magnitudes en que se mueve Fundador, en perjuicio de su plantilla. Mientras que sus beneficios continúan creciendo, sus trabajadores y trabajadoras se ven sometidos a una precarización injusta y evitable. Este tipo de prácticas no solo afectan directamente a las personas empleadas, sino que tienen un impacto negativo en el conjunto de la sociedad, debilitando las condiciones laborales y la justicia social en Jerez.”

En consecuencia, y sometida la proposición **enmendada** por el proponente a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar a la empresa Fundador a cumplir de manera íntegra el acuerdo alcanzado en mayo de 2022, garantizando a su plantilla fija discontinua los mismos derechos que al resto de trabajadores.
2. Exigir a la empresa que revierta la decisión de modificar unilateralmente la modalidad de cotización de estos empleados y empleadas, asegurando así el mantenimiento de sus derechos laborales y de seguridad social.
3. Instar a la empresa a mantener un diálogo abierto y respetuoso con la representación sindical para buscar soluciones que no menoscaben los derechos de la plantilla.
4. Instar a la empresa Fundador y a los representantes sindicales a mantener un diálogo abierto y respetuoso para buscar soluciones equilibradas que, en caso de conflicto satisfagan a ambas partes.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA NO SUPRESIÓN DE UNIDADES PÚBLICAS PARA EL PRÓXIMO PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	227/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





El proceso de escolarización supone uno de los momentos más delicados para las familias, puesto que se enfrentan, muchas de ellas por primera vez, a la educación y formación de sus hijos e hijas.

En los seis años de gobierno de Moreno Bonilla, se han eliminado 2.400 unidades de la escuela pública en Andalucía. Ello ha afectado especialmente a la educación infantil y primaria.

Estos recortes han provocado una gran inquietud en las familias, en tanto en cuanto, sus hijos e hijas han sido trasladados a otros centros, en muchos casos muy alejados de su domicilio familiar, o a aulas completamente masificadas, dificultando por tanto la calidad educativa y la atención individualizada que merecen el alumnado de nuestra comunidad.

A ello hay que añadir que esta eliminación choca frontalmente con la necesidad de mejorar las condiciones de aprendizaje, reducir la masificación en las aulas y garantizar una educación inclusiva y equitativa.

Nuestra sociedad no se puede permitir retroceder en un modelo de escuela inclusiva, orientadora y compensadora de la desigualdad para caer en otro basado en criterios economicistas que permitan la segregación temprana del alumnado, el establecimiento de rankings de centros educativos y la creación de guetos escolares.

Si bien es cierto que la planificación de la escolarización se realiza atendiendo tanto a la distribución equilibrada del alumnado entre los centros de la misma zona, que cuentan con similares características, como a las necesidades a medio plazo y a la futura adscripción a los centros de secundaria, que debe ser también equilibrada, no es menos cierto que ello no se ha tenido en cuenta en la redistribución del alumnado que se ha llevado a cabo tras la eliminación de unidades en determinados centros.

Por tanto, la escuela pública cumple una función esencial y una necesidad, la de formar ciudadanos, pero también la de integrar clases sociales, comunidades culturales, alumnos y alumnas de distintas procedencias sociales, culturales y religiosas, porque la equidad debe ser un componente irrenunciable del sistema educativo. Asimismo, la escuela pública es la que permite el ejercicio del derecho a la educación garantizando la igualdad de oportunidades, uniendo el desarrollo personal que se produce gracias a la educación, con la integración en la sociedad a la que pertenecemos.

Estos recortes se están llevando a cabo bajo la excusa de “una bajada de la natalidad”, cuando por primera vez en nuestra comunidad se tiene la oportunidad de mejorar la calidad educativa en los centros reduciendo la ratio.

Por tanto, la Junta de Andalucía debe apostar por un modelo público e integrador, inclusivo y generador de igualdad. El Gobierno Andaluz debe preservar y blindar el sistema público educativo andaluz.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	228/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Se han eliminado unidades en el CEIP Giner de los Ríos de Almería, en el CEIP Santa Teresa de Cádiz, en el CEIP Averroes de Córdoba, en el CEIP Gómez Moreno de Granada, en el CEIP Prácticas de Huelva, en el CEIP Almadén de Jaén, en el CEIP Manuel de Falla de Málaga y en el CEIP Lope de Rueda de Sevilla.

La natalidad no puede ser una excusa para recortar recursos a la escuela pública andaluza y para hacinar a nuestros niños y niñas en las aulas, todo lo contrario, debe ser una oportunidad para bajar progresivamente la ratio de las aulas.

Por otro lado, en el nuevo proceso de escolarización, es imprescindible garantizar que no se produzcan más recortes en unidades.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- La Diputación Provincial de Cadiz insta al Gobierno de la Junta a revertir el recorte de unidades de la escuela pública llevado a cabo en los últimos 6 años de gobierno en la Provincia de Cádiz, que serán empleadas progresivamente para bajar la ratio en los centros educativos más masificados.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Cadiz insta al Gobierno de la Junta a que en el proceso de escolarización que ha comenzado el 1 de marzo, no proceda al cierre de unidades públicas en los centros escolares gaditanos, y en los casos en los que no sea rentable su mantenimiento sean utilizadas para ir reduciendo progresivamente la ratio del centro escolar en cuestión.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Cadiz insta a la Consejería de Educación que realice una planificación educativa transparente y basada en criterios pedagógicos y sociales, contando con la participación de toda la comunidad educativa.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y a los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REAPERTURA Y MEJORAS A EJECUTAR EN LA CARRETERA A-397 QUE UNE RONDA CON SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	229/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lista de promesas incumplidas en materia de carreteras por el Partido Popular y el Gobierno de la Junta de Andalucía en la comarca de Ronda es extensa. En el listado ocupa un lugar destacado la carretera autonómica A-397 que une Ronda con San Pedro de Alcántara.

En 2017 el PP pidió a la Junta un plan de carreteras para la Serranía de Ronda que contemplara el desdoblamiento de la A-397, el mismo que después de más de seis años de gobierno del PP en la Junta han olvidado.

En el programa electoral para las elecciones autonómicas de 2018, el PP prometió un plan de infraestructuras y carreteras para Ronda y la Serranía que incluía mejoras en la A-397, promesa que el PP reiteró en su programa electoral con motivo de las elecciones de junio de 2022. Todo papel mojado.

En el año 2021, la Junta de Andalucía anunció 15 millones de euros de inversión para poner a punto la carretera A-397 entre Ronda y San Pedro. En diciembre de 2023 volvió a anunciar lo mismo.

La citada actuación contemplaba carriles de vehículos lentos, ampliaciones de arcenes y mejoras en el firme. De hecho, llegó a adjudicarse la redacción de un anteproyecto por un importe de 140.000 euros para este proyecto, del que no se ha vuelto a saber nada más.

Humo, propaganda y engaños, hasta convertir a la comarca de Ronda en la gran olvidada en materia de carreteras por parte del Partido Popular y del presidente Moreno Bonilla.

Después de años de olvido e inacción, las inclemencias meteorológicas han venido a poner de manifiesto la falta de voluntad política del PP y de la Junta de Andalucía en materia de carreteras en la comarca de Ronda.

El pasado sábado 8 de marzo, toneladas de roca y tierra se desplomaron sobre la carretera A-397, que comunica las poblaciones de Ronda y San Pedro de Alcántara, concretamente en su kilómetro 31, según informaron desde el servicio de Conservación de Carreteras de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, que ha sido provocado de manera inevitable por el fuerte temporal de lluvia y viento acaecido en la zona en estos últimos días, se ha cortado al tráfico de vehículos esta importante vía de comunicación, por la que transitan diariamente miles de personas, entre ellos, muchos trabajadores de Ronda y comarca, que bajan y suben a la Costa del Sol, y que ahora van a duplicar prácticamente el tiempo requerido para llegar a sus puestos de trabajo, con las alternativas planteadas por otras zonas de acceso.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	230/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Con este suceso, se ha cortado también la principal vía de llegada de turistas, lo que puede originar un perjuicio muy importante para el sector turístico de Ronda y la Serranía, y en general a todo el sector servicios, por el impacto que va a tener en la economía local y comarcal.

Aún siendo muy pronto para tener un diagnóstico exacto de la situación, la propia Junta de Andalucía ya ha calificado de graves los daños producidos en la carretera, y no se ha atrevido a poner fecha para su reapertura, por lo que la misma puede que dure bastante tiempo.

Sin lugar a dudas, tenemos que tratar este tema con absoluta prudencia, precaución y cautela, pues la solución no es fácil ni inmediata, siendo la seguridad y la estabilización de la zona nuestra principal preocupación en estos momentos, ya que según se nos informa, la malla dinámica existente sobre el muro de sostenimiento y la invasión de dichos bloques sobre la calzada, sumado al volumen y el peso de las rocas, ha provocado que parte del tablero de la calzada exterior se haya caído al vacío, lo que nos hace pensar que habrá que realizar algún tipo de desprendimiento controlado para que la ladera quede liberada, y la calzada descubierta.

Teniendo en cuenta además que la piedra de dicho entorno es peridotita/serpentina, lo que complica aún más las tareas de limpieza y desescombro, al ser una roca magnética caracterizada por su toxicidad e inestabilidad, la solución parece complicada a primera vista, por lo que la agilidad y prontitud de la administración competente en este asunto, es decir, la Junta de Andalucía, debe ser la mayor posible.

El Gobierno andaluz debe poner todos los medios a disposición para una solución urgente e inmediata, que no puede esperar demasiado por el daño a la economía de la zona y a miles de trabajadores, incluyendo a los municipios afectados de la provincia de Cádiz como son El Gastor, Alcalá, Setenil, Torre Alhauqueime, Algodonales, entre otros.”

Durante el debate el Portavoz del Grupo Popular solicita que **se retire** el apartado cuarto de la parte dispositiva. El Portavoz del Grupo Socialista **no acepta** la retirada de dicho apartado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha de forma urgente todas las acciones necesarias para la reapertura de la carretera autonómica A-397 que une Ronda con San Pedro de Alcántara, habilitando mientras tanto trazados alternativos y factibles.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute, a la mayor brevedad posible, el proyecto adjudicado en 2021 para la mejora del trazado de la A-397,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	231/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





que contemplaba carriles de vehículos lentos, ampliaciones de arcenes y mejoras en el firme.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que convoque una línea de ayudas económicas excepcionales para los autónomos, trabajadores y empresas incluyendo a los municipios de la provincia de Cadiz que se van a ver gravemente afectadas por el corte de la carretera A-397.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que dote una nueva línea de ayudas destinada a autónomos, trabajadores y empresas afectadas por el corte de la A-397, al igual que ya se ha hecho con los afectados por las DANAS de octubre y noviembre de 2023.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a que actúe con transparencia e informe de forma permanente a todos los municipios afectados por el corte de la A-397, dada la importancia de los daños que ha sufrido la misma y la gravedad de los perjuicios económicos que van a sufrir miles de personas y negocios de la comarca.

Sexto.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar su compromiso para unir de forma más rápida por autovía Ronda con Málaga y Campillos, dotando el presupuesto autonómico de partidas económicas de suficiente entidad que impulsen decididamente esta actuación.

Séptimo.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía y a todos los ayuntamientos de la comarca de Ronda así como a los de la provincia de Cádiz que se encuentran afectados.”

El Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha ofrecido a las comunidades autónomas una condonación de deuda. Andalucía va a ser la comunidad más beneficiada con 18.791 millones de euros. En 2025, Andalucía pagará 4.297,2 millones de euros en concepto de amortización e intereses del endeudamiento, lo que representa un incremento del 3,9% respecto al ejercicio 2024, 159,8 millones de euros más respecto al ejercicio anterior.

La medida del Gobierno le permitirá mejorar su posición financiera, acceder en

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	232/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



mejores condiciones a los mercados, ganar autonomía política y contar con más recursos para sanidad, educación o servicios sociales. Además, verá reducida su deuda casi a la mitad. Con esta decisión, se corrige la respuesta fallida del PP a la anterior crisis económica que obligó a las CCAA a un sobre endeudamiento y se tiene en cuenta a las CCAA que actualmente están infrafinanciadas, como Andalucía.

Esta medida entronca con la reivindicación de una mejor financiación para Andalucía mientras no se reforma el modelo. El Gobierno de España actúa en dos vías: más recursos que nunca (53.800 millones más) y reduciendo la deuda a la que nos obligaron los gobiernos del PP para sostener los servicios públicos (18.800 millones de euros). Quien rechace esta medida estará anteponiendo los intereses partidistas del PP a los de Andalucía.

El Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Se trata de una medida sin precedentes que beneficia a todas las comunidades de régimen común, independientemente de que tengan o no deuda con el FLA u otro mecanismo de financiación extraordinario del Estado.

El objetivo de esta propuesta, que ha sido remitida a las Comunidades Autónomas para su debate en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del miércoles 26 de febrero, es corregir el sobre endeudamiento al que se vieron abocadas las administraciones autonómicas durante la crisis financiera y que contrasta con el apoyo que han recibido durante el Gobierno de Pedro Sánchez para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia o los efectos de la guerra en Ucrania.

Gracias a esta medida del Gobierno, las CCAA verán reducido de forma significativa su pasivo y estarán en mejor posición para reforzar servicios públicos como la sanidad o la educación. Esta actuación inédita permite a las comunidades ganar autonomía financiera y facilita su acceso a los mercados en mejores condiciones. De esta forma, se avanza hacia la normalización financiera de las Comunidades Autónomas, algo que no ocurre desde antes de la crisis financiera de 2008.

La condonación de parte de la deuda autonómica es coherente con la política de apoyo a las CCAA, que el Gobierno progresista ha brindado desde el primer día, para garantizar los recursos suficientes a las comunidades para prestar servicios públicos de calidad en contextos muy complejos como una pandemia o el impacto de la guerra de Ucrania. Esa política de apoyo a las CCAA ha permitido que, en los siete años de Gobierno de Pedro Sánchez, los gobiernos autonómicos reciban, excluyendo los fondos europeos, 300.000 millones más de recursos que en los siete años de Mariano Rajoy. De hecho, entre las medidas adoptadas se encuentran los 30.000 millones de fondos COVID transferidos por el Estado a las CCAA o los 4.400 millones de liquidaciones negativas que el Estado asumió, entre otras actuaciones.

Por otro lado, hay que recordar que en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	233/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”.

No es hasta el año 2011 cuando ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su Preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”. Igualmente, en su artículo 4, para la dotación del fondo, establece que en 2014 la dotación debía ser de 600.000.000 euros. Sin embargo, a día de hoy, este compromiso sigue sin .cumplirse

Según las Estadísticas de Recaudación Tributaria de la Junta de Andalucía, la recaudación total ha crecido desde 2018 a 2024 en 6.600 millones de euros, un 40%. La PATRICA en este período ha pasado de 480 millones de euros a 535 millones de euros, un aumento de 55 millones de euros, un 11,5%. El gobierno andaluz solo ha destinado a las Entidades Locales un 0,8% de todo su incremento de recaudación tributaria.

Que la PATRICA para el año 2025 solo tenga una dotación de 535M€ supone un pírrico crecimiento del 0,94% respecto al año anterior, una cantidad ridícula y alejada del 4,5% de media que ha crecido el presupuesto y que contrasta con el 13% de aumento de las entregas a cuentas que el Gobierno de España pretende enviar a los Ayuntamientos.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista de la Diputación Provincial proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a aceptar la condonación de deuda que el Gobierno de España ha propuesto a las Comunidades Autónomas en su reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 26 de febrero de 2025.

2. La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a la aplicación del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de cumplir de forma inmediata lo previsto para el ejercicio 2014 de que dicha dotación sea de 600.000.000 euros, así como establecer un mecanismo para satisfacer a las entidades locales andaluzas, mediante dotaciones económicas extraordinarias en la presente Legislatura,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	234/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





asumiendo la 'deuda histórica' acumulada con las entidades locales en base a la determinación de los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (ITA) en el periodo entre 2015 y 2024.

3. La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de evaluación de políticas públicas sobre el cumplimiento, rendimiento y capacidad de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de estudio, con participación de los grupos políticos con representación parlamentaria y las entidades locales, sobre las posibilidades de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de los Ingresos Tributarios (ITA) de la Comunidad Autónoma para su actualización anual y las variables que determinan la distribución del Fondo, sin perjuicio, de la búsqueda de una propuesta de consenso en el ámbito del municipalismo andaluz en relación a una propuesta de financiación local a nivel estatal.

5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía, la FAMP y las Presidencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas."

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (13 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía, 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100),
ACUERDA:

ÚNICO: DESESTIMARLA.

En este momento se incorpora de nuevo al Salón el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEDIDAS PARA DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO TEMPRANO DEL CÁNCER INFANTIL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista, consistente en añadir tres apartados a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	235/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



“4.-El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir y llevar a cabo todas los objetivos, programas y medidas, que son de su competencia, recogidas en la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 24 de febrero de 2021.

5.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía materializar todas las medidas que sean necesarias para poner al alcance de los niños/as y adolescentes todos los avances en la prevención, detección precoz y el tratamiento temprano, eficaz, personalizado, de precisión y humanización del cáncer infantil en el Sistema de Salud Andaluz.

6.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la investigación específica – ensayos clínicos incluidos – frente al cáncer infantil para acelerar la consecución de progresos reales en su tratamiento integral; garantizará un acceso ágil, equitativo, y cohesionado a los avances terapéuticos y tecnológicos desde el Sistema Público de Salud como garantía de ello.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el «cáncer es una de las principales causas de mortalidad en la niñez y la adolescencia», pues «cada año lo padecen unos 400.000 niños y adolescentes» con edades comprendidas «entre 0 y 19 años».

La propia OMS plantea que «el 10 % de los niños que padecen cáncer tienen predisposición genética» y hace referencia a la leucemia, a los cánceres cerebrales, a los linfomas y a los tumores sólidos como los tipos de cáncer más prevalentes durante la infancia. Además, explica en su informe «Desigualdades del cáncer infantil en la Región Europea» del año 2022 que en las últimas décadas se han producido avances en términos de supervivencia que sitúan la curación en el 80% de los casos.

En el mismo sentido, desde la Comisión Europea cuantifican en 300.000 los supervivientes de cáncer infantil gracias a los progresos experimentados en los últimos años en materia de detección precoz, de efectividad de las terapias y de desarrollo de los cuidados de apoyo.

En convergencia con los planteamientos realizados desde la OMS y la Comisión Europea, en España, según la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM), la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátricas (Sehop), y la Asociación Española de Pediatría (AEP), la curación se produce en una proporción superior a ocho de cada diez pacientes.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	236/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Desde la propia SEOM se cuantifica la incidencia anual del cáncer infantil en nuestro país en 14,4 casos por cada 100.000 niños —en torno a los 1.500 niños según la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (Aepap); el 3% del total de tumores diagnosticados según la Asociación Española Contra el Cáncer—, siendo los casos más numerosos las leucemias, los tumores en el sistema nervioso central, linfomas y neuroblastomas. También se afirma desde la SEOM que a pesar de los avances diagnósticos y terapéuticos acontecidos, el cáncer es en nuestro país la primera causa de muerte por enfermedad en la infancia y la adolescencia, y conlleva un impacto considerable tanto para el paciente como para su familia y su entorno social.

De igual forma, la SEOM destaca como variables que impiden un mejor abordaje de los tumores infantiles la dificultad en el diagnóstico —pues los primeros síntomas suelen ser inespecíficos y pueden atribuirse inicialmente a enfermedades pediátricas más habituales—, la complejidad en la prevención primaria y secundaria —a pesar de iniciativas como los programas de cáncer hereditario, las guías interdisciplinares (Pediatría, Hematología, Oncología...) de detección temprana y la investigación sobre factores medioambientales— y el hecho de que dentro del cáncer infantil estén catalogados —con datos del Registro Español de Tumores Infantiles— 15 grupos diferentes de enfermedades neoplásicas de las que «muchas» son clasificadas como «cánceres raros» por su incidencia inferior a los seis casos anuales por cada 100.000 personas.

Desde la Sehop consideran necesario «disminuir los efectos secundarios que en ocasiones puede comportar el tratamiento del cáncer infantil y velar por la calidad asistencial y la calidad de vida de los supervivientes» y sus allegados, y desde asociaciones de pacientes como la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer inciden en las diferencias etiológicas que existen entre el cáncer infantil y los casos en adultos, así como en la necesidad de que dichas diferencias sean adecuadamente apreciadas a la hora de procurar avances tanto desde la perspectiva asistencial e investigadora, como desde el punto de vista afectivo, el educativo y el social.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Por todo lo anterior, considerando recomendaciones como las incluidas en la «Guía de detección temprana de cáncer en niños y adolescentes» elaborada por la Aepap, Sehop, la mencionada Federación Española de Padres de Niños con Cáncer y la AEP; desde los parámetros de trabajo establecidos por el «Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer» y la «Estrategia en Cáncer del SNS», y con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Cáncer Infantil, y sometida la proposición **enmendada** a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la nación a materializar todas las medidas que sean necesarias para hacer tangibles avances en la prevención, la detección precoz y el tratamiento temprano, eficaz, personalizado, de precisión y humanizado del cáncer infantil en el

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	237/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Sistema Nacional de Salud (SNS).

2.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la nación a impulsar la investigación específica —ensayos clínicos incluidos— frente al cáncer infantil para acelerar la consecución de progresos reales en su tratamiento integral; garantizará un acceso ágil, equitativo y cohesionado a los avances terapéuticos y tecnológicos en todo el SNS, y favorecerá una atención transversal desde el ámbito sanitario, el social —especialmente desde el prisma psicológico y emocional— y el educativo.

3.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la nación a invertir cuantos recursos humanos, materiales, estructurales y tecnológicos sean necesarios, trabajando en todo momento desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación plena y permanente con las asociaciones de pacientes, los representantes de los profesionales sanitarios, la industria farmacéutica y las empresas de biotecnología y tecnología sanitaria.

4.-El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir y llevar a cabo todas los objetivos, programas y medidas, que son de su competencia, recogidas en la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 24 de febrero de 2021.

5.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía materializar todas las medidas que sean necesarias para poner al alcance de los niños/as y adolescentes todos los avances en la prevención, detección precoz y el tratamiento temprano, eficaz, personalizado, de precisión y humanización del cáncer infantil en el Sistema de Salud Andaluz.

6.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la investigación específica – ensayos clínicos incluidos – frente al cáncer infantil para acelerar la consecución de progresos reales en su tratamiento integral; garantizará un acceso ágil, equitativo, y cohesionado a los avances terapéuticos y tecnológicos desde el Sistema Público de Salud como garantía de ello.”

PUNTO 26º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La descarbonización de la economía, el incremento de la electrificación y el despliegue de la inteligencia artificial y los centros de datos van a disparar la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	238/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



demanda eléctrica de aquí a 2050. Solo las autorizaciones para proyectos renovables pendientes triplican la capacidad instalada actual, lo que pone de manifiesto la urgencia de actualizar y expandir las redes eléctricas.

Sin embargo, las modificaciones aprobadas por Red Eléctrica no satisfacen los requerimientos de los nuevos actores industriales y desoyen las solicitudes que a este respecto formularon comunidades autónomas como Andalucía, que salió especialmente perjudicada del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026. En general, la inversión en este tipo de infraestructura en Andalucía es insuficiente si atendemos a la proporción de población y consumo eléctrico de nuestra comunidad en la media española. Un enorme cuello de botella que perjudica gravemente al desarrollo socioeconómico e industrial y al despliegue renovable para conseguir más generación eléctrica o más infraestructura de recarga. Andalucía, al tener tanto una gran extensión como una alta población, es la comunidad más perjudicada en este sentido. Y es que Andalucía enfrenta una desventaja respecto a otras comunidades en cuanto a la densidad de su red de transporte, que es un 40% inferior a la media nacional.

Para gestionar toda esa demanda eléctrica adicional, en España se deberían movilizar unos 53.000 millones de euros hasta 2030 para cumplir los objetivos de la última versión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), a razón de 7.500 millones al año desde 2023 a 2030. Sin embargo, la inversión prevista en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dedicada a las infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento, prevé una inversión de 1.365 millones de euros provenientes de los fondos europeos.

Si ya de por sí este montante es exiguo, su insuficiencia queda más patente si consideramos que nuestro país y, especialmente Andalucía, tienen como objetivo no solo ser un punto de exportación de energía renovable competitiva a nivel europeo, sino de importación de industria sostenible gracias a unos precios energéticos renovables muchos más bajos. Por muy barato que sea generar esa energía renovable aquí en comparación con otros países de la UE, esa ventaja no valdrá de nada si las infraestructuras de transporte y distribución eléctricas no están preparadas para ello. Países como Francia o Italia están planteando triplicar su inversión en redes de aquí a 2030.

Esta insuficiencia es aún más difícil de comprender teniendo en cuenta que el desembolso para nuevas infraestructuras de distribución está topado por ley en el 0,13% del producto interior bruto (PIB), es decir, unos 1.900 millones de euros. O, lo que es lo mismo, hay más de 500 millones de euros de inversión en distribución que no se lleva a cabo por decisión política, ajena al tope legal.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ya aprobó una propuesta de inversiones para el desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica entre 2025 y 2030, que se presentó al Ministerio para la Transición Ecológica y a Red Eléctrica de España. Nuestra comunidad necesita una inversión de 544 millones de euros en infraestructura eléctrica para ponerse al nivel de la media nacional,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	239/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





que se debe destinar especialmente a las áreas con mayor déficit de inversión. Dicha infraestructura es, además, fundamental para el despliegue de la nascente industria de las fuentes renovables, que, como el hidrógeno verde o el biogás, pueden tener en Andalucía un escenario muy competitivo si se da el ambiente regulatorio y político adecuado al sector.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente la Diputada Provincial Ana María Jarillo Rueda, del Grupo Socialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía, 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención de la Diputada a la que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- El Pleno de la Excma. Diputación de Cádiz, insta al Gobierno de la nación a que mejore urgentemente la asignación de fondos europeos en el PRTR, de forma que se aumente la inversión en modernización, digitalización y ampliación de las redes de transmisión y distribución de electricidad, para cumplir los objetivos de la última versión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), a razón de 7.500 millones al año hasta 2030.

2.- La Excma. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación plantee una reforma legal orientada a un incremento del tope legal para inversión en redes de distribución y transporte que no repercuta en la factura del consumidor final.

3.- La Excma. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación destine a Andalucía, como mínimo, los recursos proporcionales a su población y previsiones de consumo eléctrico fruto de la inversión adicional reclamada en los puntos anteriores, con el objetivo de equiparar la capacidad de transporte eléctrico de Andalucía con la media nacional y en línea con la propuesta de inversiones para el desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica en Andalucía para el período 2025-2030, que la Consejería de Industria, Energía y Minas presentó ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Red Eléctrica de España (REE).

4.- La Excma. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación reduzca los plazos de autorización para la modernización, digitalización y ampliación de las redes de transmisión y distribución de electricidad y de las instalaciones de generación de energía renovable, y que, desde la lealtad institucional entre las Administraciones central, autonómicas y las corporaciones locales, promueva la armonización de procedimientos y de requisitos legales en toda España para un mejor desarrollo del sector.

5.- La Excma. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación adapte las condiciones de los concursos de capacidad a la propuesta de la Junta de Andalucía para el Plan Territorial de Transición Justa

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	240/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





de España 2021-2027, recogiendo también las observaciones trasladadas por la Consejería de Industria, Energía y Minas en la consulta pública previa abierta al respecto por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático, al objeto de impulsar nuevos ecosistemas industriales que refuercen las estructuras económicas existentes.”

En este momento se incorpora al Salón la Diputada Provincial Ana María Jarillo Rueda, del Grupo Socialista.

PUNTO 27º: ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 27ºU1: TOMA DE RAZÓN DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 21 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 14 de febrero de 2025 relativo a dar cuenta de la revocación de encomiendas de gestión y a la aceptación de las delegaciones de competencias entre la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) y el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

“1.- ANTECEDENTES

Primero. Conocidas las siguientes encomiendas de gestión encomendadas el 27 de febrero de 2019 por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo y aceptadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2019:

- Gestión recaudatoria
- Inspección y sanciones tributarias
- Gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de entrada de vehículos.

Segundo. Habida cuenta de la intención de este Ayuntamiento puesta de manifiesto en sesión celebrada el 11 de febrero de 2025 de:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	241/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





- Revocar las encomiendas de gestión en materia de:
 - Gestión recaudatoria
 - Inspección y sanciones tributarias
 - Gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de entrada de vehículos.

- Delegar en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), con el alcance previsto en la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) las siguientes competencias:
 - En materia de sanciones administrativas.
 - La recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de ingresos de derecho público a los que la ley le otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.
 - Inspección y sanciones tributarias
 - Gestión tributaria:
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales
 - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas
 - ✓ Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 - ✓ Tasa por la entrada de vehículos
 - ✓ Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas

- Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a tramitar solicitud de delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública con efectos de 01 de enero del 2026.

La mencionada delegación en materia de sanciones incluye el ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero. Las estimaciones realizadas de expedientes de este municipio pueden ser asumidas por los medios de los que dispone la Diputación Provincial de Cádiz por lo que se dispone de medios técnicos y materiales así como los

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	242/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



recursos apropiados para la ejecución de los trabajos objetos del presente acuerdo y son las previstas en el informe jurídico económico que se incluye en el presente expediente.

Cuarto. Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI) limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en los artículos 12 y siguientes en lo que se refiere al ejercicio de las competencias objeto del presente informe.

A pesar de que en dicho modelo se alude a la necesidad que se incorpore la mención expresa a que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del pleno y no se ha llevado a cabo, si constan en el acta de la citada sesión que se incorpora al expediente.

Quinto. Conocida la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) que cuantificará, para los sujetos pasivos de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas quedando derogadas respecto de él las cláusulas de contraprestaciones económicas a favor de la Diputación Provincial de Cádiz recogidas en los respectivos convenios.

Sexto. Las citadas delegaciones se instrumentizarán posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza (ORRI), siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de las corporaciones correspondientes u órgano en quien deleguen.

Séptimo. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe favorable de Tesorería de fecha 17 de marzo de 2025.
- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 17 de marzo de 2025.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 20 de marzo de 2025.”

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero**.- Dar cuenta de la revocación acordada por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo en sesión celebrada el 11 de febrero de 2025 de la encomienda de gestión en materia de:

- GestIÓN recaudatoria
- Inspección y sanciones tributarias

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		243/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

- Gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de entrada de vehículos.

Segundo.- Aceptar la delegación, en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), de las siguientes competencias:

- La recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de ingresos de derecho público a los que la ley le otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.
- Inspección y sanciones tributarias
- Gestión tributaria:
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales
 - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas
 - ✓ Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 - ✓ Tasa por la entrada de vehículos
 - ✓ Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas

Tercero.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	244/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





- 8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- 9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- 11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- 13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
- 14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- 15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- 16. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
- 17. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- 18. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- 19. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- 20. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
- 21. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- 22. Ordenanza Licencia de apertura.
- 23. Ordenanza reguladora del absentismo.
- 24. Ordenanza reguladora de uso de los espacios.
- 25. Ordenanza municipal de caminos.
- 26. Ordenanza reguladora de los solares.
- 27. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	245/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





- 28. Ordenanza de policía y buen gobierno.
- 29. Ordenanza reguladora del comercio ambulante.
- 30. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público en mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 31. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.
- La mencionada delegación en materia de sanciones incluye el ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Cuarto.- La revocación de las encomiendas y la delegación en materia de:

- GestIÓN recaudatoria
- Inspección y sanciones tributarias
- Gestión tributaria de IBI, IAE, IVTM y Tasa por la entrada de vehículos
- Tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Las nuevas competencias arriba delegadas entraran en vigor:

- en materia de gestión tributaria por Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas: el 1 de enero de 2026.
- en materia de sanciones administrativas entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz.

Sexto.- Solicitar la delegación de la competencia de inspección del IAE a la Administración Tributaria del Estado del municipio de San Martín del Tesorillo en los términos que legalmente procedan.

Séptimo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno.- Una vez aceptado, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	246/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 27ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 24 de marzo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la Providencia de fecha 14 de marzo del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda Y Gestión Administrativa de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vista la existencia de facturas y justificantes correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente, así como lo dispuesto en el art. 28 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local a cuyos efectos se incorpora por las áreas gestoras los informes relativos a que los precios facturados están ajustados a los valores actuales de mercado.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Vistos Informes favorables de Intervención relativos a la convalidación del gasto emitidos en fecha 10 febrero, 4,11,12,19 y 20 de marzo.

Incorporadas al expediente las Memorias elaboradas por las Áreas Gestoras del Gasto.”

Por todo ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	247/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto
1	F/2025/157	Emit- 012025	2.161,21	B11899218 GENERALIZ, S.L.	PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE JULIO A DICIEMBRE / 2024. PROCESO DE OMISION EXPTE CC 2020 2019	220250000181	10 3322 22700
2	F/2025/557	VA VA/000073	1.428,26	B11091923 SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.	- Albaran 000073 - 07/02/2025 / TEXTO - FACTURA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO / TEXTO - DE LAS COPIADORAS INSTALADAS	220250000675	21 920G 21300
3	F/2025/470	SA 20250001	2.930,50	A92799568 ASESORES LOCALES CONSULTORÍ A S.A.	Nº Cto: CC/2002/2019. Expediente nº CC/2002/2019, denominado: ""Prestación del servicio de Asistencia Técnica al Servicio	220250001954	62 932C 22706
4	F/2025/471	ST 20250001	172.864,96	A92799568 ASESORES LOCALES CONSULTORÍ A S.A.	Nº Cto: CCADM-00755-2020. Nº Modificado: CCADM-00863-2024. Aplic presupuestaria: 62/932C/22706, RC 220240026618, referen	220250001957	62 932C 22706
5	F/2025/53	DC 20240024	184.777,99	B60261815 RD POST COMUNICACION CERTIFICADA , S.L.U.	EXPEDIENTE: CC/2012/2019. Servicio de Distribución de Correspondencia durante el periodo comprendido entre los días 01/1	220250001056	62 932C 22799
6	F/2025/69	4004215722	10.519,82	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES	220250001054	62 932C 22201
7	F/2024/9203	V-FAC+ FV24-04315	323.209,21	B22183370 ARQUISOCIAL , S.L.	Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA OLVERA, OLVERA NOVIEMBRE/ Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA OLVERA,	220240045898/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20 /1
8	F/2024/9339	V-FAC+ FV24-00865	338.365,71	G83273284 FEPAS FUNDACIÓN PARA EL ESDUIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	CC/2005/2018, LOTE 3 SIERRA-UBRIQUE BENAOCZ NOVIEMBRE / CC/2005/2018, LOTE 3 SIERRA-UBRIQUE EL BOSQUE NOVIEMBRE / CC/20	220240045899/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20 /1
9	F/2024/10075	11372000001624 F	381.037,34	B98751472 ATENDE	Servicio de ayuda a domicilio en	220240045900/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		248/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

				SERVICIOS INTEGRADOS SL	poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Noviembre en los municipio		/1
10	F/2024/10076	11374000001424 F	146.856,40	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Noviembre 2024 en los muni	220240045901/220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1
11	F/2024/10077	11373000001624 F	313.094,39	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Noviembre 2024 en los muni	220240045902/220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1
12	F/2024/10271	24-1122 17	426.969,57	F23322472 MACROSAD, S.C.A.	ALCALA DE LOS GAZULES NOVIEMBRE 2024 / BENALUP CASAS VIEJAS NOVIEMBRE 2024 / MEDINA SIDONIA NOVIEMBRE 2024 / PATERNA DE L	220240045903/220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1
13	F/2025/287	251122 1	430.852,64	F23322472 MACROSAD, S.C.A.	ALCALA DE LOS GAZULES DICIEMBRE 2024 / BENALUP CASAS VIEJAS DICIEMBRE 2024 / MEDINA SIDONIA DICIEMBRE 2024 / PATERNA DE L	220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1
14	F/2025/299	V-FAC+ FV25-00011	340.907,32	G83273284 FEPAS FUNDACIÓN PARA EL ESDUIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	CC/2005/2018, LOTE 3 SIERRA-UBRIQUE BENAOCÁZ DICIEMBRE / CC/2005/2018, LOTE 3 SIERRA-UBRIQUE EL BOSQUE DICIEMBRE / CC/20	220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1
15	F/2025/311	11372000000125 F	391.827,48	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Diciembre en los municipio	220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1
16	F/2025/313	11373000000125 F	311.935,56	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Diciembre 2024 en los muni	220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1
17	F/2025/328	V-FAC+ FV25-00103	322.398,49	B22183370 ARQUISOCIAL, S.L.	Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA OLVERA, OLVERA DICIEMBRE/ Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA	220250004001	80 231LD 22706/2024/3/00000/20 /1

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



					OLVERA,		
18	F/2025/358	11374000000125 F	144.080,55	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Diciembre 2024 en los muni	220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20 /1
19	F/2025/71	4004199577	782,18	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-1 (01 EXENTO) / Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-1 (01 EXENT	220250000245	10 920H 22201"

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 28º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO (DEL 02078/2025 AL 04094/2025) CON MENCIÓN ESPECIAL A LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 28 de febrero de 2025 (del 02078/2025 al 04094/2025), con mención especial a las resoluciones relativas a adjudicación de contratos de emergencia. El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 29º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 30º: PREGUNTAS.

El Grupo Socialista presenta por escrito las siguientes preguntas:

Pregunta 1

"El pasado 1 de agosto, conocíamos a través de la prensa que en una visita de la Presidenta de la Diputación al municipio de Paterna, anunciaba la inclusión de la carretera de competencia provincial, CA-3200 que une Paterna con Puerto Real, en el Plan de Asfaltado 2024-2027 de la Diputación Provincial.

Es por lo que desde el Grupo Provincial Socialista formulamos a la Presidenta de la Diputación la siguiente pregunta así como la solicitud de documentación que entendemos necesaria para nuestra labor, siendo necesaria que se nos de traslado por escrito a la mayor brevedad posible como marca la normativa vigente:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	250/622	

¿En qué situación está el proyecto de redacción?
¿Cuándo tienen previsto realizar dicha actuación en la CA-3200?"

Pregunta 2:

"El Pasado 29 de enero de 2024, la Diputación Provincial firmaba con la Junta de Andalucía, un protocolo de colaboración en materia de depuración de aguas que beneficiaría a 18 municipios, entre otros el de Paterna.

Transcurrido más de un año de la firma del convenio, no se ha dado a conocer ningún avance de dicha actuación.

Es por lo que desde el Grupo Provincial Socialista formulamos a la Presidenta de Diputación la siguiente pregunta así como la solicitud de documentación que entendemos necesaria para nuestra labor, siendo necesaria que se nos de traslado por escrito a la mayor brevedad posible como marca la normativa vigente:

¿En qué consiste la actuación a ejecutar en el municipio de Paterna, recogida en el protocolo entre la Diputación y la Junta de Andalucía?
¿Cuándo está prevista dicha actuación?"

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 8ac0746d4b1042fe5bc95741cc6f0fb1432634031b9a0fa956591a789ac70d1464e35087edd83c5b95f86eaafc8bf54f113787db30fad9abbaeebe9322419f75, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:02:15 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025.

00:02:28 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DESTINADO A LA DINAMIZACIÓN DE LOS ?PUNTOS VUELA GUADALINFO? PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES ANUALIDAD 2025 Y SUS BASES REGULADORAS.

00:02:42 - Ortiz Quevedo, Juan José

00:04:02 - Votación punto 2

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	251/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

00:04:07 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

00:04:20 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:04:49 - Votación punto 3

00:04:55 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2025.

00:05:03 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:05:45 - Votación punto 4

00:06:00 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2025.

00:06:08 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:06:55 - Carrera Armario, Ana Belén

00:09:18 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:10:39 - Martínez del Junco, Almudena

00:11:14 - Román Guerrero, José María

00:11:44 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:11:59 - Román Guerrero, José María

00:12:33 - Carrera Armario, Ana Belén

00:13:45 - Vidal Pérez, Francisco Javier

00:15:51 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:16:32 - Votación punto 5

00:16:47 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE ESCOMBROS, GESTIONADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA ARESUR, S.L. PARA EL AÑO 2025.

00:17:07 - Vidal Pérez, Francisco Javier

00:17:28 - Votación punto 6

00:17:35 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS 2025.

00:17:45 - Vidal Pérez, Francisco Javier

00:18:49 - Carrera Armario, Ana Belén

00:19:24 - Votación punto 7

00:19:31 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMIA Y DEPORTE.

00:19:38 - Vidal Pérez, Francisco Javier

00:20:35 - Votación punto 8

00:20:42 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025.

00:20:53 - Vidal Pérez, Francisco Javier

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	252/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



00:21:39 - Votación punto 9

00:21:47 : PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025.

00:22:00 - Clavijo Ortiz, Andrés

00:22:36 - Votación punto 10

00:22:42 : PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

00:22:58 - Conesa Barón, Paula

00:24:28 - Votación punto 11

00:24:37 : PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25000 HABITANTES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

00:25:03 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

00:26:14 - Votación punto 12

00:26:21 : PUNTO 13º: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2026 DE LA DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

00:26:33 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

00:26:51 : PUNTO 14º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25.000 HABITANTES Y ELA DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES EN ACTUACIONES DE ESCASA CUANTÍA.

00:27:06 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

00:29:16 - Votación punto 14

00:29:26 : PUNTO 15º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 5000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

00:29:45 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

00:32:28 - Votación punto 15

00:32:35 : PUNTO 16º: PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS DEL SPRYGT A EPICSA.

00:32:54 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:33:59 - Votación punto 16

00:34:04 : PUNTO 17º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2022 (DIPU-INVER 2022) AL EJERCICIO 2025.

00:34:18 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	253/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



00:35:04 - Votación punto 17
00:35:12 - Martínez del Junco, Almudena

00:36:39 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DE APOYO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN LAS BELLAS ARTES A ANDRÉS VÁZQUEZ DE SOLA.

00:36:48 - Galán Oliveros, Ramón
00:40:25 - Ruiz Domínguez, Ana
00:44:06 - Votación punto 18

00:44:16 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 PARA LA INCLUSIÓN EN EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN RAMAL FERRORIARIO QUE CONECTA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN CON LA RED FERROVIARIA PRINCIPAL.

00:44:34 - Vidal Pérez, Francisco Javier
00:50:19 - Galán Oliveros, Ramón
00:51:07 - Jarillo Rueda, Ana María
00:53:18 - Muñoz Madrid, Jacinto
00:54:40 - Vidal Pérez, Francisco Javier
00:55:27 - Votación punto 19

00:55:33 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RELATIVA A LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN LOS CENTROS DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.

00:55:47 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
00:58:09 - Jarillo Rueda, Ana María
01:00:44 - Conesa Barón, Paula
01:03:35 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
01:04:01 - Votación punto 20

01:04:06 : PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS DE LA EMPRESA FUNDADOR.

01:04:20 - Galán Oliveros, Ramón
01:09:24 - Álvarez Cabrera, Laura
01:12:12 - Muñoz Martín, Agustín
01:15:25 - Galán Oliveros, Ramón
01:18:06 - Votación punto 21
01:18:17 - Martínez del Junco, Almudena

01:18:26 : PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA NO SUPRESIÓN DE UNIDADES PÚBLICAS PARA EL PRÓXIMO PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN.

01:18:38 - Carrera Armario, Ana Belén
01:23:54 - Ortíz Quevedo, Juan José
01:27:05 - Carrera Armario, Ana Belén
01:30:03 - Martínez del Junco, Almudena
01:32:04 - Votación punto 22

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	254/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





01:32:16 : PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REAPERTURA Y MEJORAS A EJECUTAR EN LA CARRETERA A-397 QUE UNE RONDA CON SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

- 01:32:40 - Cubiles Molinillo, Verónica
- 01:37:51 - Bello González, Javier
- 01:42:36 - Cubiles Molinillo, Verónica
- 01:45:43 - Martínez del Junco, Almudena
- 01:46:39 - Votación punto 23

01:46:50 : PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE ANDALUCÍA.

- 01:47:04 - Carrera Armario, Ana Belén
- 01:51:35 - Galán Oliveros, Ramón
- 01:53:22 - Ortíz Quevedo, Juan José
- 01:59:05 - Carrera Armario, Ana Belén
- 02:02:09 - Votación punto 24

02:02:42 : PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEDIDAS PARA DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO TEMPRANO DEL CÁNCER INFANTIL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA.

- 02:02:58 - Conesa Barón, Paula
- 02:05:54 - Galán Oliveros, Ramón
- 02:07:38 - Collado Jiménez, M^a Carmen
- 02:12:33 - Conesa Barón, Paula
- 02:13:54 - Votación punto 25

02:14:06 : PUNTO 26º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD.

- 02:14:19 - Clavijo Ortíz, Andrés
- 02:17:01 - Galán Oliveros, Ramón
- 02:18:57 - Pizarro Ruiz, Javier
- 02:19:56 - Clavijo Ortíz, Andrés
- 02:20:05 - Votación punto 26

02:20:22 : PUNTO 27º: ASUNTOS DE URGENCIA.

- 02:20:27 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
- 02:20:35 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
- 02:21:00 - Votación urgencia punto 27U1.
- 02:21:09 - Votación punto 27U1
- 02:21:35 - Ortíz Quevedo, Juan José
- 02:22:06 - Votación urgencia punto 27U2
- 02:22:12 - Votación punto 27U2

02:22:22 : PUNTO 28º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 28 DE FEBRERO (DEL 02078/2025 AL 04094/2025) CON MENCIÓN ESPECIAL A LAS

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	255/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



RESOLUCIONES RELATIVAS A ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA.

02:22:51 : PUNTO 29º: RUEGOS.

02:22:54 - Galán Oliveros, Ramón

02:24:32 - Mora Escobar, Víctor

02:26:01 : PUNTO 30º: PREGUNTAS.

02:26:06 - Galán Oliveros, Ramón

02:26:39 - Ortíz Quevedo, Juan José

02:26:56 - Carrera Armario, Ana Belén

02:28:02 - Cossi González, José Manuel

02:28:17 - Clavijo Ortíz, Andrés

02:28:46 - Carrera Armario, Ana Belén

02:28:54 - Clavijo Ortíz, Andrés

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	256/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

BASES DEL PLAN ANUAL DE DINAMIZACIÓN DE LOS PUNTOS VUELA GUADALINFO PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, ANUALIDAD 2025.

La Diputación de Cádiz, con la finalidad de fomentar la innovación social, ha realizado una serie de actividades en el marco de un modelo de competitividad, teniendo en cuenta como principal elemento acelerador del cambio a las TIC's. Desde hace varios años, la Diputación asume como uno de sus objetivos fundamentales la consolidación de líneas de actuación para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia.

La actividad de la Diputación en este campo acompaña, refuerza y focaliza otras iniciativas públicas gestionadas por la Junta de Andalucía o el Gobierno de España, pero representa en sí misma un compromiso claro de la propia institución provincial con el objetivo general de mejorar el acceso a las TIC's y la competitividad global en nuestro territorio, conectado con el conjunto de la Comunidad Autónoma y el Estado.

En particular, la red de Puntos Vuela Guadalinfo en los municipios de la provincia de Cádiz constituye un elemento crucial para la consecución de este objetivo, lo que se ha venido demostrando en la práctica, acreditándose su utilidad para esta finalidad.

La Diputación de Cádiz pretende garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a internet en el que se presten servicios tanto de formación como de asesoramiento en materia de TIC's, poniendo a disposición de la ciudadanía todos los recursos necesarios para el desarrollo de distintos itinerarios formativos que permitan mejorar sus competencias digitales.

De este modo, la colaboración de la Diputación con los Ayuntamientos de la provincia tiene como objetivo el sostenimiento de los Centros de la red Puntos Vuela Guadalinfo, además de la contratación de los Agentes de Innovación Social de dichos Centros, para que estos Centros se conviertan en un espacio tecnológico avanzado que de respuesta a la vida digital de las personas y en un pilar en el que se apoyen los territorios para avanzar, siendo además un catalizador de los proyectos que desarrollen una sociedad más dinámica y emprendedora que mejore sus propias condiciones de vida.

En este contexto, como viene haciendo la Diputación en años anteriores, esta Corporación Provincial aprueba el Plan Anual de Dinamización de los Puntos Vuela Guadalinfo para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en base al Plan Estratégico 2022 – 2025 aprobado por el Consorcio Fernando de los Ríos, mediante acuerdo de su Consejo Rector de 21 de mayo de 2021.

Además, desde el punto de vista técnico y con objeto de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y verificar el compromiso de transparencia, se han tenido además en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y la adecuación de estas bases a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación económica a los Municipios de la Provincia, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la elaboración y aprobación de Planes y Programas en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos Municipios con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las diferentes actuaciones.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	257/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que integran Planes o Instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta ley.

Mediante acuerdo plenario de esta Corporación Provincial adoptado con fecha 3 de febrero de 2025, se aprobó la dotación presupuestaria para la anualidad 2025, cuyos beneficiarios serán Ayuntamientos y ELA´s de la provincia de Cádiz incluidas en el presente Plan.

De esta forma, recogiendo la voluntad de la Diputación Provincial de Cádiz para la asistencia y colaboración con los municipios en la materia en cuestión, el presente documento contiene las Bases que regirán el Plan referenciado, conforme a las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, éstas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, garantizando la objetividad y equidad que deben presidir la actuación de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	258/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Normativa Aplicable.
- Base 3. Entidades Beneficiarias.
- Base 4. Forma de Colaboración.
- Base 5. Financiación del Plan y Cuantía de las ayudas.

CAPÍTULO II – ELABORACIÓN, APROBACION DEL PLAN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

- Base 6. Elaboración y Aprobación del Plan.
- Base 7. Solicitudes y Plazo de Presentación.
- Base 8. Documentación a presentar.
- Base 9. Resolución de Concesión.

CAPÍTULO III – EJECUCIÓN DEL PLAN.

- Base 10. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 11. Medidas de difusión.
- Base 12. Aportaciones Económicas y Justificación de Fondos.
- Base 13. Reintegro.
- Base 14. Protección de datos.
- Base 15. Publicidad y Transparencia.

ANEXOS.

- Anexo I – Ayuntamientos.
- Anexo II – ELA ´S.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	259/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES.

BASE 1 – Objeto.

El presente Plan tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia que tengan Punto Vuela Guadalinfo, contribuyendo a la financiación de la contratación de los Agentes de Innovación Social de estos Puntos Vuela, en las cuantías y porcentajes descritos en este Plan.

Se trata de una línea de subvenciones dirigidas a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, con población en situación de brecha digital, para la dinamización de sus Centros de Acceso Público a internet (Guadalinfo), mediante la realización de acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía andaluza, con la finalidad de contribuir a la transformación digital de esos Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz.

Base 2 – Normativa aplicable.

El presente Plan se rige por lo dispuesto en :

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Administración Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2025.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será de aplicación supletoria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava, que establece que las subvenciones que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, en este caso, las presentes Bases que regulan el Plan, siendo de aplicación supletoria las disposiciones de esta ley.

Base 3 – Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias de este Plan los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELA´s) que cuenten con Punto Vuela Guadalinfo, debiendo encontrarse incluidas en una de las siguientes tipologías de Centros:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	260/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

- Ayuntamientos: (Anexo I)

GRUPO A: De 0 a 1.000 habitantes.

GRUPO B: De 1.001 a 10.000 habitantes.

GRUPO C: De 10.001 a 20.000 habitantes.

- Entidades Locales Autónomas (ELA's): (Anexo II)

GRUPO A: De 0 a 1.000 habitantes.

GRUPO B: De 1.001 a 10.000 habitantes.

Base 4 – Forma de colaboración.

La colaboración de la Diputación se prestará mediante transferencia de fondos a las Entidades beneficiarias, con objeto de que ejecuten la actividad de competencia local señalada en la Base 1 de este Plan.

Base 5 – Financiación del Plan y Cuantía de las Ayudas.

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación de Cádiz se realizará con cargo al crédito consignado en el presupuesto consolidado del ejercicio 2025, ascendiendo a la cuantía de 266.872,53 euros, según el siguiente desglose:

Ejercicio	Aplicación Presupustaria	Gastos Dinamización	RC	Entidad
2025		198.043,39 € 68.829,14 €		Ayuntamientos ELA's

Los gastos subvencionables son: gastos de personal, dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Punto Vuela, siempre que los mismos estén relacionados con la actividad subvencionada o resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto y coste del seguro para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Punto Vuela durante el periodo de ejecución de la actividad. Todo esto en el porcentaje subvencionable en cada caso, según la convocatoria, en relación al total de la contratación a realizar.

Se debe tener en cuenta que para su consideración como gasto elegible, si los gastos por desplazamiento se realizan en transporte público, deberán acreditarse mediante la correspondiente factura expedida a nombre del beneficiario o del Dinamizador que realiza el desplazamiento, con el debido desglose de la fecha y trayecto realizado. Las dietas y otros costes de desplazamiento deben reflejarse en nómina a efectos de no superar los límites establecidos en la Ley y Reglamento del IRPF. Por tanto, para la correcta justificación y acreditación de las dietas, éstas deben incluirse en la nómina del Dinamizador.

Para los Municipios comprendidos en el Grupo A, la ayuda de la Diputación Provincial de Cádiz no podrá superar el 33,34 % del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y ascenderá a un total máximo de 23.512,45 €; correspondiendo a cada Municipio destinatario la cantidad máxima de 4.702,49 €.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	261/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Para los Municipios comprendidos en el Grupo B, la ayuda de la Diputación Provincial de Cádiz no podrá exceder del 33,34 % del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y ascenderá a un total de 214.412,58 €; correspondiendo a cada Municipio destinatario la cantidad máxima de 7.428,02 €.

Para los Municipios comprendidos en el Grupo C, la ayuda de la Diputación Provincial de Cádiz no podrá exceder del 17,92 % del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y ascenderá a un total de 27.947,50 €; correspondiendo a cada Municipio destinatario la cantidad máxima de 3.992,50 €.

Teniendo presente a las ELA's, que se incluyen en los Grupos A o B, tal como dispone el Plan en su Base 3.

El desglose de las ayudas se concreta como sigue:

GRUPO	AYUNTAMIENTO / ELA	LÍNEA	IMPORTE
B	Alcalá de los Gazules	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Alcalá del Valle	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Algar	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Algodonales	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Benalup Casas Viejas	Guadalinfo	7.428,02 €
A	Benaocaz	Guadalinfo	4.702,49 €
B	Bornos	Guadalinfo	7.428,02 €
B	El Bosque	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Castellar de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02 €
C	Chipiona	Guadalinfo	3.992,50 €
C	Conil de la Frontera	Guadalinfo	3.992,50 €
B	Espera	Guadalinfo	7.428,02 €
B	El Gastor	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Grazalema	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Jimena de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02 €
C	Medina Sidonia	Guadalinfo	3.992,50 €
B	Olvera	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Paterna de Rivera	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Prado del Rey	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Puerto Serrano	Guadalinfo	7.428,02 €
B	San José del Valle	Guadalinfo	7.428,02 €
B	San Martín del Tesorillo	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Setenil de las Bodegas	Guadalinfo	7.428,02 €
C	Tarifa	Guadalinfo	3.992,50 €
A	Torre Alhámique	Guadalinfo	4.702,49 €
B	Trebujena	Guadalinfo	7.4028,02 €
C	Ubrique	Guadalinfo	3.992,50 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	262/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



C	Vejer de la Frontera	Guadalinfo	3.992,50 €
A	Villaluenga del Rosario	Guadalinfo	4.702,49 €
C	Villamartín	Guadalinfo	3.992,50 €
B	Zahara	Guadalinfo	7.428,02 €
A	ELA San Isidro de Guadalete	ELA	4.702,49 €
A	ELA Tahivilla	ELA	4.702,49 €
B	ELA Zahara de los Atunes	ELA	7.428,02 €
B	ELA Barca de la Florida	ELA	7.428,02 €
B	ELA Estella del Marqués	ELA	7.428,02 €
B	ELA Guadalcaacín	ELA	7.428,02 €
B	ELA Nueva Jarilla	ELA	7.428,02 €
B	ELA El Torno	ELA	7.428,02 €
B	ELA Torreceira	ELA	7.428,02 €
B	ELA Facinas	ELA	7.428,02 €

CAPÍTULO II – ELABORACIÓN, APROBACIÓN DEL PLAN Y TRAMITACIÓN SOLICITUDES.

Base 6 – Elaboración y Aprobación del Plan.

El Plan Anual de Dinamización de los Puntos Vuela Guadalinfo para Municipios de la Provincia de Cádiz, anualidad 2025, se elabora en base a la consignación presupuestaria incluida en el Presupuesto General de la Corporación Provincial para 2025 y la relación de Municipios de la Provincia que cuentan con Puntos Vuela Guadalinfo.

El órgano competente para la aprobación del Plan y sus correspondientes Bases es el Pleno de la Corporación Provincial.

Una vez aprobado provisionalmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el trámite anterior y, una vez resueltas las alegaciones presentadas e introducidas, en su caso, las modificaciones que se estimen pertinentes, se procederá a la aprobación definitiva del Plan. Si en el anteriormente citado plazo no se presentaran alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará a definitivo automáticamente.

Base 7 – Solicitudes y Plazo de Presentación.

Una vez aprobado definitivamente el Plan, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de extracto de las Bases y de éstas de forma íntegra en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación Provincial.

El órgano competente de cada Entidad beneficiaria, conforme al contenido de estas Bases, formulará en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación del Plan, su solicitud firmada por el Alcalde/Alcaldesa, dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, presentándose de manera exclusiva a través de la sede electrónica de esta Diputación www.dipucadiz.es/tramites

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no se reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen por vía electrónica, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	263/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

podrá tener por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8 – Documentación a presentar.

Con el fin de garantizar la identidad del solicitante, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital de persona física o jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, que se cumplimentarán por los solicitantes, indicando el Servicio, Departamento, Área o persona de contacto responsable de la tramitación, con específica mención de su correo electrónico de contacto y teléfono directo, anexándose la documentación en su correspondiente formato electrónico, que deberá incluir en todo caso:

- Declaración responsable.
- Solicitud de pago anticipado.

Base 9 – Resolución de Concesión.

Una vez completada la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención, previa la retención del crédito correspondiente y la fiscalización de la propuesta por la Intervención de Fondos.

La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la cuantía de la subvención otorgada y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

CAPITULO III – EJECUCIÓN DEL PLAN.

Base 10 – Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

El personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización deberá contar necesariamente con una titulación mínima exigida, que será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos, salvo por el periodo ya ejecutado al momento de presentar la solicitud, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la Base relativa a las aportaciones económicas y justificación de la subvención.

Las Entidades destinatarias deberán disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Punto Vuela Guadalinfo, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

Las Entidades beneficiarias deberán comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

La Entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Punto vuela Gaudalinfo garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del Grupo A y de 35 horas en los Municipios de los Grupos B y C, consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso, se debe garantizar la apertura del Punto Vuela Guadalinfo al menos durante 3 horas al día.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	264/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

Base 11 – Medidas de difusión.

Las Entidades beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica conforme a este Plan. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los siguientes elementos:

- El logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.
- La referencia al Plan.

En la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc), así como en los casos en que sea necesaria la suscripción de contratos o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por este Plan, deberá tenerse en cuenta igualmente que deben incluirse obligatoriamente los elementos indicados en el apartado primero de esta Base 11.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la página de presentación, junto a la referencia al Plan en cuestión.

Cuando se organicen actividades formativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc, relacionados con las intervenciones financiadas por este Plan, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente. En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al Plan. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Base 12 – Aportaciones económicas y Justificación de los fondos.

Los importes correspondientes a transferir por la Diputación a las Entidades beneficiarias se ingresarán por anticipado, sin perjuicio de que su abono quede condicionado a que la beneficiaria no se encuentre entre las causas señaladas en la Base 3.

Los destinatarios deberán garantizar la plena disponibilidad de sus aportaciones, en su caso, o de las aportaciones de otras Administraciones Públicas para cubrir la totalidad de la contratación objeto de este Plan.

La justificación de la ejecución del Plan se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la Interventora de cada Entidad beneficiaria, que acreditará, por una parte, el ingreso de los fondos en el Presupuesto del Ayuntamiento destinatario, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación de los números y fechas de los mandamientos de ingreso, y la aplicación de dichos fondos a la ejecución del Plan, además de:

1. Medidas de difusión correspondientes, conforme a la Base 11 del presente Plan.
2. Cuenta Justificativa Simplificada. Según Modelo Anexo, incluyendo otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidas, para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional, con indicación de la Entidad concedente, fecha e importe. (Anexo ...)
3. Memoria de Actividades del año 2025.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	265/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

4. Cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Base 10. Dicha acreditación se realizará con la presentación de los documentos requeridos que verifiquen el cumplimiento de los mismos o bien una declaración responsable firmada por el/la representante legal de la Entidad beneficiaria.
5. Contrato realizado al Agente de Innovación Social que, en el caso de obrar en poder de la institución provincial, sólo será necesaria la indicación de dichos datos a fin de que puedan incorporarse a su expediente correspondiente.
6. Nóminas.
7. Justificantes de pago del IRPF y Seguridad Social.
8. Justificante de pago de todos los gastos: Se deberán aportar las transferencias de pago de los gastos, referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. No se admitirán pagos realizados en efectivo ni aquellos que se realicen como anticipos de caja fija.

Todos los documentos justificativos se incorporarán al expediente de inicio en pdf´s individuales.

El plazo máximo de remisión de la documentación justificativa correspondiente al año 2025 finalizará el 31 de marzo de 2026.

Asimismo, se podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, a las Entidades beneficiarias para la presentación de aquella documentación que se considere necesaria, con la finalidad de verificar los datos presentados.

En caso de que la documentación justificativa no sea correcta, se establecerá para la subsanación de la misma de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación enviada a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, donde se relacionarán las anomalías detectadas.

La subsanación se realizará a través de los mismos medios que la justificación, es decir, en pdf´s individuales y en el expediente de inicio.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 13- Reintegro.

En el caso de que se produzca alguna de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Título Segundo).

Base 14 – Protección de datos.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan, adecuando sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Base 15 – Publicidad y Transparencia.

En todo lo relativo a la publicidad de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	266/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227, de 25 de noviembre de 2015). En todo caso, se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

ANEXOS.

**ANEXO I
AYUNTAMIENTOS**

GRUPO	AYUNTAMIENTO	LÍNEA	IMPORTE
B	Alcalá de los Gazules	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Alcalá del Valle	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Algar	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Algodonales	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Benalup Casas Viejas	Guadalinfo	7.428,02 €
A	Benaocaz	Guadalinfo	4.702,49 €
B	Bornos	Guadalinfo	7.428,02 €
B	El Bosque	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Castellar de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02 €
C	Chipiona	Guadalinfo	3.992,50 €
C	Conil de la Frontera	Guadalinfo	3.992,50 €
B	Espera	Guadalinfo	7.428,02 €
B	El Gastor	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Grazalema	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Jimena de la Frontera	Guadalinfo	7.428,02 €
C	Medina Sidonia	Guadalinfo	3.992,50 €
B	Olvera	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Paterna de Rivera	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Prado del Rey	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Puerto Serrano	Guadalinfo	7.428,02 €
B	San José del Valle	Guadalinfo	7.428,02 €
B	San Martín del Tesorillo	Guadalinfo	7.428,02 €
B	Setenil de las Bodegas	Guadalinfo	7.428,02 €
C	Tarifa	Guadalinfo	3.992,50 €
A	Torre Alhámique	Guadalinfo	4.702,49 €
B	Trebujena	Guadalinfo	7.4028,02 €
C	Ubrique	Guadalinfo	3.992,50 €
C	Vejer de la Frontera	Guadalinfo	3.992,50 €
A	Villaluenga del Rosario	Guadalinfo	4.702,49 €
C	Villamartín	Guadalinfo	3.992,50 €
B	Zahara	Guadalinfo	7.428,02 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	267/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

**ANEXO II
ELA's**

GRUPO	ELA	LÍNEA	IMPORTE
A	ELA San Isidro de Guadalete	ELA	4.702,49 €
A	ELA Tahivilla	ELA	7.428,02 €
B	ELA Zahara de los Atunes	ELA	7.428,02 €
B	ELA Barca de la Florida	ELA	7.428,02 €
B	ELA Estella del Marqués	ELA	7.428,02 €
B	ELA Guadalcaçín	ELA	7.428,02 €
B	ELA Nueva Jarilla	ELA	7.428,02 €
B	ELA El Torno	ELA	7.428,02 €
B	ELA Torrecera	ELA	7.428,02 €
B	ELA Facinas	ELA	7.428,02 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		268/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

ANEXO I

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA MENORES DE 50.000 HABITANTES.

La Diputación Provincial tiene entre sus principales competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada. Con esta finalidad podrá otorgar ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume, de conformidad con el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. Esta previsión estatutaria conecta con lo establecido en el artículo 148.1.19.^a de la Constitución, que dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en la materia relativa a la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	269/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



Dado que las instalaciones deportivas constituyen un elemento esencial, no solo para el ejercicio de cualquier deporte, sino para el fomento y la generalización de la práctica deportiva, la Administración deportiva andaluza debe llevar a cabo su necesaria planificación, para lo cual, siguiendo el mandato legal, la Consejería competente en materia de deporte, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, tiene que elaborar y mantener actualizado el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia de instalaciones deportivas a los municipios de la provincia para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	270/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2025 se aprobó definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 2025 en el que se preveía la dotación presupuestaria que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades en actuaciones de interés público relacionadas con servicios de competencia municipal relativos a materia deportiva, siendo su publicación en el B.O.P el 04 de febrero de 2025.

El presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Regulatoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	271/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

SUMARIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen jurídico.
- Base 3. Finalidad y condiciones.
- Base 4. Entidades beneficiarias.
- Base 5. Créditos presupuestarios.
- Base 6. Plazo de ejecución de proyectos.
- Base 7. Ejes de actuación estratégica y objetivos.
- Base 8. Gastos subvencionables.
- Base 9. Financiación del plan. Cuantía de las subvenciones.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- Base 10. Elaboración del plan.
- Base 11. Aprobación del plan.

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

- Base 12. Solicitud.
- Base 13. Resolución de la concesión.
- Base 14. Modificación de la resolución de concesión.
- Base 15. Justificación del gasto y pago de la subvención.
- Base 16. Reintegro de la subvención
- Base 17. Obligaciones que asumen los beneficiarios de las subvenciones
- Base 18. Protección de datos.
- Base 19. Anexos, notificaciones, publicidad, plazo de resolución y recursos.
- Base 20. Régimen sancionador.

ANEXOS

- ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
- ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.
- ANEXO III.- PROYECTO ECONÓMICO.
- ANEXO IV.- MODELO DE ACEPTACIÓN.
- ANEXO V.- CUENTA JUSTIFICATIVA.
- ANEXO VI.- MEMORIA DETALLADA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	272/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO.

El objeto y finalidad del presente Plan es establecer una línea de subvenciones, dirigida a municipios con población inferior a 50.000 habitantes y ELA's de la provincia de Cádiz, destinada a la adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos (PAMIED). Se pretende que las Entidades Locales de la provincia puedan recibir ayudas para la adaptación, mejora, y adecuación de instalaciones y espacios con posibilidad de uso deportivo, así como para la adquisición de equipamiento deportivo (inventariable) que actualicen o mejoren las instalaciones deportivas municipales de la provincia.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. Normativa Estatal

- * Constitución española
 - o Artículo 43.3: fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica.
- * Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte
 - o Artículo 124: Instalaciones deporte.
- * Normativa de gestión de instalaciones Deportivas (Normas UNE)
- * Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (Normas NIDE)

2.2. Normativa Autonómica

- * Estatuto de Autonomía para Andalucía
 - o Artículo 72.1: competencia exclusiva en materia de deporte.
- * Ley 5/201 6, de 1 9 de julio, del Deporte de Andalucía
 - o Artículo 1: establecer el marco jurídico regulador del deporte.
 - o Artículo 5.j): fomentar el deporte y tutelar su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo con la planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.
- * Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.
 - o Artículo 1: Establece las definiciones de las instalaciones deportivas y tipos

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	273/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



recogidos en el Plan Director de Instalaciones Deportivas.

- o Artículo 4: Definición y requisitos de las Instalaciones Deportivas para aparecer en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- o Artículo 10.b): Necesidad de estar Inscrita en el inventario Andaluz para la concesión de subvenciones o ayudas públicas.

2.3.- Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.
2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.
3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

3.- FINALIDAD Y CONDICIONES.

3.1.- Finalidad: La finalidad del presente Plan es establecer una línea de subvenciones, dirigida a municipios con población inferior a 50.000 habitantes y ELA's de la provincia de Cádiz, destinada a la adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos (PAMIED), en el marco de los ejes de actuación estratégica definidos en la base 7ª del presente Plan.

3.2.- Definiciones

- 1) Espacios Deportivos:** espacios dónde se desarrolla la actividad Físico Deportiva
- 2) Espacios complementarios:** Son aquellos que dan apoyo y están en relación directa con el desarrollo de la actividad deportiva. (Vestuarios)
- 3) Espacios Auxiliares:** Son infraestructuras que complementan a la actividad deportiva pareo están relacionados directamente con los espacios deportivos (Zona de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	274/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



aparcamientos).

4) Instalación deportiva: espacios dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como los espacios complementarios y servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento. Asimismo, se considera instalación deportiva aquella que se haya construido o en la que se haya realizado alguna actuación de adaptación para permitir la práctica físico-deportiva de manera permanente o que sea un espacio situado en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones además del uso propio del mismo, se utilice para la práctica deportiva.

a. Red Básica: está constituida por aquellas instalaciones y equipamientos destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza, en las disciplinas recogidas en el Plan Director como las más practicadas según la encuesta de hábitos deportivos que incluye y que refleja los hábitos deportivos reales de los andaluces y andaluzas, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada.

b. Red Complementaria: se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial.

c. Red Especial: se encuentra formada por los equipamientos deportivos de accesibilidad restringida, equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel y equipamientos que por sus características puedan ser destinados a competiciones de ámbito autonómico, nacional o incluso internacional.

5) Zona deportiva: las unidades espaciales de planificación formadas por los términos de municipios limítrofes para la optimización del uso de las instalaciones deportivas especificadas en el Plan Director. En todo caso, estas zonas deportivas respetarán los límites provinciales.

6) Área deportiva: ámbito territorial de planificación de la Red Complementaria, que ha sido asimilado al ámbito provincial por el Plan Director.

6) Actividad deportiva: actividad física destinada a la práctica de un deporte que se desarrolla en un espacio deportivo. En un mismo espacio deportivo se pueden realizar varias actividades deportivas.

7) Mejora de Instalaciones Deportivas: Se entiende por mejora de instalaciones deportivas el conjunto de actuaciones, intervenciones o proyectos destinados a la optimización, modernización, rehabilitación, ampliación o reconfiguración de infraestructuras deportivas preexistentes, con el objetivo de incrementar su funcionalidad, eficiencia, accesibilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y adecuación normativa.

Estas mejoras pueden implicar:

- **Adecuación estructural y funcional:** Refuerzo de la integridad de las edificaciones, actualización de espacios conforme a las exigencias técnicas de las federaciones deportivas y normativas de seguridad estructural y de uso.
- **Optimización energética y sostenibilidad:** Implementación de sistemas de eficiencia energética, energías renovables, reducción de consumo hídrico y estrategias de economía circular en la gestión de residuos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	275/622	

- **Accesibilidad universal:** Adaptación de instalaciones a la normativa vigente en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, garantizando el cumplimiento de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y el Código Técnico de la Edificación.
- **Modernización tecnológica:** Incorporación de equipamiento deportivo de última generación, digitalización de la gestión de instalaciones y aplicación de soluciones tecnológicas para la optimización del rendimiento y mantenimiento.
- **Seguridad y prevención de riesgos:** Adaptación de instalaciones a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad en eventos deportivos y protocolos de emergencia y evacuación.
- **Ampliación y diversificación de usos:** Rediseño y optimización de los espacios para permitir un mayor aprovechamiento y la coexistencia de distintas disciplinas deportivas y actividades de ocio activo.

Quedan expresamente excluidos de este Plan las siguientes actividades y proyectos:

- Actuaciones para el mismo objeto contemplado en esta bases que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se concedan por esta Diputación Provincial.
- Actuaciones para el mismo objeto contemplado en esta bases que ya estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa que organice el Área de Desarrollo a la Ciudadanía de esta Diputación Provincial en el ámbito deportivo.
- Actuaciones cuyas características de desarrollo no estén incluidas en las actuaciones de acción previstas en la base 7ª de este Plan.

4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a cincuenta mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal con datos de población actualizados a 01 de enero de 2024, Instituto Nacional de Estadística, es decir:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.
- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.
- Municipios de 20.001-50.000 habitantes: Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota, San Roque.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	276/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcazín, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahara de los Atunes.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2025 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en estas Bases.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

e) Acreditar titularidad o título jurídico de uso de la instalación

5.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 1.500.000,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

AYUNTAMIENTOS

E.L.A.S.

Partida	Importe	Partida	Importe
31/342A/76200	1.220.000,00 €	31/342A/76800	280.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	277/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos que se realizarán entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

7.- EJES DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA Y OBJETIVOS

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento.

- A) Ayudar a determinar los requisitos técnicos y de idoneidad que han de presentar las instalaciones deportivas públicas, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales.
- B) Apoyar la redacción y gestión de la ejecución de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas.
- C) Procurar que la práctica de la actividad físico deportiva se realice en condiciones de seguridad. Al objeto de prevenir accidentes y garantizar dicha seguridad en las instalaciones deportivas es necesario hacer cumplir la normativa en materia de seguridad existente.
- D) Con el fin de preservar y contribuir en la mejora del medio ambiente hay que fijar consideraciones medio ambientales en la construcción de las instalaciones deportivas.

Objetivos que conforman estos ejes estratégicos:

- a) Garantizar la seguridad, accesibilidad y calidad de las instalaciones deportivas públicas.
- b) Promover la práctica del deporte concreto de manera adecuada.
- c) Difundir la existencia de normativas específicas para regular aspectos como las dimensiones de los campos o las pistas, la iluminación adecuada o la señalización que debe incluir la instalación.
- d) Fomentar la necesidad de realizar inspecciones y rondas de limpieza periódicas, así como revisiones para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, llevando a cabo, siempre que sea necesario, las reparaciones de los elementos que hayan podido resultar dañados debido al uso prolongado.
- e) Proporcionar un entorno seguro para los usuarios, minimizar los riesgos de accidentes y lesiones, y contribuir a la excelencia en la práctica deportiva.
- f) Ayudar en la planificación de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas como herramienta de gestión municipal.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	278/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





8.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 4ª de las actuaciones de su competencia relacionadas con el objeto de dichas ayudas.

2. Como consideración general, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Se admitirá por cada entidad solicitante varios proyectos de actuación que estén dentro del ratio económico estimado por núcleo poblacional.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

Cada solicitud podrá contener uno o varios proyectos para los que se solicite financiación, pudiendo englobar una o varias de las categorías de gastos de inversiones indicadas a continuación:

- ✓ Adecuación y mejoras de espacios e instalaciones deportivas.
- ✓ Adecuación de vestuarios, aseos, graderíos, almacenes, y otros espacios complementarios de apoyo a la actividad deportiva, como gimnasios, salas de readaptación y enfermería, así como salas destinadas a la formación.
- ✓ Adquisición de equipamiento o material deportivo inventariable.
- ✓ Adecuación, adaptación y mejoras de espacios complementarios de las instalaciones cuyo resultado implique una mejora en la consecución de los objetivos de transición ecológica, digitalización, igualdad e inclusión, accesibilidad y/o seguridad en las instalaciones.

Con carácter enunciativo y a modo de ejemplo se relaciona distintas actuaciones de **adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos, así como, el equipamiento deportivo** susceptible de ser subvencionado:

CUBIERTAS:

- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de desperfectos en aislamientos, lucernarios y goteras, tanto en instalaciones o espacios deportivos, como en sus zonas anexas y/o complementarias (vestuarios, almacenes, etc.).
- Sustitución de luminarias (ahorro energético), incluyendo las de instalaciones al aire libre.
- Dotación o reparación de rieles para instalación de cortinas divisorias de sala, y/o de redes protectoras (tanto en sala como al aire libre).

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	279/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



CERRAMIENTOS:

- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de cerramientos (paredes, mallas, paneles, etc.) de instalaciones o espacios deportivos (en pistas de Pádel, Polideportivas, de Tenis, de Fútbol, etc.), incluyendo redes de protección.
- Colocación de ventanales, practicables y con cristales (aislamiento térmico), en bandas superiores de paramentos con lamas de ventilación, de pabellones y salas cubiertas.

PAVIMENTOS DEPORTIVOS:

- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de pavimentos (sintéticos o no), de juntas, grietas, líneas delimitantes de zonas deportivas (incluyendo el pintado de campos), y el de vasos de piscinas.
- Nivelación de pistas para evitar posibles encharcamientos, reparación, o sustitución, de rejillas perimetrales de evacuación de aguas pluviales.
- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de los sistemas de riegos para superficies de césped o albero.
- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de playas, canales perimetrales y/o sistemas desbordantes del agua del vaso de piscina.
- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de suelos antideslizantes en playas de piscina, y en vasos (de chapoteo, de enseñanza, etc.).
- Pintado, acondicionamiento y/o mejora de la estanqueidad del vaso/s de piscina.
- Adecuación a normativa de rampas de acceso a piscinas públicas, intentando salvaguardar, en la medida de lo posible, el espacio libre longitudinal del interior del vaso, con objeto de evitar la inutilización del mismo para la celebración de competiciones de natación.

VESTUARIOS, ALMACENES Y ZONAS COMPLEMENTARIAS:

- Reparación, acondicionamiento y/o mejora (o adquisición si procede) de calderas de calefacción, de bombas de impulsión, de placas solares, de depuradoras, dosificadores, filtros de piscina, etc.
- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de aseos y zonas húmedas, de vestuarios (eliminación de platos de ducha, desagües/sumideros, instalación de fluxómetros, de reguladores de caudal, de duchas antivandálicas, etc.).
- Adecuación de accesos y zonas de uso para discapacitados.
- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de sistemas de electricidad, de fontanería, de aislamientos, de paramentos, de sistemas o tratamientos anti humedad, de mobiliario (taquillas, bancos, armarios, percheros...), de puertas y ventanas.
- Adaptación, o reconversión, de espacios de uso inicialmente no deportivo, para un uso deportivo especializado, o polivalente (creación de sala de acondicionamiento físico, de sala de musculación, de sala de usos múltiples deportivos, de baile, sala de cardio, etc.).

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	280/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





MATERIAL DEPORTIVO

- Material para la práctica de actividades físicas adaptadas.
- Material específico de pistas de atletismo (fosos, colchonetas de caída, saltómetros, vallas, podium y otros).
- Material de fitness.
- Material de piscina (plataformas de salida, almacenaje, señalización).
- Material de gerontogimnasia.
- Máquinas y aparatos de gimnasio y salas fitness (pesas, mancuernas, discos, barras, sacos, cajas de salto).
- Elementos de Psicomotricidad.
- Canastas.
- Colchonetas.
- Quitamiedos.
- Corcheras para piscina.
- Aparatos para Educación Física.
- Escaleras y cuerdas de trepa.
- Espalderas y bancos suecos.
- Marcadores deportivos.
- Módulos gimnásticos.
- Porterías, postes deportivos, y sus elementos.
- Mecanismos de tensado de redes.
- Tableros y aros deportivos.
- Tapices.
- Tatamis.
- Trampolines y minitramp.
- Zonas de caída.
- Pistas inflables.
- Material para eventos deportivos.
- Aparatos de cronometraje.

MATERIAL AUXILIAR

- Material para almacenaje y transporte de otro material deportivo.
- Banquillos.
- Elementos para vestuarios.
- Gradas y asientos.
- Compresores.
- Túnel de salida.
- Vallas y obstáculos.
- Podios.
- Placas informativas de instalaciones deportivas.

MATERIAL DE DIVISIÓN, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Cortinas divisorias.
- Rieles.
- Mamparas divisorias.
- Equipamiento luminoso.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	281/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



MATERIAL DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA

- Botiquín y elementos de primeros auxilios (no incluido material sanitario).
- Desfibrilador.
- Material de socorrismo.
- Protecciones de elementos deportivos.
- Protecciones, de pared, de obstáculos y acolchados.
- Equipos antivandálicos.
- Cerramientos o conjuntos protectores con redes u otros materiales.
- Elevadores de entrada-salida a vasos de piscina para personas con movilidad reducida.

OTROS

- Reparación, reposición y/o adquisición de mecanismos de apertura de emergencia en instalaciones deportivas cerradas.
- Instalación de placas informativas para los/las usuarios/as (pictogramas, señalética).
- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de zonas al aire-libre que sean susceptibles de uso deportivo (plazas, explanadas, etc.).
- Instalación de pantallas quita vientos, y/o de monteras protectoras para la cubierta parcial, de instalaciones y espacios deportivos al aire-libre.
- Reparación, reposición y/o adquisición de escaleras y/o sistemas de acceso especializados en piscinas (para personas con necesidades especiales).
- Marcadores electrónicos.
- Reparación, acondicionamiento y/o mejora de espacios deportivos singulares (embarcaderos, etc.)

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En todo caso las entidades beneficiarias deben cumplir con lo prescrito en la normativa de Contratación del Sector Público.

No serán subvencionables, en todo caso, los siguientes gastos:

La adquisición de material deportivo no inventariable de entrenamiento o competición (siendo material no inventariable aquel cuya durabilidad está limitada a la temporada específica para la cual fue adquirido, careciendo de una vida útil extendida más allá de ese período determinado).

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	282/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



Con carácter enunciativo, se considera material deportivo no inventariable: los materiales imprescindibles para la práctica deportiva (balones y pelotas, redes, discos, aros, cintas, mazas, palas, raquetas, sticks, bates y otros implementos), los materiales para entrenamientos (conos, aros, escaleras de coordinación, bandas elásticas de resistencia, esterillas y colchonetas), y los materiales de protección y seguridad indispensables para la práctica deportiva (protecciones, espinilleras, coderas, rodilleras, muñequeras, chalecos, guantes).

9.- FINANCIACIÓN DEL PLAN. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 10.000 habitantes y ELAS: 28.000,00 €.
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 36.500,00 €.
- Municipios con población entre 20.001-50.000 habitantes: 47.000,00 €.

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

10.- ELABORACIÓN DEL PLAN.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos, en municipios menores de 50.000 habitantes y las ELAS de la provincia de Cádiz, se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base 4ª.

11.- APROBACIÓN DEL PLAN.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, los proyectos de actuación solicitados, el Presupuesto de las actuaciones y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	283/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



3. En el plazo improrrogable de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz y dentro del tramite electrónico habilitado, la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

- En el supuesto de modificación durante el presente mandato iniciado en 2023, en la persona titular de la Presidencia-Alcaldía de la entidad local, presentar acreditación de su representación (certificado de nombramiento).
- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo I).
- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos (Anexo I):
 - No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, a excepción de lo indicado en el art. 13.2.e) LGS, de conformidad con lo indicado en el art. 13.4.bis de la LAULA.
 - No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.
 - No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL PLAN

12.- SOLUCITUD.

La solicitud de subvención (**modelo Anexo I**) se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es/>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos, expuesto en estas bases. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

- Proyecto Técnico (Anexo II).
 - Certificado de la actualización de datos del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas
 - Memoria valorada firmada electrónicamente por Técnico/a competente, donde se indique claramente las actuaciones a realizar y se desglose el presupuesto. Presentará una por cada actuación solicitada. que defina la actuación a subvencionar o proyecto básico de la obra a realizar que incluya:
 - Memoria justificativa.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	284/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



- Planos de plantas, alzados y secciones que definan la instalación a nivel deportivo.
 - Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra y plazo previsto de ejecución de la obra.
 - Detalle y explicación de las actuaciones.
 - Cronograma.
 - Presupuesto de licitación / adjudicación con detalle de los capítulos que lo forman.
 - Acreditación de la titularidad municipal de la instalación deportiva o título jurídico de uso de la instalación.
 - Plan de uso y acción previstos.
 - Programa de mantenimiento de la instalación objeto de la subvención y justificación del mismo, con valoración económica y justificación de su asunción por el municipio.
- Proyecto Económico (Anexo III).

Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten la aceptación de la ayuda (modelo **Anexo IV**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12^a.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	285/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

4. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

14.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo en circunstancias extraordinariamente especiales y sobrevenidas, que estarán suficientemente justificadas, presentadas de forma inmediata a la aparición de las mismas, y siempre con antelación a la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario de la subvención no podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública ni podrá afectar a terceros.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañaran los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

15.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

15.1.- Plazo de justificación de la subvención: El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de enero de 2025.

15.2.- Forma de justificación de la subvención: La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la **Cuenta justificativa**, según el modelo establecido en el **Anexo V**, acompañada de la **Memoria de actuación del proyecto** realizado en el **Anexo VI**, **facturas justificativas**, que deberán presentarse, por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12.3, **así como los justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques y su cobro con justificante bancario, etc).**

Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

Deberá justificarse la totalidad de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	286/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





concesión de la subvención. No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

Se deberá justificar la totalidad del proyecto, así como todos sus gastos e ingresos.

La justificación de la subvención se realizará mediante la siguiente documentación:

A. Cuenta justificativa (Anexo V): recogerá todos los gastos subvencionables realizados en el proyecto/programa y en él se relacionarán y numerarán correlativamente todas las facturas o demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) y los justificantes del pago.

Asimismo contendrá el detalle de los ingresos o ayudas que han financiado la actividad.

Las facturas presentadas se ajustarán a los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Las facturas deben estar a nombre del beneficiario y venir debidamente firmadas y selladas.

Toda facturación llevada a cabo posteriormente a la realización de la actividad subvencionada deberá adjuntar albarán de entrega.

La Cuenta Justificativa (Anexo V) deberá ir firmada por el/la Interventor/a de la entidad local.

B. Memoria de actuación justificativa (ANEXO VI): memoria técnica detallada del objeto de la subvención, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, firmada y sellada por el representante de la entidad local, con una extensión máxima de diez páginas, incluyendo al menos los datos que se indican en el ANEXO VI.

Esta memoria técnica deberá contener:

- Acta de recepción de la obra.
- Fotografías que acrediten que tanto en el cartel de la obra correspondiente y en la instalación, una vez terminada, como durante el desarrollo de la competición, consta en la Diputación Provincial de Cádiz como financiador.
- Proyecto de ejecución.
- Contrato de obras.

C. Facturas o justificantes de gasto: deberán referirse en todo caso a gastos realizados dentro del plazo de ejecución de la subvención.

D. Justificantes de pago de los gastos o transferencias bancarias: se deberán aportar las transferencias de pago de los gastos, sin que se admitan pagos realizados en efectivo. Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de justificación, no

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	287/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

admitiéndose por tanto pagos realizados con posterioridad al fin del plazo de justificación de la subvención: 31 de enero 2026. No se admitirán pagos realizados como anticipos de caja fija.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo la entidad beneficiaria un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación se realizará por los mismos medios ya detallados para la justificación, acompañado de la documentación que se aporta.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

15.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, sin perjuicio de que por la entidad beneficiaria se justifique posteriormente la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases y ésta se presente dentro del plazo máximo de justificación.

Junto con la justificación de la subvención la entidad beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial carta de pago que acredite el ingreso en la contabilidad de la entidad local.

16.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

16.1.- Supuestos de reintegro: Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.2.- Procedimiento de reintegro: el procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

17.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	288/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



a) Realizar el proyecto o proyectos que fundamentan la concesión de la subvención.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

c) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial así como cualquiera otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

e) Aportar cuanta información le sea requerida tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad subvencionada, como de evaluación y justificación de la subvención.

f) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto subvencionado (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad, siempre de conformidad con las normas gráficas del "Manual de Identidad Corporativa". Asimismo se deberá incluir por parte de las entidades beneficiarias de las ayudas, de forma visible la imagen institucional, en aquellas instalaciones para las que se hayan utilizado las subvenciones concedidas. Además de la imagen institucional, se dará publicidad de la financiación recibida en leyendas, placas y carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o en menciones en medios de comunicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado causa de reintegro.

Visibilidad de marca: será de obligado cumplimiento dar publicidad a la Diputación de Cádiz como entidad subvencionadora del proyecto, realizando la labor de publicidad mediante la impresión de los **logotipos** indicados, en material promocional del proyecto (carteles, trípticos, banners, etc.).

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	289/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



- a) Inclusión en menciones públicas (agradecimientos, comunicados, ruedas de prensa, etc.).
- b) Dimensiones mínimas de cartelería fija: tamaño mínimo: 1 m² (por ejemplo, carteles de 1 metro x 1 metro).
Presencia en al menos un punto estratégico de las instalaciones deportivas dónde se realice la competición (entrada, escenario, zona de actividades, sala de prensa,...).
- h) Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Realizar los proyectos con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
- k) El beneficiario será responsable de la calidad técnica de los proyectos llevados a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.
- l) Garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad en el Deporte, y comprometerse a aplicar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- m) Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y las subvenciones derivadas, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	290/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



19.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

19.1.- Anexos: Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es. La ruta de acceso es: *Sede Electrónica* <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/detalle-tramite?tramite=sncpi>.

19.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

19.4.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

19.5.- Recursos

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	291/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





20.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador del procedimiento regulado en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

ANEXOS

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.

ANEXO III.- PROYECTO ECONÓMICO.

ANEXO IV.- MODELO DE ACEPTACIÓN.

ANEXO V.- CUENTA JUSTIFICATIVA.

ANEXO VI.- MEMORIA DETALLADA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	292/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1 AYUNTAMIENTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.

2 REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

3 TÍTULO DEL PROYECTO

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico objeto de subvención (Anexo II)	
<input type="checkbox"/> Proyecto económico: presupuesto detallado por conceptos (Anexo III)	

5 PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN
<p>Para la gestión por parte de este área del pago anticipado de la subvención, la entidad no debe encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones, que disponen que no se realizarán pagos anticipados a las entidades beneficiarias, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. - Que las entidades beneficiarias hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<p>Marque una de las dos opciones</p> <p><input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p><input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p><input type="checkbox"/> Datos de identidad</p> <p><input type="checkbox"/> Subsistencia de poderes notariales</p> <p><input type="checkbox"/> Copia simple de poderes notariales</p>

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	293/622





- Subsistencia de administradores
- Consulta de los datos de concesiones recibidas por un ciudadano o entidad.
- Consulta de los datos de inhabilitaciones para percibir subvenciones de un ciudadano o entidad.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.

Por haber presentado OPOSICION a la consulta, **APORTO** la documentación necesaria para proseguir con el trámite:

Deberá acreditar la representación, voluntaria o legal, por cualquier medio válido en derecho, tales como poder notarial, apoderamiento apud acta, apoderamiento electrónico, documento firmado por las partes donde el representado reconoce la representación a favor del representante.

7 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- La persona abajo firmante **DECLARA:**
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUME EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.
- Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente:
 - No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 - No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto lo indicado en el art. 13.2.e) en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
 - No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
 - No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2025 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2025 para la misma finalidad.

8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la firma de este documento, serán incluidos, en la actividad de tratamiento del registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	294/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





Asimismo, le informamos que la finalidad del citado tratamiento es el trámite de procedimientos telemáticos a través del Registro electrónico común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que cumplimente los campos oportunos, ya que en caso de que no los proporcione no podremos atenderle debidamente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

9 | ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	295/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





ANEXO II. PROYECTO TÉCNICO PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROYECTO	

RESUMEN DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS
PROYECTO 1:
PROYECTO 2:
PROYECTO 3:
DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES
DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES

Nota: Este anexo deberá ser cumplimentado de forma clara y escueta, siendo obligatorio aportar los proyectos de actuación detallados como documentación adjunta.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	296/622





ANEXO III. PROYECTO ECONÓMICO

NOMBRE ENTIDAD	NIF
TÍTULO DEL PROYECTO	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (cantidad solicitada a la Diputación máximo ----- € + aportación propia + otras fuentes de ingresos):	

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2023				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)			
Conceptos	Desglose del concepto (tipos de gastos)	Coste de cada tipo de gasto	Coste total del concepto
MEJORA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	297/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS (VESTUARIOS, ASEOS, GRADERÍOS, GIMNASIOS...)			
ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:			

Nota: Solo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas al proyecto referido.

La persona representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	298/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





ANEXO IV: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

D/D^a _____ con NIF
_____ representante del Ayuntamiento /ELA
_____ con NIF _____,
beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en municipios de menos de 50.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2025, y tras publicarse la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, tras recibir comunicación del servicio tramitador por la que se informa de la necesidad de aceptar la subvención de la Convocatoria, les indicamos que se acepta la cantidad de _____ € con destino al siguiente Proyecto:
_____.

y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ___ de ___ de _____ de 2025.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	299/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA PLAN INTEGRAL PARA LA ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 75.000 HABITANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

D/Dª _____ con N.I.F. _____,
Secretario/a – Interventor/a del Municipio: _____, con N.I.F. _____,
beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en municipios de menos de 50.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2025, de una subvención de _____ € para la ejecución del programa/proyecto denominado _____.

CERTIFICA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____ € y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- **CERTIFICA** que se ha realizado el proyecto denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- ▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto (ANEXO VI)**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución de las actuaciones que componen el proyecto.
 - Actuaciones realizadas.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- ▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.
- ▲ 3º (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

Tercero.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	300/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





Cuarto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Quinto.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, que estos han sido abonados en las fechas indicadas en dicho anexo, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Sexto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

(Señalar cuando proceda) Se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (IBAN ES6321008694632200099679).

Séptimo.- Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad:

Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
TOTAL GASTOS.....						

Identificación de la procedencia	Importe
	€
TOTAL INGRESOS.....	€

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Secretario/a – Interventor/a

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	301/622





PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	302/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



ANEXO VI: MEMORIA DETALLADA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

1.- FECHAS DE EJECUCIÓN, ACCIONES REALIZADAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS:

2.- OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

3.- FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS **(DEBERÁN REFLEJAR LA EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA)** Y PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTUACIÓN Y DE LA COLABORACIÓN DE DIPUTACIÓN **(DEBIENDO QUEDAR CLARAMENTE ACREDITADA-MEDIANTE CARTELES, FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, WEBS, ETC., LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LUGAR DESTACADO, EN CUALQUIER MEDIO, ACTO, O SOPORTE, DE DIFUSIÓN DE LA ACTUACIÓN.**

4.- CONCLUSIONES

FIRMA: Representante de la entidad local (Alcalde/sa)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	303/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





ANEXO II

ELAS	PROYECTO	IMPORTE TOTAL
Estella del Marqués	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
Facinas	CERRAMIENTO TOTAL DE PISTA DE PADEL MUNICIPAL	28.000,00 €
	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y LUMINARIAS LED EN NAVE GIMNASIO MUNICIPAL	
Guadalcaçin	REFORMA DE LA SALA DE LAVANDERÍA, VESTUARIOS Y GRADERÍO DEL ESTADO MUNICIPAL DE FÚTBOL ANTONIO FERNÁNDEZ MARCHÁN	28.000,00 €
La Barca de la Florida	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS, ASEOS, GRADERÍOS, ALMACENES, Y OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
	ADECUACIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS INSTALACIONES	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	304/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





Nueva Jarilla	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y GRADAS EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	28.000,00 €
	ADECUACIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORAS DE PISCINA MUNICIPAL	
San Isidro del Guadalete	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Tahivilla	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Torno, El	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	28.000,00 €
Torrecera	MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA LAS MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Zahara de los Atunes	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €

AYUNTAMIENTOS	PROYECTO	IMPORTE TOTAL
Alcalá de los Gazules	ADECUACIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS INSTALACIONES	28.000,00 €
	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Alcalá del Valle	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMPO DE FÚTBOL 7 "LA COLADA"	28.000,00 €
Algar	REFORMA Y ADECUACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA POLIDEPORTIVA	28.000,00 €
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	
Algodonales	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS, ASEOS, GRADERÍOS, ALMACENES, Y OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	305/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
	ADECUACIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS INSTALACIONES	
Arcos de la Frontera	REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y CAMBIO DE ILUMINACIÓN A LED DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	47.000,00 €
Barbate	REPARACION Y MEJORAS DEL PABELLON DE DEPORTES MUNICIPAL	47.000,00 €
Barrios, Los	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO "SAN RAFAEL"	47.000,00 €
Benalup-Casas Viejas	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO Y REDES DE PROTECCIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL	28.000,00 €
Benaocaz	ADECUACIÓN Y MEJORA DE PISTAS DEPORTIVAS	28.000,00 €
	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL INFANTIL	
Bornos	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Bosque, El	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL	28.000,00 €
Castellar de la Frontera	SUSTITUCIÓN DE REDES PERIMETRALES DEL CAMPO DE CÉSPED SINTÉTICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL LEÓN	28.000,00 €
	AUTOMATIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y RECEBADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL LEÓN.	
	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL LEÓN.	
	MEJORA Y AUTOMATIZACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 15 DE FEBRERO.	
Chipiona	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y SUSTUCIÓN DE PROYECTORES A TECNOLOGÍA LED EN LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN DEL COLEGIO PRÍNCIPE FELIPE	36.500,00 €
Conil de la Frontera	REFORMA Y ADECUACION DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL JOSE ANTONIO PEREZ UREBA	47.000,00 €
Espera	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Gastor, El	EQUIPAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL	28.000,00 €
Grazalema	INSTALACION DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN EL POLIDEPORTIVO	28.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	306/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



	CUBIERTO	
Jimena de la Frontera	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	28.000,00 €
	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS, ASEOS, GRADERÍOS, ALMACENES, Y OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	
	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Medina-Sidonia	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	36.500,00 €
	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	
	CARTELES FIJOS DE INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Olvera	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	28.000,00 €
Paterna de Rivera	PLAN DE MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL Y PISTA DEL PABELLÓN	28.000,00 €
Prado del Rey	ADECUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES PARA MAYORES	28.000,00 €
Puerto Real	OBRAS DE ADECUACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES	47.000,00 €
	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRADAS DE ACERO GALVANIZADO PARA PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES DE LA SALA DE BARRIO DEL RÍO SAN PEDRO	
	SUSTITUCIÓN DE DE PROYECTORES HALÓGENOS POR PROYECTORES LED EN EL PABELLÓN DEPORTIVO SALA DE BARRIO DEL RÍO SAN PEDRO	
Puerto Serrano	SUSTITUCIÓN DE 6 CANASTAS LATERALES DE BALONCESTO DEL PABELLÓN DEPORTIVO SALA DE BARRIO DE LAS 512 VIVIENDAS	27.999,99 €
	MEJORA Y ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ANEXA AL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	
Rota	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	47.000,00 €
San José del Valle	ADQUISICION DE MAQUINARIA DE MUSCULACION PARA 155 GIMNASIO MUNICIPAL	28.000,00 €
	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO GIMNASIO MUNICIPAL	
	MEJORA INSTALACIONES ELECTRICAS CAMPO FUTBOL MUNICIPAL	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	307/622	



	MEJORA EN LA ILUMINACION DE PISTA DE PADEL	
	MEJORA EN EL MOBILIARIO DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	
	MEJORA EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL (BANQUILLOS)	
	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LA SALA DE MAQUINAS Y DEPOURACION DE LA PISCINA MUNICIPAL	
San Martín del Tesorillo	ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PORTÓN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	28.000,00 €
	MEJORA DE ESPACIOS INSTALACIÓN PARQUE DE CALISTENIA	
	ADECUACIÓN DE GRADAS CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	308/622	



	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTERÍAS PABELLÓN MUNICIPAL	
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MARCADOR CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	
San Roque	ADECUACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	47.000,00 €
Setenil de las Bodegas	MEJORA ALUMBRADO PABELLÓN POLIDEPORTIVO "28 FEBRERO"	28.000,00 €
	INSTALACIÓN DE CESPED PISTA FUTBOL 3	
	SUMINISTRO TAPIZ GIMNASIA RITMICA. MATERIAL ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD	
Tarifa	ADECUACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	36.500,00 €
Torre Alháquime	ADECUACION Y MEJORA DEL PABELLON MUNICIPAL	28.000,00 €
	ADQUISICION DE EQUIPACION Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL	
Trebujena	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.000,00 €
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Ubrique	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE VESTUARIOS, ALMACENES Y ESPACIOS AUXILIARES EN LA CIUDAD DEPORTIVA ANTONIO BARBADILLO	36.500,00 €
	ADECUACIÓN DE GRADERÍOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA ANTONIO BARBADILLO	
Vejer de la Frontera	ADECUACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	36.500,00 €
	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS, ASEOS, GRADERÍOS, ALMACENES, Y OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	
Villaluenga del Rosario	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	28.000,00 €
Villamartín	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	36.500,00 €
Zahara de la Sierra	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	28.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

ANEXO (I)

ELAS	CIF	TOTAL €	PROYECTO LÍNEA 1	IMPORTE	PROYECTO LÍNEA 2	IMPORTE
EL TORNO	P1100005F	28.000	SI	28.000	-	-
ESTELLA DEL MARQUÉS	P1100004I	28.000	SI	14.000	SI	14.000
FACINAS	P1100057G	28.000	SI	28.000	-	-
GUADALCACIN	P1100007B	28.000	SI	28.000	-	-
LA BARCA DE LA FLORIDA	P1100002C	28.000	SI	10.000	SI	18.000
NUEVA JARILLA	P1100003A	28.000	SI	28.000	-	-
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	P1100006D	28.000	SI	24.500	SI	3.500
TAHIVILLA	P1100058E	28.000	SI	28.000	-	-
TORRECERA	P1100009H	28.000	SI	10.000	SI	18.000
ZAHARA DE LOS ATUNES	P1100061I	28.000	SI	23.000	SI	5.000
TOTALES		280.000		221.500		58.500

AYUNTAMIENTO	CIF	TOTAL €	PROYECTO LÍNEA 1	IMPORTE	PROYECTO LÍNEA 2	IMPORTE
ALCALÁ DE LOS GAZULES	P1100100E	28.000	SI	28.000	-	-
ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	28.000	SI	14.000	SI	14.000
ALGAR	P1100300A	28.000	SI	19.000	SI	9.000
ALGODONALES	P1100500F	28.000	SI	10.000	SI	18.000
ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	40.000	SI	24.000	SI	16.000
BARBATE	P1100700B	40.000	SI	32.000	SI	8.000
BENALUP-CASAS VIEJAS	P1104300G	28.000	SI	21.000	SI	7.000
BENAOCAZ	P1100900H	28.000	SI	14.000	SI	14.000
BORNOS	P1101000F	28.000	SI	18.000	SI	10.000
CASTELLAR	P1101300J	28.000	SI	28.000	-	-
CHIPIONA	P1101600C	34.000	SI	17.000	SI	17.000
CONIL DE LA FRONTERA	P1101400H	40.000	SI	20.000	SI	20.000
EL BOSQUE	P1101100D	28.000	SI	20.000	SI	8.000
EL GASTOR	P1101800I	28.000	SI	10.000	SI	18.000
ESPERA	P1101700A	28.000	SI	22.000	SI	6.000
GRAZALEMA	P1101900G	28.000	SI	14.000	SI	14.000

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	310/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





JIMENA DE LA FRA.	P1102100C	28.000	SI	28.000	-	-
LA LÍNEA	P1102200A	40.000	SI	40.000	-	-
LOS BARRIOS	P1100800J	40.000	SI	40.000	SI	-
MEDINA SIDONIA	P1102300I	34.000	SI	18.100	SI	15.900
OLVERA	P1102400G	28.000	SI	15.000	SI	13.000
PATERNA DE RIVERA	P1102500D	28.000	SI	18.000	SI	10.000
PRADO DEL REY	P1102600B	28.000	SI	8.000	SI	20.000
PUERTO REAL	P1102800H	40.000	SI	20.000	SI	20.000
PUERTO SERRANO	P1102900F	28.000	SI	5.381,90	SI	22.618,10
ROTA	P1103000D	40.000	SI	40.000	-	-
SAN JOSE VALLE	P1100010F	28.000	SI	14.000	SI	14.000
SAN MARTÍN DEL TESORILLO	P1100020E	28.000	SI	22.348	SI	5.652
SANLUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	40.000	SI	20.000	SI	20.000
SAN ROQUE	P1103300H	40.000	SI	20.000	SI	20.000
SETENIL	P1103400F	28.000	SI	9.028	SI	18.972
TARIFA	P1103500C	34.000	SI	34.000	-	-
TORRE ALHÁQUIME	P1103600A	28.000	SI	10.000	SI	18.000
TREBUJENA	P1103700I	28.000	SI	14.000	SI	14.000
UBRIQUE	P1103800G	34.000	SI	16.000	SI	18.000
VEJER DE LA FRA.	P1103900E	34.000	SI	17.000	SI	17.000
VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	28.000	SI	2.000	SI	26.000
VILLAMARTÍN	P1104100A	34.000	SI	25.000	SI	9.000
ZAHARA SIERRA	P1104200I	28.000	SI	14.000	SI	14.000
TOTALES		1.236.000 €		760.858,00 €		475.142,10 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	311/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

ANEXO II
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
ÁREA DE DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA MENORES DE 75.000 HABITANTES.

La Diputación Provincial tiene entre sus principales competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada. Con esta finalidad podrá otorgar ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

Por su parte, el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que *“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”*

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	312/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Igualmente, el artículo 92.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

La Agenda 21 de la cultura, como documento orientador de las políticas públicas de cultura y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad, manifiesta el compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural, reconociendo que los derechos culturales forman parte indisociable de los derechos humanos y toman como referencia básica la Declaración universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001).

Las ciudades y los espacios locales son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución y constituyen los ámbitos de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto hace posible el desarrollo humano integral.

El carácter central de las políticas públicas de cultura es una exigencia de las sociedades en el mundo contemporáneo. La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas.

Dentro de los derechos y deberes que el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a los andaluces y andaluzas, en el artículo 33, se establece que "todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz". El artículo 37 del Estatuto, que regula los principios rectores que orientan las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, en su apartado 17 consagra "el libre acceso de todas las personas a la cultura".

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado es necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres, actividades culturales, gastronómicas y festejos de los distintos municipios y ELA's de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos.

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva a los municipios de la provincia para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida, así como en materia cultural y gastronómica, que permitan el acceso de toda la ciudadanía a actividades culturales y la supervivencia de la cultura arraigada y propia de los municipios y ELAS de la provincia, así como de los festejos de los mismos, que sirvan de promoción cultural y escaparate nacional de las distintas costumbres de nuestra provincia.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	313/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





establece que es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 3 de febrero se aprobó definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 2025 en el que se preveía la dotación presupuestaria para 2025 que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades en actuaciones de interés público relacionadas con servicios de competencia municipal relativos a materia deportiva, cultural, gastronómica y de festejos, siendo su publicación en el B.O.P el 4 de febrero de 2025.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	314/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

SUMARIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico de la Asistencia Económica.
- Base 3. Finalidad y Condiciones.
- Base 4. Entidades Beneficiarias.
- Base 5. Créditos Presupuestarios.
- Base 6. Plazo de Ejecución de Proyectos.
- Base 7. Ejes de Actuación Estratégica y Objetivos.
- Base 8. Gastos subvencionables y Líneas de Actuación.
- Base 9. Definición de Conceptos.
- Base 10. Financiación y Cuantía de las Subvenciones.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- Base 11. Elaboración del Plan.
- Base 12. Aprobación del Plan.
- Base 13. Resolución de concesión y modificación.

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

- Base 14. Justificación del gasto y pago de la Subvención.
- Base 15. Reintegro de la Subvención.
- Base 16. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 17. Protección de Datos.
- Base 18. Anexos, Notificaciones, Publicidad, Plazo de Resolución y Recursos.
- Base 19. Régimen Sancionador.

ANEXOS

- ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
- ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.
- ANEXO III – PROYECTO ECONÓMICO.
- ANEXO IV – MODELO DE ACEPTACIÓN.
- ANEXO V – CUENTA JUSTIFICATIVA.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	315/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. OBJETO.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

- De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Regulatoras y el propio Plan una vez aprobado.
- En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.
- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

BASE 3.- FINALIDAD Y CONDICIONES

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento por el que se regirá la convocatoria para la anualidad 2024 del Plan Integral de Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte, cuya finalidad es el otorgamiento de subvenciones, a

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	316/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

municipios de menos de 75.000 habitantes y a entidades locales autónomas (E.L.A.) de la provincia de Cádiz para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de los ejes de actuación estratégica definidos en la base 7ª del presente Plan.

Quedan expresamente excluidos de este Plan las siguientes actividades y proyectos:

- a. Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se concedan por esta Diputación Provincial.
- b. Actividades que ya estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa que organice el Área de Desarrollo a la Ciudadanía de esta Diputación Provincial en el ámbito deportivo, cultural y gastronómico que organice la Diputación Provincial de Cádiz.
- c. Actividades cuyas características de desarrollo no estén incluidas en las líneas de acción previstas en la base 8ª de este Plan.

BASE 4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a cincuenta mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal con datos de población actualizados a 01 de enero de 2024, Instituto Nacional de Estadística, es decir:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.
- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.
- Municipios de 20.001-50.000 habitantes: Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota, San Roque.
- Municipios de 50.001-75.000 habitantes: Sanlúcar de Barrameda y La Línea de la Concepción.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcazín, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahara de los Atunes.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	317/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Será requisito exigible al solicitante no ser beneficiario de subvención prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2025 para la misma actividad.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2024 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

BASE 5.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2024 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 1.516.000,10 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
31/334A/46200	760.858,00 €	31/334A/46800	221.500,00 €
31/341A/46200	475.142,10 €	31/341A/46800	58.500,00 €
TOTAL	1.236.000,10 €	TOTAL	280.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	318/622	

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

BASE 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se realizarán entre el 10 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, para los proyectos de la Línea 1.

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se realizarán entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, para los proyectos de la Línea 2.

BASE 7.- EJES DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA Y OBJETIVOS

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento.

A. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Este Plan contempla el establecimiento de líneas de colaboración en acciones deportivas municipales encaminadas a conseguir una mejora en los hábitos de vida de las personas que residen en el municipio, que inculquen actitudes positivas respecto de la práctica regular de ejercicio físico, alimentación sana y relaciones sociales.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Potenciar las actividades dirigidas a divulgar entre la población en general, los beneficios de la actividad física habitual y de una alimentación sana y equilibrada.
- b. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad en actividades deportivas y recreativas.
- c. Favorecer el conocimiento de nuestro entorno natural y la cultura y gastronomía de los municipios, así como potenciar el uso deportivo sostenible del medio natural.
- d. Promover acciones dirigidas a fomentar la práctica deportiva y de actividades de carácter cultural y recreativa en parques y espacios verdes del municipio.
- e. Promover acciones dirigidas a informar y concienciar a la población en general sobre los beneficios de la práctica deportiva habitual, con especial incidencia en los aspectos médicos, técnicos y psico-sociales.
- f. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva y cultural habitual en la mujer.
- g. Promover actividades dirigidas a la tercera edad.
- h. Promover el acceso de la sociedad a actividades culturales.
- i. Promover la difusión del patrimonio cultural y gastronómico de la provincia de Cádiz.

B. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	319/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



POPULAR DE ESPECIAL RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN SOCIAL

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Plantear incentivos para la organización de eventos deportivos de relevancia en nuestros municipios.
- b. Potenciar la práctica deportiva en modalidades con especial singularidad en la provincia, como el piragüismo, la vela, el deporte de orientación, o la pesca deportiva.
- c. Promover la generación de empleo por medio de la organización de eventos deportivos.
- d. Fomentar la organización de eventos deportivos como el triatlón, duatlón, acuatlón, y los realizados en espacios naturales.

C. PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA EDAD ESCOLAR.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Promover acciones dirigidas a la enseñanza e iniciación deportiva en la edad escolar.
- b. Organizar actividades deportivas de carácter competitivo entre los escolares en el ámbito del municipio y la comarca.
- c. Organizar actividades deportivas de carácter recreativo entre los escolares del municipio.
- d. Organizar actividades deportivas en el medio natural entre los escolares del municipio.
- e. Organizar eventos deportivos puntuales para la concienciación del uso de la bicicleta y la utilización sostenible del entorno natural.

E. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Promover acciones culturales, de música, danza, artes escénicas, en las diferentes edades.
- b. Plantear incentivos para la organización de eventos culturales de relevancia en nuestros municipios.
- c. Promover la generación de empleo por medio de la organización de eventos culturales en las ELAS y municipios de la provincia de Cádiz.
- d. Promover la ampliación y variedad de la oferta cultural ofrecida en la provincia de Cádiz.
- e. Promover la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial) de la provincia de Cádiz, así como de su gastronomía.

D. REFUERZO DEL ROL INSTITUCIONAL E IMAGEN EXTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN EN PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	320/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a) Potenciar la imagen corporativa de la Diputación Provincial a través de su colaboración en programas deportivos, culturales y gastronómicos municipales.
- b) Garantizar la presencia de soportes publicitarios con la imagen corporativa de la Diputación Provincial en todas las actividades incluidas en el Plan.
- c) Dar a conocer a la población en general las líneas estratégicas y objetivos que enmarcan la acción de fomento que la Diputación Provincial lleva a cabo en materia deportiva, cultural y gastronómica.
- d) Potenciar y mejorar la estructura de la información que se vuelca en la página web del Servicio de Deportes y de Cultura para mantener unos datos actualizados sobre todas las acciones que se llevan a cabo.

E. PROMOVER LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA MUJER Y EN EL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

a. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad – sin distinción de edad – en actividades deportivas y recreativas, en cualquiera de las fases de su vida.

b. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva habitual en a la mujer, en cualquiera de las fases de su vida, facilitando la búsqueda de la salud, la seguridad, la educación, la calidad y la excelencia.

c. Promover actividades que tiendan a conseguir la igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial.

d. Apoyar cuantas iniciativas sean favorables para conseguir un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer.

BASE 8.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con actividades que potencien el patrimonio histórico y cultural, la gastronomía y el deporte.

Como consideración general, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	321/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



2. Líneas de actuación subvencionables:

-Línea 1: Realización de proyectos y eventos cuyo objeto sea contribuir a potenciar en valor el patrimonio histórico y cultural del municipio así como actividades y eventos que fomenten la riqueza cultural y gastronómica del mismo.

-Línea 2: Fomento del deporte y la vida saludable.

3. Se admitirá por cada entidad solicitante un único proyecto por cada Línea. Se podrán solicitar una o dos Líneas. En el supuesto de que un mismo petitionerario presentara varias solicitudes por cada Línea, se solicitará al interesado para que opte por la que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, sólo será atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos de la convocatoria.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

Como norma general, las actividades subvencionables deberán circunscribirse preferentemente al ámbito provincial.

LÍNEA 1: REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y EVENTOS CUYO OBJETO SEA CONTRIBUIR A POTENCIAR EN VALOR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACTIVIDADES O EVENTOS QUE FOMENTEN LA RIQUEZA CULTURAL Y GASTRONÓMICA DEL MUNICIPIO.

Proyectos subvencionables:

- Actividades o proyectos relacionados con las artes escénicas, creación literaria, artes plásticas y visuales y artes cinematográficas, relacionados con el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Educación e investigación sobre el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Danza, música y cultura popular.
- Festivales artísticos y exposiciones que potencien en valor el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de la feria/acto cultural.

Gastos subvencionables:

- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la actuación/actividad con un único proveedor.
- Cuando la actividad o festejo se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:
 - Actuaciones y/o representaciones

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	322/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



- Alquiler de stands y/o carpas.
- Publicidad y promoción de la actividad, feria o evento.
- Alquiler de iluminación de la actividad, feria o evento.
- Sonido y megafonía de la actividad, feria o evento.
- Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
- Actividades complementarias como por ejemplo ludotecas, hinchables, actividades musicales y otros, que se desarrollen dentro de la actividad o evento, como parte integrante del mismo.
- Decoración para adecuar el espacio y ornamentación necesaria para la actividad o evento subvencionado, que no sea inventariable.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

Línea 2.- FOMENTO DEL DEPORTE DENTRO DEL PLAN DEPORTIVO LOCAL

1.- Actividades municipales subvencionables dentro del Plan de Deporte Local:

- Eventos puntuales (como ejemplo): carreras populares, triatlón-duatlón-acuatlón, carreras de orientación, días del deporte, día de la bicicleta, etc...
- Campañas escolares municipales.
- Juegos deportivos municipales.
- Programas de actividades dirigidas por monitores.
- Deporte para la tercera edad y mayores
- Deporte para personas con discapacidades.
- Deporte personas riesgo de exclusión social.
- Campañas municipales de natación.
- Campañas municipales de viajes deportivos (playa o montaña deportiva).
- Campaña municipal de campamentos de verano.

2.- Gastos subvencionables:

- Trofeos-medallas premios finales (en número proporcional al número de participantes)
- Avituallamiento participantes (bebidas y comida, excluidas bebidas alcohólicas).
- Contratación de empresas de servicios para control de inscripciones, control de prueba y clasificaciones finales.
- Gastos en recursos humanos destinados en los servicios de deportes u organismos autónomos que realicen labores dentro de las actividades planteadas hasta un máximo de 2.000 €.
- Contratación de servicios sanitarios profesionales necesarios para las pruebas puntuales.
- Material Deportivo no inventariable utilizado específicamente para el desarrollo de la actividad.
- Contratación de empresas de servicios, federaciones deportivas, empresas de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	323/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



alquiler de equipos o equipamientos, para el desarrollo de las actividades subvencionables.

- Gastos en recursos humanos especializados para llevar a cabo actividades deportivas hasta un máximo de 2.000 € (ej. actividades deportivas inclusivas).
- Gastos de transporte dentro de las actividades o programas subvencionados por desplazamientos, incluidos los derivados del uso de transporte con empresas especializadas, de carácter público y del alquiler de vehículos a través de empresas autorizadas (sólo serán subvencionables los gastos de combustible con fecha de factura 48 horas previas y posteriores al día del evento/actividad).
- Gastos de manutención (máximo 30 €/día/persona).
- Gastos de alojamiento por asistencia al evento de personal técnico necesario y participantes. Máximo 50 €/persona y noche. Sólo se admitirá el alojamiento de la noche previa y la misma noche del día de celebración del evento/actividad.
- Gastos de merchandising y/o vestuario específico para la actividad subvencionada en los que se incluya el logo de Diputación de Cádiz y Senderos de Cádiz.

No serán subvencionables, en todo caso, los siguientes gastos:

- a. Gastos en premios deportivos.
- b. Gastos que respondan a actividades lucrativas.
- c. Gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, correo, etc.).
- d. Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto efectuado y los gastos específicos de administración.
- f. Los gastos de material inventariable (canastas, porterías, equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- g. Los sueldos y salarios del personal empleado público que pertenezca a la entidad local solicitante, con excepción del personal técnico específico de la Delegación de Deporte.
- h. Los gastos que respondan a equipamientos deportivos conmemorativos, o propagandísticos, de la celebración de una actividad (camisetas, gorras, mallas, bolsas, bastones, o similar), así como aquel que sea personal e imprescindible para poder desarrollar una actividad deportiva concreta (camiseta, kimono o judogui, guantes, gafas, etc.). Sí serán subvencionables las camisetas necesarias para la realización de la actividad deportiva y que se le entregue a los participantes en la citada prueba.

A los efectos sobre lo que se considera gasto de bienes inventariables se indica lo siguiente:

- Se considera material inventariable aquel que **no es susceptible de un rápido deterioro por su uso**, sin perjuicio de otros criterios técnicos y económicos a considerar.
- Adicionalmente se considerará, en todo caso, gasto en material inventariable

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	324/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



aquellas adquisiciones de bienes no fungibles cuyo precio unitario supere los 600€ + IVA.

- No obstante, las adquisiciones de bienes no fungibles que, tomados individualmente, no alcancen el importe mínimo inventariable pero que, en su conjunto, supongan una inversión superior al 30% del importe de la financiación concedida por línea, tendrán la consideración de inventariables, exceptuando trofeos y medallas y vestuario específico de la actividad).
- El valor del bien estará compuesto por todos y cada uno de los gastos que figuren en la factura: transporte, desarrollo, estudios previos, montajes, seguros, instalaciones...

Los criterios de clasificación como material inventariable se aplicarán únicamente a aquellos gastos que tengan la consideración de subvencionables de acuerdo con las bases publicadas del Plan C+G+D 2024.

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realiza una actividad él solo, para superar al adversario, un objetivo medible por el tiempo, la distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.

Se consideran colectivos aquellos en los que existe cooperación entre dos o más compañeros, en participación simultánea, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

Las previsiones que se realicen en los proyectos presentados en cualquiera de las líneas, deberán ajustarse al máximo a la realidad previsible – que será oportunamente justificada mediante la correspondiente memoria – al objeto de evitar en la fase justificativa los consiguientes perjuicios derivados de los hipotéticos incumplimientos.

BASE 9.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A los efectos de este Plan, se delimitan los siguientes conceptos:

1. Actividad Local y Popular es la que congrega al mayor número de personas posible y establece un sistema de organización que permita lograr este objetivo.
2. Edad Escolar contempla la participación de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años.
3. Actividad Recreativa es una actividad no federada y en la que la competición se utiliza como un medio de desarrollo y no como un fin en sí misma.
4. Personas mayores son aquellas que, cuando menos, han cumplido 60 años y están jubiladas laboralmente.
5. Material gráfico de divulgación es aquel que – bien sea plástico, o pintado, bien sea dibujado, o impreso – se confecciona, normalmente en soporte de papel (cartel, díptico, tríptico, folleto), con el fin de anunciar una actividad o grupo de actividades (no tendrá esta consideración la impresión sobre camisetas, gorras, u otro tipo de material promocional). Se requerirá, por ser condición imprescindible, aportar en la memoria el material gráfico original utilizado para la difusión de las actividades subvencionables.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	325/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Regulatorias, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En todo caso las entidades beneficiarias deben cumplir con lo prescrito en la normativa de Contratación del Sector Público.

BASE 10.- FINANCIACIÓN DEL PLAN. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 10.000 habitantes y ELAS: 28.000,00 €
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 34.000,00 €
- Municipios con población entre 20.001-75.000 habitantes: 40.000,00 €

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

BASE 11.- ELABORACIÓN DEL PLAN.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y el Deporte, en municipios menores de 75.000 habitantes y las ELAS de la provincia de Cádiz, se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base 4.

BASE 12.- APROBACIÓN DEL PLAN.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, las líneas de actuación solicitadas, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Regulatorias se publicarán en el BOP de Cádiz y se

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	326/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





notificará a los Ayuntamientos.

3. En el plazo improrrogable de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz y dentro del tramite electrónico habilitado, la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

- En el supuesto de modificación durante el presente mandato iniciado en 2023, en la persona titular de la Presidencia-Alcaldía de la entidad local, presentar acreditación de su representación (certificado de nombramiento).

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo I).

- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos (Anexo I):

- No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, a excepción de lo indicado en el art. 13.2.e) LGS, de conformidad con lo indicado en el art. 13.4.bis de la LAULA.

- No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.

- No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.

- Memoria (Anexo II) y proyecto económico donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma (Anexo III).

La solicitud de subvención (**modelo Anexo I**) se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es/>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos, expuesto en estas bases. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	327/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





BASE 13.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN Y MODIFICACIÓN.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten la aceptación de la ayuda (modelo **Anexo IV**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12.

La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

4. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo en circunstancias extraordinariamente especiales y sobrevenidas, que estarán suficientemente justificadas, presentadas de forma inmediata a la aparición de las mismas, y siempre con antelación a la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario de la subvención no podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública ni podrá afectar a terceros.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañaran los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	328/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





BASE 14.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

14.1.- Plazo de justificación de la subvención: El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de enero de 2025.

14.2.- Forma de justificación de la subvención: La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la **Cuenta justificativa**, según el modelo establecido en el **Anexo V**, acompañada de la **Memoria de actuación del proyecto** o programa realizado en el **Anexo VI**, **facturas justificativas**, que deberán presentarse, por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12, **así como los justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques y su cobro con justificante bancario, etc).**

Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

Deberá justificarse la totalidad de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la subvención. No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

Se deberá justificar la totalidad del proyecto, así como todos sus gastos e ingresos.

La justificación de la subvención se realizará mediante la siguiente documentación:

A. Cuenta justificativa (Anexo V): recogerá todos los gastos subvencionables realizados en el proyecto/programa y en él se relacionarán y numerarán correlativamente todas las facturas o demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) y los justificantes del pago.

Asimismo contendrá el detalle de los ingresos o ayudas que han financiado la actividad.

Las facturas presentadas se ajustarán a los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Las facturas deben estar a nombre del beneficiario y venir debidamente firmadas y selladas.

Toda facturación llevada a cabo posteriormente a la realización de la actividad subvencionada deberá adjuntar albarán de entrega.

La justificación de los gastos subvencionables relativos a recursos humanos se realizará mediante la nómina del empleado y documentos modelo TC1 y TC2.

La Cuenta Justificativa (Anexo V) deberá ir firmada por el/la Interventor/a de la entidad local.

B. Memoria de actuación justificativa (ANEXO VI): memoria técnica detallada del objeto de la subvención, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, firmada y sellada por el representante de la entidad local, con

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	329/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





una extensión máxima de diez páginas, incluyendo al menos los datos que se indican en el ANEXO VI.

C. Facturas o justificantes de gasto: deberán referirse en todo caso a gastos realizados dentro del plazo de ejecución de la subvención, es decir, desde 10 de enero de 2025 a 30 de noviembre de 2025 para los gastos de la Línea 1, y desde 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025 para los gastos de la Línea 2.

D. Justificantes de pago de los gastos o transferencias bancarias: se deberán aportar las transferencias de pago de los gastos, sin que se admitan pagos realizados en efectivo. Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de justificación, no admitiéndose por tanto pagos realizados con posterioridad al fin del plazo de justificación de la subvención: 31 de enero 2026. No se admitirán pagos realizados como anticipos de caja fija.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se podrán compensar importes entre Líneas en la justificación.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo la entidad beneficiaria un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación se realizará por los mismos medios ya detallados para la justificación, acompañado de la documentación que se aporta.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

14.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, sin perjuicio de que por la entidad beneficiaria se justifique posteriormente la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases y ésta se presente dentro del plazo máximo de justificación.

Junto con la justificación de la subvención la entidad beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial carta de pago que acredite el ingreso en la contabilidad de la entidad local.

BASE 15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

15.1.- Supuestos de reintegro: Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.2.- Procedimiento de reintegro: el procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	330/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





140, de 18 de junio de 2004).

BASE 16.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

c) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial así como cualquiera otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

e) Aportar cuanta información le sea requerida tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad subvencionada, como de evaluación y justificación de la subvención.

f) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	331/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



- por la entidad, siempre de conformidad con las normas gráficas del “Manual de Identidad Corporativa”. Asimismo se deberá incluir el logotipo en los escenarios de la actividad deportiva mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebra la actividad objeto de la subvención, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación y recogida.
- h) Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
- k) El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.
- l) Garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad en el Deporte, y comprometerse a aplicar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- m) Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.

BASE 17.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y las subvenciones derivadas, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	332/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

BASE 18.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

18.1.- Anexos: Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es. La ruta de acceso es: *Sede Electrónica* <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/detalle-tramite?tramite=sncpi>.

18.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

18.4.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

18.5.- Recursos

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	333/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

BASE 19.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador del procedimiento regulado en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

ANEXOS

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.

ANEXO III.- PROYECTO ECONÓMICO.

ANEXO IV.- MODELO DE ACEPTACIÓN.

ANEXO V.- CUENTA JUSTIFICATIVA.

ANEXO VI.- MEMORIA DETALLADA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	334/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE, EN MUNICIPIOS MENORES DE 75.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1 AYUNTAMIENTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.

2 REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

3 TÍTULO DE PROGRAMAS/PROYECTOS POR LÍNEAS SUBVENCIONABLES <i>(máximo presentación de un proyecto/programa por línea. Se podrán solicitar una o dos líneas).</i>

LÍNEA 1. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL

Denominación

LÍNEA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DEL DEPORTE

Denominación

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Programa/proyecto técnico de la actividad objeto de subvención (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Proyecto económico: presupuesto detallado por conceptos (Anexo III)

5 PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN
<p>Para la gestión por parte de este área del pago anticipado de la subvención, la entidad no debe encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones, que disponen que no se realizarán pagos anticipados a las entidades beneficiarias, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. - Que las entidades beneficiarias hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

7 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<p>Marque una de las dos opciones</p> <p><input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p><input type="checkbox"/> Datos de identidad</p> <p><input type="checkbox"/> Subsistencia de poderes notariales</p> <p><input type="checkbox"/> Copia simple de poderes notariales</p> <p><input type="checkbox"/> Subsistencia de administradores</p> <p><input type="checkbox"/> Consulta de los datos de concesiones recibidas por un ciudadano o entidad.</p>

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	335/622



- Consulta de los datos de inhabilitaciones para percibir subvenciones de un ciudadano o entidad.
 Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.

Por haber presentado OPOSICION a la consulta, **APORTO** la documentación necesaria para proseguir con el trámite:

Deberá acreditar la representación, voluntaria o legal, por cualquier medio válido en derecho, tales como poder notarial, apoderamiento apud acta, apoderamiento electrónico, documento firmado por las partes donde el representado reconoce la representación a favor del representante.

8 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- La persona abajo firmante **DECLARA:**
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUME EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.
- Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente:
 - No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
 - No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto lo indicado en el art. 13.2.e) en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Estar dado de alta como tercero en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz teniendo actualizados los datos en el mismo, si no es así, puede realizarlo en el trámite preparado al efecto en la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el área temática **Ficha de terceros**.
 - No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
 - No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
 - No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2024 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2024 para la misma finalidad.

9 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la firma de este documento, serán incluidos, en la actividad de tratamiento del registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz.

Asimismo, le informamos que la finalidad del citado tratamiento es el trámite de procedimientos telemáticos a través del Registro electrónico común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que cumplimente los campos oportunos, ya que en caso de que no los proporcione no podremos atenderle debidamente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

10 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	336/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





ANEXO II: PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE, EN MUNICIPIOS MENORES DE 75.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (se presentará un proyecto por Línea).

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD		
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS		
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD (LUGAR - FECHA- Nº. JORNADAS)		
LUGAR	FECHA	Nº. JORNADAS
PERSONAS/DEPORTISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDO, indicando si intervienen ambos sexos		
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES (Nº. aproximado)		
NÚMERO DE ACTIVIDADES/STANDS/GRUPOS/EQUIPOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES		
INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES		
PLANES DE EMERGENCIA Y SANITARIOS		
MEDIDAS DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD		
MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		

Nota: Dicho anexo deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible, no admitiéndose la presentación del proyecto en otro formato distinto.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	337/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





ANEXO III: PROYECTO ECONÓMICO: presupuesto de ingresos y gastos (LÍNEA 1,....), (se presentará un proyecto por Línea).

NOMBRE ENTIDAD	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA / PROYECTO	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (cantidad solicitada a la Diputación máximo ----- € + aportación propia + otras fuentes de ingresos):	

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2024				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)			
Conceptos	Desglose del concepto (tipos de gastos)	Coste de cada tipo de gasto	Coste total del concepto
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:			

Nota: Solo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas al programa o proyecto referido.

La persona representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	338/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

ANEXO IV: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

D/Dª _____ con NIF _____ representante del Ayuntamiento /ELA _____ con NIF _____

beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan Integral para la Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte en municipios de menos de 75.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2024, y tras publicarse la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, tras recibir comunicación del servicio tramitador por la que se informa de la necesidad de aceptar la subvención de la Convocatoria, les indicamos que se acepta la cantidad de _____ € con destino a las Líneas:

Línea 1.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,--- €).

Línea 2.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,--- €).

y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ___ de ___ de _____ de 2024.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	339/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA PLAN INTEGRAL PARA LA ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 75.000 HABITANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

D/Dª _____ con N.I.F. _____, representante legal del _____, con N.I.F. _____, beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan Integral para la Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte en municipios de menos de 75.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2024, de una subvención de _____ € para la ejecución del programa/proyecto denominado _____ en la Línea 1, y con una subvención de _____ € para la ejecución del programa/proyecto denominado _____ en la Línea 2, que suman un importe total de _____ €.

CERTIFICA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____ €, correspondientes a un importe en la Línea 1 de _____ € y un importe en la Línea 2 de _____ €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- **CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto (ANEXO VI)**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.

▲ 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

Tercero.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	340/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Tercero.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Cuarto.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, que estos han sido abonados en las fechas indicadas en dicho anexo, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Quinto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

(Señalar cuando proceda) Se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (IBAN ES6321008694632200099679).

Sexto.- Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad:

LÍNEA 1. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL

Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
						€
TOTAL GASTOS.....						

Identificación de la procedencia	Importe
	€
TOTAL INGRESOS.....	€

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

LÍNEA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DEL DEPORTE

Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
						€
TOTAL GASTOS.....						

Identificación de la procedencia	Importe
	€
TOTAL INGRESOS.....	€

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Secretario/a – Interventor/ra

Representante legal de la entidad
(Alcalde/sa)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	342/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO VI: MEMORIA DETALLADA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

LÍNEA 1: ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL.

1.- FECHAS DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES REALIZADAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS:

2.- RESULTADOS OBTENIDOS Y DESVIACIONES Y/U OBSTÁCULOS EN LA REALIZACIÓN:

3.- BALANCE ECONÓMICO CON GASTOS E INGRESOS DETALLADOS DEL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (GASTOS E INGRESOS DEFINITIVOS):

***En todo caso se deberán indicar en los ingresos cualquier otra vía de financiación que haya tenido la actividad realizada (inscripciones, cuotas, colaboraciones de empresas, patrocinios o subvenciones concedidas y cualquier otra ayuda o ingresos que se haya destinado a la financiación de las actividades subvencionadas).**

LÍNEA 1. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL

Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
						€
TOTAL GASTOS.....						

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

Identificación de la procedencia	Importe
	€
TOTAL INGRESOS.....	€

4.- OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS E INGRESOS HABIDOS:

5.- FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA **(DEBERÁN REFLEJAR LA EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA)** Y PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD Y DE LA COLABORACIÓN DE DIPUTACIÓN **(DEBIENDO QUEDAR CLARAMENTE ACREDITADA-MEDIANTE CARTELES, FOLLETOS [ENVIAR COPIA ORIGINAL], FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, WEBS, ETC.-LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LUGAR DESTACADO, EN CUALQUIER MEDIO, ACTO, O SOPORTE, DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

6.- CONCLUSIONES

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	344/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

LÍNEA 2: ACTIVACIÓN DEL DEPORTE

1.- FECHAS DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES REALIZADAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS, INDICANDO EL NÚMERO DE PARTICIPANTES:

2.-RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA UTILIZADA:

3.- CALENDARIOS, RESULTADOS TÉCNICO-DEPORTIVOS Y PREMIOS Y DISTINCIONES:

4.- RESULTADOS OBTENIDOS Y DESVIACIONES Y/U OBSTÁCULOS EN LA REALIZACIÓN:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	345/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

5.- BALANCE ECONÓMICO CON GASTOS E INGRESOS DETALLADOS DEL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (GASTOS E INGRESOS DEFINITIVOS):

***En todo caso se deberán indicar en los ingresos cualquier otra vía de financiación que haya tenido la actividad realizada (inscripciones, cuotas, colaboraciones de empresas, patrocinios o subvenciones concedidas y cualquier otra ayuda o ingresos que se haya destinado a la financiación de las actividades subvencionadas).**

LÍNEA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DEL DEPORTE

Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
						€
TOTAL GASTOS.....						

Identificación de la procedencia	Importe
	€
TOTAL INGRESOS.....	€

6.- OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS E INGRESOS HABIDOS:

7.- FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA (**DEBERÁN REFLEJAR LA EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA**) Y PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD Y DE LA COLABORACIÓN DE DIPUTACIÓN (**DEBIENDO QUEDAR CLARAMENTE ACREDITADA-MEDIANTE CARTELES, FOLLETOS [ENVIAR COPIA ORIGINAL], FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, WEBS, ETC.-LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LUGAR DESTACADO, EN CUALQUIER MEDIO, ACTO, O SOPORTE, DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	346/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

8.- CONCLUSIONES

FIRMA: Representante de la entidad local (Alcalde/sa)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	347/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española en su artículo 45 establece que "1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. 3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado".

En la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra regulada como competencia propia de los municipios el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. En el caso de las Diputaciones Provinciales, el artículo 31.2 establece como un fin propio de la provincia en su apartado a) *asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

Además de las competencias municipales recogidas en la legislación básica de régimen local, son cada vez más y más diversas las obligaciones que recaen sobre los gobiernos locales que tienen relación con la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, el impulso de la economía circular y la eficiencia energética, entre otros campos.

Obligaciones cuyos orígenes recaen en las principales políticas públicas de actualidad impulsadas a escalas superiores, incluso la internacional, como la Agenda 2030, el Acuerdo de París o el Pacto Verde Europeo, compromisos globales que tienen su traducción en la escala local a través del impulso de iniciativas y actuaciones con repercusión directa sobre nuestros pueblos, ciudades y sobre nuestros recursos naturales.

Legislación de reciente aprobación con atribución de competencias y funciones sobre la escala local serían por ejemplo: la ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); la ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía; la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; o el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	348/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2025 en el que se preveía una dotación presupuestaria para 2025 que pretende desarrollar unas líneas de ayudas para la cooperación con las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades en actuaciones de interés público relacionadas con servicios de competencia municipal relativos a materia de transición ecológica, siendo su publicación en el B.O.P el 31 de diciembre de 2024, entrando en vigor definitivamente el 4 de febrero de 2025 (B.O.P. número 23).

Esta dotación asciende a 3.500.000,00 € destinada a atender necesidades de los municipios y entidades locales autónomas distribuidas en varias líneas de actuación como la cooperación para paliar los efectos del alga invasora, la vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental, el establecimiento de una red provincial de senderos, actividades para la consecución de una transición ecológica de los municipios de la provincia, inversiones para un desarrollo energético sostenible e impulso a la movilidad de vehículos eléctricos y apoyo para la recarga de vehículos eléctricos y la puesta en marcha de actuaciones integrales de recuperación del espacio público.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

SUMARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Objeto y Condiciones.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Ejes de Actuación Estratégica y Líneas de Actuación.
- Base 4. Consideraciones Generales sobre los Beneficiarios.
- Base 5. Consideraciones Generales sobre los Gastos Financiados.
- Base 6. Créditos Presupuestarios.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- Base 7. Elaboración del Plan.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	349/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- Base 8. Aprobación del Plan.
Base 9. Resolución de concesión.
Base 10. Modificación de la Resolución de Concesión.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

- Base 11. Justificación del gasto, subcontratación y pago de la ayuda.
Base 12. Reintegro de la ayuda.
Base 13. Obligaciones que asumen los beneficiarios de las subvenciones.
Base 14. Protección de Datos.
Base 15. Anexos y Notificaciones. Publicidad.
Base 16. Plazo de Resolución y Recursos.
Base 17. Régimen Sancionador.

ANEXOS

- ANEXO 0. Solicitud de ayuda.
ANEXO I. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 1.
ANEXO II. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 2.
ANEXO III. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 3.
ANEXO IV. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 4.
ANEXO V. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 5.
ANEXO VI. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 6.
ANEXO VII. Modelo de aceptación de la ayuda.
ANEXO VIII.1. Cuenta Justificativa Línea 1.
ANEXO VIII.2. Cuenta Justificativa Línea 2.
ANEXO VIII.3. Cuenta Justificativa Línea 3.
ANEXO VIII.4. Cuenta Justificativa Línea 4.
ANEXO VIII.5. Cuenta Justificativa Línea 5.
ANEXO VIII.6. Cuenta Justificativa Línea 6.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto y condiciones.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento por el que se regirá la convocatoria para la anualidad 2025 del Plan Integral de Transición Ecológica, cuya finalidad es el otorgamiento de ayudas, a los municipios y entidades locales autónomas (E.L.A.) de la provincia de Cádiz para el desarrollo de las actividades detalladas en la base 3ª del Presente Plan que constituyen los ejes de la actuación estratégica en materia de Transición Ecológica.

Quedan expresamente excluidos de este Plan las siguientes actividades y proyectos:

- a. Proyectos que ya estén incluidos y/o formen parte, en cualquier programa que organice el Área de Transición Ecológica de esta Diputación Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	350/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



b. Actividades cuyas características de desarrollo no estén incluidas en las líneas de acción previstas en la Base 3 de este Plan.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Calidad Ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Base 3.- Ejes de Actuación Estratégica y Líneas de Actuación

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento:

A. COMBATIR LOS IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE QUE GENERAN ESPECIE INVASORAS EN LA PROVINCIA.

B. COMBATIR LOS IMPACTOS SOBRE LA SALUD QUE GENERAN ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS.

C. PROMOVER ESPACIOS URBANOS MÁS AMABLES PARA SU CIUDADANÍA Y RESILIENTES ANTE LOS EFECTOS CLIMÁTICOS.

D. PROTEGER LOS ECOSISTEMAS, LOS RECURSOS NATURALES Y SUS SERVICIOS.

E. FOMENTAR INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EFICIENTES Y SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	351/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

F. IMPULSAR UNA RED PROVINCIAL DE SENDEROS COMO VÍA HACIA HáBITOS DE VIDA MÁS SALUDABLE, ASÍ COMO RECURSO TURÍSTICO Y DE CONSERVACIÓN DE VÍAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN ENTRE POBLACIONES.

Líneas de Actuación

A continuación se definen las líneas de actuación en las que se concreta el Plan Integral. En cada una de ellas se especifican las entidades que pueden ser beneficiarias, las actividades incluidas, los gastos financiados relacionados con ellas, así como el plazo de ejecución y justificación.

- Línea 1: Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora.

Beneficiarios: Municipios afectados por la invasión del alga asiática catalogada como invasora *Rugulopteryx okamurae*.

Actuaciones incluidas: Serán financiados dentro de esta línea todas aquellas actuaciones encaminadas a reducir el impacto medioambiental, económico y social que los arribazones de alga invasora *Rugulopteryx okamurae* causan en los municipios gaditanos afectados por la misma, tales como:

- Servicios de limpieza y retirada de arribazones de *R.o.* en las playas.
- Transporte del material a punto de acopio o vertedero autorizado.
- Depósito en vertedero autorizado de arribazones retirados.
- Alquiler y adquisición de maquinaria para la retirada de arribazones.
- Análisis para la identificación de la especie.
- Adquisición de materiales necesarios para las labores de limpieza.

Gastos financiados: Con carácter general, serán financiados los gastos relativos a:

- Contratación de servicios o encomiendas de gestión relacionadas con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de personal específico para el desempeño de funciones relacionadas con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de gastos corrientes relacionados con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Coste del depósito en vertederos del material retirado.
- Contratación de suministros de bienes y/o equipamientos (inventariables) relacionados con el objeto de financiación dentro de esta línea.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: Según solicitudes recibidas, se realiza el reparto del presupuesto disponible en base a los siguientes criterios: número de habitantes, kilómetros de playas, grado de afección de la invasión.

Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	352/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Es obligación específica de las entidades beneficiarias dentro de esta línea el asumir las cargas y obligaciones legales, tales como la obtención de permisos y/o autorizaciones que en su caso devengue la realización de actuaciones, sobre todo en lo referente a actividades dentro de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y su zona de servidumbre de protección (ZSP) quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra administración pública, organismos oficiales y privados.

La obtención de financiación en esta línea quedará supeditada a la acreditación mediante prueba objetiva contrastada de la presencia del alga invasora en su litoral con como máximo 2 años de antigüedad (por ejemplo, documento que acredite la identificación taxonómica de la especie recogida en las playas del municipio, publicación científica por laboratorio o entidad de reconocido prestigio que haya localizado la especie en dicho municipio...).

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

- Línea 2: Cooperación para la vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental (VNO) en los municipios menores de 50.000 habitantes que se encuentran en Nivel de Riesgo 1, 2, 3, 4 o 5 en relación al Virus del Nilo Occidental (VNO).

Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se contemplan en la Línea 2 los municipios de la provincia de Cádiz menores de 50.000 habitantes a los que les haya sido notificado por la Delegación Territorial de Salud y Consumo que se encuentran en alguno de los niveles de riesgo que se exponen a continuación en relación al VNO:

1. Nivel del Riesgo 1. Área Predispuesta.
2. Nivel del Riesgo 2. Área de Riesgo Bajo.
3. Nivel de Riesgo 3. Área de Riesgo Moderado.
4. Nivel de Riesgo 4. Área de Riesgo Alto.
5. Nivel de Riesgo 5. Área Afectada.

Actuaciones incluidas: se financiarán las actuaciones de vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental (VNO) que corresponda ejecutar al municipio en función del nivel de riesgo asignado por la Consejería de Salud y Consumo y a las obligaciones atribuidas a los municipios por el Programa de Vigilancia y Control de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental 2025.

Gastos financiados: Con carácter general, serán financiados los gastos relativos a:

- Contratación de servicio de Elaboración, actualización y ejecución de Planes Municipales de Vigilancia y Control Vectorial.
- Contratación de servicio de Diagnóstico de situación en relación a la presencia de mosquitos.
- Contratación de servicio de Vigilancia de la presencia de larvas/adultos de mosquitos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	353/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

- Contratación de servicio de Ejecución de medidas de control vectorial.
- Comunicación e información a la ciudadanía de medidas preventivas.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: Según los criterios establecidos en el siguiente cuadro.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	354/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

NIVEL DE RIESGO	AREA DE RIESGO	ACCIONES ADMINISTRACION LOCAL	AYUDA MÁXIMA
1	ÁREA PREDISPUESTA	Además de las indicadas para el NR0 reforzar la diagnosis de situación durante la temporada de mosquitos y en <u>caso necesario, elaborar un PMVCV</u> que contemple las medidas de vigilancia y control de esa población. Comunicación e información a la ciudadanía de las medidas preventivas de saneamiento y ordenamiento del medio durante la temporada de mosquitos (abril-noviembre).	7.000,00 €
NIVEL DE RIESGO	AREA DE RIESGO	ACCIONES ADMINISTRACION LOCAL	AYUDA MÁXIMA
2	ÁREA DE RIESGO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> } Establecer un PMCV centrado en la vigilancia de la presencia de larvas/adultos en zonas urbanas (con, al menos, 1.5 km de protección) y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas, con una frecuencia mínima suficiente para adoptar las medidas de control necesarias en caso de aumento de densidad poblacional. } La vigilancia entomológica debe basarse en la caracterización de especies y densidad poblacional de los focos larvarios en zonas urbanas y en 1.5 km de protección alrededor de las mismas. En base a criterios sanitarios se podrá requerir, adicionalmente, el muestreo de mosquitos adultos. } Plan de comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). 	<p>Municipios menores de 20.000 habitantes = 10.000€</p> <p>Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes = 12.000€</p>
NIVEL DE RIESGO	AREA DE RIESGO	ACCIONES ADMINISTRACION LOCAL	AYUDA MÁXIMA
3	ÁREA DE RIESGO MODERADO	<ul style="list-style-type: none"> } Establecer un PMCV. Intensificar la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos urbanos y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. } Vigilancia entomológica intensificada (frecuencia) sobre larvas y mosquitos adultos conforme los apartados 1 a 4 del punto 5.4 de este Programa. } Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). Las actividades de comunicación se intensificarán a partir de julio e incluirá entornos poblacionales, así como núcleos diseminados en el ámbito rural. 	<p>Municipios menores de 20.000 habitantes = 15.500€</p> <p>Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes = 17.700€</p>
NIVEL DE RIESGO	AREA DE RIESGO	ACCIONES ADMINISTRACION LOCAL	AYUDA MÁXIMA
4	ÁREA DE RIESGO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> } Establecer un PMCV. Intensificar la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos de población y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. Este nivel requiere aumentar la frecuencia de la diagnosis, sobre todo a distancias inferiores a 1.5 km del o de los núcleo/s urbano/s y actuaciones de control inmediato en caso necesario. } Vigilancia entomológica intensificada que, como mínimo, contemplará lo dispuesto en el punto 5.4 de este Programa. Esta vigilancia se realizará en todo el ámbito del territorio municipal, con especial énfasis en aquellas zonas situadas a una distancia inferior a 1.5 km de núcleos de población y en focos de riesgo de zonas rurales transitadas. } Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). Este Plan se intensificará a partir de julio e incluirá zonas rurales privadas. 	<p>Municipios menores de 20.000 habitantes = 25.000€</p> <p>Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes = 40.000€</p>

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

- Línea 3: Cooperación en materia de senderos homologados: ayudas económicas a municipios destinadas a la ejecución y mantenimiento de senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL) que se integren en la Red Provincial "Senderos de Cádiz".

Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal.

Condiciones Generales:

- Los senderos a los que se destinen las ayudas se integrarán en la Red Provincial "Senderos de Cádiz".
- Los senderos incorporarán en su señalización la marca registrada "Senderos de Cádiz".
- Los municipios solicitantes de las ayudas reguladas en la presente línea deberán ser la entidad promotora responsable del sendero.
- En todos los tipos de actuación incluidos en esta Línea se requiere la participación de personas tituladas como Técnico/a de Senderos por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) o por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM) que acrediten estar en posesión de licencia de Técnico/a en vigor.
- Las ayudas se destinarán exclusivamente a senderos homologados de pequeño recorrido (PR) y senderos locales (SL) cuyos promotores sean ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, de acuerdo con los requisitos que se exponen a continuación:
 - Cumplir la normativa en materia de homologación de senderos uso deportivo de Andalucía aprobada por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
 - Desarrollarse sobre viales de titularidad pública.
 - El sendero homologado es una instalación deportiva no convencional identificada por las marcas registradas de GR®, PR® ó SL®, que se desarrolla preferentemente en el medio natural y sobre viales tradicionales y que se encuentra homologado por la Federación Andaluza de Montañismo.
 - Tienen la consideración de Sendero de pequeño recorrido (PR) aquellos que tengan una longitud entre 10 y 50 kilómetros. Se identificarán con marcas de color blanco y amarillo y llevarán las siglas PR más la numeración que le asigne la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, precedida por la letra A (Andalucía).
 - Tienen la consideración de Sendero local (SL) aquellos que tengan una longitud inferior a 10 kilómetros, cuyo uso principal sea acceder a puntos concretos de interés local. Se identificarán con las marcas de color blanco y verde y llevarán las siglas SL más la nu-

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	356/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- meración que le asigne la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, precedida por la letra A.
- Se entenderá por homologación de un sendero la certificación que emitirá la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo por la que se acreditará, en su caso, el cumplimiento de los requisitos de señalización y adecuación del sendero, puestos de manifiesto en el procedimiento de declaración, atendiendo a las normas aprobadas por la citada Federación.
 - Los Ayuntamientos promotores de los senderos homologados podrán solicitar la declaración de los mismos como senderos de uso deportivo de acuerdo con el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los ayuntamientos promotores de los senderos objetos de estas ayudas serán responsables del mantenimiento y conservación de los mismos.
 - Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas deberán obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de los trabajos objeto de financiación.

Actuaciones incluidas: Se podrá solicitar ayuda para los siguientes tipos de actuaciones:

- Actuación tipo 1: Redacción de Estudios de Definición del trazado y señalización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL). Los Estudios de Definición deberán ser redactados por personas tituladas como Técnico/a de Senderos y contener todos los aspectos exigidos por la normativa de homologación de senderos deportivos de Andalucía.
- Actuación tipo 2: Señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL). Los trabajos se realizarán bajo la dirección de una persona titulada como Técnico/a de Senderos que será la persona responsable de verificar que se ejecuten las especificaciones y calidades previstas en el "Estudio de Definición del Trazado y Señalización" del sendero y redactará el correspondiente Informe de Ejecución. Además, la señalización se realizará conforme a lo establecido en:
 - El Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía (MASUP), de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía, publicada en BOJA de 1 de julio de 2005).
 - El Manual de Señalización de Senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, cuya base es el Manual de Senderos la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME).
 - Normativa de homologación de los senderos deportivos en Andalucía.
 - Autorizaciones concedidas por las administraciones afectadas.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	357/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Una vez finalizadas las labores de señalización y acondicionamiento del sendero el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda, asistido por el Técnico/a de Senderos encargado de la dirección de los trabajos, deberá realizar las gestiones para la obtención del correspondiente Certificado de Homologación por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

- **Actuación tipo 3: Mantenimiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).**
Podrán desarrollar esta actuación de mantenimiento y conservación de senderos homologados los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tengan en su término municipal senderos PR y/o SL. Los municipios que soliciten ayuda para ejecutar este tipo de actuación deberán ser promotores de los senderos en los que se pretenda desarrollar las labores de mantenimiento.
Previamente a la ejecución de las labores de mantenimiento, se realizará un Informe de Valoración del estado del sendero por un Técnico de Senderos.
Asimismo, las labores de mantenimiento necesarias se ejecutarán bajo la dirección de una persona titulada como Técnico de Senderos.
- **Actuación tipo 4: Homologación de senderos municipales existentes.**
Podrán homologar senderos aquellos municipios que dispongan de recorridos señalizados en su término municipal que no hayan sido homologados previamente. Para ello, se deberá redactar un informe de valoración y adecuación del recorrido existente para regularizarlos conforme a la normativa en materia de senderos homologados.
Los municipios que soliciten ayuda para ejecutar este tipo de actuación deberán ser promotores de los senderos que se pretenden homologar.
Los trabajos se realizarán bajo la dirección de una persona titulada como Técnico de Senderos.
- **Actuación tipo 5: Publicación divulgativa, difusión y actuaciones de dinamización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).** Las publicaciones divulgativas deberán cumplir los requisitos establecidos para divulgación de senderos homologados.

Gastos financiados: Con carácter general, serán financiados los gastos relativos a:

- Contratación de la Redacción de estudios de definición del trazado Y señalización de senderos PR y SL (Proyecto de sendero).
- Gastos correspondientes a la tasa de homologación de sendero.
- Gastos correspondientes al Visado del Proyecto de sendero y entrega al promotor del informe de viabilidad de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- Contratación de la Señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL), incluyendo

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	358/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



suministro y colocación de la señalización, actuaciones de adecuación del trazado, redacción de informe de ejecución y publicación divulgativa.

- Contratación de la ejecución de trabajos de mantenimiento de senderos que hayan sido homologados previamente, incluyendo los gastos relativos a: redacción de "Informe de Control de Calidad de Sendero", ejecución de labores de limpieza, desbroces y otras actuaciones para mantenimiento del trazado del sendero, mantenimiento, reposición y conservación de elementos de señalización y de cartelería informativa sobre los senderos, así como la redacción de informe final sobre los trabajos realizados.
- Contratación de los trabajos necesarios para la homologación de senderos municipales existentes que hayan sido señalizados previamente y no estén homologados, incluyendo todas las actuaciones necesarias para declaración de sendero homologado por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo y la opción de declararlos senderos de uso deportivo, según los procedimientos recogidos en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular: Informe de Valoración y adecuación, señalización y acondicionamiento para su homologación como PR o SL, Tasas de homologación de senderos y Publicación divulgativa.
- Contratación del diseño, producción y suministro, en su caso, de publicaciones, acciones o campañas divulgativas sobre senderos SL o PR.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 6.600,00 €

- Línea 4: Cooperación en materia de medio ambiente, prevención ambiental, cambio climático, economía circular, sanidad ambiental y bienestar animal.

Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal, y Entidades Locales Autónomas.

Actuaciones incluidas:

Se podrá solicitar ayuda para los siguientes tipos de actuaciones:

- Actuación tipo 1 (gastos corrientes):

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	359/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

- Redacción de proyectos de obras o actuaciones de mejora ambiental en núcleos urbanos, espacios o equipamientos públicos, de las que se recogen en el punto siguiente.
- Servicios de limpieza, mantenimiento, recuperación ambiental de espacios degradados: retirada de residuos, eliminación de flora invasora, desbroces y limpieza de vegetación, plantaciones de especies autóctonas...
- Servicios de mantenimiento de parques y jardines, poda de arbolado y otros servicios asociados al cuidado de zonas verdes.
- Prestación de servicios municipales de sanidad ambiental y bienestar animal (servicio de recogida de animales extraviados y abandonados, servicio de control de colonias de gatos comunitarios/ferales, servicios de desinsectación, desinfectación y desratización (DDD), control de poblaciones de palomas, toma de muestras y analíticas, elaboración de estudios asociados...).
- Elaboración de planes, programas, estudios o trabajos técnicos vinculados a los temas objeto de esta línea:
 - planes locales contra el cambio climático,
 - planes locales de economía circular,
 - planes locales de infraestructura verde,
 - programas de gestión de colonias felinas,
 - documentos ambientales de prevención ambiental,
 - redacción de pliegos técnicos u ordenanzas municipales,
 - otros estudios o trabajos vinculados a las competencias y servicios municipales.
- Elaboración de inventarios de caminos municipales.
- Desarrollo de actuaciones de formación, divulgación, promoción, sensibilización o educación ambiental, ferias de muestras, talleres, encuentros profesionales....
- Elaboración, edición e impresión de material divulgativo, físico o digital, para la ciudadanía o colectivos sociales (publicación de libro, folleto, guía, manual...)
- Diseño, elaboración y desarrollo de campañas de comunicación ambiental (físicas o digitales),
- Impulso de procesos de gobernanza y/o participación ciudadana sobre alguna de las temática objeto de financiación dentro de esta línea.
- Adquisición de bienes no inventariables para la prestación de los servicios o el desarrollo de actuaciones antes mencionadas.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	360/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- Otras acciones que, sin ser inversiones, tenga como finalidad la consecución de objetivos o la prestación de servicios vinculados con los objetivos de esta línea general.
- Actuaciones de tipo 2 (inversiones):
 - Obras o actuaciones de mejora ambiental en núcleos urbanos, espacios o equipamientos públicos, asociadas a las obligaciones medioambientales citadas, por ejemplo: restauración de ecosistemas degradados; mejora ambiental de equipamientos, espacios públicos o instalaciones existentes; eliminación y sellado de vertederos; descontaminación de suelos; mejora de los sistemas del ciclo integral del agua; mejoras en instalaciones para la recogida de residuos; construcción de infraestructura verde o refugios climáticos; implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible; acondicionamiento de caminos o senderos con fines ambientales; construcción de centros públicos de protección animal, instalaciones temporales de albergue de animales extraviados y abandonados, espacios para alojamiento de gatos comunitarios...
 - Obras o actuaciones en instalaciones municipales, que contribuyan a la puesta en marcha, mejora o modernización de un servicio municipal, por ejemplo: mejora de instalaciones para la recogida de animales extraviados y abandonados (centros públicos de protección animal, instalaciones temporales y/o espacios para alojamiento de gatos comunitarios), puesta en marcha de un aula ambiental o centro de interpretación ambiental, mejora de puntos limpios o estaciones del ciclo del agua...
 - Adquisición de bienes o equipamientos que contribuyan a un correcto funcionamiento de los servicios municipales medioambientales, por ejemplo, maquinaria para la limpieza viaria, para la recogida selectiva de residuos, para un correcto funcionamiento de la red de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, limpieza de playas y/o parques y jardines, elementos para calmado del tráfico y la movilidad sostenible, equipos para laboratorios donde se lleven a cabo análisis de muestras de la localidad, o actividades de educación ambiental.
 - Adquisición y colocación de cartelería fija y/o señalética con información ambiental para la ciudadanía, visitantes...

Gastos financiables:

Con carácter general, serán financiables los gastos relativos a:

- Contratación de servicios relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	361/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

- Contratación de personal específico para el desempeño de funciones relacionadas con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Ejecución material de obras relacionadas con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de gastos corrientes relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de bienes y/o equipamientos (inventariables) relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 15.000,00€

- Línea 5: Inversiones para un desarrollo energético sostenible e impulso a la movilidad de vehículos eléctricos y apoyo para la recarga de vehículos eléctricos.

Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal, y Entidades Locales Autónomas.

Actividades incluidas:

- Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo de potencia menor o igual a 100kw.
- Alumbrado público exterior con energía solar fotovoltaica.
- Infraestructura de carga para vehículos eléctricos en dependencias municipales.
- Mejora de la eficiencia energética en instalaciones deportivas.
- Inversiones en movilidad sostenible.
- Sustitución de vehículos contaminantes por otros energéticamente más eficientes.
- Instalación de estación de recarga de 22 kw de potencia.

Gastos Financiables:

- Instalación de placas solares.
- Adquisición de elementos de alumbrado público con energía solar fotovoltaica.
- Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Adquisición de vehículos eléctricos para flota municipal.
- Instalación de puntos de recarga públicos para vehículos eléctricos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	362/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 35.000,00€

- Línea 6: Plan de Actuaciones integrales de Revitalización de Espacios Públicos (AIRE)

Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal, y Entidades Locales Autónomas.

Actividades incluidas:

Actuación Tipo 1: Recuperación de espacios actualmente ocupados por el tráfico motorizado para devolverlos a las personas.

Actuación Tipo 2: Creación o mejora de espacios segregados para el tráfico peatonal y/o ciclista (vías peatonales o ciclistas) adosados a vías existentes que actualmente no contienen espacios aptos para este tipo de usuarios.

Actuación Tipo 3: Proyectos que incluyan la combinación de los dos casos anteriores.

Gastos financiables:

- Contratación de servicios o encomiendas de gestión relacionadas con el objeto de financiación de esta línea.
- Contratación de personal específico con competencias en el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto de financiación de esta línea.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: según la siguiente distribución

- Municipios con menos de 20.000 habitantes: Se subvencionará el 100% del importe máximo de la subvención (12.000,00 €).
- Municipios con una población entre 20.001 y 50.000 habitantes: Se subvencionará el 75% del importe máximo de la subvención (9.000,00 €)
- Municipios con más de 50.001 habitantes: Se subvencionará el 50% del importe máximo de la subvención (6.000,00 €).

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	363/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Base 4.- Consideraciones generales a los Beneficiarios.

1. Será requisito exigible al solicitante no ser beneficiario de ayuda o subvención prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2025 para la misma actividad.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la ayuda en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2025 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 3ª.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras. Se podrán solicitar una o varias Líneas y una o varias actividades dentro de cada Línea.

Las previsiones que se realicen en los proyectos presentados en cualquiera de las líneas, deberán ajustarse al máximo a la realidad previsible – que será oportunamente justificada mediante la correspondiente memoria – al objeto de evitar en la fase justificativa los consiguientes perjuicios derivados de los hipotéticos incumplimientos.

Base 5.- Consideraciones Generales sobre los Gastos Financiados

Como norma general, se consideran gastos financiados aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiados podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	364/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Con respecto a la contratación de personal para las labores adscritas al desarrollo de actuaciones vinculadas a este Plan, podrá imputarse el 100% de la nómina de las personas que sean contratadas específicamente para este fin, debiendo quedar efectivamente reflejado en el documento contractual que se formalice la actividad a la que se vincula aprobada en este Plan y durante el periodo de ejecución del mismo.

Se podrá imputar a este Plan los pagos a la Seguridad Social del personal que se contrate citado en el párrafo anterior. Para ello deberá presentarse copia auténtica o copia simple de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.

No serán financiados, en todo caso, los siguientes gastos:

- a) Gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, correo, etc.).
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto efectuado y los gastos específicos de administración.
- e) Los sueldos y salarios del personal empleado público que pertenezca a la entidad local solicitante.

Base 6.- Créditos Presupuestarios

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 3.500.000,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos:

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46200	1.680.800,00 €
30/1720/76200	1.328.200,00 €

Entidades Locales Autónomas:

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46800	77.500,00 €
30/1720/76800	413.500,00 €

2. La concesión de las ayudas está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	365/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



3. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias del mismo distinguiendo por cada línea.

4. Si el importe de la actuación a financiar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 7.- Elaboración y Aprobación del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan Integral de Transición Ecológica, se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo.

Base 8.- Aprobación del Plan.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la línea de actuación solicitada, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de ayuda a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

3. En el plazo improrrogable de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz y dentro del tramite electrónico habilitado, la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

Solicitud de la ayuda (Anexo 0) que incluye la siguiente información:

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad.

- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos:

- No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, a excepción de lo indicado en el art. 13.2.e) LGS, de conformidad con lo indicado en el art. 13.4.bis de la LAULA.

- No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.

- No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	366/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



·Memoria y proyecto económico donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma (Anexos I, II, III, IV, V y VI en su caso).

La solicitud de ayuda (Anexo 0) se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es/>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos, expuesto en estas bases. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la ayuda en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Regulatoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

Una vez aprobado el Plan por el Pleno de la Corporación, éste delega en la Presidenta los actos de desarrollo del mismo.

Base 9.- Resolución de la Concesión.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la ayuda para la concreta actuación o proyecto financiado dentro de la Línea de actuación aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la ayuda determinará exactamente la actuación o proyecto financiado, la cuantía de la ayuda otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten la aceptación de la ayuda (Anexo VII), tramitado por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la Base 8.

La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la ayuda en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

4. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	367/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



actuación o proyecto financiados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

Base 10.- Modificación de la Resolución de Concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo en circunstancias extraordinariamente especiales y sobrevenidas, que estarán suficientemente justificadas, presentadas de forma inmediata a la aparición de las mismas, y siempre con antelación a la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda pública ni podrá afectar a terceros.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañaran los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11.- Justificación del gasto y pago de la ayuda.

11.1.- Plazo de justificación de la ayuda: El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de enero de 2026.

11.2.- Subcontratación: Se admite la posibilidad de subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la ayuda, si ello fuera necesario para la consecución del objetivo determinado. Esta subcontratación podrá alcanzar el 100 % de la actividad y deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del Reglamento de la LGS.

11.3.- Forma de justificación de la ayuda: La justificación de la ayuda se realizará mediante la cumplimentación de la Cuenta justificativa, según el modelo establecido en los Anexos VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4, VIII.5 y VII.6, acompañada de la Memoria de actuación del proyecto realizado, facturas justificativas, que deberán presentarse, por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 8.3, así como los justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques y su cobro con justificante bancario, etc.). Hasta tanto no se presente la citada documentación no se entenderá justificada plenamente la ayuda.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	368/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Deberá justificarse la totalidad de los gastos financiados incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la ayuda. No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad. Se deberá justificar la totalidad del proyecto, así como todos sus gastos e ingresos.

La justificación de la ayuda se realizará mediante la siguiente documentación:

A. Cuenta justificativa (Anexos VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4, VIII.5 y VII.6): recogerá todos los gastos financiados realizados en el proyecto/programa y en él se relacionarán y numerarán correlativamente todas las facturas o demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) y los justificantes del pago.

Asimismo contendrá el detalle de los ingresos o ayudas que han financiado la actividad.

Las facturas presentadas se ajustarán a los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Las facturas deben estar a nombre del beneficiario y venir debidamente firmadas y selladas.

La justificación de los gastos financiados relativos a recursos humanos se realizará mediante la nómina del empleado y documentos modelo TC1 y TC2, debe quedar suficientemente clara la vinculación exclusiva a la actividad subvencionada.

La Cuenta Justificativa (Anexos VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4, VIII.5 y VII.6) deberá ir firmada por el/la Interventor/a de la entidad local.

B. Facturas o justificantes de gasto: deberán referirse en todo caso a gastos realizados dentro del plazo de ejecución de la ayuda, es decir, desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

C. Justificantes de pago de los gastos o transferencias bancarias: se deberán aportar las transferencias de pago de los gastos, sin que se admitan pagos realizados en efectivo. Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de justificación, no admitiéndose por tanto pagos realizados con posterioridad al fin del plazo de justificación de la ayuda: 31 de enero de 2026. No se admitirán pagos realizados como anticipos de caja fija.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se podrán compensar importes entre líneas en la justificación.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo la entidad beneficiaria un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación se realizará por los mismos medios ya detallados para la justificación, acompañado de la documentación que se aporta.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	369/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse la ayuda concedida por el importe de la cantidad no justificada.

11.4.- Pago de la ayuda: El pago de la ayuda se realizará de forma anticipada, sin perjuicio de que por la entidad beneficiaria se justifique posteriormente la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases y ésta se presente dentro del plazo máximo de justificación.

En el caso de actuaciones referidas a Inversiones (Cap. VII), el pago se tramitará anticipadamente previa aportación de la Entidad Local correspondiente de la Resolución de aprobación del expediente de contratación necesario para desarrollar la actividad financiada.

Base 12.- REINTEGRO DE LA AYUDA

12.1.- Supuestos de reintegro: Procederá el reintegro de las ayudas tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que los gastos realizados sean inferiores a la ayuda concedida para la realización de la actividad, la Entidad Local correspondiente podrá hacer una devolución voluntaria del importe concedido y no gastado. En el caso de que no se realice, se incoará el correspondiente procedimiento de reintegro.

12.2.- Procedimiento de reintegro: El procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

Base 13.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.
- b) Justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.
- c) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la ayuda y comunicar a la Diputación

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	370/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



- Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial así como cualquiera otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - e) Aportar cuanta información le sea requerida tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad financiada, como de evaluación y justificación de la ayuda.
 - f) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - g) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad, siempre de conformidad con las normas gráficas del "Manual de Identidad Corporativa". Asimismo se deberá incluir el logotipo en los espacios de la actividad financiada mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho a incluir en el espacio donde se ejecute la actividad objeto de la ayuda, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la ayuda, la obligación de proceder a su instalación y recogida.
 - h) Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - j) Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
 - k) El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la ayuda, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.
 - l) Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - m) Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	371/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.

Base 14.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y las subvenciones derivadas, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Base 15.- ANEXOS Y NOTIFICACIONES. PUBLICIDAD. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

15.1.- Anexos: Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es, a través de la sede electrónica.

15.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las ayudas y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

Base 16. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

16.1.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	372/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

16.2.- Recursos

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Base 17.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador del procedimiento regulado en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	373/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR MUNICIPIO					
ENTIDAD		CONCESIONES PROVISIONALES / Línea		Importe Línea	Total Líneas
MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES					
1	Alcalá de los Gazules	Línea 2		15.500,00 €	84.100,00 €
		Línea 3		6.600,00 €	
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	
2	Alcalá del Valle	Línea 3		6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	
3	Algar	Línea 3		6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	
4	Algodonales	Línea 2		15.500,00 €	84.100,00 €
		Línea 3		6.600,00 €	
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
5	Benalup-Casas Viejas	Línea 2		25.000,00 €	93.600,00 €
		Línea 3		6.600,00 €	
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	
6	Benaocaz	Línea 3		6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	
7	Bornos	Línea 2		10.000,00 €	78.600,00 €
		Línea 3		6.600,00 €	
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	
8	El Bosque	Línea 3		6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	
9	Castellar de la Fra.	Línea 3		6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4		15.000,00 €	
		Línea 5		35.000,00 €	
		Línea 6		12.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	374/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



10	Chipiona	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
11	Espera	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
12	El Gastor	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
13	Grazalema	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
14	Jimena de la Frontera	Línea 2	8.000,00 €	76.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
15	Medina Sidonia	Línea 2	25.000,00 €	93.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
16	Olvera	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
17	Paterna de Rivera	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
18	Prado del Rey	Línea 2	20.000,00 €	88.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
19	Puerto Serrano	Línea 2	14.977,38 €	83.577,38 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	375/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



20	San José del Valle	Línea 2	10.000,00 €	78.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
21	San Martín del Tesorillo	Línea 3	6.600,00 €	41.600,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
22	Setenil de las Bodegas	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
23	Tarifa	Línea 1	150.000,00 €	243.600,00 €
		Línea 2	25.000,00 €	
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
24	Torre Alháuquime	Línea 3	6.600,00 €	56.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
25	Trebujena	Línea 2	10.000,00 €	78.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
26	Ubrique	Línea 2	25.000,00 €	81.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
27	Vejer de la Frontera	Línea 2	25.000,00 €	93.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
28	Villaluenga del Rosario	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	376/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



29	Villamartín	Línea 2	20.000,00 €	88.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
30	Zahara	Línea 2	7.000,00 €	75.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS				
31	ELA La Barca de la Florida	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
32	ELA Estella del Marqués	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
33	ELA Facinas	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
34	ELA Guadalcaçín	Línea 5	35.000,00 €	35.000,00 €
35	ELA Nueva Jarilla	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
36	ELA San Isidro del Guadalete	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
37	ELA Tahivilla	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
38	ELA El Torno	Línea 5	35.000,00 €	35.000,00 €
39	ELA Torreçera	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
40	ELA Zahara de los Atunes	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	377/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



MUNICIPIOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES				
41	Arcos de la Frontera	Línea 2	9.000,00 €	18.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
42	Barbate	Línea 1	137.500,00 €	171.500,00 €
		Línea 2	25.000,00 €	
		Línea 6	9.000,00 €	
43	Conil de la Frontera	Línea 1	18.000,00 €	44.700,00 €
		Línea 2	17.700,00 €	
		Línea 6	9.000,00 €	
44	Los Barrios	Línea 2	10.000,00 €	19.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
45	Puerto Real	Línea 2	40.000,00 €	49.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
46	Rota	Línea 1	5.000,00 €	14.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
47	San Roque	Línea 1	62.500,00 €	62.500,00 €
MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES				
48	Algeciras	Línea 1	30.000,00 €	30.000,00 €
49	La Línea de la Concepción	Línea 1	90.000,00 €	90.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	378/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXOS

ANEXO 0. Solicitud de ayuda.

ANEXO I. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 1.

ANEXO II. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 2.

ANEXO III. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 3.

ANEXO IV. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 4.

ANEXO V. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 5.

ANEXO VI. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 6.

ANEXO VII. Modelo de aceptación de la ayuda.

ANEXO VIII.1. Cuenta Justificativa Línea 1.

ANEXO VIII.2. Cuenta Justificativa Línea 2.

ANEXO VIII.3. Cuenta Justificativa Línea 3.

ANEXO VIII.4. Cuenta Justificativa Línea 4.

ANEXO VIII.5. Cuenta Justificativa Línea 5.

ANEXO VIII.6. Cuenta Justificativa Línea 6.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	379/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

ANEXO 0: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.

1 AYUNTAMIENTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.

2 REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

3 TÍTULO DE PROGRAMAS/PROYECTOS POR LÍNEAS SUBVENCIONABLES	
LÍNEA 1. COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL ALGA INVASORA	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 2. COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 3. COOPERACIÓN EN MATERIA DE SENDEROS HOMOLOGADOS	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 4. ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR, SALUD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 5. INVERSIONES PARA UN DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE E IMPULSO A LA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y APOYO PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. (PROINDES)	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 6. REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (AIRE) AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
Programa/proyecto técnico y económico de la actividad objeto de subvención (Anexos I, II, III, IV, V y VI según las líneas que soliciten)	

5 PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN	
Para la gestión por parte de este área del pago anticipado de la subvención, la entidad no debe encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	380/622



6	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <p>Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</p> <p>Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la ayuda y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No tener otras subvenciones/ayudas para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades financiadas. - No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto lo indicado en el art. 13.2.e) en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. - Estar dado de alta como tercero en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz teniendo actualizados los datos en el mismo, si no es así, puede realizarlo en el trámite preparado al efecto en la Sede Electrónica https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles, en el área temática Ficha de terceros. - No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones. 	

7	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/.</p>	

8	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
<p>PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)</p>	

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	381/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO I: LÍNEA ALGA INVASORA (COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA INVASIÓN DEL ALGA ASIÁTICA RUGULOPTERYX OKAMURAE, EN EL LITORAL GADITANO).

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

***Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.**

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

***Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.**

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		382/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	383/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO II: LINEA 2: COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL.

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES	
Nivel de Riesgo en relación al VNO notificado oficialmente al municipio por la Delegación Territorial de Salud y Consumo en el año 2025.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS	

***Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible. Las actuaciones consignadas deberán cumplir las obligaciones atribuidas a la administración local por el Programa de Vigilancia y Control de Vectores del Virus del Nilo Occidental (VNO) (Consejería de Salud y Consumo) para el año 2025.**

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

***Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.**

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTA PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	384/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE SE DEBE APORTAR:
Notificación del nivel de riesgo remitida al municipio por la Delegación Territorial de Salud y Consumo

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	385/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO III: LÍNEA 3. COOPERACIÓN EN MATERIA DE SENDEROS HOMOLOGADOS. AYUDAS ECONÓMICAS A MUNICIPIOS DESTINADAS A LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SENDEROS DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) Y SENDEROS LOCALES (SL) QUE SE INTEGREN EN LA RED PROVINCIAL "SENDEROS DE CÁDIZ".

COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 5)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

***Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.**

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

***Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.**

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		386/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



TOTAL INGRESOS:	
------------------------	--

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DATOS Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN.

ACTUACIÓN TIPO 1	Redacción de Estudios de Definición del trazado y señalización de Senderos PR y SL
Memoria explicativa del recorrido para el cual se pretende redactar el "Estudio de definición del trazado y señalización" incluyendo: propuesta de denominación del sendero y breve descripción del trazado propuesto.	

ACTUACIÓN TIPO 2	Señalización y acondicionamiento de Senderos PR y SL.
Adjuntar "Estudio de definición del trazado y señalización" del sendero o senderos objeto de actuación o, en su defecto, memoria explicativa del sendero que se pretende señalar y acondicionar incluyendo: propuesta de denominación del sendero y breve descripción del trazado propuesto.	

ACTUACIÓN TIPO 3	Mantenimiento de Senderos PR y SL.
Identificación del sendero o senderos homologados objeto de la actuación, indicando nombre del sendero, matrícula y breve descripción del recorrido.	
Documentación a adjuntar	Certificado de Homologación del sendero en el que se pretenden ejecutar trabajos de mantenimiento emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña Escalada y Senderismo.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	387/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ACTUACIÓN TIPO 4	Homologación de senderos municipales existentes.
Memoria explicativa del recorrido señalado existente en el término municipal que se pretenda homologar.	

ACTUACIÓN TIPO 5	Publicación divulgativa, difusión y dinamización de Senderos PR y SL.
Identificación sendero PR y/o SL que será objeto de las actuaciones de divulgación y difusión y breve descripción de las mismas.	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	388/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO IV: LÍNEA MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR, SANIDAD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.

COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 5)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.*

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)

C/ Ancha n.º 6, 2ª planta. 11001, Cádiz. T 956221118 E transicion.ecologica@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	389/622



NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	390/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

ANEXO V: LÍNEA PROINDES (PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE).
COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 5)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)

ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas al programa o proyecto referido.*

INGRESOS
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)
APORTACIÓN PROPIA
OTRAS FUENTES DE INGRESOS
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025

Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida

TOTAL INGRESOS:
PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	391/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN (excepto actuación tipo 5)	
Nombre identificativo del edificio/zona	
Dirección del edificio/zona	

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	392/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 1
Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo

DATOS BÁSICOS DE LA INSTALACIÓN

Referencia Catastral	
Dirección de suministro eléctrico, (para tipología conectada a red)	
CUPS (para tipología conectada a red)	

TIPOLOGÍA DE LA INSTALACIÓN

- 1 **Instalación de autoconsumo aislada**
Aquella en la que no existe en ningún momento capacidad física de conexión eléctrica con la red de transporte o distribución ni directa ni indirectamente a través de una instalación propia o ajena. Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes no se considerarán aisladas.
- 2 **Instalación de autoconsumo conectada a la red**
Aquella instalación de generación conectada en el interior de una red de un consumidor, que comparte infraestructuras de conexión a la red con un consumidor o que esté unida a este a través de una línea directa y que tenga o pueda tener, en algún momento, conexión eléctrica con la red de transporte o distribución. También tendrá consideración de instalación de generación conectada a la red aquella que está conectada directamente a las redes de transporte o distribución.

Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes se considerarán instalaciones conectadas a la red a los efectos de la aplicación de este real decreto.

En el supuesto de instalaciones de generación conectadas a la red interior de un consumidor, se considerará que ambas instalaciones están conectadas a la red cuando o bien la instalación receptora o bien la instalación de generación esté conectada a la red.
 - 2.a **Autoconsumo sin excedentes:**
Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades se deberá instalar un mecanismo antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.

En este caso existirá un único tipo de sujeto de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que será el sujeto consumidor.
 - 2.b **Autoconsumo con excedentes:**
Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades las instalaciones de producción próximas y asociadas a las de consumo podrán, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. En estos casos existirán dos tipos de sujetos de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que serán el sujeto consumidor y el productor.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 1)

Concepto	Descripción	Valor
Número de paneles	Cantidad de paneles de la instalación	
Potencia nominal del panel	Potencia nominal unitaria del panel en Wp	
Potencia estimada de captación	Potencia nominal instalada total en paneles, en kWp	
Potencia estimada del inversor	Potencia nominal a la salida del inversor, en kW	
Generación anual estimada	Energía generada por el sistema anual en kWh	
Energía autoconsumida	Energía autoconsumida anual en kWh	
Capacidad de almacenamiento	Capacidad de acumulación de energía de la batería en el caso de que la instalación se diseñe con almacenamiento, en kWh	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	393/622





DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación	
Ficha catastral obtenida de https://www.sedecatastro.gob.es/	
Presupuesto real de mercado.	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	394/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 2
Alumbrado público exterior con farolas solares fotovoltaicas

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 2)

Concepto	Descripción	Valor
Número de farolas solares	Cantidad de farolas solares totales de la instalación	
Potencia de luminaria	Potencia nominal individual de la luminaria	
Potencia estimada en iluminación	Potencia nominal instalada total suma de las luminarias, en kW	
Potencia nominal del panel fotovoltaico	Potencia nominal unitaria del panel en Wp	
Capacidad de almacenamiento	Capacidad de acumulación de energía de la batería	
Autonomía en horas de funcionamiento	Horas de funcionamiento garantizadas de autonomía (mínimo 10h diarias)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación
Presupuesto real de mercado.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	395/622	



CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 3
Punto de carga para flota de vehículos eléctricos municipales

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 3)

Concepto	Descripción	Valor
Potencia máxima admisible de la instalación eléctrica	Se trata de la potencia máxima que admite la instalación eléctrica del edificio en kW	
Número de puntos de carga	Cantidad de puntos instalados en el edificio	
Potencia nominal del punto	Potencia nominal unitaria del punto de carga en kW	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación
Presupuesto real de mercado.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	396/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 4
Suministro e instalación de infraestructura de recarga pública para vehículos eléctricos

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 4)

Concepto	Descripción	Valor
Potencia máxima admisible de la instalación eléctrica	Se trata de la potencia máxima que admite el nuevo suministro eléctrico	
Número de puntos de carga	Cantidad de puntos instalados en el espacio público	
Potencia nominal del punto	Potencia nominal unitaria del punto de carga en kW	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación
Presupuesto real de mercado.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	397/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 5
Suministro de vehículo 100% eléctrico

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Fabricante del vehículo	
Modelo del vehículo	

TIPOLOGÍA DE VEHÍCULO (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 5)

- | | |
|---|---|
| 1 | Vehículo eléctrico tipo M1
Vehículo con al menos cuatro ruedas diseñado y construido para el transporte de pasajeros , con un peso máximo de 3.500 kg y una capacidad de hasta ocho pasajeros, además del conductor . Este tipo de vehículo se utiliza principalmente para el transporte de personas en áreas urbanas y periurbanas. |
| 2 | Vehículo eléctrico tipo N1
Vehículo con al menos cuatro ruedas diseñado y construido para el transporte de mercancías , con un peso máximo de 3.500 kg . Este tipo de vehículo se utiliza principalmente para el transporte de mercancías en áreas urbanas y periurbanas. |
| 3 | Vehículo eléctrico tipo L3e
Motocicletas: vehículos eléctricos de dos ruedas sin sidecar con potencia superior a 3 Kw y/o una velocidad máxima por construcción superior a 45 Km/h. |
| 4 | Vehículo eléctrico tipo L4e
Motocicletas: vehículos eléctricos de dos ruedas con sidecar con potencia superior a 3 Kw y/o una velocidad máxima por construcción superior a 45 Km/h. |
| 5 | Vehículo eléctrico tipo L6e
Cuadriciclos eléctricos ligeros cuya masa en vacío sea inferior o igual a 350 Kg, no incluida la masa de las baterías, cuya velocidad máxima por construcción sea inferior o igual a 45 Km/h, potencia máxima inferior o igual a 4 Kw. |
| 6 | Vehículo eléctrico tipo L7e
Cuadriciclos eléctricos ligeros cuya masa en vacío sea inferior o igual a 400 Kg, (550 Kg para vehículos destinados al transporte de mercancías) no incluida la masa de las baterías, y potencia máxima inferior o igual a 15 Kw. |
| 6 | Vehículos especiales eléctricos: barredoras o transporte de tratamiento y desechos urbanos.
Vehículos especiales con homologación nacional tipo MAA - categoría 1: "Máquinas automotrices con una velocidad máxima por construcción inferior o igual a 40 km/h.", según Real Decreto 750/2010 y Dir. 2007/46, con Clasificación por Criterios de Construcción código 64: "Máquina de servicios auto-motriz" y clasificación por criterios de utilización 55 para "basurero" y 65 para "barredora" según Real Decreto 2822/1998.

Clasificación:
64-55 (basurero)
64-65 (barredora)
Categoría de ambos: MAA |

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Presupuesto real de mercado.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	398/622	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 1

Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo

1. Objeto

Este anexo tiene como objeto aclarar el alcance según la tipología de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo que son subvencionables en base a lo dispuesto en el RD 244/2019, de 5 de abril.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se entenderá por autoconsumo, el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.

No se consideran objeto de esta línea de actuación las instalaciones relacionadas con alumbrado exterior en ningún caso.

2. Tipología de instalaciones

- Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo de potencia menor o igual a 100 kW

Se atenderá a lo indicado en el artículo 3 del RD 244/2019, de 5 de abril, donde se definen las instalaciones de la siguiente manera:

Tipología	Descripción y modalidad
Aislada	Aquella en la que no existe en ningún momento capacidad física de conexión eléctrica con la red de transporte o distribución ni directa ni indirectamente a través de una instalación propia o ajena. Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes no se considerarán aisladas.
Conectadas a la red	<p>Aquella instalación de generación conectada en el interior de una red de un consumidor, que comparte infraestructuras de conexión a la red con un consumidor o que esté unida a este a través de una línea directa y que tenga o pueda tener, en algún momento, conexión eléctrica con la red de transporte o distribución. También tendrá consideración de instalación de generación conectada a la red aquella que está conectada directamente a las redes de transporte o distribución.</p> <p>Autoconsumo sin excedentes:</p> <p>Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades se deberá instalar un mecanismo antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.</p> <p>En este caso existirá un único tipo de sujeto de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que será el sujeto consumidor.</p>
	<p>Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes se considerarán instalaciones conectadas a la red a los efectos de la aplicación de este real decreto.</p> <p>En el supuesto de instalaciones de generación conectadas a la red interior de un consumidor, se considerará que ambas instalaciones están conectadas a la red cuando o bien la instalación receptora o bien la instalación de generación esté conectada a la red.</p> <p>Autoconsumo con excedentes:</p> <p>Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades las instalaciones de producción próximas y asociadas a las de consumo podrán, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. En estos casos existirán dos tipos de sujetos de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que serán el sujeto consumidor y el productor.</p>

a) Modalidad con excedentes acogida a compensación:

Pertenecerán a esta modalidad, aquellos casos de suministro con autoconsumo con excedentes en los que voluntariamente el consumidor y el productor opten por acogerse a un mecanismo de compensación de

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	399/622	

excedentes. Esta opción solo será posible en aquellos casos en los que se cumpla con todas las condiciones que seguidamente se recogen:

- a. La potencia total de las instalaciones de producción asociadas no sea superior a 100 kW.
- b. Si resultase necesario realizar un contrato de suministro para servicios auxiliares de producción, el consumidor haya suscrito un único contrato de suministro para el consumo asociado y para los consumos auxiliares de producción con una empresa comercializadora.
- c. El consumidor y productor asociado hayan suscrito un contrato de compensación de excedentes de autoconsumo.
- d. La instalación de producción no podrá tener otorgado un régimen retributivo adicional o específico.

b) Modalidad con excedentes no acogida a compensación:

Pertenece a esta modalidad, todos aquellos casos de autoconsumo con excedentes que no cumplan con alguno de los requisitos para pertenecer a la modalidad con excedentes acogida a compensación o que voluntariamente opten por no acogerse a dicha modalidad.

Adicionalmente a las modalidades señaladas, el autoconsumo podrá clasificarse en individual o colectivo en función de si se trata de uno o varios consumidores los que estén asociados a las instalaciones de generación.

Se permitirá realizar instalaciones nuevas o ampliación de existentes. En ningún caso se debe de considerar una ampliación de una instalación existente como una nueva, de tal manera que, no puede existir más de una instalación asociada a un único CUPS de un mismo titular y así se deberá proceder en su legalización mediante registro en el sistema PUES/TECI como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía para la puesta en funcionamiento de la instalación objeto de la dotación.

Podrán instalarse elementos de almacenamiento en todas las modalidades de autoconsumo indicadas siempre y cuando el tipo de tecnología sea de litio.

Aquellas instalaciones que se diseñen sin excedentes estarán dotadas de un sistema anti-vertido de modo que el suministro de la energía generada en la instalación únicamente se preste cuando exista actividad en el edificio y exista demanda en el mismo o en su defecto pueda ser almacenada en el sistema de acumulación si el diseño de la instalación así lo contempla.

Las actuaciones engloban desde el estudio sobre la mejor ubicación de la instalación, el diseño de la misma, hasta la ejecución, así como la elaboración y tramitación de toda la documentación necesaria que soliciten las Entidades y Organismos que deban de intervenir hasta el registro y la Puesta en Servicio de las instalaciones.

3. Cumplimiento de la reglamentación

En cualquier caso, serán de aplicación todas las normativas que afecten a instalaciones solares fotovoltaicas, y en particular las siguientes:

Normativa estatal:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	400/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

Normativa autonómica:

- Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos (PUES).
- Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión (TECI).
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican los Anexos I y II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la comunicación de puesta en servicio y a las fichas técnicas descriptivas de baja tensión, instalaciones frigoríficas, instalaciones térmicas en los edificios, almacenamiento de productos químicos y productos petrolíferos líquidos.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

Cualquier normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y que pudiera repercutir en la puesta en funcionamiento, así como a la legalización de la instalación.

Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 2
Alumbrado público exterior con farolas solares fotovoltaicas**

1. Objeto

El presente anexo tiene como objeto establecer las características técnicas mínimas que deberán cumplir las instalaciones que deriven de la subvención de esta línea de actuación. En concreto aquellas relacionadas con la dotación/renovación de la iluminación exterior a partir de alumbrado público autónomo mediante farolas solares fotovoltaicas. De este modo no sólo se contribuye a apoyar y desarrollar los servicios básicos de estas zonas, sino que a su vez se acomete con una perspectiva sostenible, contribuyendo así a la reducción de emisiones de CO2 y favorecer a la mitigación del cambio climático al apostar por energías renovables y no energías tradicionales.

2. Tipología de las instalaciones

Instalación de iluminación autónoma mediante generación fotovoltaica independiente de la red de distribución convencional de electricidad.

La instalación deberá disponer de una autonomía equivalente a la totalidad de horas en invierno en horas en ausencia de luz natural y deberán cumplir un mínimo de 10h diarias de autonomía.

3. Características técnicas mínimas de la instalación

Con carácter general las farolas solares deberán cumplir con el documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior" desarrollado por el Comité Español de Iluminación (CEI) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

No estarán conectadas a ningún cuadro de mando y protección público puesto que las farolas solares llevarán incorporadas un placa fotovoltaica y sistema de acumulación que las alimentará, por lo que no necesitarán estar conectadas a la red eléctrica. Este tipo de luz independiente se carga automáticamente haciendo uso de sus paneles solares integrados. El sistema deberá estar preparado para generar la cantidad de energía que sea necesaria independientemente de las condiciones que el clima pueda generar para mantener una autonomía al menos de 10h diarias.

Los elementos mínimos que deben componer la farola solar son:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	401/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



- **Módulo fotovoltaico.** Un panel solar resistente para capturar la mayor cantidad de energía solar posible. Debe haber un equilibrio entre la resistencia y el peso del material, ya que el panel estará en una posición vulnerable durante años, enfrentándose a las condiciones meteorológicas y al viento.
- **Luminaria.** Debe incluir todos los elementos necesarios tales como el chip, la óptica, la fuente de alimentación, la placa base, el disipador de calor y el componente óptico.
- **Controlador de carga.** Controla la energía entre la luminaria, el panel y la batería.
- **Poste/Báculo.** Variable en altura y material de construcción según necesidad y con el fin de tener una vida útil alta.
- **Batería.** Almacenará la energía que se genera con los módulos fotovoltaicos.
- **Base soporte.** Cimentación para el anclaje de columnas y báculos mediante bloques prefabricados de hormigón armado.

Las pautas a seguir y las diferentes partes de la que se compone la instalación son las siguientes:

- Retirada de las farolas y elementos ya existentes en el caso de ampliación/renovación de instalaciones.
- Reparación y acondicionamiento de bases para cimentación en el caso que se requiera para instalaciones existentes ya sea para ampliación o renovación de las mismas.
- Las principales características de la farola solar son las siguientes:

Panel solar de silicio monocristalino o policristalino de alta eficiencia.

Baterías de iones de litio. Sin mantenimiento y de alta capacidad.

Tecnología de iluminación LED.

Programación y monitoreo remoto con seguimiento digital automático del atardecer y del amanecer incluido

Opciones de montaje sobre cimentación de bloques prefabricados de hormigón armado.

Temperatura de funcionamiento De -20 a 60º

Seguimiento del punto de potencia solar máxima

Regulación dinámica en función de las necesidades de la zona, así como posibilidad de regulación personalizada.

La autonomía mínima será de 10h diarias para los valores de radiación de la localización de la instalación.

Se deberá tener en cuenta la clasificación de la zona de actuación según el reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior (RD 1890/2008) y sus instrucciones técnicas complementarias con objeto de analizar las condiciones operativas específicas tales como la temperatura de color de las luminarias, % del flujo hacia el hemisferio superior (FHSINST), etc. Con los requisitos mencionados y conociendo los parámetros geométricos de la zona objeto de la actuación, se dimensionará la potencia de las luminarias con el software gratuito DIALux. Dicho estudio se deberá presentar en la fase de justificación junto con el ANEXO X "Ficha Técnica y presupuesto de la Actuación".

4. Cumplimiento de la reglamentación

Con carácter general, serán de aplicación todas las normativas que afecten a instalaciones de alumbrado exterior y deberán cumplir con lo establecido en el documento "ASPECTOS VIGENTES EN MATERIA DE PRESERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO EN ANDALUCÍA, TRAS LA ANULACIÓN DEL DECRETO 357/2010, 3 DE AGOSTO" de la Junta de Andalucía y en particular las siguientes:

- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto en el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre en el que se regula las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2642/1985 de 18 de Diciembre y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de Julio de 1986, ambas para el cálculo y dimensionamiento de soportes metálicos.
- Real Decreto 2531/1985 de 18 de Diciembre por el que se establecen las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados. - Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio por el que se establecen disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos como lámparas, equipos, luminarias.

Cualquier normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y que pudiera repercutir en la puesta en funcionamiento, así como a la legalización de la instalación.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	402/622	

Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 3 **Punto de carga para flota de vehículos eléctricos municipales**

Se entiende por punto de carga o "sistema de alimentación específico de vehículo eléctrico (SAVE)", en base a lo establecido en la ITC-BT-52 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, como el conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica para la recarga de un vehículo eléctrico, incluyendo protecciones de la estación de recarga, el cable de conexión, (con conductores de fase, neutro y protección) y la base de toma de corriente o el conector.

Este sistema permitirá en su caso la comunicación entre el vehículo eléctrico y la instalación fija.

Tipología de las instalaciones

La finalidad de la implantación está relacionada con el suministro e instalación de una infraestructura de recarga, tipo WallBox, situado en centro de trabajo municipal.

El suministro eléctrico de conexión deberá disponer de potencia suficiente para la recarga de vehículos eléctricos, al menos de 3.6 Kw de potencia. La opción más recomendada y utilizada es contar con un punto de recarga de al menos 7.4 kW de potencia.

Características técnicas mínimas de la instalación

- Puntos de recarga: Tipo WallBox con mínimo una manguera de 4,5m con conector tipo 2 mennekes.
- Potencia: para cargas hasta 22 kW – 32A. Cada estación de carga permitirá limitar/regular la potencia máxima de carga, estando limitada la potencia tras la instalación según la demanda actual en el edificio.
- La línea de alimentación, así como protecciones, deben estar preparadas para la potencia máxima admisible. La línea de alimentación deberá transcurrir mediante canalización enterrada proveniente desde el cuadro general del edificio y/o canalizaciones entubadas mediante muro y falsos techos. Los tubos irán enterrados a una profundidad mínima de 0,40 metros del nivel del suelo. En el caso de la canalización entubada por muros y falso techo, no se instalará más de un circuito por tubo, según el apartado 2.1.2 de la ITC-BT-07. El despliegue de dicha canalización incluye necesariamente la reposición de la zona y/o servicio afectado hasta el lugar de ubicación del punto de carga sobre fachada.
- Si el punto de carga es instalado en exteriores deberá instalarse bajo caja estanca para intemperie con sistema de llaves.
 - Si el punto de carga no es instalado sobre fachada, deberá instalarse sobre soporte tipo columna o poste, con protección superior ante condiciones climatológicas adversas.
 - Polos: 3P + N para circuito de alimentación / 1P +N para circuito de alimentación.
 - Modulador de carga que tendrá en cuenta el consumo del centro de trabajo y ajustará la demanda de potencia para conseguir la mayor recarga en el menor tiempo posible sin sobrepasar la potencia contratada.
 - Voltaje de suministro nominal: 380...415 V AC 50/60Hz / 220...240 V CA 50/60 Hz
 - Potencia 22 kW 3X32 A
 - Sistema de conexión a tierra deberá ser compatible con el sistema actual de cada instalación.
 - Lector RFID para identificación y activación recarga - ISO 14443 A/B
 - Modo de carga: Compatibilidad con Modo 3 completa IEC 61851-1
 - Grado de protección: IP54 (acorde a IEC 60529) – IK10 (acorde a IEC 62262)
 - El fabricante del equipo debe disponer de una App móvil o acceso por navegador web, a servidor web, que permita la configuración y gestión remota, información en tiempo real y los datos históricos de las cargas realizadas
 - El equipamiento del punto de recarga debe permitir la comunicación en el futuro con cualquier operador, centro de control y base de datos de forma remota a través de GSM, GPRS ó 3G o WIFI, Ethernet, a través de protocolo OCPP (Open Charge Point Protocol). El punto de carga deberá instalarse configurado y conectado a la red WIFI existente en el CEAG, así como operativa y accesible la comunicación con la plataforma WEB/APP de la marca o distribuidor.
 - Operación y mantenimiento: registro detallado de carga, gestión de carga y capacidades de diagnóstico.
 - Comunicación RS485 para contador Modbus
 - Declaración CE

Área de Transición Ecológica. C/ Ancha, 6 . 11002, Cádiz. T: 956 22 11 18 E: transición.ecológica@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	403/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

Cumplimiento de la reglamentación

- Directivas de referencia: 2014/53/EU (RED); 2011/65/EU (RoHS)
- Reglamentación aplicable: ITC BT-52 según RD 1053/2014
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre en el que se regula las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2642/1985 de 18 de Diciembre y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de Julio de 1986, ambas para el cálculo y dimensionamiento de soportes metálicos.
- Real Decreto 2531/1985 de 18 de Diciembre por el que se establecen las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados. - Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio por el que se establecen disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 2/2007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Cualquier normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y que pudiera repercutir en la puesta en funcionamiento, así como a la legalización de la instalación.

Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 4 Suministro e instalación de infraestructura de recarga pública para vehículos eléctricos

Las instalaciones se realizarán de acuerdo a las ITC correspondientes al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en particular a la (ITC) BT-52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", así como a la normativa asociada en vigor y a las normas particulares de las diferentes compañías distribuidoras de energía eléctrica.

Si la medición de toma de tierra no se corresponde con la fijada en el Reglamento citado, deberán realizarse, por el Concesionario y a su costa, las correcciones necesarias para su cumplimiento.

En ningún caso se permite la acometida a las redes municipales de alumbrado público o semafórico.

La red de infraestructuras de recarga estará compuesta de puntos de recarga semirrápida, con un mínimo de potencia de 22 Kw. Serán de tipo poste, anclados en el suelo, en la parte de la acera más próxima a las plazas de aparcamiento o en la propia calzada cuando ello sea posible.

Las canalizaciones en baja tensión se ajustarán a su normativa en vigor e irán siempre subterráneas desde el punto de conexión de la compañía suministradora hasta el punto o poste de recarga.

A continuación se especifican las características eléctricas de los cargadores eléctricos según potencia a instalar.

Cargadores para carga semirrápida con potencia de 22 Kw :

- Potencia mínima: P=22 kW de CA. 11 Kw por toma como máximo si hay dos coches cargando.
- Realización de proyecto eléctrico con objetivo de legalizar la instalación incluida la legalización para poder vender la energía a terceros.
- Alimentación de CA 3P/1P + N + PE.
- Tensión de alimentación de CA: 230/400 V de CA, 50 Hz. Entradas monofásica y trifásica.
- Salida de CA- IEC61851-1, MODO 3.
- Toma de tipo 2 IEC62196-2 – Menekkes.
- Potencia máx.: 22 kW
- Corriente máx.: 32 A
- Doble toma para cargar dos vehículos a la vez.
- Compatible con todos los vehículos eléctricos disponibles en Europa: Toma de Tipo 2.
- Sistema de protección antivandálica. Protección de la estación y sus tomas en el modo espera.
- Sistema de bloqueo que evita la desconexión no autorizada de los conectores durante la carga.
- Carcasa completamente impermeable.
- Procedimiento de carga mediante aplicación móvil previa identificación y autorización para proceder a la carga.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	404/622	



- Interfaz de usuario que proporciona orientación al cliente durante cualquier sesión de carga.
- Medidores inteligentes MID certificados.
- Protección eléctrica monofásica/trifásica.
- Funciones integradas de RFID y Bluetooth para conexión local.
- Grado de protección IP mínimo: IP 54
- Grado de protección contra impactos mecánicos mínimo: IK10
- Versión protocolo OCPP: 1-6 o superior.
- Índice de inflamabilidad de la estación de carga: UL94 V0
- Temperaturas límite mínimas de funcionamiento: de -30°C a +50°C

Protecciones eléctricas:

Las protecciones eléctricas de la infraestructura de la red de recarga deberán tener en cuenta:

- Contactos directos: el equipo no deberá tener partes activas accesibles para el usuario. Todas las partes activas deberán estar dentro de una envolvente o disponer de los medios necesarios para evitar el contacto del usuario con las mismas.
- Contactos indirectos: todos los equipos metálicos estarán conectados a tierra para así proteger al usuario frente a los contactos indirectos.
- Sistema de bloqueo de conectores: para evitar el acceso no autorizado a la toma de corriente y/o robo de energía, los equipos incorporarán un sistema de bloqueo de conectores.
- El punto de carga derivará de un cuadro de maniobra y protección que deberá ser instalado en una caseta de ladrillo u hornacina en la vía pública.
- El punto de carga podrá ser instalado en peana de hormigón o como poste de recarga, anclados al suelo y cumpliendo las prescripciones del REBT y sus ITC.
- El cuadro eléctrico dará cumplimiento a la ITC-BT-52, tiendo un grado de protección contra penetración de aguas de tipo IPX4 y un grado de protecciones de la envolvente de tipo IK08.
- La energía consumida por este punto de carga derivará de un nuevo punto de suministro bajo la titularidad de la Entidad beneficiaria, que la adjudicataria dará de alta, y a través de un contador general.

Comunicaciones:

El equipamiento del punto de recarga debe permitir la comunicación en el futuro con cualquier operador, centro de control y base de datos de forma remota a través del protocolo OCPP.

El punto de recarga deberá permitir la carga y el pago de los servicios a través de tarjeta RFID de abonado y de forma digital a través del móvil o Tablet mediante aplicación futura que se comunicará con el punto de recarga.

Los terminales estarán dotados de un sistema que permita medir y registrar para cada carga los siguientes parámetros:

- Energía activa y reactiva (Kwh y KVARh respectivamente)
- Tensión de salida (V)
- Intensidad de salida (A)
- Potencia activa (w)
- Intervalo horario en el que se ha realizado la carga.

Los terminales deberán contar con aparatos de medida debidamente homologados y acreditados conforme a la legislación en vigor de los parámetros que intervienen en la facturación del servicio de recarga al usuario final como son el consumo de energía, tiempos de espera, tiempos de exceso para penalizaciones, etc.

Se valorarán los medios de pago propuestos que den acceso al servicio de la siguiente forma:

- Facilidad, utilidad y rapidez de los medios de pago propuestos, con posibilidad de adaptación a las nuevas tecnologías en continuo desarrollo.
- Fiabilidad y seguridad de los medios de pago propuestos.

Por ello deberá describirse en la oferta técnica como serán los medios de pago que se proponen.

Recubrimientos:

El punto de recarga llevará una zona donde instalar publicidad y promoción del sistema de punto de recarga.

Señalización horizontal.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	405/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

La señalización horizontal para plazas de aparcamiento de vehículos eléctricos situadas en emplazamientos exteriores, ya sean en la vía pública o en espacios con acceso público, se realizará de la siguiente manera:

- Deberá estar claramente delimitado el perímetro de la plaza a través de señalización horizontal consistente en una línea de trazo continuo o discontinuo de color blanco, conforme a las dimensiones establecidas en las ordenanzas municipales.
- La señalización horizontal de los aparcamientos reservados para recarga de vehículos eléctricos será obligatoria identificar el espacio mediante el logotipo y delimitar las plazas mediante las líneas de color blanco definidas con anterioridad.
- En el interior de dicho perímetro debe indicarse, de forma visible y legible desde al menos 5 metros que se trata de una plaza reservada para vehículos eléctricos. Para ello, se deberá incluir el logo en color blanco en el centro de la superficie recogidos en la imagen figura 1 de este documento.

El esquema de señalización horizontal de un aparcamiento reservado para un vehículo eléctrico sería el que se indica a continuación (Fig. 1):

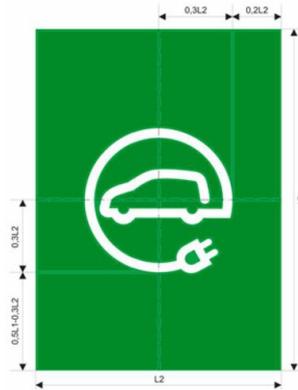


Figura 1

Señalización vertical.

- En aquellos estacionamientos en vía pública, en los que se desee limitar el uso de las plazas de aparcamiento para los vehículos eléctricos y/o el tiempo de permanencia en la misma, debe señalizarse tal y como se indica a continuación.
- Las plazas de estacionamiento deberán incorporar una señal tipo R-308 (estacionamiento prohibido) acompañada de un cartel aclaratorio tipo S-860, indicación de que se trata de una plaza reservada exclusivamente para realizar la recarga de vehículos eléctricos.
- La señal R-308 prohíbe estacionar en la ubicación indicada y según las especificaciones establecidas, pero no impide la parada. Mediante esta señal, el vehículo que se estacione en la ubicación afectada por la misma podrá ser sancionado e incluso retirado por la policía local, actuando de manera disuasoria contra los conductores de vehículos que no sean eléctricos.



Señal tipo R-308

Figura 2

- La utilización del cartel tipo S-860 servirá para aclarar que se permite el estacionamiento a vehículos eléctricos en exclusiva y se deberá indicar la delimitación del tiempo máximo de estacionamiento de este tipo de vehículos, en su caso.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	406/622	

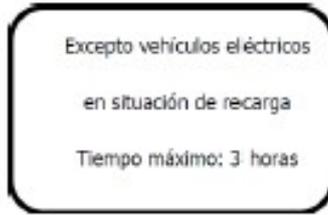


Figura 3

- La utilización de la señal de tipo S-17 servirá para informar que se autoriza el aparcamiento a los vehículos eléctricos.



Figura 4

Operativa exigible para la explotación del punto de recarga.

Durante el primer año (12 meses) desde la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento de la localidad y la empresa Adjudicataria acuerdan que el Ayuntamiento, siendo titular del contrato de suministro eléctrico que alimenta al punto de recarga, está interesado en que el adjudicatario sea el Prestador de Servicios de recarga a los Usuarios de vehículo eléctrico. El punto de recarga objeto del presente Contrato estará conectado a un nuevo punto de suministro eléctrico bajo titularidad del Ayuntamiento, adquiriendo la energía para la prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.

Durante este período, los importes cobrados al Ayuntamiento por las recargas de los vehículos eléctricos serán transferidos al propio Ayuntamiento por parte de la empresa responsable de la gestión de recarga.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 5 Suministro de vehículo 100% eléctrico

De acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se entenderá por vehículo eléctrico puros (BEV), aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía procede, parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.

Se define como turismo M1, vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros, que tengan además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo.

Se define como furgoneta N1, vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías y cuya masa máxima en carga técnicamente admisible (MMTA) no supere las 3,5 toneladas.

No se consideran objeto de esta línea de actuación los vehículos HEV (híbridos), PHEV (híbridos enchufables) ni ningún otro tipo de vehículos que usen un motor de combustión interna de gasolina/gasóleo. Tampoco se consideran objeto de esta línea de actuación vehículos ya matriculados (segunda mano y/o km0).

a. Características técnicas

Tipología de vehículo	Descripción y modalidad
-----------------------	-------------------------

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	407/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



M1	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 120 Kw Par máximo: ≥ 200 Nm Batería (en propiedad): Iones de Litio, Niquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato. Capacidad de batería: ≥ 40 Kwh Autonomía (WLTP): ≥ 300 kms Potencia mínima de recarga en C.C. (Kw): 100 Potencia mínima de recarga en C.A. (Kw): 2,3 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 4</p>
N1	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 90 Kw Par máximo: ≥ 200 Nm Batería (en propiedad): Iones de Litio, Niquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Capacidad de batería: ≥ 40 Kwh Autonomía (WLTP): ≥ 300 kms Potencia mínima de recarga en C.C. (Kw): 100 Potencia mínima de recarga en C.A. (Kw): 2,3 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 2</p>
L3E - L4E	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 4.5 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Niquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Autonomía (Homologada): ≥ 90 kms Velocidad máxima: ≥ 80 km/h Certificado de homologación: e13*168/2013*00691*00 Carrocería (color): blanco Plazas: 2 Incorporación de baúl correspondiente a modelo: SI</p>
L6E	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≤ 4 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Niquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Masa en vacío: ≤ 350 kg Autonomía (Homologada): ≥ 90 kms Velocidad máxima: ≤ 45 km/h Certificado de homologación: e13*168/2013*00691*00 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 2</p>
L7E	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≤ 15 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Niquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Masa en vacío: ≤ 400 kg (550 kg para transporte de mercancías). Autonomía (Homologada): ≥ 90 kms Velocidad máxima: > 45 km/h Certificado de homologación: e13*168/2013*00691*00 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 2</p>
BARREDORA	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 10 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Niquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Sonoridad en trabajo: < 60 dB a 15 m. Autonomía (Homologada): ≥ 8 horas de trabajo Recarga: A enchufe monofásico 230 V Certificado de homologación: Real Decreto 750/2010 / Real Decreto 2822/1998 - MAA - 64 - 65 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 1</p>

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	408/622	



ANEXO VI: LÍNEA 6. PLAN DE REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 3)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

***Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.**

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

***Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.**

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)
NOMBRE Y APELLIDOS:

Área de Transición Ecológica. C/ Ancha, 6 . 11002, Cádiz. T: 956 222 11 18 E: transición.ecológica@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	409/622





CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

CASOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES	
Tipo 1	Recuperación de espacios actualmente ocupados por el tráfico rodado para devolverlos a las personas.
Tipo 2	Creación o mejora de espacios segregados para el tráfico peatonal y/o ciclista (carriles peatonales o ciclistas) anexas a vías existentes que actualmente no contienen espacios adecuados para este tipo de usuarios.
Tipo 3	Proyectos que incluyan una combinación de los dos casos anteriores.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	410/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO VII: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

D/D^a _____ con NIF _____ representante del Ayuntamiento /ELA _____ con NIF _____, beneficiario en la convocatoria de ayudas del Plan Integral de Transición Ecológica, correspondiente al año 2025, y publicada la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, tras recibir comunicación del servicio tramitador por la que se informa de la necesidad de aceptar la ayuda de la Convocatoria, les indicamos que se acepta la cantidad de _____ € con destino a las Líneas:

Línea 1.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---.---.--- €).

Línea 2.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---.---.--- €).

Línea 3.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---.---.--- €).

Línea 4.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---.---.--- €).

Línea 5.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---.---.--- €).

Línea 6.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---.---.--- €).

y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan el Plan aprobado por el Pleno de fecha _____.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	411/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

ANEXO VIII - 1: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL

LÍNEA 1. COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL ALGA INVASORA *Rugulopteryx okamurae*.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Secretario/a de la Entidad Local:				
Apellidos y Nombre:				

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de ____ €, correspondientes a un importe en la Línea 1 de ____ €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Q /s /s

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Actuaciones realizadas.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Playas o puntos del litoral del que se han retirado los arribazones.
 - Cantidades de arribazones retiradas.
 - Finalidad que se le ha dado a ese material (acopio en parcela municipal, depósito en vertedero indicando cuál, otros...).
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
 - Conclusiones.
 - Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - I. Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - II. Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - III. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - IV. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 - I. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	412/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Importe total gastos justificados	-	€	-	€
Importe Ayuda				
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación		-	€
	Diferencia (+) exceso de justificación			

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (

antes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra

**Representante legal de la entidad
(Alcalde/sa)**

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

ANEXO VIII - 2: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL

LÍNEA 2. COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de ____€, correspondientes a un importe en la Línea 2 de ____€, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Q

Actuaciones realizadas.

- Fecha de ejecución de la/s actuación/es. -
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
- Conclusiones.
- Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025

- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - o Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - o Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 - Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	414/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	
Importe Ayuda			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación	- €	
	Diferencia (+) exceso de justificación		

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra

**Representante legal de la entidad
(Alcalde/sa)**

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	415/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO VIII - 3: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL
LÍNEA 3. COOPERACIÓN EN MATERIA DE SENDEROS HOMOLOGADOS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Secretario/a de la Entidad Local:				
Apellidos y Nombre:				

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de ____€, correspondientes a un importe en la Línea 3 de ____€, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Q

Actuaciones realizadas.

- Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
- Conclusiones.
- Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025.

- En el caso de haberse producido contratación de personal:

- o Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
- o Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.

- En caso de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):

- I. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.

- Documentación específica relativa al Tipo/s de Actuación/es ejecutado:

- Actuación tipo 1: Redacción de Estudios de Definición del trazado y señalización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - o Estudio de Definición del trazado y señalización de sendero redactado por Técnico/a de Senderos.
- Actuación tipo 2: Señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - o Informe de Ejecución de Senderos redactado por Técnico/a de Senderos.
 - o Certificado de Homologación de Senderos emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo o, en su defecto, justificante de haber sido solicitado.
- Actuación tipo 3: Mantenimiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - o "Informe de Control de Calidad de Senderos" redactado por Técnico/a de Senderos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	416/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





- Informe final sobre los trabajos de mantenimiento realizados redactado por Técnico/a de Senderos.
- Actuación tipo 4: Homologación de senderos municipales existentes.
 - Informe de valoración y adecuación, señalización y acondicionamiento para la homologación de sendero.
 - Informe descriptivo de los trabajos de adecuación, señalización y acondicionamiento realizados.
 - Certificado de Homologación de Senderos emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- Actuación tipo 5: Publicación divulgativa, difusión y dinamización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - Memoria descriptiva de las acciones desarrolladas acompañada de muestras de las mismas.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Importe total gastos justificados					- €	- €
Importe Ayuda						
Resultado					Diferencia (-) falta de justificación	
					Diferencia (+) exceso de justificación	- €

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		417/622	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==				

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

**Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra
(Alcalde/sa)**

Representante legal de la entidad

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	418/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





ANEXO VIII - 4: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL

LÍNEA 4. MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR, SANIDAD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de ____ €, correspondientes a un importe en la Línea ____ de ____ €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Q /s a/s

- Actuación/es, estudio, proyecto/s realizado/s, o servicio prestado.
/s actuación/es.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- En el caso de actuaciones físicas o servicios prestados, fotografías que den constancia de su ejecución.
- En el caso de estudios, proyectos o documentos técnicos, copia de los mismos.
- Conclusiones.
- Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea del Plan Integral 2025.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - I. Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - II. Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - III. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - IV. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 - I. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.
- En el caso de haberse llevado a cabo alguna obra/actuación:
 - I. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local de la resolución o acuerdo de aprobación del Proyecto/Memoria técnica por el órgano competente.
 - II. Proyecto técnico/Memoria técnica aprobado por la Entidad en el caso de que fuera necesario.
 - III. Las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la obra, debiendo estar las mismas vigentes.
 - IV. Acta de Comprobación de Replanteo (sin procede).
 - V. Certificaciones emitidas durante la ejecución de la obra que comprenderá la obra ejecutada conforme al proyecto/memoria, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente, que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se acompañará de carátula de certificación. Junto con la factura original o copia compulsada emitida por el adjudicatario que reúnan los requisitos fijados en el

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>02/04/2025 12:22:17</td>	Fecha y hora	02/04/2025 12:22:17
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado		02/04/2025 10:23:54
Observaciones			Página		419/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==				





Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

VI. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.

VII. Acta de recepción de la obra.

VIII. Certificación final de las obras (si procede) que recogerá las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, que se realizará posterior al acta de recepción, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se acompañará de carátula de certificación.

IX. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de que la actuación ha sido ejecutada contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resultaren precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Tercero.- Que todos los contratos tramitados para la actuación han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	420/622	



Importe total gastos justificados			- €	- €		
Importe Ayuda						
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación					
	Diferencia (+) exceso de justificación			- €		

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra

**Representante legal de la entidad
(Alcalde/sa)**

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	421/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

ANEXO VIII - 5: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL

LÍNEA 5. PROINDES (PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____€, correspondientes a un importe en la Línea 5 de _____€, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Q

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Actuaciones realizadas.
- Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
- Conclusiones.
- Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025.

- En el caso de haberse producido contratación de personal:

- I. Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
- II. Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- III. Copias simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- IV. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.

- En ca

I.

tos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.

- Con carácter general sea cual sea la tipología de actuación (excepto tipo 5):

- Fotografía a color legible y nítida acreditativa de la colocación del Cartel indicador/placa (excepto tipo 2).
- Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de la actuación y una vez finalizada la misma.

- Documentación específica relativa al Tipo/s de Actuación/es ejecutado:

•

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	422/622	

- - Documento de registro en el sistema PUES/TECI, acompañado de la ficha con las características técnicas de la instalación obtenida del sistema telemático como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.
- - Documento de registro en el sistema TECI, acompañado de la ficha con las características técnicas de la instalación obtenida del sistema telemático como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.
- - Documento de registro en el sistema PUES, acompañado de la ficha con las características técnicas de la instalación obtenida del sistema telemático como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.
- Actuación tipo 5:
 - Fotografía a color legible y nítida del vehículo.
 - Permiso de circulación.
 - Ficha técnica o documentación técnica que justifique la categoría/ tipología del vehículo (M1, N1, L3e, L4e, L6e, L7e, Vehículo especial: Barredora – Recogida residuos) y vehículo 100% eléctrico.

Cuarto.- Que la actuación desarrollada se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Área de Transición Ecológica. C/ Ancha, 6 . 11002, Cádiz. T: 956 222 11 18 E: transición.ecológica@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	423/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	
Importe Ayuda			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación	- €	
	Diferencia (+) exceso de justificación		

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra

Representante legal de la entidad
(Alcalde/sa)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	424/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ANEXO VIII - 6: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL

LÍNEA 6. REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (AIRE). REDACCIÓN DE PROYECTOS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____€, correspondientes a un importe en la Línea de _____€, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Q

con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Actuaciones realizadas.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
 - Conclusiones.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - o Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - o Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
 - En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inve
 - I. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.
 - Documentación específica relativa al Tipo/s de Actuación/es ejecutado:
 - Actuación tipo 1, 2 y 3: Redacción de proyectos integrados en el Plan de Revitalización de Espacios Públicos para municipios de la Provincia de Cádiz:
 - o Proyecto redactado por la empresa o profesional contratado.
 - o Memoria descriptiva de las acciones desarrolladas acompañada de muestras de las mismas, que justifique los objetivos y requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucádiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	425/622	

Cuarto.- Que la actuación desarrollada se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	
Importe ayuda			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación	- €	
	Diferencia (+) exceso de justificación		

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra
**Representante legal de la entidad
(Alcalde/sa)**

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	426/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan de Cooperación Local 2025, se sitúa en un total de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (5.700.000,00 €.-) de los cuales un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.200.429,98 €), corresponden a los 30 municipios y CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (499.570,02 €) a las 10 ELAS.

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs":

Para Municipios:

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio; tomando en consideración la proporción prorrateada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).

La diferencia (ya sea ésta positiva o negativa) entre el total a repartir y la integración de todos los importes económicos resultantes del párrafo anterior será prorrateada a partes iguales entre los 30 municipios.

El importe económico municipal resultante para cada localidad será la suma de las cantidades correspondientes a los dos apartados anteriores.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023. (BOE nº 306 de 23 de noviembre de 2023).

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración, en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de enero y diciembre 2023.

*El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.

La población potencialmente activa municipal está integrada por el conjunto de personas en cada municipio, con edades comprendidas entre los 20 y 64 años.

Para Entidades Locales Autónomas:

Del total de la dotación económica destinada a las ELAs, dos tercios se reparten a partes iguales y el tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada una de ellas respecto al total poblacional del conjunto de ELAs. Los datos poblacionales de las ELAS han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística. (Padrón continuo por unidad poblacional).

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	427/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



ANEXO ACTUACIONES PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025					
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Alcalá de los Gazules (1)	A1.- Mejora de vías públicas	2025/5/PCL25/1/1	51/1532L/76200	42.524,78 €	
	A2.- Limpieza viaria	2025/5/PCL25/1/1	51/163LA/46200	12.708,12 €	
	A3.- Refuerzo de servicios sociales	2025/5/PCL25/1/1	51/231LA/46200	9.137,84 €	
	A4.- Refuerzo de personal de Ayuntamiento	2025/5/PCL25/1/1	51/920LA/46200	50.941,20 €	
	A5.- Conservación y mantenimiento de edificios municipales	2025/5/PCL25/1/1	51/933LA/46200	36.748,33 €	
	A6.- Mantenimiento de mobiliario urbano y espacios públicos	2025/5/PCL25/1/1	51/933LA/46200	32.296,59 €	
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	2025/5/PCL25/1/1	51/920LA/46200	9.144,47 €	
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules C.I.F: P1100100E				193.501,33 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Alcalá del Valle (2)	A1 Refuerzo personal de residencia ancianos	2025/5/PCL25/1/2	51/231LA/46200	13.030,99 €	
	A2.- Actuaciones en mantenimiento de varios edificios municipales	2025/5/PCL25/1/2	51/933LA/46200	72.314,72 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de zonas verdes	2025/5/PCL25/1/2	51/171LA/46200	24.209,09 €	
	A4.- Personal de apoyo en colegios	2025/5/PCL25/1/2	51/323LA/46200	38.942,04 €	
	Ayuntamiento del Valle. C.I.F: P1100200C				148.496,84 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Algar (3)	A1.- Mejora de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/3	51/171LA/46200	21.825,23 €	
	A2.- Mantenimiento y embellecimiento de distintas calles de la localidad.	2025/5/PCL25/1/3	51/1532L/46200	44.863,31 €	
	A3.- Mantenimiento en edificios públicos en el entorno urbano	2025/5/PCL25/1/3	51/933LA/46200	12.471,56 €	
	A4.- Fiestas populares y festejos	2025/5/PCL25/1/3	51/338LA/76200	15.589,45 €	
	A5.- Promoción cultural	2025/5/PCL25/1/3	51/334LA/46200	11.091,00 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		428/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





	A6.- Servicios complementarios de educación	2025/5/PCL25/1/3	51/326LA/46200	14.660,48 €	
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	2025/5/PCL25/1/3	51/920LA/46200	13.388,89 €	
	Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A			133.889,92 €	220250003066
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Algodonales (4)	A1.- Mejora de edificios públicos	2025/5/PCL25/1/4	51/933LA/76200	109.587,75 €	
	A2.- Mantenimiento de vías públicas	2025/5/PCL25/1/4	51/1532L/46200	53.486,45 €	
	Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F			163.074,20 €	220250003068
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Benalup Casas Viejas (5)	A1.- Renovación de los aseos del campo de fútbol municipal	2025/5/PCL25/1/5	51/342LA/46200	46.277,04 €	
	A2.- Badenes en calle Hibisco y calle María Silva	2025/5/PCL25/1/5	51/1532L/46200	19.411,76 €	
	A3.- Resanado de cubierta y renovación de aseos en local municipal de Asociación de mujeres "Amubein"	2025/5/PCL25/1/5	51/933LA/76200	52.993,36 €	
	A4.- Mantenimiento de la calzada en calle San Valentín	2025/5/PCL25/1/5	51/1532L/46200	36.964,06 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	2025/5/PCL25/1/5	51/920LA/46200	33.037,92 €	
	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G			188.684,14 €	220250003069
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Benaocaz (6)	A1.- Mantenimiento de parques y jardines.	2025/5/PCL25/1/6	51/171LA/46200	8.956,80 €	
	A2.- Mantenimiento de vías públicas	2025/5/PCL25/1/6	51/1532L/46200	72.613,55 €	
	A3.- Acondicionamiento, rehabilitación y puesta en marcha de instalaciones públicas	2025/5/PCL25/1/6	51/933LA/46200	18.345,34 €	
	A4.- Refuerzo de servicios administrativos generales	2025/5/PCL25/1/6	51/920LA/46200	11.166,84 €	
	A5.- Personal de piscina municipal	2025/5/PCL25/1/6	51/340LA/46200	5.283,42 €	
	A6.- Mantenedor de instalaciones deportivas	2025/5/PCL25/1/6	51/342LA/46200	5.849,64 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	2025/5/PCL25/1/6	51/920LA/46200	13.579,51 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	429/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H				135.795,10 €	220250003070
Bornos (7)	A1.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en los edificios públicos municipales de Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/933LA/46200	60.289,60 €	
	A2.- Obras civiles de mantenimiento, conservación y reparación en el viario público de Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/1532L/46200	37.837,37 €	
	A3.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en el alumbrado público de Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/165LA/46200	21.832,38 €	
	A4.- Obras civiles de mantenimiento, conservación en los espacios públicos ajardinados Bornos y Coto de Bornos	2025/5/PCL25/1/7	51/171LA/46200	33.623,46 €	
	A5.- Apoyo administrativos a las gestiones de las diferentes Áreas Municipales	2025/5/PCL25/1/7	51/920LA/46200	20.339,36 €	
Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F				173.922,17 €	220250003071
Castellar de la Frontera (8)	A1.- Refuerzo personal Municipal Biblioteca	2025/5/PCL25/1/8	51/3321L/46200	12.152,83 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/8	51/171LA/46200	69.750,00 €	
	A3.- Mantenimiento y repoblación de montes públicos, senderos	2025/5/PCL25/1/8	51/172LA/46200	29.547,70 €	
	A4.- Mantenimiento y conservación de acerado	2025/5/PCL25/1/8	51/1532L/46200	44.615,18 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/8	51/920LA/46200	17.340,63 €	
Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J				173.406,34 €	220250003073
Chipiona (9)	A1.- Mantenimiento de viales públicos de Chipiona	2025/5/PCL25/1/9	51/1532L/46200	82.079,53 €	
	A2.- Mantenimiento, conservación y desbroce de zonas ajardinadas de Chipiona	2025/5/PCL25/1/9	51/171LA/46200	23.867,07 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de espacios públicos Delegación Municipal de Medio Ambiente, playas y otros espacios medioambientales	2025/5/PCL25/1/9	51/172LA/46200	66.196,44 €	
	A4.- Realización de actividades y actuaciones en la Delegación de Personal Mayores	2025/5/PCL25/1/9	51/231LA/46200	6.932,82 €	
	A5.- Mantenimiento de caminos rurales, limpieza de cunetas, canales y arroyos	2025/5/PCL25/1/9	51/454LA/46200	10.607,40 €	
	A5.- Realización de actividades y actuaciones dentro de la Delegación de Turismo	2025/5/PCL25/1/9	51/432LA/46200	16.226,00 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	430/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





	A6.- Protección de la salubridad pública	2025/5/PCL25/1/9	51/311LA/46200	49.749,81 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/9	51/920LA/46200	19.911,48 €	
	Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C			275.570,55 €	220250003072
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
El Bosque (10)	A1.- Refuerzo piscina municipal	2025/5/PCL25/1/10	51/341LA/46200	40.136,32 €	
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/10	51/933LA/46200	32.775,62 €	
	A3.- Mantenimiento de vías públicas y plazas	2025/5/PCL25/1/10	51/1532L/46200	44.468,84 €	
	A4.- Desbroce, limpieza de jardines y zonas verdes	2025/5/PCL25/1/10	51/171LA/46200	22.068,16 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/10	51/920LA/46200	20.000,00 €	
	Ayuntamiento de El Bosque. C.I.F: P-1101100-D			159.448,94 €	220250003074
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
El Gastor (11)	A1.- Embelleciendo nuestro pueblo	2025/5/PCL25/1/11	51/933LA/46200	67.382,78 €	
	A2.- Creciendo y valores	2025/5/PCL25/1/11	51/334LA/46200	63.553,43 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/11	51/920LA/46200	3.400,00 €	
	Ayuntamiento de El Gastor. C.I.F: P-1101800-I			134.336,21 €	220250003076
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Espera(12)	A1.- Mantenimiento y conservación de viario público	2025/5/PCL25/1/12	51/1532L/46200	67.823,97 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de jardines	2025/5/PCL25/1/12	51/171LA/46200	38.834,72 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación en edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/12	51/933LA/46200	21.382,96 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/12	51/920LA/46200	13.374,16 €	
	Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A			141.415,81 €	220250003078
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	431/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





Grazalema (13)	A1.- Obras de mejoras de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/13	51/1532L/76200	74.055,44 €	
	A2.- Obras de mejoras parques y jardines.	2025/5/PCL25/1/13	51/171LA/76200	20.000,00 €	
	A3.- Refuerzos de servicios públicos de competencia municipal	2025/5/PCL25/1/13	51/920LA/46200	51.222,27 €	
	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G			145.277,71 €	220250003077
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPESTARIA	IMPORTE	RC
Jimena de la Fra. (14)	A1.- Refuerzo cultural	2025/5/PCL25/1/14	51/334LA/46200	14.633,52 €	
	A2.- Promoción del turismo rural y deportivo	2025/5/PCL25/1/14	51/432LA/46200	44.118,98 €	
	A4.- Mantenimiento y conservación de edificios, equipamiento e instalaciones públicas	2025/5/PCL25/1/14	51/933LA/46200	79.190,48 €	
	A3.- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines municipales	2025/5/PCL25/1/14	51/171LA/46200	42.606,80 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/14	51/920LA/46200	16.662,08 €	
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C			197.211,86 €	220250003079
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPESTARIA	IMPORTE	RC
Medina Sidonia (15)	A1.- -Mantenimiento y conservación de vías públicas	2025/5/PCL25/1/15	51/1532L/46200	101.722,36 €	
	A2.-Mejoras en parques y jardines	2025/5/PCL25/1/15	51/171LA/76200	29.705,59 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos	2025/5/PCL25/1/15	51/933LA/46200	54.848,66 €	
	A4.- Refuerzo de oficinas municipales	2025/5/PCL25/1/15	51/920LA/46200	12.000,00 €	
	A5,- Refuerzo Área de Fiestas	2025/5/PCL25/1/15	51/338LA/46200	5.212,44 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/15	51/920LA/46200	19.861,08 €	
	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I			223.350,13 €	220250003166
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPESTARIA	IMPORTE	RC
Olvera (16)	A1.- Conservación y mantenimiento de edificios de titularidad municipal	2025/5/PCL25/1/16	51/933LA/46200	75.004,76 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/16	51/171LA/46200	31.517,80 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		432/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





	A3.- Actuaciones de Información y Promoción Turística	2025/5/PCL25/1/16	51/432LA/46200	14.023,03 €	
	A4.- Apoyo a tareas de Administración General	2025/5/PCL25/1/16	51/920LA/46200	21.954,33 €	
	A5.- Apoyo en la residencia de mayores	2025/5/PCL25/1/16	51/231LA/46200	20.101,31 €	
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G			162.601,23 €	220250003081
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Paterna de Rivera (17)	A1.- Limpieza viaria de calles, avenidas y plazas.	2025/5/PCL25/1/17	51/163LA/46200	53.046,91 €	
	A2.- Conservación de las zonas arboladas del municipio.	2025/5/PCL25/1/17	51/171LA/46200	72.849,24 €	
	A3.- Conservación y rehabilitación de edificios	2025/5/PCL25/1/17	51/933LA/46200	22.546,92 €	
	A4.- Conservación y rehabilitación de vías públicas de la localidad	2025/5/PCL25/1/17	51/1532L/46200	24.717,12 €	
	A5.- Bibliotecario	2025/5/PCL25/1/17	51/3321L/46200	8.030,35 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/17	51/920LA/46200	15.282,00 €	
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D			196.472,54 €	220250003082
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Prado del Rey (18)	A1.- Mantenimiento de los naranjos de la localidad	2025/5/PCL25/1/18	51/171LA/46200	42.000,00 €	
	A2.- Mantenimiento del saneamiento en varias calles de la localidad	2025/5/PCL25/1/18	51/160LA/46200	59.560,00 €	
	A3.- Mantenimiento y conservación de vías públicas	2025/5/PCL25/1/18	51/1532L/46200	82.258,03 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/18	51/920LA/46200	12.781,74 €	
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B			196.599,77 €	220250003165
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Puerto Serrano (19)	A1.- Limpieza de viarios 2024	2025/5/PCL25/1/19	51/163LA/46200	62.105,80 €	
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/19	51/933LA/46200	50.284,75 €	
	A3.- Monitores de ocio y tiempo libre 2025	2025/5/PCL25/1/19	51/334LA/46200	11.085,82 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	433/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





	A4.- Fomento del deporte 2025	2025/5/PCL25/1/19	51/341LA/46200	12.029,68 €	
	A5.- Refuerzo personal Residencia Mayores Municipal	2025/5/PCL25/1/19	51/231LA/46200	10.166,60 €	
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F			145.672,65 €	220250003083
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
San José del Valle (20)	A1.- Construcción Ludoteca pública y oficina de servicios públicos en recinto ferial	2025/5/PCL25/1/20	51/326LA/76200	147.193,37 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/20	51/920LA/46200	16.354,82 €	
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F			163.548,19 €	220250003084
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
San Martín del Tesorillo (21)	A1.- Mantenimiento, conservación y gestión de instalaciones deportivas	2025/5/PCL25/1/21	51/342LA/46200	5.498,39 €	
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/21	51/933LA/46200	59.581,66 €	
	A3.-Mantenimiento y conservación de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/21	51/171LA/46200	38.614,48 €	
	A4.- Limpieza viaria	2025/5/PCL25/1/21	51/163LA/46200	54.983,90 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/21	51/920LA/46200	16.884,83 €	
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E			175.563,26 €	220250003085
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Setenil de las Bodegas (22)	A1.- Mantenimiento de Vías públicas	2025/5/PCL25/1/22	51/1532L/46200	56.847,95 €	
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	2025/5/PCL25/1/22	51/933LA/46200	26.525,45 €	
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/22	51/171LA/46200	35.130,86 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/22	51/920LA/46200	6.047,26 €	
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F			124.551,52 €	220250003086
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Tarifa (23)	A1.- Mantenimiento y limpieza vías públicas	2025/5/PCL25/1/23	51/163LA/46200	30.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	



	A2.- Actuaciones de conservación en el casco histórico y en diferentes instalaciones municipales	2025/5/PCL25/1/23	51/933LA/46200	111.730,87 €	
	A3.- Dinamización Turística del Patrimonio Cultural y Ornitológico	2025/5/PCL25/1/23	51/432LA/46200	22.000,00 €	
	A4.- Refuerzo agilización trámites administrativos	2025/5/PCL25/1/23	51/920LA/46200	40.000,00 €	
	A5.- Refuerzo Área de Educación	2025/5/PCL25/1/23	51/326LA/46200	15.000,00 €	
	A6.- Refuerzo Área de Deportes	2025/5/PCL25/1/23	51/341LA/46200	10.000,00 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/23	51/920LA/46200	20.000,00 €	
	Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C			248.730,87 €	220250003113
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Torre Alhájime (24)	A1.- Conservación, mantenimiento y reparación de viario público	2025/5/PCL25/1/24	51/1532L/46200	117.492,70 €	
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/24	51/920LA/46200	13.054,74 €	
	Ayuntamiento de Torre Alhájime. C.I.F:P-1103600-A			130.547,44 €	220250003114
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Trebujena (25)	A1.- Parques y jardines	2025/5/PCL25/1/25	51/171LA/46200	18.150,00 €	
	A2.-Teatro municipal José Manuel Valderas García	2025/5/PCL25/1/25	51/333LA/46200	28.500,00 €	
	A3.- Piscina municipal	2025/5/PCL25/1/25	51/341LA/46200	50.000,00 €	
	A4.- Limpieza viaria	2025/5/PCL25/1/25	51/163LA/46200	30.000,00 €	
	A5.- Mantenimiento del cementerio municipal	2025/5/PCL25/1/25	51/164LA/46200	35.900,71 €	
	A0.- Técnico de gestión	2025/5/PCL25/1/25	51/920LA/46200	18.061,19 €	
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I			180.611,90 €	220250003116
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Ubrique (26)	A1.- Refuerzo de servicios públicos municipales	2025/5/PCL25/1/26	51/920LA/46200	173.496,18 €	
	A2.- Mantenimiento del entorno natural, caminos y senderos	2025/5/PCL25/1/26	51/454LA/46200	58.190,53 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		435/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G				231.686,71 €	220250003115
Vejer de la Frontera (27)	A1.- Apoyo y refuerzo de servicios administrativos generales	2025/5/PCL25/1/27	51/920LA/46200	45.974,00 €	
	A2.- Mantenimiento de parques y jardines infantiles	2025/5/PCL25/1/27	51/171LA/46200	14.332,32 €	
	A3.- Apoyo y refuerzo Área de cultura	2025/5/PCL25/1/27	51/330LA/46200	7.295,04 €	
	A4.- Adecentamiento de vías públicas	2025/5/PCL25/1/27	51/1532L/46200	79.528,63 €	
	A5.- Mantenimiento instalaciones deportivas	2025/5/PCL25/1/27	51/342LA/46200	7.166,16 €	
	A6.- Refuerzo y apoyo servicio municipal de turismo	2025/5/PCL25/1/27	51/432LA/46200	6.763,11 €	
	A7.- Diseño de campañas y actos institucionales municipales	2025/5/PCL25/1/27	51/924LA/46200	7.295,04 €	
	A8.- Acompañamiento mayores mejora a su autonomía personal	2025/5/PCL25/1/27	51/231LA/46200	9.945,00 €	
	A9.- Refuerzo y apoyo al personal de servicios municipal de deportes en instalaciones deportivas municipales	2025/5/PCL25/1/27	51/340LA/46200	6.701,40 €	
	A10.- Refuerzo del Servicio municipal de aguas	2025/5/PCL25/1/27	51/161LA/46200	14.232,36 €	
	A11.- Apoyo técnico al Área de política verde y bienestar animal	2025/5/PCL25/1/27	51/170LA/46200	19.037,00 €	
A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	2025/5/PCL25/1/27	51/920LA/46200	16.575,00 €		
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E				234.845,06 €	220250003117
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Villaluenga del Rosario (28)	A1.- Técnico de Gestión y Administración general, refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	2025/5/PCL25/1/28	51/920LA/46200	14.044,00 €	
	A2.- Administración General de la cultura	2025/5/PCL25/1/28	51/330LA/46200	19.148,70 €	
	A3.- Fomento del deporte 2025	2025/5/PCL25/1/28	51/341LA/46200	6.086,64 €	
	A4.- Mantenimiento de edificios municipales	2025/5/PCL25/1/28	51/933LA/46200	24.055,13 €	
	A5.- Trabajos de conservación y limpieza del viario público.	2025/5/PCL25/1/28	51/163LA/46200	34.029,09 €	
Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000-C				97.363,56 €	220250003118

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		436/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Villamartin (29)	A1.- Mantenimiento y conservación edificios municipales	2025/5/PCL25/1/29	51/933LA/46200	33.955,09 €	
	A2.- Actuaciones en vía pública.	2025/5/PCL25/1/29	51/1532L/46200	121.463,48 €	
	A3.- Refuerzo de personal para trabajos de jardinería	2025/5/PCL25/1/29	51/171LA/46200	69.750,84 €	
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A			225.169,41 €	220250003119
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Zahara de la Sierra (30)	A1.- Acondicionamiento y mejora de varios parques y jardines municipales	2025/5/PCL25/1/30	51/171LA/76200	25.469,73 €	
	A2.- Mejoras en varias calles del viario urbano.	2025/5/PCL25/1/30	51/1532L/76200	48.000,00 €	
	A3.- Contratación de Técnico de turismo	2025/5/PCL25/1/30	51/432LA/46200	5.147,56 €	
	A4.- Técnico de Gestión y Administración general, refuerzo-apoyo a los servicios de competencia municipal	2025/5/PCL25/1/30	51/920LA/46200	20.467,33 €	
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I			99.084,62 €	220250003120
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Estella del Márques (31)	A1.- Conservación y adcentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL24/1/31	51/1532L/46800	48.756,13 €	
	ELA Estella del Marqués. C.I.F:P-1100004-I			48.756,13 €	220250003153
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Facinas (32)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras en casco urbano de Facinas	2025/5/PCL25/1/32	51/933LA/46800	45.602,58 €	
	ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J			45.602,58 €	220250003121
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Guadalcacín (33)	A1.- Conservación y adcentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/33	51/1532L/46800	57.811,44 €	
	A2.- Coordinación del Centro de la Juventud	2025/5/PCL25/1/33	51/334LA/46800	22.200,00 €	
	ELA Guadalcacín. C.I.F:P- 1100007-B			80.011,44 €	220250003167
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		437/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





Barca de la Florida (34)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/34	51/1532L/46800	52.990,58 €	
	A2.- Poda de árboles en la vía pública	2025/5/PCL25/1/34	51/171LA/46800	10.000,00 €	
	A3.- Arreglos y mantenimiento de cementerio	2025/5/PCL25/1/34	51/164LA/46800	7.000,00 €	
	ELA Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C			69.990,58 €	220250003154
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Nueva Jarilla (35)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/35	51/1532L/46800	47.075,44 €	
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A			47.075,44 €	220250003155
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
San Isidro del Guadalete (36)	A1.-Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas	2025/5/PCL25/1/36	51/171LA/46800	33.285,87 €	
	A2.- Trabajos de Auxiliar Administrativo	2025/5/PCL25/1/36	51/920LA/46800	1.900,00 €	
	A3.- Servicio de Socorrismo en Piscina Municipal	2025/5/PCL25/1/36	51/341LA/46800	3.450,00 €	
	ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D			38.635,87 €	220250003157
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Tahivilla (37)	A1.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	2025/5/PCL25/1/37	51/933LA/46800	37.578,67 €	
	ELA Tahivilla. C.I.F:P-1100058-E			37.578,67 €	220250003158
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
El Torno (38)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/38	51/1532L/46800	28.356,68 €	
	A2.- Mantenimiento y limpieza de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/38	51/171LA/46800	15.673,65 €	
	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F			44.030,33 €	220250003159
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Torrecera (39)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	2025/5/PCL25/1/39	51/1532L/46800	38.584,11 €	
	A2.- Administración General	2025/5/PCL25/1/39	51/920LA/46800	3.882,56 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		438/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





	A3.- Mantenimiento de parques y jardines	2025/5/PCL25/1/39	51/171LA/46800	2.413,04 €	
	ELA Torrecera. C.I.F:P-1100009-H			44.879,71 €	220250003160
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	IMPORTE	RC
Zahara de los Atunes (40)	A1.- Limpieza viaria.	2025/5/PCL25/1/40	51/163LA/46800	43.009,27 €	
	ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I			43.009,27 €	220250003164
AYUNTAMIENTOS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			5.700.000,00 €	
ELAS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			5.200.429,98 €	
TOTAL ENTIDADES	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES			499.570,02 €	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	439/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		





BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO. - OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios menores de 20.000 habitantes que tiene menor capacidad económica y de gestión.

En virtud del ámbito competencial y geográfico, las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs).

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares.

TERCERO. - ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales y servicios mínimos obligatorios, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

Con carácter general, la cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan se distribuirá de la siguiente forma: 80% para las actuaciones y los recursos humanos necesarios para la ejecución y gestión de las mismas y un 20% para los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de actuaciones.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	440/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



CUARTO. - CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2001) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Formulación de las propuestas priorizadas:

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que auxiliará al órgano instructor y que contará con la colaboración de un equipo técnico que comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación, formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometándose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	441/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



QUINTO. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renunciadas, desistimientos o cualquier otro motivo.

SEXTO. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80% de cada una de las actuaciones aprobadas. Siendo ampliables estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiables los costes sociales y laborales, nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución del Plan.

2.- Recursos Técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda. Y se corresponderán con los gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan.

En caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia gastos inherentes a la obra o servicio como la adquisición de materiales, el alquiler y adquisición de herramientas, y en el caso de que la actuación tenga carácter de inversión, la adquisición de maquinaria. Del mismo modo, financia las ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva, confección de cartelería, etc.... hasta un máximo del 20% del total de la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

SÉPTIMO. - SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

I. Personal para la ejecución de las actuaciones:

La selección del personal se podrá realizar a través de:

Proceso selectivo realizado al efecto, Bolsas de Empleo existentes en la entidad y subsidiariamente al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo a la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	442/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		





Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, el proceso de selección de los beneficiarios del programa en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a lo especificado en las actuaciones aprobadas, siempre que esté vinculada al objeto de las mismas se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte del IEDT.

La duración máxima de las contrataciones/nombramientos será de seis meses y la formalización se registrará por lo establecido en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

La cuantía subvencionable en los las contrataciones/nombramientos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

II. Personal encargado de la Gestión del Plan:

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan serán elegibles, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá sobrepasar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan, siendo elegibles las nóminas y seguros sociales del personal imputado, excluidos pluses y complementos.

Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

En caso de realizar una contratación/nombramiento, la misma se llevará a cabo según los procedimientos establecidos anteriormente en el punto A) Personal para la ejecución de las actuaciones.

OCTAVO. - PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad **(ANEXO 1)**.
- Certificado de Inicio de Actividades. **(ANEXO 2)**.
- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. **(ANEXO 3)**.

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	443/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			



- Certificado de inicio de actuaciones (**ANEXO 4**).
- Certificado de Ingreso de la subvención (**ANEXO 5**).
- Personal asignado a las actuaciones aprobadas (**ANEXO 6**).

NOVENO. - ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DÉCIMO. - ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz y Vicepresidente del IEDT, por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOPRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del IEDT:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.
- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	444/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.
- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

DECIMOSEGUNDO. - PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Vigencia del presente plan: Hasta la aprobación por parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de marzo de 2026. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de abril de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	445/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			



equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del Plan de Cooperación Local 2025 **(ANEXO 7)**.
 - Relación de gastos (Excell y pdf) **(ANEXO 7.1)**
 - Certificado final de gastos **(ANEXO 8)**.
 - Certificado de gastos retenidos modelo 111 **(ANEXO 9)***.
 - Certificado de gastos pagados, recibo liquidación cotizaciones RLC **(ANEXO 10)***.
 - Memoria Final. **(ANEXO 11)**. La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.
- * No obligatorios

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:

1.- COSTES DE PERSONAL:

- Contratos laborales firmados y/o nombramientos de Funcionarios interinos de programas y acta de toma de posesión.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación de Cádiz.
- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del RLC de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.

2.- GASTOS CORRIENTES/ INVERSIÓN:

- Facturas con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.

La entidad deberá comunicar al IEDT por medio de Registro Electrónico, que la documentación justificativa ha sido enviada a la plataforma digital habilitada antes de la finalización del plazo, 1 de abril de 2026.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOTERCERO. - EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOCUARTO. - CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas por el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, por delegación del órgano competente, es decir, la Presidenta y aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOQUINTO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	446/622	



las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEXTO. - PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2025. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación de la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Se confeccionará un **manual 2025 de acciones de comunicación del Plan de Cooperación Local** que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOSÉPTIMO. - INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, sin menoscabo, como ya se ha indicado anteriormente, de la labor de tutela a la que está obligada a ejercer el Área a la que el IEDT queda adscrita, esto es, el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

El Vicepresidente Cuarto

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	447/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES FAMILIAS E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

ÍNDICE

1. Introducción.	3
1.1. Marco jurídico y competencial de la tramitación del Plan.	4
1.2. Marco jurídico y competencial del objeto del Plan.	7
2. Principios y objetivos del Plan.	14
3. Servicios Sociales Comunitarios.	16
3.1. Origen de las Zonas Básicas de Actuación.	16
3.2. Ámbito de aplicación, estructura y dotación personal y territorial de los Servicios Sociales Comunitarios.	17
3.2.1. Zonas básicas de actuación (ZBS) y centros de Servicios Sociales Comunitarios.	18
3.2.2. Mapa de Zonas Básicas de Servicios Sociales.	19
3.2.3. Equipos Profesionales.	20
3.3. Programas de Actuación Servicios Comunitarios. Plan Concertado.	23
3.3.1. Programa de Zonas Básicas de Servicios Sociales – ZBS.	24
3.3.2. Programa de Prevención Reinserción – Ludotecas.	26
3.3.3. Programa de Ayuda a Domicilio.	26
3.3.4. Programa de Cooperación Social.	27
3.4. Programas de Actuación Servicios Comunitarios. Programa de Pobreza Energética.	27
4. Servicios Sociales Especializados.	28
4.1. Programa de "Mayores Activos".	31
5. Igualdad y Diversidad.	33
5.1. Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.	33
6. Financiación.	34
6.1. Distribución dineraria en función del Programa y del Territorio.	34
6.2. Plan Concertado.	35
6.3 Pobreza Energética	43
6.4. Mayores activos	45
6.5. Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.	48
7. Desarrollo, seguimiento y evaluación.	51
7.1 Servicios Sociales Comunitarios	51
7.1.1 Plan Concertado	51
7.1.2 Pobreza Energética	52
7.2 Mayores activos	52
7.3 Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.	53
8. Obligaciones, justificación y vigencia.	54

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 1

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		448/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

8.1 Servicios Sociales Comunitarios	54
8.1.1 Plan Concertado	54
8.1.2 Pobreza Energética	54
8.2 Mayores activos	55
8.3 Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.	56
9. Normativa de aplicación.	58
9.1. Normativa estatal	58
9.2. Normativa autonómica andaluza	58
10. Anexos	60
10.1. Anexo de modelo de Solicitud.	60
10.2. Anexo de modelo de Convenio.	63
10.2.1. Anexo de modelo de Convenio de Servicios Sociales Comunitarios	63
10.2.1.1 Anexo de Convenio del Plan Concertado.	63
10.2.1.2. Anexo de modelo de Convenio de Pobreza Energética.	72
10.2.2 Anexo de modelo de convenio del Programa de Mayores Activos.	82
10.2.2.1 Anexo de modelo de convenio del Programa de Mayores Activos para Ayuntamientos.	82
10.2.2.2 Anexo de modelo de convenio del Programa de Mayores Activos para Entidades Locales Autónomas.	90
10.2.3 Anexo de modelo de convenio del Programa de Igualdad y Prevención de la Violencia de género y Lgtbifobia.	98
10.2.3.1. Anexo de modelo de los convenios del Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia para Ayuntamientos.	98
10.2.3.2. Anexo de modelo de los convenios del Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia para las Entidades Locales Autónomas.	105
10.3. Anexo de modelo de Justificación.	112
10.3.1. Anexos de modelo de Justificación para los Servicios Sociales Comunitarios	112
10.3.1.1. Anexos del Plan Concertado.	112
10.3.1.2. Anexos del Programa de Pobreza Energética.	119
10.3.2 Anexo de modelo de Justificación para el programa de Mayores Activos.	121
10.3.3. Anexo modelo justificación del Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.	126

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	449/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



1. Introducción.

La Diputación Provincial de Cádiz, desde el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad es la encargada de garantizar el cumplimiento de las políticas incluidas en el marco de Servicios Sociales y por tanto de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales dirigidas a mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía, en los municipios menores de 20.000 habitantes y las ELAs de la provincia.

Así y con el objetivo principal de garantizar la asistencia técnica, económica y material para el cumplimiento de los servicios y la cooperación que se desarrollará a lo largo del año con los distintos municipios, se aprueba el Plan de Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Este Plan recoge las Actuaciones y Programas que se desarrollan en los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados del Área junto con el Servicio de Igualdad, dirigidos a Municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cádiz.

Los principios por los que se regirá el Plan están dirigidos a promover la cohesión social en nuestro territorio, tales como pueden ser el principio de Coordinación, que permite trabajar conjuntamente con otras Administraciones.

Junto con este Plan, el área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad gestiona proyectos de intervención social, a través de entidades sin ánimo de lucro, orientados a la ejecución de programas preventivos y programas de intervención directa, de carácter específico y especializado, en el ámbito sociosanitario y dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad física y/o psíquica, personas afectadas por enfermedades que supongan algún grado de dependencia, familias y menores en situación de privación social y económica.

De igual forma, también se subvencionan proyectos encaminados a la prevención de las drogodependencias y adicciones, actividades complementarias a la actividad asistencial y a la incorporación social, que se desarrollan en los Centros de Tratamientos de Adicciones adscritos al Servicio Provincial de Drogodependencias.

Para el cumplimiento de este objeto se han establecido las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Proyectos de intervención social dirigidos a gastos corrientes y de funcionamiento (Servicios Sociales Especializados).
- Línea 2: Proyectos de intervención social dirigidos a gastos de inversión, adquisición de equipamiento para facilitar los fines de la entidad y/o la realización de actuaciones de mejora en las sedes sociales (Servicios Sociales Especializados).

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 3

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	450/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Asimismo, en Servicios Especializados se gestionan de manera directa dos Residencias de Ancianos, con la apertura pendiente de una tercera.

Las Residencias de la Diputación de Cádiz son Centros de carácter socio-sanitario para la atención integral de personas mayores dependientes.

En la actualidad la Diputación de Cádiz es titular de dos centros en las localidades de Cádiz y El Puerto de Santa María.

La gestión de las plazas es pública y su sistema de ingreso es a través de la adjudicación de plaza de concierto con el Sistema de Atención a la Dependencia de la Junta de Andalucía (ASSDA), con quien se mantiene un concierto en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

Estos centros están inscritos en el registro de Entidades, Servicios y Centros de la Junta de Andalucía:

RESIDENCIA PROVINCIAL DE MAYORES "JOSÉ MATÍA CALVO" DE CÁDIZ.
RESIDENCIA PROVINCIAL DE MAYORES "EL MADRUGADOR" DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

Por último, los Servicios Especializados gestionan el Servicio Provincial de Drogodependencias (S.P.D.) de Cádiz que surge de los Centros de Salud Mental y Atención a las Drogodependencias, los cuales, una vez escindidos organizativamente dan lugar al Centro Provincial de Drogodependencias, constituido, en concreto, por Centros de Tratamientos de Adicciones adscritos al Servicio Provincial de Drogodependencias.

A partir de este momento, estos Centros se constituyen mediante convenios de colaboración establecidos entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial. Ésta, a su vez, desarrolla convenios con diversos municipios de la provincia al objeto de establecer distintos servicios ambulatorios en sus respectivas localidades.

En cuanto al Servicio de Igualdad y, sin perjuicio de la colaboración con el tejido asociativo, en este Plan se incluye la asistencia económica a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS, debiendo éstos realizar proyectos con el objeto de impulsar la integración de la perspectiva de género, combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres, y prevenir la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en la provincia de Cádiz.

1.1. Marco jurídico y competencial de la tramitación del Plan.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "Las subvenciones

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	451/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”.

En lo no previsto en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Regirá asimismo lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre, así como en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden por el citado órgano y sin que se requiera mayoría cualificada, todo ello a tenor de los artículos 33 y 47.

Constituye el contenido del Plan su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales:

"a) La diputación provincial recabará de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.

b) Conforme a la información recabada, la diputación provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	452/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

c) *Considerando los criterios básicos aprobados por la diputación provincial, cada ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.*

d) *Partiendo de las propuestas municipales, la diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.*

e) *El proyecto de plan o programa de asistencia económica provincial se someterá a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos, dirigido a la consecución de acuerdos.*

f) *Terminado el trámite de audiencia, la diputación provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios, la diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.*

g) *La aprobación definitiva del plan o programa de asistencia económica corresponderá a la diputación provincial. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.*

h) *Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)."*

De conformidad con lo anterior los Ayuntamientos y las Elas deberán emitir sus solicitudes, adjuntando modelo al efecto, previa aprobación del proyecto o borrador del Plan por el órgano competente y a fin de informar a las entidades interesadas.

Posteriormente, se elevará el Plan al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El Plan se someterá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formular alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	453/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen así como los requisitos a cumplir.

Dadas las singularidades de los programas contenidos en el Plan, la autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos para cada actuación o proyecto, así como las resoluciones y formalizaciones de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos, podrán ser delegados en la Presidencia.

Por ello, una vez presentada esta aceptación expresa, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a conceder y formalizar la concesión de la subvención mediante Convenio, y a autorizar y disponer el gasto.

Los modelos de los Convenios quedan a disposición mediante anexos al presente Plan.

1.2. Marco jurídico y competencial del objeto del Plan.

La Constitución española de 1978 proclama el carácter social del Estado (art. 1º) y dedica parte de su articulado (arts. 39 a 51) a la regulación de los principios rectores de la política social y económica.

Asimismo en el artículo 141 establece que "la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado".

Por otra parte, en base al título competencial que el artículo 148.1 de la Constitución confiere a las Comunidades Autónomas, Andalucía, mediante su Estatuto de Autonomía, ha podido dotarse de competencias exclusivas en materia de servicios sociales, que incluye la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social y las instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial,

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 7

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	454/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación; la protección de menores, la promoción y protección de las familias y de la infancia.

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha venido a reconocer el derecho subjetivo de la ciudadanía en estos ámbitos, fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, garantizado mediante un catálogo específico de prestaciones y servicios.

Asimismo, la Comunidad Autónoma tiene, según establece el artículo 84 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la potestad de organizar y administrar todos los servicios relacionados con servicios sociales y ejercer la tutela de las instituciones y entidades en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece las competencias de la Diputación, entre las que destacan la de asistencia, asesoramiento y cooperación con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios. Siendo asimismo competencias de la Diputación las que, con carácter específico y para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, le atribuya la legislación básica del Estado y la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de ésta. En desarrollo del artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en su artículo 13 regula la competencia de Asistencia económica de la provincia al municipio, señalando que:

"1. La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. (...)"

Estos derechos vinculan a los poderes públicos y son exigibles en la medida en que vengan determinados por su propia regulación. Los poderes públicos que están involucrados en Andalucía son la propia Administración de la Comunidad Autónoma y los entes locales, como establece la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), sobre la base de lo definido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por la normativa sectorial de desarrollo.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 8

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	455/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



La actividad planificadora es una potestad que la Ley 7/1985 y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), asignan a las diputaciones provinciales para el ejercicio de sus competencias.

En concreto, la actual Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local sitúa a las diputaciones provinciales como administraciones donde deberían confluir la planificación territorial e inversora, tanto la de ámbito superior a la provincia como la inferior.

Esta potestad es un instrumento relevante, no sólo en orden a la cooperación y asistencia para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, en los que la Ley ya predetermina la capacidad para impulsar Planes Provinciales (artículo 36.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), como también para competencias propias, tales como la cooperación con otras administraciones públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial (artículo 36.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Por su parte, la LAULA redonda en la importancia de esa actividad planificadora provincial, en la medida que la concibe como herramienta de cohesión social y local y como herramienta de asistencia económica al resto de entes locales para las inversiones, actividades y servicios municipales (artículo 13 LAULA).

La exposición de motivos de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía destaca el compromiso expreso que nuestra Carta Magna lanza a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (artículo 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (artículo 40.1). Todo ello, unido a la atención que presta a determinados grupos de población, como la juventud (artículo 48), las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica (artículo 49), las personas mayores (artículo 50), la familia, los hijos y las hijas (artículo 39.1, 2 y 4), configurando así el soporte necesario para la realización de la integración y la cohesión social.

Los servicios sociales son aquéllos mediante los cuales la Administración lleva a efecto estos mandatos constitucionales.

En Andalucía se aprobaron sucesivamente la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, modificada por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativas y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía; la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, derogada parcialmente por la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad de Andalucía; la Ley 6/1999, de 7 de

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 9

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	456/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



julio, de atención y protección a las personas mayores, y otras normas como la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.; la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía y la reciente Ley Orgánica 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Todas juntas han configurado un panorama regulador de los derechos de personas y grupos en Andalucía, en relación con las políticas sociales, atendiendo a sus necesidades y especificidades.

En este sentido, Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece como objetivo principal promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

Dicha Ley se hace eco de la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de marzo de 2016 que estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad formulado por la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. El Tribunal Constitucional determina con esta sentencia que los servicios de asistencia social y atención primaria a la salud son competencias de las Comunidades Autónomas. Por ello, el Estado sólo podrá atribuir competencias locales o prohibir que estas se desarrollen en el nivel local cuando tengan la competencia en la materia o sector de que se trate. En materias de competencia autonómica, sólo las Comunidades Autónomas pueden atribuir competencias locales o prohibir que el nivel local las desarrolle.

En el artículo 51 de la Ley 9/2016, se establece en sus apartados 1, 6, 7 y 8 que:

"1.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 10

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	457/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- a) *Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.*
- b) *Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.*
- c) *Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.*
- d) *Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.*
- e) *Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.*
- f) *Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.*
- g) *Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.*
- h) *Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.*
- i) *Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.*
- j) *Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.* k) *Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.*
- l) *Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.*
- m) *Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.*
- n) *Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.*

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	458/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

6. *Las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

7. *Las diputaciones provinciales podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello.*

8. *Del mismo modo, las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal."*

Asimismo, el artículo 36.1.d) de la LRBRL atribuye a la Diputación Provincial la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en éste ámbito.

Siguiendo con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, el apartado 5 del artículo 51, nos dice que:

"Una vez garantizados los Servicios Sociales Comunitarios en su municipio, los Ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los Servicios Sociales Especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Las Diputaciones Provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio."

Con esto, las Diputaciones Provinciales **podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios** de acuerdo con la normativa de régimen local y **mediante las fórmulas legalmente** previstas para ello.

Del mismo modo, las Diputaciones Provinciales **podrán gestionar**, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, **centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal**, de conformidad con el artículo 51.8 de la Ley 9/2016.

Por tanto, la organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	459/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LAULA.

Asimismo, la Diputación Provincial de Cádiz ha ido asumiendo la gestión de servicios sociales comunitarios y especializados a través de programas cofinanciados por la Comunidad Autónoma, en unos casos o en otros asumiendo competencias sociales municipales en su rol de asistente material.

Por tanto, este Plan Provincial refuerza y ejecuta la Ley Andaluza de Servicios Sociales, en la medida que adapta tanto su estructura territorial, como el conjunto de actuaciones desarrolladas en el mismo, a la regulación realizada por la Junta de Andalucía.

En materia de igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 configura el ámbito competencial propio del municipio, incluyendo en su apartado "1. o) *Las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género*".

Por su parte la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 7.3 establece que:

"las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer."

El artículo 43 de la citada norma señala que:

"1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales. En este sentido, se establecerán medidas o programas específicos para las mujeres mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes, las mujeres con hijos e hijas a cargo, mujeres al frente de familias monoparentales, mujeres con problemas de adicciones y mujeres en riesgo de exclusión social o con especial vulnerabilidad. También se incorporarán medidas o programas para aquellas mujeres que sean o hayan sido cuidadoras de personas en situación de dependencia."

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 13

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	460/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



2. *Igualmente promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género en los términos establecidos por la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.*

3. *Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en los planes o programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, incorporando medidas que incidan en las causas de la feminización de la pobreza, con especial incidencia en familias monoparentales y en víctimas de violencia de género.(...)”*

2. Principios y objetivos del Plan.

La Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, así como con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en la planificación en el territorio provincial.

El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, en el ámbito de los Servicios Sociales, lleva a cabo sus actuaciones a través de los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados, y a través del Servicio de Igualdad y Diversidad las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con los siguientes principios y objetivos generales.

Al presente Plan Provincial le son de aplicación los siguientes principios:

- Principio de Publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades y personas destinatarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
- Principio de Equidad. Este principio se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios y ELAS.
- Principio de Igualdad y no Discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los/as potenciales beneficiarios/as y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
- Principio de Eficacia y Eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.
- Principio de Prevención. Con actuaciones que se adelanten a las situaciones evitando así su cronificación.
- Principio de Planificación. Por el que se establecen metas y se eligen los medios para alcanzarlas.
- Principio de Coordinación. De manera que se trabaje conjuntamente con otras Administraciones y con las entidades del Tercer Sector.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	461/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- Principio de Participación. Creando espacios de participación de la ciudadanía y los colectivos en las distintas actividades, programas y servicios que se presten.

Las finalidades y objetivos son los siguientes:

- Desarrollar políticas sociales para prevenir y corregir desequilibrios territoriales, potenciando la coordinación e incidiendo en la complementariedad de las acciones
- Consolidar la Red provincial de Servicios Sociales, para garantizar el cumplimiento de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Garantizar, en los municipios que componen el ámbito de actuación del Plan, el acceso al conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Cooperar con los municipios y la Administración Autonómica en la aplicación de las prestaciones derivadas de la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- Adecuar los servicios a las diferentes demandas sociales de cada municipio, fomentando la descentralización y atendiendo las peculiaridades locales.
- Adaptar la prestación de los Servicios Sociales Especializados de titularidad de la Diputación.
- Implantar, junto con los ayuntamientos, las prestaciones sociales contempladas en el Catálogo de Servicios Sociales en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Desarrollar las actuaciones para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Implantar el Mapa de Servicios Sociales en la provincia de Cádiz en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Actualizar los Servicios y Programas Provinciales a las nuevas demandas de la provincia en materia de Servicios Sociales, tanto Comunitarios como Especializados.
- Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de las políticas de igualdad municipales.
- Impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA).
- Combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
- Trabajar en la prevención de la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	462/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



3. Servicios Sociales Comunitarios.

3.1. Origen de las Zonas Básicas de Actuación.

En el año 1989, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, para acogerse al Plan Concertado de Prestaciones Básicas, se adscribieron a los Módulos de Centros diseñados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Así, la distribución de zonas, respondió a la necesidad de localizar **áreas geográficas (Z.T.S.)** y la iniciativa fue autonómica, que, a efectos de facilitar la identificación de estos nuevos Centros de Servicios Sociales por parte de la ciudadanía, hizo una distribución que se asemejara lo más posible a los distritos sanitarios y por tanto a la ubicación de los Centros de Salud, del sistema de salud que ya estaba implantado.

La firma de dicho Plan Concertado por las comunidades autónomas respondía así mismo a la necesidad de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de recibir financiación para la consolidación de la Red de Centros y de los equipos de profesionales, así como para garantizar el desarrollo de las prestaciones básicas, de manera unificada en todo el Estado.

La distribución de los Centros de Servicios Sociales vino marcada por el concepto de Z.T.S., de tal manera que a cada una le correspondiera un Centro.

La Z.T.S se definió en la primera ley de Servicios Sociales de Andalucía, Ley 2/88. de 4 de abril, como:

"la demarcación susceptible de servir como unidad adecuada para una prestación eficaz de los servicios" y podía ser:

- Zona de Trabajo Social de ámbito inferior al municipio. Corresponde a ciudades que superan una población de 200.000 habitantes, con el objeto de que cada Z.T.S. abarcase, como mínimo, una población de 20.000 habitantes.
- Zona de Trabajo Social de ámbito coincidente con un municipio. Son pueblos y ciudades que superan los 20.000 habitantes.
- Zona de Trabajo Social de ámbito superior al municipio. La población de este tipo de Zona de Trabajo Social varía en función del número de municipios y de núcleos de población que formen parte de la misma; para su configuración se tuvo en cuenta el criterio de dispersión.

Asimismo, cada Z.T.S. se subdividió en demarcaciones geográficas de ámbito inferior denominadas Unidades de Trabajo Social (U.T.S.). En realidad, el concepto U.T.S. que aparece por vez primera en el Decreto 49/86, de 5 de marzo, es sustituido por el de Z.T.S. en la Ley 2/88, de 4 de abril y

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	463/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



posteriormente por el de Zona Básica de Servicios Sociales en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

3.2. **Ámbito de aplicación, estructura y dotación personal y territorial de los Servicios Sociales Comunitarios.**

En la actualidad la política que orienta la distribución de Centros de Servicios Sociales es la inspirada en el Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. En el mismo se establecen tipos de Centros en función de tres módulos:

- Diseñados para grandes concentraciones demográficas (20.000 hab. - 100.000 hab.).
- Poblaciones con un cierto grado de concentración (20.000 hab.-60.000 hab.)
- Poblaciones con baja concentración (menos de 20.000 habitantes) y gran dispersión geográfica entre ellas.

A la hora de definir criterios para la distribución de los Centros de Servicios Sociales ha sido necesario tomar como referencia el concepto de "comunidad", que desde un punto de vista práctico viene definido por dos elementos básicos: **la población y el territorio.**

A su vez ha sido necesario redefinir el concepto anterior de Zona de Trabajo Social, en la actualidad Zona Básica de Actuación, conforme a lo establecido en la actual Ley 9/20216, de Servicios Sociales de Andalucía:

1. *La Zona Básica de Servicios Sociales es el ámbito territorial en el que se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales comunitarios y de aquellos otros recursos que, por su complejidad y necesidad, requieran una mayor cercanía al lugar de residencia de las personas que los precisen.*
2. *La Zona Básica de Servicios Sociales será la estructura territorial de mayor proximidad para la población de referencia y su delimitación se hará teniendo en cuenta criterios demográficos, geográficos, de organización, de comunicación y sociales.*
3. *La ordenación de las zonas básicas de servicios sociales se establecerá a través del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, regulado en la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.*

Los criterios que se utilizaron en su inicio para definir las Zonas Básicas de Actuación fueron:

- Indicadores sociodemográficos.
- Indicadores de riesgo (social y psicosocial).
- Valores culturales.
- Contexto económico integrado.
- Trayectoria histórica.
- Sentido de pertenencia de la ciudadanía a un núcleo de población (barrios, distritos...).

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 17

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	464/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



En las Zonas Básicas de Actuación plurimunicipales además se tuvo en cuenta:

- Características geográficas (accidentalidad del terreno, zona montañosa o costera, etc.)
- Dispersión / concentración de núcleos poblacionales.
- Medios de comunicación y transporte entre núcleos de población.
- Tiempo medio empleado en el recorrido.

3.2.1. Zonas básicas de actuación (ZBS) y centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Actualmente los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación, están constituidos por una red de centros que se organizan territorialmente en 8 Zonas Básicas (ZBS) de Servicios Sociales que agrupan a los 30 municipios menores de 20.000 habitantes, recogidas en la Orden 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía publicada por la Junta y que a su vez reconoce a los 30 Centros de Servicios Sociales.

1. Campo de Gibraltar Castellar-Jimena: municipios de Castellar, Jimena y San Martín del Tesorillo (Centro 202).
2. Campo de Gibraltar-Tarifa: Tarifa (Centro 203).
3. Cornisa Noratlántica-Chipiona: Chipiona (Centro 204).
4. Cornisa Noratlántica- Trebujena: Trebujena (Centro 205)
5. La Janda-Medina-Vejer: Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera (Centro 207).
6. Sierra-Olvera: Olvera, Alcalá del Valle, Algodonales, Setenil, El Gastor, Torre-Alháuquime y Zahara de la Sierra (Centro 208).
7. Sierra-Ubrique: Ubrique, El Bosque, Grazalema-Benamahoma, Benaocaz y Villaluenga del Rosario (Centro 209).
8. Sierra-Villamartín: Villamartín, Algar, Bornos-Coto de Bornos, Espera, Prado del Rey y Puerto Serrano (Centro 210).

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	465/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

3.2.2. Mapa de Zonas Básicas de Servicios Sociales.



Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página	

3.2.3. Equipos Profesionales.

La Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 29 apartado 3 señala que:

"Cada centro de servicios sociales comunitarios estará compuesto, como mínimo, por un equipo básico de servicios sociales comunitarios".

Asimismo, recoge en su artículo 30 dedicado a los "Equipos profesionales de servicios sociales comunitarios." lo siguiente:

"1. Cada centro de servicios sociales comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.

2. La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología. Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.

3. El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga.

4. Los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios articularán mecanismos de coordinación eficaces con los equipos profesionales de los servicios sociales especializados y de otros sectores con capacidad para influir en la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia, especialmente con profesionales de atención primaria de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, de acuerdo a los protocolos que se determinen."

Desde la Diputación de Cádiz, atendiendo a indicadores de dispersión geográfica en las Zonas Básicas de Servicios Sociales, población dependiente, número de personas usuarias y demandas registradas en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS - Ministerio-Junta de Andalucía), número de expedientes de Renta Mínima de Inserción (según datos del Sistema Informativo de Gestión SIRMI - Junta de Andalucía) y ratio poblacional por profesional de referencia (Trabajador/a Social), se establecen unas dotaciones por municipio y Zona Básica de Servicios Sociales que, en materia de Servicios Sociales Comunitarios garantiza la dotación de:

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 20

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	467/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



MUNICIPIOS	Nº HABITANTES	PERSONAL DE LOS CENTROS FINANCIADOS POR CONVENIO (CONVENIO PLAN CONCERTADO)					
		UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	EQUIPO DE FAMILIA	LUDOTECARIAS	AUXILIARES ADVOS.	AUXILIARES SAD	
ZONA 202	JIMENA DE LA FRONTERA	6.695	2 TRABAJADORAS SOCIALES	1 EDUCADOR A	1	1	7
	CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.976	2 TRABAJADORAS SOCIALES		1	-	4
	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	2.739	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	-	4
ZONA 203	TARIFA	18.664	2 TRABAJADORAS SOCIALES	1 EDUCADOR A	1	1	7
ZONA 204	CHIPIONA	19.915	2 TRABAJADORAS SOCIALES	1 EDUCADOR A 1 PSICÓLOGA	1	1	7
ZONA 205	TREBUJENA	7.015	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 EDUCADOR A	1	-	3
ZONA 207	VEJER DE LA FRONTERA	12.915	1 TRABAJADORA SOCIAL	2 EDUCADORAS 2 PSICÓLOGAS	1	2	3
	MEDINA SIDONIA	11.764	2 TRABAJADORAS SOCIALES		2	1	7
	BENALUP-CASAS VIEJAS	7.228	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	1	3
	ALCALÁ DE LOS GAZULES	5.223	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	1	8
	PATERNA DE RIVERA	5.505	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	1	7
	SAN JOSÉ DEL VALLE	4.472	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	1	6
ZONA 208	OLVERA	7.864	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 EDUCADOR A 1 PSICÓLOGA	1	1	12
	ALCALÁ DEL VALLE	4.936	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	-	7
	TORRE-ALHÁQUIME	798	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	-	5
	ALGODONALES	5.443	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 EDUCADOR A 1 PSICÓLOGA	1	1	6
	ZAHARA DE LA SIERRA	1.355	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	1	6
	SETENIL DE LAS BODEGAS	2.624	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	-	6
	EL GASTOR	1.698	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	-	5
	ZONA 209	UBRIQUE	16.439		3 TRABAJADORAS SOCIALES	1 EDUCADOR A 1 PSICÓLOGA	1
VILLALUENGA DEL ROSARIO		462	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 PSICÓLOGA	1	-	6
BENAOCAZ		754	1 TRABAJADORA		1	1	3

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		468/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



			SOCIAL				
	EL BOSQUE	2.249	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	1	8
	GRAZALEMA-BENAMAHOM A	1.998	1 TRABAJADORA SOCIAL		2	1	8
ZONA 210	VILLAMARTÍN	12.169	3 TRABAJADORAS SOCIALES	1 EDUCADOR A	1	1	10
	ESPERA	3.777	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 PSICÓLOGA	1	1	11
	ALGAR	1.436	1 TRABAJADORA SOCIAL		1	1	7
	PUERTO SERRANO	6.898	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 EDUCADOR A	2	1	8
	PRADO DEL REY	5.667	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 PSICÓLOGA	1	1	7
	BORNOS-COTO DE BORNOS	7.533	2 TRABAJADORAS SOCIALES		1	1	9
			40 TRABAJADORAS SOCIALES	11 EDUCADORAS 9 PSICÓLOGAS	33	24	206

MUNICIPIOS	Nº HABITANTES	EQUIPOS EXTERNOS - CONTRATO DE DIPUTACIÓN			
		EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR	EQUIPO DEPENDENCIA	EQUIPO REFUERZO COMUNITARIO	
ZONA 202	JIMENA DE LA FRONTERA	6.695	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 EDUCADOR 1 PSICÓLOGO	2 TRABAJADORAS SOCIALES	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.976			
	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	2.739			
ZONA 203	TARIFA	18.664			1 TRABAJADORA SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ZONA 204	CHIPIONA	19.915	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 EDUCADORA 1 PSICÓLOGO	1 TRABAJADORA SOCIAL	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ZONA 205	TREBUJENA	7.015		1 TRABAJADORA SOCIAL	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ZONA 207	VEJER DE LA FRONTERA	12.915	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 EDUCADORA 1 PSICÓLOGO	4 TRABAJADORAS SOCIALES 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 TRABAJADOR SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	MEDINA SIDONIA	11.764			1 TRABAJADORA SOCIAL
	BENALUP-CASAS VIEJAS	7.228			

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		469/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



	ALCALÁ DE LOS GAZULES	5.223			
	PATERNA DE RIVERA	5.505			
	SAN JOSÉ DEL VALLE	4.472			
ZONA 208	OLVERA	7.864		2 TRABAJADORAS SOCIALES 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	ALCALÁ DEL VALLE	4.936			
	ZAHARA DE LA SIERRA	1.355			
	ALGODONALES	5.443			
	TORRE-ALHÁQUIME	798			
	SETENIL DE LAS BODEGAS	2.624			
	EL GASTOR	1.698			
ZONA 209	UBRIQUE	16.439	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 EDUCADOR 1 PSICÓLOGA	1 TRABAJADOR SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 TRABAJADORA SOCIAL
	VILLALUENGA DEL ROSARIO	462			
	BENAOCAZ	754			
	EL BOSQUE	2.249			
	GRAZALEMA-BENAMAHO MA	1.998			
ZONA 210	VILLAMARTÍN	12.169		2 TRABAJADORAS SOCIALES 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 TRABAJADORA SOCIAL 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	ESPERA	3.777			
	ALGAR	1.436			
	PUERTO SERRANO	6.898			
	PRADO DEL REY	5.667			
	BORNOS-COTO DE BORNOS	7.533			
			3 TRABAJADORAS SOCIALES 3 EDUCADORAS 3 PSICÓLOGAS	13 TRABAJADORAS SOCIALES 5 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	8 TRABAJADORAS SOCIALES 5 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

3.3. Programas de Actuación Servicios Comunitarios. Plan Concertado.

Constituye el objeto de este Programa la coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias detalladas a continuación que corresponden al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con los Ayuntamientos que se constituyen en Zona Básica de Servicios Sociales.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		Página 470/622	

Así, en tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este Plan, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- d) Servicio de Cooperación Social.
- e) Servicio de prestaciones complementarias.
- c) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Género, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Renta Mínima de Inserción de Andalucía, Pobreza Energética, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

El ámbito territorial de aplicación del mismo va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

En este Plan Concertado se incluyen los Programas de:

3.3.1. Programa de Zonas Básicas de Servicios Sociales – ZBS.

Los Servicios sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario y la "puerta de entrada" al Sistema Público de Servicios Sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los Servicios Sociales Comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	471/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

Por otro lado, están organizados territorialmente en Zonas Básicas de Servicios Sociales, entendidas éstas como el ámbito territorial en el que se estructuran las prestaciones y recursos de los mismos y de aquellos otros recursos que, por su complejidad y necesidad, requieran una mayor cercanía. Pudiendo disponer cada zona de más de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Centro estará compuesto, como mínimo, por un equipo básico de servicios sociales comunitarios y dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos, siendo personal técnico y personal administrativo.

En cuanto a los Equipos profesionales, estarán formados por:

- Una persona Trabajadora Social que actuará como profesional de referencia en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional, al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad.
- Un Equipo de Familia, compuesto cada uno por 1 trabajador/a social, 1 psicólogo/a y 1 educador/a, con el cometido principal de trabajar por la prevención y la atención de las familias en dificultad.
- Equipo de Refuerzo de Dependencia, compuesto por trabajadoras/es sociales, con la función principal de atender los casos de dependencia que le sean asignados.
- Unidad de apoyo administrativo, compuesto por personal administrativo, con el cometido propio del puesto: archivo, apoyo telefónico, escaneo y registro de documentación.

Dentro de este primer nivel de actuación del Sistema Servicios Sociales, se desarrolla la Prestación Básica de Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.), entendida ésta como el conjunto de medidas que facilitan a la ciudadana la ciudadanía, y a la comunidad en general, el conocimiento y acceso a los recursos sociales en una relación de ayuda profesional, al objeto de garantizar sus derechos sociales, constituyendo a la vez un instrumento dinámico y eficaz para la planificación.

Este personal, a cofinanciar durante el año 2025, será el que se encuentre adscrito a este Plan de la Zona Básica de Servicios Sociales correspondiente, y que se prevé en el apartado 3.1.3. "Equipos Profesionales".

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de plantilla de los Centros de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que vaya a prestar sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	472/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



quedar adscritos al presente Plan, deberán someterse a dichos criterios de selección.

En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

3.3.2. Programa de Prevención Reinserción – Ludotecas.

El Programa de Prevención Reinserción Social se define como un conjunto de actuaciones que posibilitan la promoción e integración de personas y grupos en la vida social. Se utiliza como instrumento de prevención y normalización de las condiciones que generan exclusión y deterioro de la convivencia, así como de promoción y tratamiento a grupos y personas con dificultades o deterioro de sus sistemas de relaciones y vinculación con el entorno. Asimismo posibilita alternativas adecuadas a su situación y, en su caso, el retorno a su medio natural.

Dentro del Programa se incluye las Ludotecas que forman parte del “Programa de Reinserción infanto-juvenil”, constituyendo un recurso dependiente de los equipos de intervención familiar, ofreciendo un espacio donde el principal objetivo entre otros es promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños/as, en un entorno lúdico y de la forma más saludable posible.

Este Programa cuenta con profesionales con formación o experiencia en el campo socioeducativo y en el de animación infantil y juvenil. De acuerdo con la titulación exigida, en las bases que tiene establecida el Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz, para la contratación de dicho personal.

Para ello, se financian 32 Ludotecas, distribuidas en los 30 municipios.

3.3.3. Programa de Ayuda a Domicilio.

Tal como establece la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el SAD se define como:

“una prestación de servicio, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual”.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	473/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



En la actualidad se presta el Servicio en los 30 municipios menores de 20.000 h y sus ELAs y pedanías. Se financia y coordina mediante convenio con los ayuntamientos, que son los encargados de ejecutar el servicio y realizar la contratación del personal Auxiliar del SAD, que deberá estar acreditado según la normativa vigente.

3.3.4. Programa de Cooperación Social.

El Programa de Cooperación Social consiste en el desarrollo de aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad.

Así, se están llevando a cabo programas de fomento del voluntariado, de colaboración con asociaciones, y de Consejos Locales de participación, entre ellos los CLIA, consejos locales de infancia y adolescencia.

3.4. Programas de Actuación Servicios Comunitarios. Programa de Pobreza Energética.

El acceso a la energía es fundamental para garantizar a todas las personas un nivel de vida adecuado y la efectiva realización de los Derechos Humanos. El acceso a la energía es determinante para garantizar la salud, la educación, el desarrollo de la autonomía personal, una vivienda digna y especialmente, para asegurar un nivel de vida digno a todas las personas.

La dificultad de acceso a la energía por escasez de recursos económicos afecta mayoritariamente a las personas más vulnerables, como las personas mayores, enfermas o la infancia. Por tanto, un derecho a la utilización de servicios energéticos debe entenderse como una exigencia de los consumidores más vulnerables.

La Diputación Provincial de Cádiz considera que es prioritario establecer una línea de ayuda para garantizar el derecho a la utilización de los servicios energéticos. Por ello, el Pleno, en sesión de 18 de mayo de 2016, aprobó el "Plan Estratégico Provincial contra la Pobreza Energética". En este mismo Plan, en su Línea estratégica tercera se aprobó la creación de un "Fondo contra la Pobreza Energética" como recurso complementario que permita paliar las carencias de los hogares vulnerables con respecto al suministro de energía eléctrica, de gas y/o de agua.

Este Programa va dirigido a los Ayuntamientos de municipios de poblaciones de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas con interés en seguir desarrollando el "Fondo contra la Pobreza Energética", iniciado en el año 2017, entendiendo que la colaboración entre las entidades locales y la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	474/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.

Por tanto el Programa tiene por objeto regular el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética y su distribución por parte de la Diputación Provincial de Cádiz a los Ayuntamientos de Municipios de poblaciones de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para hacer frente a las necesidades de familias vulnerables o en situación de pobreza energética.

Las entidades se comprometerán a:

1. Realizar, a través de la profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios, la valoración de las solicitudes de ayudas de las personas o unidades de convivencia que las soliciten, previa justificación de su situación económica y familiar y siguiendo el procedimiento establecido en las estipulaciones siguientes.
2. Realizar el pago directo de las ayudas a las personas solicitantes o a las empresas comercializadoras.
3. Emitir certificación de que el gasto realizado se ajusta a los criterios establecidos en el Convenio derivado del presente Plan.

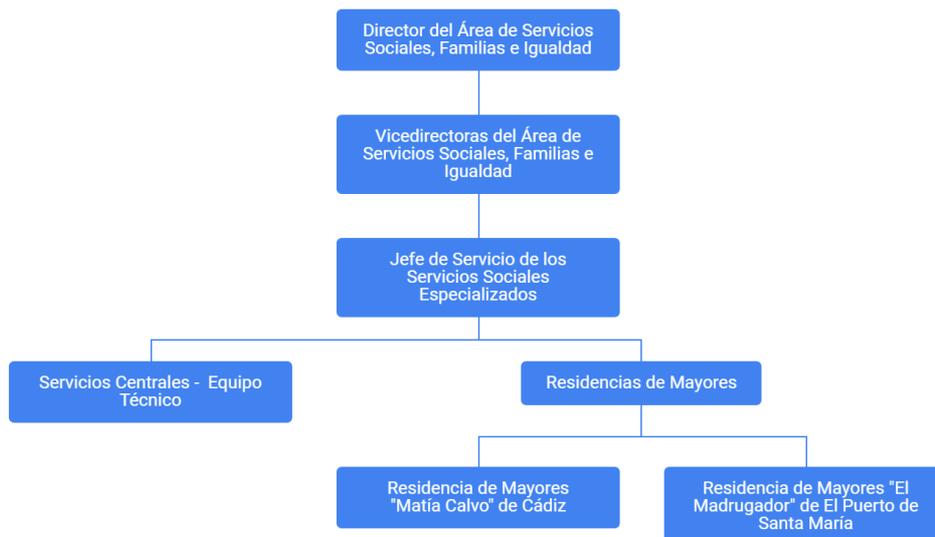
4. Servicios Sociales Especializados.

Al amparo de la Ley 9/2016, de 27 de octubre, de Servicios Sociales de Andalucía y dentro de las competencias propias de la Diputación de Cádiz, los servicios sociales especializados integran aquellos servicios, recursos asistenciales y programas técnicos de intervención precisos para el fomento y buen desarrollo de acciones en el marco de la atención de carácter socio-sanitario y especializado dirigidas a personas mayores, a personas con capacidades diferentes, a la infancia y la familia, a personas con enfermedad mental y con enfermedades asociadas a la dependencia, a migrantes y a personas en riesgo de exclusión social.

En la actualidad, el organigrama de los Servicios Sociales Especializados es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	475/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		

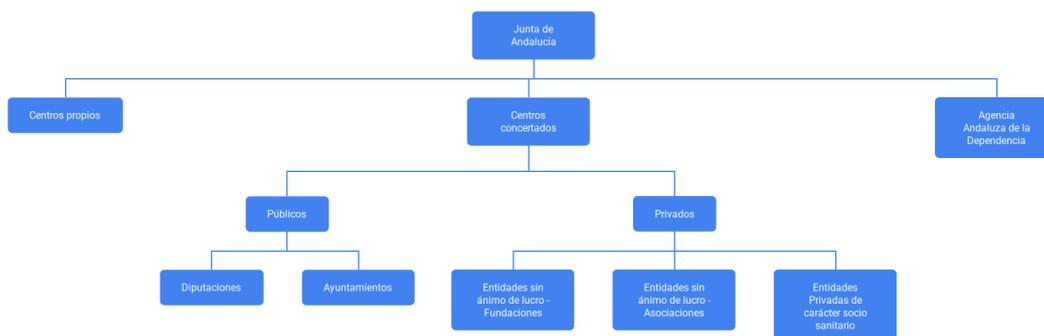




Los servicios Sociales Especializados tienen cómo ámbitos de actuación fundamentales los siguientes:

1. Plan de dispensación de servicios propios en las residencias provinciales de personas mayores.
2. Línea subvencional mediante convocatorias de subvenciones mediante concurrencia competitiva y mediante la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Plan de prevención de la dependencia "Mayores Activos".

Respecto de la dispensación de servicios propios en las Residencias provinciales de personas mayores, el mapa asistencial de dichos centros es el siguiente:



Las ventajas de la prestación del servicio a los mayores a través de las Residencias propias de la Diputación se pueden resumir en las siguientes:

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	476/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- Personal muy cualificado y con buen acceso a la formación continua.
- Personal bien retribuido.
- Buena praxis profesional e interés por la innovación.
- Buena identificación corporativa, reconocimiento e imagen positiva de los usuarios en el mercado.
- Cartera de servicios integrada e incluidas en el precio.
- Servicios asistenciales centrados en el cliente ofreciendo una atención individualizada muy buena.

La Línea subvencional de los Servicios Sociales Especializados se configura de la siguiente manera:

- 1) Convocatoria pública del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de intervención social. Esta convocatoria se divide en:
 - a) Línea 1: Proyectos de intervención social dirigidos a gastos corrientes y de funcionamiento.
 - b) Línea 2: Proyectos de intervención social dirigidos a gastos de inversión, adquisición de equipamiento para facilitar los fines de la entidad y/o la realización de actuaciones de mejora en las sedes sociales.
- 2) Subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto:
 - a) Estancias:
 - i) Residencias para personas mayores dependientes.
 - ii) Centros de Día para personas con Alzheimer y Parkinson.
 - iii) Residencias RGA para personas gravemente afectadas y con trastornos de la conducta.
 - iv) Residencias para personas con discapacidad intelectual (adultos hasta 60 años).
 - v) Centros de Día para personas con discapacidad intelectual (adultos hasta 60 años).
 - b) Programas:
 - i) Enfermedades crónicas:
 - (1) Programas dirigidos a enfermos de Cáncer, Diabetes, Párkinson, Enfermedades mentales, Fibromialgia, Anorexia y Bulimia, Alzheimer, etc.
 - (2) Programas de Fisioterapia y Rehabilitación.
 - (3) Servicios de Transporte adaptado.
 - (4) Gastos de personal técnico o auxiliar, mantenimiento y funcionamiento de las sedes.
 - (5) Huertos ecológicos para personas con problemas de salud mental.
 - (6) Actividades de Apoyo, Orientación, Asesoramiento y jornadas técnicas.
 - ii) Necesidades educativas especiales:

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	477/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- (1) Atención temprana en la infancia.
- (2) Prevención de la violencia filio-parental.
- (3) Apoyo escolar para niños con problemas de aprendizaje.
- (4) Apoyo a niños con altas capacidades.
- iii) Discapacidades diversas:
 - (1) Servicios de mediación e interpretación de lengua de signos.
 - (2) Intervención psicológica y terapéutica.
 - (3) Formación para la inserción laboral.
 - (4) Talleres ocupacionales.
 - (5) Transporte acompañado.
 - (6) Apoyo a trastornos del Autismo.
 - (7) Vivienda de formación para adaptación a la vida diaria.
- iv) Prevención de la exclusión social:
 - (1) Educación para la inclusión.
 - (2) Programas de empleo inclusivo.
 - (3) Apoyo a emigrantes españoles jubilados y retornados.
 - (4) Apoyo a inmigrantes a través del deporte.
 - (5) Habilidades sociales para la integración.
- v) Iniciativas solidarias:
 - (1) Atención a Personas sin hogar.
 - (2) Terapia canina para acompañamiento hospitalario y de mayores.
 - (3) Bancos de alimentos y comedores sociales.
 - (4) Alquiler solidario a familias sin recursos.

4.1. Programa de "Mayores Activos".

Los Servicios Sociales Especializados, trabaja en el desarrollo del Programa "Mayores Activos" en Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz, basándose en los principios del Libro Blanco del Envejecimiento Activo de Andalucía en reconocimiento de los derechos de las personas mayores y de los principios promulgados por Naciones Unidas relativos a la independencia, participación, dignidad, asistencia y realización de los propios deseos de las personas mayores.

Asimismo, se entiende el Envejecimiento Activo como una filosofía transversal que impregna cada una de las capas sociales y que vincula la actividad a la salud, resalta el valor de la participación de las personas mayores en la comunidad, garantiza su seguridad y evita su exclusión social.

El presente Programa pretende llevar a efecto la voluntad de potenciar y mantener la autonomía y la independencia de las personas mayores a medida que envejecen, como forma demostrable de que la prevención en la educación de hábitos saludables resulta beneficiosa para las propias personas mayores y

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	478/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

supone para el Sistema Público un ahorro considerable, evitando el coste precoz que suponen las patologías y enfermedades asociadas a los hábitos nocivos y postergar así su acceso a los recursos asistenciales, siendo parte importante para el equilibrio financiero de la Hacienda Pública.

Con este programa de carácter transversal, se pretende conseguir el empoderamiento y visibilidad de las personas mayores en su ámbito local para que sean protagonistas de sus propios proyectos vitales y demoren su acceso a los circuitos asistenciales o de salud, mediante la adquisición de hábitos saludables, en la búsqueda de su propia autonomía personal y la mejora de su calidad de vida.

Este programa quiere promover la traslación del conocimiento y la herencia inter-generacional en el ámbito de la cultura popular, las tradiciones, el conocimiento y la experiencia de las personas mayores mediante actividades dirigidas a las personas mayores y a la infancia, al objeto de garantizar la continuidad identitaria con su entorno y procurar los beneficios psicosociales de ambos colectivos.

Por tanto, el Programa de "Mayores Activos" en Municipios de la provincia de Cádiz, con una población inferior a 20.000 habitantes pretende conseguir los siguientes objetivos:

1. Ofrecer un espacio de desarrollo al colectivo de personas mayores a través de acciones dirigidas a la promoción de la salud, la estimulación cognitiva, el fomento y la adquisición de destrezas.
2. Fomentar la imagen del colectivo de personas mayores como un grupo protagonista de su proceso de envejecimiento.
3. Promover la integración y la participación de las personas mayores en la realidad local.

Asimismo, la Diputación Provincial de Cádiz organizará:

1. Un "Encuentro Anual de Mayores Activos", ofreciendo un espacio de intercambio y convivencia entre todas las personas que participan en el Programa en las diferentes localidades.
2. Dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico durante el año 2.025 destinadas a la mejora de las capacidades didácticas del personal monitor del Programa.

Para ello las Municipios deberán:

1. Llevar a cabo el Programa de Mayores Activos y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	479/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del Programa, facilitando de éste modo la identificación de un espacio propio del colectivo.
3. Aportar el material necesario para el funcionamiento de los Programas y a sufragar los gastos de las actividades.

5. Igualdad y Diversidad.

Las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cádiz se articulan desde el Servicio de Igualdad.

Los objetivos del Servicio de Igualdad son:

1. Promover la igualdad real entre las mujeres y los hombres de la provincia.
2. Proporcionar a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia asistencia técnica, económica y material para la integración de la igualdad de oportunidades en sus políticas municipales.
3. Contribuir a la erradicación de la violencia de género en la provincia.
4. Trabajar en la prevención de la desigualdad y discriminación de las personas LGTBI en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.

5.1. Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio de Igualdad y Diversidad, asume el compromiso de desarrollar programas que permitan avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde la perspectiva municipal, y prevenir la violencia de género y la LGTBIfobia. De esta manera, contribuimos al proceso de avance de nuestra provincia hacia una sociedad más igualitaria, justa y equitativa.

Logramos así dotar de mayor efectividad a las políticas de igualdad en los municipios, proyectando medidas de intervención factibles y adaptadas a las singularidades de nuestro territorio. Por tanto, se trata de un programa en el que la igualdad es considerada motor de desarrollo integral.

En concreto, este programa se concibe como un instrumento para prestar asistencia técnica y económica en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la LGTBIfobia a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Cádiz.

Va dirigido fundamentalmente a los 30 municipios de población inferior a 20.000 habitantes y las 10 ELA de la provincia de Cádiz y sus actuaciones se financian con cargo al Presupuesto del 2025 del Servicio de Igualdad.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	480/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Su ejecución se materializa mediante la firma de convenios con cada entidad local. Para dicha firma, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

El objeto de los convenios es el desarrollo de proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia.

Las acciones que se lleven a cabo pueden efectuarse preferentemente en el marco de las efemérides más destacadas en el calendario feminista, como son: el 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres"; el 28 de mayo, "Día internacional de acción por la salud de las mujeres"; el 15 de octubre, "Día internacional de las mujeres rurales"; y el 25 de noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres". Igualmente, podrán enmarcarse en otras fechas referidas a reivindicaciones del movimiento LGTBI, caso del 28 de junio, "Día del Orgullo".

En general, los proyectos deben enmarcarse en los programas que el Servicio de Igualdad de la Diputación de Cádiz desarrolla en el III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028, y en los que se trabaja en los siguientes temas:

- Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Transversalidad en las áreas de gestión.
- Formación a la ciudadanía sobre las múltiples formas que adopta la violencia de género.
 - Masculinidades igualitarias.
 - Apoyo a las asociaciones de mujeres.
 - Prevención de la LGTBIfobia.
 - Educación sexual en los centros educativos.
 - Coeducación en los centros educativos.
 - Cambios culturales para la igualdad entre mujeres y hombres.
 - Historia de las mujeres de la provincia.
 - Trabajo de cuidados no remunerados de las mujeres.
 - Corresponsabilidad en los cuidados.
 - Autocuidado y salud de las mujeres.
 - Visibilización de empresarias de la provincia.
 - Liderazgo y género.
 - Feminismo: teorías y movilización social.
 - Feminización de la pobreza.
 - Brecha digital en las mujeres rurales.
 - Brecha salarial persistente entre las mujeres y los hombres.
 - Actividades artísticas con enfoque de género.

6. Financiación.

6.1. Distribución dineraria en función del Programa y del Territorio.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 34

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		481/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Desde el Eje Estratégico de Desarrollo Social se centrarán las actuaciones que la Corporación Provincial desarrolle para garantizar el Equilibrio Social en la provincia de Cádiz evitando las disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios, compensando las desigualdades derivadas de las circunstancias geográficas, económicas, sociales y poblacionales.

La realidad provincial de Cádiz exige que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia.

Conforme a lo anterior, el Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales, Familias e Igualdad, está distribuído de la siguiente manera:

Plan Cohesión y Cooperación Local Servicios Sociales e Igualdad		
Servicio	Programa	Importe
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	870.150,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	2.462.830,38 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de ayuda a domicilio de plan concertado	3.739.754,81 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	557.014,77 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	300.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	15.800,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	170.000,00 €
TOTAL		8.115.549,96 €

En los siguientes apartados se procede al análisis y reparto de la financiación de cada uno de los programas incluidos en el Plan de Cohesión y Cooperación Local.

6.2. Plan Concertado.

La financiación anual del personal adscrito al Plan Concertado:

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio, de la Junta de Andalucía y del Ministerio detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	482/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Los programas del Plan Concertado se financian de acuerdo al siguiente desglose:

Servicio	Programa	Entidad	Importe Diputación
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Jimena de la Frontera	90.633,52 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Castellar de la Frontera	50.722,40 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	San Martín del Tesorillo	33.814,94 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Tarifa	129.282,41 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Chipiona	113.142,02 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Trebujena	59.176,14 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Medina Sidonia	129.305,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Vejer de la Frontera	106.534,85 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Benalup	56.818,58 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Alcalá Gazules	56.818,58 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Paterna de Rivera	45.316,76 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	San José del Valle	56.818,58 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 36

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	483/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Olvera	163.120,10 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Alcalá del Valle	33.814,94 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Zahara de la Sierra	45.316,76 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Algodonales	129.305,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Torre Alháquime	33.814,94 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Setenil de las Bodegas	33.814,94 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	El Gastor	33.814,94 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Ubrique	251.083,43 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Villaluenga del Rosario	33.814,94 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Benaocaz	36.690,39 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	El Bosque	58.149,67 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Grazalema	95.490,23 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Villamartín	162.006,61 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Espera	90.633,52 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 37

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	484/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Algar	56.818,58 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Puerto Serrano	90.633,52 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Prado del Rey	95.490,23 €
Servicios Sociales Comunitarios	Programa de zonas basicas de servicios sociales (ZBS)	Bornos	90.633,52 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Jimena de la Frontera	118.754,44 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Castellar de la Frontera	76.685,01 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	San Martín del Tesorillo	50.377,78 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Tarifa	148.758,85 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Chipiona	134.943,88 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Trebujena	58.582,58 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Vejer de la Frontera	63.346,25 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Medina Sidonia	127.455,93 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Benalup	91.207,65 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Alcalá Gazules	138.496,79 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 38

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	485/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Paterna de Rivera	163.658,13 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	San José del Valle	66.286,58 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Olvera	259.766,02 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Alcalá del Valle	171.708,06 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Zahara de la Sierra	112.663,98 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Algodonales	107.361,76 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Torre Alháuquime	80.487,30 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Setenil de las Bodegas	106.510,23 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	El Gastor	87.389,74 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Ubrique	257.772,57 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Villaluenga del Rosario	87.056,34 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Benaocaz	41.429,09 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	El Bosque	140.668,01 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Grazalema	141.315,73 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 39

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	486/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Villamartín	203.894,73 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Espera	143.620,91 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Algar	112.772,43 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Puerto Serrano	161.186,34 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Prado del Rey	127.933,05 €
Servicios Sociales Comunitarios	Servicio de Ayuda a Domicilio de plan concertado	Bornos	157.664,65 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	JIMENA DE LA FRONTERA	20.141,28 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	CASTELLAR DE LA FRONTERA	13.427,52 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	11.509,30 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	TARIFA	19.182,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	CHIPIONA	13.427,52 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	TREBUJENA	11.509,30 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	MEDINA SIDONIA	30.691,47 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	VEJER DE LA FRONTERA	25.219,88 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 40

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	487/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	BENALUP-CASAS VIEJAS	19.182,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	ALCALÁ DE LOS GAZULES	19.182,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	PATERNA DE RIVERA	15.345,74 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	SAN JOSÉ DEL VALLE	15.345,74 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	OLVERA	21.794,95 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	ALCALÁ DEL VALLE	15.345,74 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	TORRE ALHÁQUIME	13.824,25 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	ALGODONALES	13.043,88 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	ZAHARA DE LA SIERRA	15.345,74 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	SETENIL DE LAS BODEGAS	15.345,74 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	EL GASTOR	11.509,30 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	UBRIQUE	23.018,61 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	EL BOSQUE	16.813,22 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	GRAZALEMA	30.691,47 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 41

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	488/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	BENAOCAZ	15.345,74 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	VILLALUENGA DEL ROSARIO	19.182,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	VILLAMARTÍN	17.263,95 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	ESPERA	23.018,61 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	ALGAR	19.182,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	PUERTO SERRANO	29.156,90 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	PRADO DEL REY	19.182,17 €
Servicios Sociales Comunitarios	Ludotecas	BORNOS-COTO DE BORNOS	23.785,90 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	TARIFA	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	MEDINA SIDONIA	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	PATERNA DE RIVERA	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	SAN JOSÉ DEL VALLE	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	OLVERA	1.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	UBRIQUE	1.000,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 42

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	489/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	GRAZALEMA	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	TREBUJENA	1.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	BENAOCAZ	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	VILLAMARTÍN	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	ALGAR	1.200,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	PUERTO SERRANO	1.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	PRADO DEL REY	1.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Cooperación Social	BORNOS-COTO DE BORNOS	1.200,00 €

6.3 Pobreza Energética

La aportación de la Diputación para el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética está integrada únicamente por presupuesto propio. Dicha aportación ascenderá para el ejercicio 2025 a 300.000,00 euros distribuidos según el siguiente desglose:

Servicio	Programa	Entidad	Importe Diputación
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Jimena de la Frontera	10.500,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Castellar de la Frontera	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	San Martín del Tesorillo	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Tarifa	15.000,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	490/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Chipiona	15.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Trebujena	10.500,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Vejer de la Frontera	15.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Medina Sidonia	15.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Benalup-Casas Viejas	10.500,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Alcalá Gazules	8.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Paterna de Rivera	8.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	San José del Valle	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Olvera	10.500,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Alcalá del Valle	8.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Zahara de la Sierra	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Algodonales	8.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Torre Alháquime	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Setenil de las Bodegas	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	El Gastor	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Ubrique	15.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Villaluenga del Rosario	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Benaocaz	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	El Bosque	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Grazalema	6.000,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 44

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	491/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Villamartín	15.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Espera	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Algar	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Puerto Serrano	10.500,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Prado del Rey	8.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Bornos	10.500,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Tahivilla	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Zahara de los Atunes	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Facinas	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	San Isidro del Guadalete	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Torredera	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	El Torno	3.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Nueva Jarilla	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Estela del Marques	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	La Barca de la Florida	6.000,00 €
Servicios Sociales Comunitarios	Pobreza Energética	Guadalcaín	8.000,00 €

6.4. Mayores activos

El programa Mayores Activos que se realiza a través de los Servicios Sociales Especializados está financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Cádiz.

Mediante este programa se persigue potenciar y mantener la autonomía y la independencia de las personas mayores a medida que envejecen, como forma demostrable de que la prevención en la educación de hábitos saludables resulta

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 45

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	492/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



beneficiosa para las propias personas mayores y supone para el Sistema Público un ahorro considerable, evitando el coste precoz que suponen las patologías y enfermedades asociadas a los hábitos nocivos y postergar así su acceso a los recursos asistenciales, siendo parte importante para el equilibrio financiero de la Hacienda Pública.

Para ello se financian gastos de personal, fundamentalmente mediante la contratación de monitores, gastos de transporte para acudir al encuentro anual de mayores activos organizado por la Diputación y el kilometraje y dietas del monitor para asistir a las jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico.

El programa de Mayores Activos de financia conforme al siguiente desglose:

Servicio	Programa	Entidad	Importe Diputación
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Alcalá de los Gazules	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Alcalá del Valle	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Algar	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Algodonales	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Benalup-Casas Viejas	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Benaocaz	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Bornos	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Castellar de la Frontera	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Chipiona	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	El Bosque	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	El Gastor	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Espera	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Grazalema	24.005,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 46

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	493/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Jimena de la Frontera	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Medina Sidonia	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Olvera	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Paterna de Rivera	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Prado del Rey	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Puerto Serrano	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	San José del Valle	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	San Martín del Tesorillo	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Setenil de las Bodegas	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Tarifa	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Torre Alháuquime	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Trebujena	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Ubrique	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Vejer de la Frontera	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Villaluenga del Rosario	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Villamartín	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Zahara de la Sierra	24.005,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	El Torno	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Estella del Marqués	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Facinas	15.000,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 47

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	494/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Guadalacacín	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	La Barca de la Florida	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Nueva Jarilla	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	San Isidro del Guadalete	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Tahivilla	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Torrecedera	15.000,00 €
Servicios Sociales Especializados	Mayores Activos	Zahara de los Atunes	15.000,00 €

6.5. Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.

La Diputación Provincial de Cádiz destina a este programa un total de 135.000 euros para los convenios con los municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Esta cantidad, contemplada en el ejercicio económico de 2025, se reparte equitativamente asignando una cuantía máxima de 4.500 euros para cada municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46200, y con número de operación 220250001395.

En el caso de las Entidades Locales Autónomas (ELA), la cantidad destinada a los convenios suma un total de 35.000 euros en el ejercicio económico de 2025, que se reparte equitativamente asignando una cuantía máxima de 3.500 euros para cada ELA, con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46800, y con número de operación 220250001431.

El abono de la aportación de la Diputación Provincial a este programa se realiza de forma anticipada, al tener por objeto un proyecto de acción social y al no concurrir las circunstancias del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 88 del Reglamento de dicha ley. Además, es necesario que se haya justificado la realización del proyecto del ejercicio anterior.

El presente programa se distribuye de la siguiente manera:

Servicio	Programa	Entidad	Importe Diputación
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Alcalá de los Gazules	4.500,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 48

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	Página		495/622
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Alcalá del Valle	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Algar	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Algodonales	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Benalup-Casas Viejas	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Benaocaz	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Bornos	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Castellar de la Frontera	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Chipiona	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	El Bosque	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	El Gastor	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Espera	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Grazalema	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Jimena de la Frontera	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Medina Sidonia	4.500,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 49

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	496/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Olvera	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Paterna de Rivera	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Prado del Rey	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Puerto Serrano	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	San José del Valle	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	San Martín del Tesorillo	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Setenil de las Bodegas	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Tarifa	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Torre Alháquime	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Trebujena	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Ubrique	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Vejer de la Frontera	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Villaluenga del Rosario	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Villamartín	4.500,00 €

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 50

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	497/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Zahara de la Sierra	4.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	El Torno	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Estella del Marqués	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Facinas	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Guadalcaçín	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	La Barca de la Florida	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Nueva Jarilla	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	San Isidro del Guadalete	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Tahivilla	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Torreçera	3.500,00 €
Igualdad	Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia	Zahara de los Atunes	3.500,00 €

7. Desarrollo, seguimiento y evaluación.

7.1 Servicios Sociales Comunitarios

7.1.1 Plan Concertado

El período de ejecución del Plan Concertado es anual y se desarrollará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 51

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	498/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.
- Un/a representante del municipio firmante del convenio de la Zona Básica de Servicios Sociales de que se trate.
- El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.
- El/La Responsable del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento del municipio firmante de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales de que se trate.

Actuará como Secretario/a el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

7.1.2 Pobreza Energética

El plazo de ejecución del convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Para el desarrollo de este convenio se constituye una comisión de seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios o la persona en quien delegue.
- Un/a representante del Ayuntamiento firmante.
- El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.
- La persona técnica en materia de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento firmante, que se designe por el mismo.

Actuará como Secretario/a el/la de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

7.2 Mayores activos

El período de ejecución del programa Mayores Activos será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	499/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

-Un/a representante del Ayuntamiento.

-El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

-El/la técnico de la propia Entidad Local en materia de Servicios Sociales Especializados que se determine por la propia Entidad Local.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

7.3 Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.

El periodo de vigencia de los convenios que se establecen en este programa es anual, por lo que las actuaciones previstas por cada entidad local podrán ejecutarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, lo que les permite planificar y organizar las actividades que estimen más oportunas y adecuadas a la propia realidad de su población, pudiendo dirigirse a uno o varios sectores poblacionales de distinta edad, situación socioeconómica, procedencia y capacidades.

El plazo de justificación que se establece en el convenio con cada entidad local termina el 15 de enero de 2026. Para dicha justificación, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

Entre las obligaciones de la entidad beneficiaria se incluye el deber de facilitar al personal del Servicio de Igualdad cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control del proyecto subvencionado e informar, en el momento en que este lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos. Del mismo modo, la entidad local está obligada a comunicar por escrito al Servicio de Igualdad de cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de las actividades previstas respecto a su planificación inicial en el proyecto.

Se constituye además una Comisión de seguimiento y evaluación de la ejecución de los convenios que estará integrada, por parte de la Corporación Local, por dos miembros y, por parte de Diputación, por otras dos personas designadas por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Podrán asistir, sin el carácter de miembros, cualesquiera otras personas que, por razón de su experiencia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión. Se reunirá a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes de los convenios en el plazo de 10 días desde su convocatoria. Dichas reuniones se producirán tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones contempladas en los acuerdos.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 53

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	500/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



8. Obligaciones, justificación y vigencia.

8.1 Servicios Sociales Comunitarios

8.1.1 Plan Concertado

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, por los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas. Asimismo, en cuanto al programa de Ayuda a Domicilio, financiará en el mismo porcentaje gastos específicos de funcionamiento, como puede ser material fungible, calculados éstos en función al número de auxiliares de ayuda a domicilio contratadas en base a dicho programa.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en los gastos descritos anteriormente conforme al porcentaje acordado en cada convenio suscrito.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

La Diputación realizará los pagos de los distintos programas de forma anticipada. Dichos importes vendrán determinados por la/las liquidación/es de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas de los correspondientes Convenios antes del **1 de marzo** del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

8.1.2 Pobreza Energética

El Ayuntamiento/ELA se comprometerá a:

- Realizar, a través de la profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios, la valoración de las solicitudes de ayudas de las personas

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 54

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	501/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



o unidades de convivencia que las soliciten, previa justificación de su situación económica y familiar y siguiendo el procedimiento establecido en las estipulaciones determinadas en el Convenio.

- Realizar el pago directo de las ayudas a las personas solicitantes o a las empresas comercializadoras.
- Emitir certificación de que el gasto realizado se ajusta a los criterios establecidos en el Convenio.

La Diputación Provincial de Cádiz abonará de forma anticipada, en un sólo pago, el importe correspondiente al ejercicio en curso que vendrá determinado por la liquidación del ejercicio anterior.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero del ejercicio siguiente. Para ello, la entidad remitirá la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos a los del convenio suscrito.

8.2 Mayores activos

Dentro del programa de Mayores Activos, la Diputación Provincial de Cádiz se compromete a organizar:

1. Un "Encuentro Anual de Mayores Activos", ofreciendo un espacio de intercambio y convivencia entre todas las personas que participan en el Programa en las diferentes localidades.
2. Dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico durante el año destinadas a la mejora de las capacidades didácticas del personal monitor del Programa.

Por otra parte, la entidad beneficiaria se compromete a:

1. Llevar a cabo el Programa de Mayores Activos y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.
2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del Programa, facilitando de éste modo la identificación de un espacio propio del colectivo.
3. Aportar el material necesario para el funcionamiento de los Programas y a sufragar los gastos de las actividades.

En relación a la justificación, lo primero que hay que tener en cuenta es que el abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado, en su caso, la realización del programa de "Mayores Activos" del ejercicio anterior.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	502/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero del ejercicio siguiente.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de enero del ejercicio siguiente, fecha en la cual finalizará el período de justificación. De esta forma el beneficiario deberá aportar, a efectos de la justificación, los justificantes de pago de los gastos.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, se deberá presentar certificado del Secretario General de la Corporación en el que se haga constar las contrataciones realizadas, con la aportación documental de nóminas, documentos NLC y RNT (antiguos TC1 y TC2), especificación de los datos del trabajador, salario y de haber realizado el abono de las cuotas de la Seguridad Social.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.

La vigencia del convenio abarca desde el 1 enero al 31 de diciembre del año en curso.

8.3 Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.

Las entidades locales acogidas a este programa se comprometen a destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto presentado, así como a hacer constar en cualquier acto, documentación pública o acción de difusión del proyecto (incluidas las redes sociales, medios electrónicos y productos promocionales y publicitarios) que está subvencionado por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, y debe incluirse el logotipo institucional de la misma. Además, cuando el proyecto subvencionado genere elementos que vayan a ser difundidos públicamente (cartelería, spots, pódcast, etc.), el Servicio de Igualdad deberá revisarlos previamente y autorizar de forma expresa su divulgación.

Están obligadas del mismo modo a realizar el proyecto con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz. Además, dicho personal debe tener formación y experiencia específicas en políticas de igualdad entre mujeres y hombres y políticas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI. Deberán igualmente mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	503/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Las entidades locales deberán cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Quedan obligadas también a asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones e impuestos exigidos, etc.) que, en su caso, devengue la realización del proyecto, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y privados.

En cuanto a la justificación, las entidades locales acogidas a este programa deberán presentar la justificación del gasto realizado como fecha límite el 15 de enero de 2026, aportando el modelo de cuenta justificativa que proporcionará el Servicio de Igualdad.

Solo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, debiendo estar incluidos en el presupuesto del proyecto objeto de este convenio. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Deberán presentarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y los justificantes que acrediten el abono de dichas facturas.

Los gastos de personal deberán justificarse con: nóminas del personal propio que ha participado en el proyecto, justificantes del pago de dichas nóminas y del abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Los gastos de restauración no podrán superar el 10% del total de la cantidad concedida y no serán subvencionables materiales inventariables, ni gastos de combustible, teléfono, ni de edición y publicación de manuales o libros.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 57

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	504/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La vigencia de los convenios se extiende desde su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2025.

9. Normativa de aplicación.

9.1. Normativa estatal

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad
- Financiera, modificada por la Ley Orgánica 1/2016 de 31 de octubre.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero de 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del
- Gobierno de España
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9.2. Normativa autonómica andaluza

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 58

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	505/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 4 de diciembre de 2024, complementaria de la Orden de 24 de junio de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2024, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	506/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

10. Anexos
10.1. Anexo de modelo de Solicitud.
SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES FAMILIAS E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

1 PERSONA INTERESADA	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE/CIF

2 PERSONA REPRESENTANTE¹	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN²
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
El medio de notificación preferente para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Con este modo de notificación se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz.

DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

4 EXPONE Y SOLICITA
Expone: Que siendo conocedor del PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES FAMILIAS E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ para el ejercicio 2025.
Solicita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación de Cádiz, la adhesión a los siguientes programas incluidos en el PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES FAMILIAS E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ:
<input type="checkbox"/> Programa de Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBS)
<input type="checkbox"/> Programa de Prevención Reinserción (Ludotecas)

¹ Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, representación legal o voluntaria.

² Estarán **obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo**, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

2

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	507/622



<input type="checkbox"/> Programa de Ayuda a Domicilio (Plan Concertado) <input type="checkbox"/> Programa de Cooperación Social <input type="checkbox"/> Programa de Pobreza Energética <input type="checkbox"/> Programa de Mayores Activos <input type="checkbox"/> Programa de Igualdad y Prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia
--

5 DERECHO DE OPOSICIÓN³ El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, <u>manifieste su oposición</u> (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre): <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que APORTO certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS Marque una de las dos opciones <input type="checkbox"/> Presto el CONSENTIMIENTO para la consulta de datos tributarios <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO por lo que aporto certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.

7 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD La persona abajo firmante DECLARA: 1. Que pretende desarrollar el programa, comprometiéndose a justificarlo en su momento. 2. Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. 3. Que la entidad se compromete hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del Proyecto subvencionado, la colaboración del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa. De igual forma DECLARA: <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.
--

8 PAGO ANTICIPADO (Señalar si corresponde) <input type="checkbox"/> Solicita el pago anticipado de los programas incluidos en el PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES FAMILIAS E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
--

³ En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	508/622



Asimismo, declaro que, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones, que disponen que no se realizarán pagos anticipados a los beneficiarios, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que los beneficiarios hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

NO concurren ninguna de las circunstancias anteriores y la entidad no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad. Por tanto, se solicita el pago anticipado de la subvención.

9	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/.</p>	

10	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
<p>PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. (Área Gestora: Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad).</p>	

Fecha y firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	509/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



10.2. Anexo de modelo de Convenio.

10.2.1. Anexo de modelo de Convenio de Servicios Sociales Comunitarios

10.2.1.1 Anexo de Convenio del Plan Concertado.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “..... ” (.....) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EN 202....

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte Da. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 12 de julio de 2023.

Y de otra parte, D.Dña....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de....., en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la competencia con potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva en materia de Servicios Sociales recae sobre la Comunidad Autónoma Andaluza, como así se recoge en los artículos 60 y 61 de su Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

SEGUNDO.- La legislación sectorial en vigor promulgada por la Entidad Pública que ostenta la competencia se desarrolla mediante la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en la cual se establecen los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones públicas, incluidas las de las Administraciones Locales.

TERCERO.- Que tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: “Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	510/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía”.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

QUINTO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de....., se aprobó el Plan del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad para el ejercicio 202...., incluyéndose en éste los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEXTO.- Todos los Ayuntamientos han presentado su adhesión al Plandel Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad para el ejercicio 202...., para la implementación, financiación y funcionamiento de los Programas incluidos en el mismo, dentro del ámbito territorial de aplicación descrito en el punto 2 del citado Plan.

El citado punto del Plan, que trata del ámbito territorial de aplicación del mismo, establece que éste va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

En los Programas incluidos en el Plan..... del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se incluyen los Programas de Ayuda a Domicilio, Ludotecas, Cooperación Social y ZBS.

SÉPTIMO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de la ciudadanía.

OCTAVO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto 2025 la Intervención certifica que, para la aplicación presupuestaria 80/231EA/46200 existe saldo de crédito disponible, proyecto 2025 3 00000 21 1, quedando retenidos los importes siguientes:

PROGRAMA	IMPORTE RC	Nº RC
ZBS		

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 64

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	511/622	

Ayuda a domicilio		
Ludotecas		
Cooperación Social		
TOTAL		

NOVENO.- Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias detalladas en la cláusula tercera, corresponderá al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con los Ayuntamientos que se constituyen en Zona Básica de Servicios Sociales, siendo el

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 65

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	Página		512/622	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

Ayuntamiento de..... cabecera de la Zona Básica de Servicios Sociales, a efectos de funcionamiento administrativo y de programación.

SEGUNDA.- ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES.

De acuerdo al Mapa de Zona de Servicios Sociales la Zona estará constituida por los Centros de SS.SS. Comunitarios de:

-
-

TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES.

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.)
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- d) Servicio de Cooperación Social.
- e) Servicio de prestaciones complementarias.
- f) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Género, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Renta Mínima de Inserción de Andalucía, Pobreza Energética, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

CUARTA.- PERSONAL.

El personal a cofinanciar durante el año 202... será el que se encuentre adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales ".....".

El personal actualmente adscrito a la citada ZBS, sin perjuicio de que se puedan realizar ampliaciones de este personal es el siguiente:

PSICÓLOGOS/AS:

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	513/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



TRABAJADORES/AS SOCIALES:

EDUCADORES/AS:

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS:

EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:

EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:

EQUIPO REFUERZO DE COMUNITARIOS:

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en el Anexo al presente convenio.

Selección del personal

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de plantilla de los Centros de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que vaya a prestar sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

En caso de que el Ayuntamiento precise de Asistencia o personal para poder llevar a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (SAEL), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz no 27 de 10 de febrero de 2021).

Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	514/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales " ", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz	%
Municipios	%

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio, de la Junta de Andalucía y del Ministerio, detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se beneficien varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo. Asimismo, en cuanto al programa de Ayuda a Domicilio, se cofinanciará en el mismo porcentaje gastos específicos de funcionamiento, como puede ser material fungible, calculados éstos en función al número de auxiliares de ayuda a domicilio contratadas en base a dicho programa.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	515/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria 80/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 202X.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente:

- Servicio de Ayuda a domicilio: Se realizará el pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la/s liquidación/es del/de los ejercicio/s anterior/es.
- Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará el pago de forma anticipada y será la liquidación de 202... la que determinará su importe exacto.
- Programa de ZBS: Se realizará el pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la/s liquidación/es del/de los ejercicio/s anterior/es.
- Cooperación Social: Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 202... la que determinará su importe exacto.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas del presente Convenio antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 202X hasta el 31 de diciembre de 202X.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 69

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	516/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



coordinación interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a de la Diputación Provincial o por delegación el/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- Un/a representante del municipio firmante del convenio de la Zona Básica de Servicios Sociales ".....".
- El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.
- El/La Responsable del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.
- Un/a técnico/a del Ayuntamiento del municipio firmante del convenio de la Zona Básica de Servicios Sociales ".....".

Actuará como Secretario/a el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	517/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



UNDÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 202X hasta el 31 de Diciembre del año 202X.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, no 12).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE/A DEL
AYUNTAMIENTO DE

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	518/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

10.2.1.2. Anexo de modelo de Convenio de Pobreza Energética.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO/ELA DE ... PARA EL DESARROLLO DEL FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte Doña, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 12 de Julio de 2023.

Y de otra parte, D....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento/ELA de....., en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El acceso a la energía es fundamental para garantizar a todas las personas un nivel de vida adecuado y la efectiva realización de los Derechos Humanos. El acceso a la energía es determinante para garantizar la salud, la educación, el desarrollo de la autonomía personal, una vivienda digna y especialmente, para asegurar un nivel de vida digno a todas las personas.

La dificultad de acceso a la energía por escasez de recursos económicos afecta mayoritariamente a las personas más vulnerables, como las personas mayores, enfermas o la infancia. Por tanto, un derecho a la utilización de servicios energéticos debe entenderse como una exigencia de los consumidores más vulnerables.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Cádiz considera que es prioritario establecer una línea de ayuda para garantizar el derecho a la utilización de los servicios energéticos. Por ello, el Pleno, en sesión de 18 de mayo de 2016, aprobó el "Plan Estratégico Provincial contra la Pobreza Energética".

En este mismo Plan, en su Línea estratégica tercera se aprueba la creación de un "Fondo contra la Pobreza Energética", a desarrollar por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía como recurso complementario que permita paliar las carencias de los hogares vulnerables con respecto al suministro de energía eléctrica, de gas y/o de agua.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 72

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	519/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



TERCERO.- Los Ayuntamientos de municipios de poblaciones de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la provincia tienen interés en seguir desarrollando el "Fondo contra la Pobreza Energética", iniciado en el año 2017, entendiéndose que la colaboración entre las entidades locales y la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.

CUARTO.- Por su parte, la Diputación Provincial de Cádiz destinará, en el año 202X, para el desarrollo del "Fondo contra la Pobreza Energética", un importe de _____ euros a distribuir, siguiendo criterios de número de habitantes, entre los Municipios de poblaciones de menos de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la provincia, para llevar a cabo las medidas necesarias para luchar contra la pobreza energética.

QUINTO.- Que la Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SEXTO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha __ de _____ de 202_, se aprueba el Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, para 202_, siendo uno de los programas del Plan, en el ámbito de Servicios Sociales Comunitarios, la coordinación y gestión del Fondo contra la Pobreza Energética.

SÉPTIMO.- Todos los Ayuntamientos/ELAs han presentado su adhesión al Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, para la implementación, financiación y funcionamiento de los Programas incluidos en el mismo, dentro del ámbito territorial de aplicación descrito en el punto 2 del citado Plan Provincial.

El citado punto 2 del Plan, que trata del ámbito territorial de aplicación del mismo, establece que éste va dirigido a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

En los Programas incluidos en el Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se incluye el Fondo contra la Pobreza Energética.

OCTAVO.- El Ayuntamiento/ELA de ha presentado solicitud de adhesión al Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	520/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



NOVENO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de la ciudadanía.

DÉCIMO.- De conformidad con la Base __ de Ejecución del Presupuesto 202_, la Intervención, con fecha __ de ____ de 202_ certifica que para la aplicación presupuestaria 07/231PE/____ para Ayuntamientos/ELAs existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de _____ euros (_____ €) con número de operación contable de retención de crédito _____.

UNDÉCIMO.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética y su distribución por parte de la Diputación Provincial de Cádiz a los Ayuntamientos de Municipios de poblaciones de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 74

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	521/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



hacer frente a las necesidades de familias vulnerables o en situación de pobreza energética.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial destinará, en el año 202_, al Ayuntamiento/a la ELA de _____ para el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética, la cuantía de _____ euros (_____ €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231PE/_____, contemplada en el ejercicio económico de 202_.

TERCERA.- El Ayuntamiento/La ELA de _____ se compromete a:

1. Realizar, a través de la profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios, la valoración de las solicitudes de ayudas de las personas o unidades de convivencia que las soliciten, previa justificación de su situación económica y familiar y siguiendo el procedimiento establecido en las estipulaciones siguientes.
2. Realizar el pago directo de las ayudas a las personas solicitantes o a las empresas comercializadoras.
3. Emitir certificación de que el gasto realizado se ajusta a los criterios establecidos en el presente Convenio.

CUARTA.- Para la consideración, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de la entidad local, de las situaciones de vulnerabilidad o pobreza energética se tendrán en cuenta:

Primero.- Podrán solicitar las ayudas, a través de un modelo provincial formalizado, ante los Servicios Sociales Comunitarios de la entidad local, las personas físicas o unidades de convivencia que estén empadronadas en la entidad local, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas relacionadas con el suministro de energía eléctrica, gas y/o agua y que la carencia se produzca en su vivienda habitual.

A la solicitud se adjuntará documentación que figura en el modelo formalizado.

Para solicitar ayuda por concepto de gasto de luz, será necesaria la documentación de ser persona perceptora del bono eléctrico con su compañía de suministro de luz o de haber iniciado los trámites para ello (con las excepciones que se detallan en la estipulación tercera).

De acuerdo con la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (Artículo 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo), la persona solicitante no está obligada a presentar los datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que sean elaborados por éstas.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	522/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Segundo.- Para el cómputo de los ingresos de la persona o unidad de convivencia, se tendrá en cuenta:

1. Los ingresos totales de la persona o unidad de convivencia según los siguientes parámetros:

- 1 miembro - ingresos inferiores a un 1 IPREM, esto es 600€
- 2 miembros - ingresos inferiores a un 1,5 veces el IPREM, esto es 900€
- 3 miembros - ingresos inferiores a un 1,7 veces el IPREM, esto es 1.020€
- 4 miembros - ingresos inferiores a un 1,9 veces el IPREM, esto es 1.140€
- 5 o más miembros - ingresos inferiores a un 2 veces el IPREM, esto es 1.200€

La fórmula a aplicar para el cálculo de los ingresos totales de la persona o unidad familiar será: La suma de todos los ingresos de los últimos tres meses, **restados** los gastos de alquiler/hipoteca de dichos tres meses (hasta un máximo de 400€/mes y siempre y cuando presenten documentos justificativos de que se ha producido el abono de estos gastos), **divididos** entre tres.

2. En el caso de concurrir alguna de las siguientes circunstancias de carácter social, el indicador de nivel de ingresos podrá no ser vinculante, siempre a criterio del profesional de referencia (Trabajador/a Social):

- Que algún miembro de la unidad familiar tenga la valoración de discapacidad o dependencia.
- Que sea persona electrodependiente (personas que realizan en casa tratamientos médicos para los que es imprescindible un suministro eléctrico ininterrumpido: diálisis, respiradores...).
- Que sea víctima de violencia de género.
- Que sea persona usuaria de los Servicios Sociales (familia de intervención, personas solicitantes de prestaciones, Ley de Dependencia, familia usuaria de comedor escolar, familia perceptora de ayuda de material escolar...).
- Que sea familia monoparental o monomarental.

Tercero. - Para el caso del abono de la deuda de consumo eléctrico:

Como norma general todas las personas solicitantes de esta ayuda deberán tener iniciada la tramitación del bono social eléctrico, en función del Real Decreto 897/2017, salvo que la persona o unidad de convivencia no pueda tramitar el bono eléctrico al no contar con la autorización de la persona propietaria de la vivienda.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	523/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Se aceptarán como gastos de consumo eléctrico los necesarios para garantizar que la persona o unidad de convivencia tenga garantizado este suministro, incluido el cambio de titularidad del contrato con la empresa suministradora que le permita iniciar la tramitación del bono eléctrico o los gastos de reconexión, u otros que sean valorados por su profesional de referencia.

	Importe máximo recibo bimensual	Importe máximo recibo mensual	Límites Anuales
Unidad de convivencia de 1 miembro	120,00 €	60,00 €	480,00 €
Unidad de convivencia de 2 miembros	150,00 €	75,00 €	600,00 €
Unidad de convivencia de 3 a 5 miembros	194,00 €	97,00 €	776,00 €
Unidad de convivencia de más de 5 miembros	224,00 €	112,00 €	896,00 €

Cuarto.- Para el caso del abono de la deuda de consumo de agua:

	Importe máximo recibo bimensual	Importe máximo recibo mensual	Límites Anuales
Unidad de convivencia de 1 miembro	70,00 €	35,00 €	280,00 €
Unidad de convivencia de 2 miembros	80,00 €	40,00 €	320,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	524/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Unidad de convivencia de 3 a 5 miembros	100,00 €	50,00 €	400,00 €
Unidad de convivencia de más de 5 miembros	120,00 €	60,00 €	480,00 €

Quinto.- Para el caso del abono de la deuda de consumo de gas natural:

	Importe máximo recibo bimensual	Importe máximo recibo mensual	Límites Anuales
Unidad de convivencia de 1 miembro	70,00 €	35,00 €	280,00 €
Unidad de convivencia de 2 miembros	80,00 €	40,00 €	320,00 €
Unidad de convivencia de 3 a 5 miembros	90,00 €	45,00 €	360,00 €
Unidad de convivencia de más de 5 miembros	100,00 €	50,00 €	400,00 €

Sexto .- De cara a la adaptación de los hogares a la utilización de bombillas de bajo consumo, se podrá incluir como gasto justificable, una ayuda única anual, para la adquisición por parte de las familias de estas bombillas, con los siguientes límites máximos en función del número de miembros de la unidad familiar:

Importe máximo

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	525/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Unidad de convivencia de 1 miembro	30 €
Unidad de convivencia de 2 miembros	40 €
Unidad de convivencia de 3 a 5 miembros	50 €
Unidad de convivencia de más de 5 miembros	70 €

Séptimo.- Se podrá incluir, así mismo, como gasto justificable, radiadores de bajo consumo, (los emisores térmicos de cerámica son los radiadores que menos energía consumen, evitando el peligro de incendio) Por lo que se podrán adquirir dichos radiadores, por cada unidad de convivencia, como una ayuda única, con los siguientes límites máximos en función del número de miembros de la unidad familiar, teniendo la misma una vigencia de tres años:

	Importe máximo
Unidad de convivencia de 1 a 2 miembros	50 €
Unidad de convivencia de 3 a 5 miembros	100 €

QUINTA.- La Diputación Provincial de Cádiz abonará de forma anticipada, en un solo pago, el importe correspondiente al año 202_ que vendrá determinado por la liquidación de 202 _.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 202_. Para ello, la entidad remitirá la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	526/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

La Diputación Provincial podrá desarrollar las actuaciones necesarias para verificar la correcta asignación, a la finalidad prevista. A tal fin, la entidad local facilitará la documentación o los datos que le sean requeridos.

El plazo de ejecución del Convenio será desde el 1 de enero de 202_ hasta el 31 de diciembre de 202_.

La justificación se deberá presentar conforme al modelo del Anexo I del presente Convenio.

SEXTA.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Adenda.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento/La ELA de _____ firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración sobre el Fondo contra la Pobreza Energética de la Diputación Provincial de Cádiz como garante de la puesta en marcha del Fondo contra la Pobreza Energética en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y coordinación interinstitucional.

OCTAVA.- Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-La Diputada Delegada del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios o la persona en quien delegue.

-Un/a representante del Ayuntamiento/de la ELA firmante.

-El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

-La persona técnica en materia de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento/de la ELA firmante, que se designe por el mismo.

Actuará como Secretario/a el/la de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	527/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 202_.

DUODÉCIMA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
DE CÁDIZ

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO/ELA DE _____

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	528/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



10.2.2 Anexo de modelo de convenio del Programa de Mayores Activos.

10.2.2.1 Anexo de modelo de convenio del Programa de Mayores Activos para Ayuntamientos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DURANTE EL AÑO _____.

REUNIDOS

De una parte D.^a Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación,

Y de otra parte, D./Dña. _____, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, por medio de los Servicios Sociales Especializados, trabaja en el desarrollo del Programa "Mayores Activos" en Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz, basándose en los principios del Libro Blanco del Envejecimiento Activo de Andalucía en reconocimiento de los derechos de las personas mayores y de los principios promulgados por Naciones Unidas relativos a la independencia, participación, dignidad, asistencia y realización de los propios deseos de las personas mayores.

Asimismo, se entiende el Envejecimiento Activo como una filosofía transversal que impregna cada una de las capas sociales y que vincula la actividad a la salud, resalta el valor de la participación de las personas mayores en la comunidad, garantiza su seguridad y evita su exclusión social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento tiene interés en promocionar el Programa "Mayores Activos" entre los habitantes de su localidad, entendiendo que la colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Cádiz entiende que es prioritario establecer una línea de ayuda para los municipios con una población inferior a

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 82

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	529/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



los 20.000 habitantes, a través de la cual se pueda potenciar el Programa "Mayores Activos" en los mismos.

CUARTO.- El presente Convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas Entidades de potenciar y mantener la autonomía y la independencia de las personas mayores a medida que envejecen, como forma demostrable de que la prevención en la educación de hábitos saludables resulta beneficiosa para las propias personas mayores y supone para el Sistema Público un ahorro considerable, evitando el coste precoz que suponen las patologías y enfermedades asociadas a los hábitos nocivos y postergar así su acceso a los recursos asistenciales, siendo parte importante para el equilibrio financiero de la Hacienda Pública.

QUINTO.- La competencia exclusiva en materia de servicios sociales la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los arts. 60 y 61 del Estatuto de Autonomía. La legislación sectorial en la materia se desarrolla en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que establece los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones, incluyendo las de las Administraciones Locales.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha _____, se aprueba Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, dependientes del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyéndose dentro del mismo, y más concretamente en los Servicios Sociales Especializados, el programa de Mayores Activos.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de _____ ha presentado su adhesión al Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, para la implementación, financiación y funcionamiento del programa de Mayores Activos incluido en el mismo.

El citado Plan de Cohesión y Cooperación va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

La solicitud de adhesión incluye declaración responsable.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	530/622	

NOVENO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

DÉCIMO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto en vigor, la Intervención, con fecha _____, certifica que para la aplicación presupuestaria 80/231GF/46200 existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (720.150,00 €), con número de operación RC _____, para el Programa "Mayores activos", correspondiendo al Ayuntamiento de _____ la cantidad de VEINTICUATRO MIL CINCO EUROS (24.005,00 €).

UNDÉCIMO.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, establece que "a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social." En virtud de lo anterior no se les exigirá a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para este Programa estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 84

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	531/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es realizar el Programa de "Mayores Activos" en Municipios de la provincia de Cádiz, con una población inferior a 20.000 habitantes.

Con este Programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

4. Ofrecer un espacio de desarrollo al colectivo de personas mayores a través de acciones dirigidas a la promoción de la salud, la estimulación cognitiva, el fomento y la adquisición de destrezas.
5. Fomentar la imagen del colectivo de personas mayores como un grupo protagonista de su proceso de envejecimiento.
6. Promover la integración y la participación de las personas mayores en la realidad local.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial, destinará en el año _____, al Ayuntamiento de _____ para el desarrollo del Programa "Mayores Activos" un importe de VEINTICUATRO MIL CINCO EUROS (24.005,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 80/231GF/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2025.

TERCERA.- Asimismo, la Diputación Provincial de Cádiz se compromete a organizar:

1. Un "**Encuentro Anual de Mayores Activos**", ofreciendo un espacio de intercambio y convivencia entre todas las personas que participan en el Programa en las diferentes localidades.
2. **Dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico** durante el año 2025 destinadas a la mejora de las capacidades didácticas del personal monitor del Programa.

CUARTA.- El Ayuntamiento de _____ se compromete a:

1. Llevar a cabo el Programa de Mayores Activos y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.
2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del Programa, facilitando de éste modo la identificación de un espacio propio del colectivo.
3. Aportar el material necesario para el funcionamiento de los Programas y a sufragar los gastos de las actividades.

QUINTA.- Asimismo, el Ayuntamiento de _____ se compromete a destinar el importe subvencionado, establecido en la estipulación segunda, a:

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 85

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	532/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



1. La contratación de una persona Monitor/a (grupo C1), con jornada laboral de 25 horas semanales.
2. La contratación del transporte necesario por un importe máximo de 500,00 € para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos", que organizará la Diputación Provincial.
3. Abonar el kilometraje y las dietas a la persona Monitor/a del Programa para asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico, destinando para ello la cantidad máxima de 300,00 €.

SEXTA.- La contratación de la persona Monitor/a será responsabilidad del Ayuntamiento de _____, debiendo cumplir los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en materia de contratación laboral.

En caso de que el Ayuntamiento de _____ precise de Asistencia o personal para poder llevar a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (SAEL), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz nº 27 de 10 de febrero de 2021).

El personal Monitor deberá asistir obligatoriamente a todas las jornadas de trabajo y reuniones técnicas al que sea convocado desde los Servicios Sociales Especializados del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

El Ayuntamiento de _____ se compromete a que la labor del personal Monitor sea el desarrollo del programa "Mayores Activos", comprometiéndose a seguir rigurosamente las directrices técnicas marcadas por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

El Ayuntamiento de _____ podrá ampliar la jornada de la persona monitora contratada o contratar otra persona monitora, que en todo caso se financiará con cargo al presupuesto del propio Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado, en su caso, la realización del programa de "Mayores Activos" del ejercicio anterior. En el presente año se podrán justificar además de los gastos derivados de la contratación, los del transporte necesario para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos" y los derivados del kilometraje y las dietas de la persona Monitor/a del Programa para poder asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	533/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



La liquidación del ejercicio anterior, realizada por el Área, determinará el importe exacto a abonar a la Entidad, con el límite máximo de 24.005,00 € para los Ayuntamientos.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el **31 de enero de 2026**.

El plazo de ejecución del presente Convenio será desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**. Por tanto, sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Se considerará gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad al 31 de enero de 2026**, fecha en la cual, finalizará el período de justificación. **De esta forma el beneficiario deberá aportar, a efectos de la justificación, los justificantes de pago de los gastos.**

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, se deberá presentar certificado del Secretario General de la Corporación en el que se haga constar las contrataciones realizadas, con la aportación documental de nóminas, documentos NLC y RNT (antiguos TC1 y TC2), especificación de los datos del trabajador, salario y de haber realizado el abono de las cuotas de la Seguridad Social.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.

El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad realizará la liquidación correspondiente sobre las justificaciones aportadas por cada Ayuntamiento.

OCTAVA.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, dependientes del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 87

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	534/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

NOVENA.- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de _____ se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la Diputación Provincial de Cádiz.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

-Un/a representante del Ayuntamiento.

-El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

-El/la técnico de la propia Entidad Local en materia de Servicios Sociales Especializados que se determine por la propia Entidad Local.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	535/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del año 2025.

DECIMOCUARTA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz

El Alcalde/La Alcaldesa del Ayuntamiento de _____

D.ª Almudena Martínez del Junco

D./D.ª _____

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	536/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



10.2.2.2 Anexo de modelo de convenio del Programa de Mayores Activos para Entidades Locales Autónomas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" DURANTE EL AÑO _____.

REUNIDOS

De una parte D.^a Almuneda Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación,

Y de otra parte, D./Dña. _____, Presidente/Presidenta de la Entidad Local Autónoma de _____, en nombre y representación de éste.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, por medio de los Servicios Sociales Especializados, trabaja en el desarrollo del Programa "Mayores Activos" en Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, basándose en los principios del Libro Blanco del Envejecimiento Activo de Andalucía en reconocimiento de los derechos de las personas mayores y de los principios promulgados por Naciones Unidas relativos a la independencia, participación, dignidad, asistencia y realización de los propios deseos de las personas mayores.

Asimismo, se entiende el Envejecimiento Activo como una filosofía transversal que impregna cada una de las capas sociales y que vincula la actividad a la salud, resalta el valor de la participación de las personas mayores en la comunidad, garantiza su seguridad y evita su exclusión social.

SEGUNDO.- La Entidad Local Autónoma (ELA) tiene interés en promocionar el Programa "Mayores Activos" entre los habitantes de su localidad, entendiendo que la colaboración entre la ELA y la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Cádiz entiende que es prioritario establecer una línea de ayuda para las Entidades Locales Autónomas, a través de la cual se pueda potenciar el Programa "Mayores Activos" en los mismos.

CUARTO.- El presente Convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas Entidades de potenciar y mantener la autonomía y la independencia de las

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almuneda Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	537/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



personas mayores a medida que envejecen, como forma demostrable de que la prevención en la educación de hábitos saludables resulta beneficiosa para las propias personas mayores y supone para el Sistema Público un ahorro considerable, evitando el coste precoz que suponen las patologías y enfermedades asociadas a los hábitos nocivos y postergar así su acceso a los recursos asistenciales, siendo parte importante para el equilibrio financiero de la Hacienda Pública.

QUINTO.- La competencia exclusiva en materia de servicios sociales la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los arts. 60 y 61 del Estatuto de Autonomía. La legislación sectorial en la materia se desarrolla en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que establece los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones, incluyendo las de las Administraciones Locales.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha _____, se aprueba Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, dependientes del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyéndose dentro del mismo, y más concretamente en los Servicios Sociales Especializados, el programa de Mayores Activos.

OCTAVO.- La ELA de _____ ha presentado su adhesión al Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, para la implementación, financiación y funcionamiento del programa de Mayores Activos incluido en el mismo.

El citado Plan de Cohesión y Cooperación va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

La solicitud de adhesión incluye declaración responsable.

NOVENO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	538/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



DÉCIMO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto en vigor, la Intervención, con fecha _____, certifica que para la aplicación presupuestaria 80/231GF/46800 existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con número de operación RC _____, para el Programa "Mayores activos", correspondiendo la ELA de _____ la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

UNDÉCIMO.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, establece que "a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social." En virtud de lo anterior no se les exigirá a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para este Programa estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es realizar el Programa de "Mayores Activos" en Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz, con una población inferior a 20.000 habitantes.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 92

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	539/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Con este Programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Ofrecer un espacio de desarrollo al colectivo de personas mayores a través de acciones dirigidas a la promoción de la salud, la estimulación cognitiva, el fomento y la adquisición de destrezas.
2. Fomentar la imagen del colectivo de personas mayores como un grupo protagonista de su proceso de envejecimiento.
3. Promover la integración y la participación de las personas mayores en la realidad local.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial, destinará en el año 2025, a la ELA de _____ para el desarrollo del Programa "Mayores Activos" un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 80/231GF/46800, contemplada en el ejercicio económico de 2025.

TERCERA.- Asimismo, la Diputación Provincial de Cádiz se compromete a organizar:

1. Un "**Encuentro Anual de Mayores Activos**", ofreciendo un espacio de intercambio y convivencia entre todas las personas que participan en el Programa en las diferentes localidades.
2. **Dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico** durante el año 2025 destinadas a la mejora de las capacidades didácticas del personal monitor del Programa.

CUARTA.- La ELA de _____ se compromete a:

1. Llevar a cabo el Programa de Mayores Activos y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.
2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del Programa, facilitando de éste modo la identificación de un espacio propio del colectivo.
3. Aportar el material necesario para el funcionamiento de los Programas y a sufragar los gastos de las actividades.

QUINTA.- Asimismo, la ELA de _____ se compromete a destinar el importe subvencionado, establecido en la estipulación segunda, a:

4. La contratación de una persona Monitor/a (grupo C1), con jornada laboral de 15 horas semanales.
5. La contratación del transporte necesario por un importe máximo de 500,00 € para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos", que organizará la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	540/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



6. Abonar el kilometraje y las dietas a la persona Monitor/a del Programa para asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico, destinando para ello la cantidad máxima de 300,00 €.

SEXTA.- La contratación de la persona Monitor/a será responsabilidad de la ELA de Espera, debiendo cumplir los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en materia de contratación laboral.

En caso de que de la ELA de _____ precise de Asistencia o personal para poder llevar a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (SAEL), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz nº 27 de 10 de febrero de 2021).

El personal Monitor deberá asistir obligatoriamente a todas las jornadas de trabajo y reuniones técnicas al que sea convocado desde los Servicios Sociales Especializados del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

La ELA de _____ se compromete a que la labor del personal Monitor sea el desarrollo del programa "Mayores Activos", comprometiéndose a seguir rigurosamente las directrices técnicas marcadas por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

La ELA de _____ podrá ampliar la jornada de la persona monitora contratada o contratar otra persona monitora, que en todo caso se financiará con cargo al presupuesto de la propia ELA.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado, en su caso, la realización del programa de "Mayores Activos" del ejercicio anterior. En el presente año se podrán justificar además de los gastos derivados de la contratación, los del transporte necesario para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos" y los derivados del kilometraje y las dietas de la persona Monitor/a del Programa para poder asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico.

La liquidación del ejercicio anterior, realizada por el Área, determinará el importe exacto a abonar a la Entidad, con el límite máximo de 15.000,00 € para las ELAS.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el **31 de enero de 2026**.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	541/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



El plazo de ejecución del presente Convenio será desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**. Por tanto, sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Se considerará gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad al 31 de enero de 2026**, fecha en la cual, finalizará el período de justificación. **De esta forma el beneficiario deberá aportar, a efectos de la justificación, los justificantes de pago de los gastos.**

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, se deberá presentar certificado del Secretario General de la Corporación en el que se haga constar las contrataciones realizadas, con la aportación documental de nóminas, documentos NLC y RNT (antiguos TC1 y TC2), especificación de los datos del trabajador, salario y de haber realizado el abono de las cuotas de la Seguridad Social.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.

El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad realizará la liquidación correspondiente sobre las justificaciones aportadas por cada ELA.

OCTAVA.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, dependientes del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 95

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	542/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

NOVENA.- PUBLICIDAD

La ELA de _____ se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la Diputación Provincial de Cádiz.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

-Un/a representante de la ELA.

-El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

-El/la técnico de la propia Entidad Local en materia de Servicios Sociales Especializados que se determine por la propia Entidad Local.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	543/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del año 2025.

DECIMOCUARTA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

La Presidenta de la Diputación
Provincial de Cádiz

El Presidente/La Presidenta de la
Entidad Local Autónoma de _____

D.^a Almudena Martínez del Junco

D./D.^a _____

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	544/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



10.2.3 Anexo de modelo de convenio del Programa de Igualdad y Prevención de la Violencia de género y Lgtbifobia.

10.2.3.1. Anexo de modelo de los convenios del Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia para Ayuntamientos.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL MUNICIPIO DE -----, EN EL MARCO DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD 2025

REUNIDAS

De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de dicha institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, -----, Alcalde o alcaldesa del municipio de -----, en nombre y representación de este.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz presta asistencia técnica y económica a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELA) en el marco de un Plan de Cohesión y Cooperación Local que se aprueba anualmente, siendo uno de sus instrumentos de desarrollo la firma de convenios con los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia como parte del "Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia".

SEGUNDO. El municipio de ----- tiene interés en acogerse al Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2025, entendiéndose que su colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en su población.

TERCERO. La Diputación Provincial de Cádiz considera que es prioritario establecer una línea de ayuda económica para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y ELA de la provincia, a través de la cual se puedan desarrollar las políticas de igualdad municipales.

CUARTO. La Diputación Provincial de Cádiz destinará con carácter general, en el año 2025, un total de 135.000 euros para municipios de población inferior a 20.000 habitantes y un total de 35.000 euros para las ELA. Estas cantidades se repartirán equitativamente, asignando una cuantía máxima de 4.500 euros para

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	545/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46200; y la cantidad máxima de 3.500 euros para las ELA, con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46800.

QUINTO. El presente convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas entidades de: impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia, combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres, y prevenir la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en la provincia de Cádiz.

SEXTO. Las normas que regulan las competencias locales en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres son:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Ambas partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es desarrollar el proyecto denominado "-----", en el marco del Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2025 (Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia).

Con este proyecto se pretenden conseguir los siguientes objetivos:.....

SEGUNDA. Régimen jurídico.

Este convenio se rige por lo dispuesto en: la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 99

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	546/622	

887/2006, de 21 de julio; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

Además, al generarse para la Diputación Provincial de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2024; y lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Finalmente, y en virtud del art. 13 apartado 4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al Ayuntamiento de ----- no se le exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2025.

TERCERA. Obligaciones de la entidad beneficiaria

El Ayuntamiento de ----- se compromete a:

- Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto presentado.
- Facilitar al personal del Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control del proyecto subvencionado e informar, en el momento en que este lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- Hacer constar en cualquier acto, documentación pública o acción de difusión del proyecto (incluidas las redes sociales, medios electrónicos y productos promocionales y publicitarios) que está subvencionado por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, y debe incluirse el logotipo institucional de la misma (descargable en: https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/.galerias/imagen_grafica_servicios_2023/pdf/8g_igualdad.pdf).
- Cuando el proyecto genere elementos que vayan a ser difundidos públicamente (cartelería, spots, pódcast, etc.), el Servicio de Igualdad deberá revisarlos previamente y autorizar de forma expresa su divulgación.
- Comunicar al Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, por escrito y con al menos diez días antes de su realización, lo siguiente: fechas, horarios y lugares concretos de las actuaciones subvencionadas,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	547/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



así como cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de las mismas respecto a la planificación prevista en el proyecto.

- Realizar el proyecto con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz. Además, dicho personal debe tener formación y experiencia específicas en políticas de igualdad entre mujeres y hombres y políticas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
- La entidad local deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones e impuestos exigidos, etc.) que, en su caso, devengue la realización del proyecto, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y privados.
- Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la estipulación quinta de este convenio.

CUARTA. Financiación y pago

La Diputación Provincial destinará en el año 2025 al municipio de ----- la cuantía máxima de 4.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46200 en el marco del Plan de Cohesión y Cooperación del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado el proyecto del ejercicio anterior. Además, la entidad beneficiaria no se encuentra en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que impediría tal pago anticipado.

QUINTA. Justificación de los gastos

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de enero de 2026. Deberá realizarse con el modelo de cuenta justificativa que proporcionará el Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Solo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 101

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	548/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, debiendo estar incluidos en el presupuesto del proyecto objeto de este convenio. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Deberán presentarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y los justificantes que acrediten el abono de dichas facturas.

Los gastos de personal deberán justificarse con: nóminas del personal propio que ha participado en el proyecto, justificantes del pago de dichas nóminas y del abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Los gastos de restauración no podrán superar el 10% del total de la cantidad concedida.

No serán subvencionables materiales inventariables, ni gastos de combustible, teléfono, ni de edición y publicación de manuales o libros.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Pérdida del derecho de cobro y reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera de este convenio.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurren o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Procederá el reintegro de la subvención tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	549/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Cuando dentro del periodo de justificación, la entidad beneficiaria constata la existencia de un remanente sin ejecutar, podrá proceder a su devolución voluntaria, sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz. En este caso, dicha entidad incorporará a la documentación que presente justificando la subvención concedida el justificante bancario de la transferencia realizada a la Diputación de Cádiz por el valor del remanente indicado.

La Diputación Provincial de Cádiz calculará los intereses de demora que procedan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. Seguimiento.

Se constituye una Comisión de seguimiento y evaluación de la ejecución de este convenio que estará integrada, por parte de la Corporación Local, por dos miembros y, por parte de Diputación, por otras dos personas designadas por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Podrán asistir, sin el carácter de miembros, cualesquiera otras personas que, por razón de su experiencia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión. Se reunirá a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio en el plazo de 10 días desde su convocatoria. Dichas reuniones se producirán tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este convenio, y adecuarán sus actuaciones a las siguientes normas: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y restante normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento citado y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

NOVENA. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 103

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	550/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, dichas cuestiones serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMA. Plazo de vigencia.

Este convenio estará vigente desde el día de su firma por las dos partes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman este convenio, tomándose como fecha de formalización del mismo la correspondiente a la firma por la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz.

Alcalde o alcaldesa de nombre de la entidad

Nombre y apellidos

Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz

Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	551/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

10.2.3.2. Anexo de modelo de los convenios del Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia para las Entidades Locales Autónomas.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE -----, EN EL MARCO DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD 2025

REUNIDAS

De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de dicha institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, -----, Presidente/a de la Entidad Local Autónoma de -----, en nombre y representación de esta.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz presta asistencia técnica y económica a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELA) en el marco del Plan de Cohesión y Cooperación Local que se aprueba anualmente, siendo uno de sus instrumentos de desarrollo la firma de convenios con los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia, como parte del "Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia".

SEGUNDO. La ELA de ----- tiene interés en acogerse al Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2025, entendiendo que su colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en su población.

TERCERO. La Diputación Provincial de Cádiz considera que es prioritario establecer una línea de ayuda económica para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y ELA de la provincia, a través de la cual se puedan desarrollar las políticas de igualdad municipales.

CUARTO. La Diputación Provincial de Cádiz destinará con carácter general, en el año 2025, un total de 135.000 euros para municipios de población inferior a 20.000 habitantes y un total de 35.000 euros para las ELA. Estas cantidades se repartirán equitativamente, asignando una cuantía máxima de 4.500 euros para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con cargo a la

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	552/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



aplicación presupuestaria 81/231L/46200; y la cantidad máxima de 3.500 euros para las ELA, con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46800.

QUINTO. El presente convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas entidades de: impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA de la provincia, combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres, y prevenir la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en la provincia de Cádiz.

SEXTO. Las normas que regulan las competencias locales en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres son:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Ambas partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es desarrollar el proyecto denominado "-----", en el marco del Plan de Cohesión y Cooperación del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2025 (Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia).

Con este proyecto se pretenden conseguir los siguientes objetivos:.....

SEGUNDA. Régimen jurídico.

Este convenio se rige por lo dispuesto en: la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	553/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Además, al generarse para la Diputación Provincial de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2024; y lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Finalmente, y en virtud del art. 13 apartado 4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al Ayuntamiento de ----- no se le exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan de Cohesión y Cooperación Local del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2025.

TERCERA. Obligaciones de la entidad beneficiaria

La ELA de ----- se compromete a:

- Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto presentado.
- Facilitar al personal del Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control del proyecto subvencionado e informar, en el momento en que este lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- Hacer constar en cualquier acto, documentación pública o acción de difusión del proyecto (incluidas las redes sociales, medios electrónicos y productos promocionales y publicitarios) que está subvencionado por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, y debe incluirse el logotipo institucional de la misma (descargable en: https://www.dipucadiz.es/export/sites/default/.galerias/imagen_grafica_servicios_2023/pdf/8g_igualdad.pdf).
- Cuando el proyecto genere elementos que vayan a ser difundidos públicamente (cartelería, spots, pódcast, etc.), el Servicio de Igualdad deberá revisarlos previamente y autorizar de forma expresa su divulgación.
- Comunicar al Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, por escrito y con al menos diez días antes de su realización, lo siguiente: fechas, horarios y lugares concretos de las actuaciones subvencionadas, así como cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de las mismas respecto a la planificación prevista en el proyecto.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	554/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



- Realizar el proyecto con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz. Además, dicho personal debe tener formación y experiencia específicas en políticas de igualdad entre mujeres y hombres y políticas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
- La entidad local deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones e impuestos exigidos, etc.) que, en su caso, devengue la realización del proyecto, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y privados.
- Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la estipulación quinta de este convenio.

CUARTA. Financiación y pago

La Diputación Provincial destinará en el año 2025 a la ELA de ----- la cuantía máxima de 3.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 81/231L/46800 en el marco del Plan Provincial del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que se haya justificado el proyecto del ejercicio anterior. Además, la entidad beneficiaria no se encuentra en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que impediría tal pago anticipado.

QUINTA. Justificación de los gastos

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de enero de 2026. Deberá realizarse con el modelo de cuenta justificativa que proporcionará el Servicio de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Solo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	555/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



estrictamente necesarios, debiendo estar incluidos en el presupuesto del proyecto objeto de este convenio. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Deberán presentarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y los justificantes que acrediten el abono de dichas facturas.

Los gastos de personal deberán justificarse con: nóminas del personal propio que ha participado en el proyecto, justificantes del pago de dichas nóminas y del abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Los gastos de restauración no podrán superar el 10% del total de la cantidad concedida.

No serán subvencionables materiales inventariables, ni gastos de combustible, teléfono, ni de edición y publicación de manuales o libros.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Pérdida del derecho de cobro y reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera de este convenio.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Procederá el reintegro de la subvención tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando dentro del periodo de justificación, la entidad beneficiaria constatare la existencia de un remanente sin ejecutar, podrá proceder a su devolución

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	556/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



voluntaria, sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz. En este caso, dicha entidad incorporará a la documentación que presente justificando la subvención concedida el justificante bancario de la transferencia realizada a la Diputación de Cádiz por el valor del remanente indicado.

La Diputación Provincial de Cádiz calculará los intereses de demora que procedan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. Seguimiento.

Se constituye una Comisión de seguimiento y evaluación de la ejecución de este convenio que estará integrada, por parte de la Entidad Local, por dos miembros y, por parte de Diputación, por otras dos personas designadas por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Podrán asistir, sin el carácter de miembros, cualesquiera otras personas que, por razón de su experiencia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión. Se reunirá a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio en el plazo de 10 días desde su convocatoria. Dichas reuniones se producirán tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este convenio, y adecuarán sus actuaciones a las siguientes normas: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y restante normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento citado y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

NOVENA. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	557/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



alcanzarse dicho acuerdo, dichas cuestiones serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMA. Plazo de vigencia.

Este convenio estará vigente desde el día de su firma por las dos partes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman este convenio, tomándose como fecha de formalización del mismo la correspondiente a la firma por la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz.

Presidente o Presidenta de la ELA nombre de la entidad

Nombre y apellidos

Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz

Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	558/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

10.3. Anexo de modelo de Justificación.

10.3.1. Anexos de modelo de Justificación para los Servicios Sociales Comunitarios

10.3.1.1. Anexos del Plan Concertado.

JUSTIFICACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO

GASTOS SALARIALES

D. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA QUE: Se han realizado los gastos salariales que a continuación se detallan correspondientes a las subvenciones recibidas para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 202X

1. GASTOS CONTRATACIÓN PERSONAL: Categoría profesional Auxiliar del SAD

RETRIBUCIONES								
CONCEPTO: jornada laboral, sustitución bajas,...	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS CONTRATADOS	Nº HORAS DIARIAS	RETRIBUCIONES SIN ANTIGÜEDAD	SEGUROS SOCIALES	TOTAL RETRIBUCIONES
TOTAL								

VACACIONES								
CONCEPTO: Vacaciones o pago de vacaciones en contrato	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS CONTRATADOS	Nº HORAS DIARIAS	RETRIBUCIONES SIN ANTIGÜEDAD	SEGUROS SOCIALES	TOTAL RETRIBUCIONES
TOTAL								

ANTIGÜEDAD				
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD FECHA TÉRMINO DÍAS CONTRATADOS	RETRIBUCIONES CONCEPTO ANTIGÜEDAD	SEGUROS SOCIALES CONCEPTO ANTIGÜEDAD	TOTAL ANTIGÜEDAD
TOTAL				

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 112

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	559/622



2. BAJAS LABORALES

CAUSA DE LA BAJA (enfermedad, accidente)	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INICIO BAJA	FECHA TÉRMINO BAJA	DÍAS DE BAJA	BASE DE COTIZACIÓN (mes anterior)	PAGA 100% (SI/NO)
TOTAL						

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

D. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA QUE: Se han realizado los gastos de funcionamiento que a continuación se detallan correspondientes a las subvenciones recibidas para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 202X

1. GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	UNIDADES	TOTAL
TOTAL				

2. KILOMETRAJES, DIETAS Y OTROS

FECHA	CONCEPTO (desplazamiento, dietas,...)	Nº FACTURA	UNIDADES	TOTAL
TOTAL				

3. GASTOS ACTIVIDADES DE OCIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	UNIDADES	TOTAL
TOTAL				

4. GASTOS DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	UNIDADES	TOTAL
TOTAL				

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 113

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	560/622



5. GASTOS DE SERVICIO DE LAVANDERÍA

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	UNIDADES	TOTAL
TOTAL				

6. GASTOS DE SERVICIO DE COMIDA

FECHA	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	UNIDADES	TOTAL
TOTAL				

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL PERSONAL DE CENTROS DE SS.
COMUNITARIOS ZBS**

D. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA: Que los gastos habidos, derivados de dicho personal son los siguientes:

1. PSICÓLOGO/A: 0,00

NOMBRE: _____ 0,00

Periodo de contratación: _____ al _____

Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00

Antigüedad: _____
Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00

Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
Otros (especificar): _____ 0,00

NOMBRE: _____ 0,00

Periodo de contratación: _____ al _____

Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 114

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	561/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Antigüedad: _____
 Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00
 Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
 Otros (especificar): _____ 0,00

2. TRABAJADOR/A SOCIAL: 0,00

NOMBRE: _____ 0,00
 Periodo de contratación: _____ al _____
 Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
 Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00
 Antigüedad: _____
 Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00
 Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
 Otros (especificar): _____ 0,00

NOMBRE: _____ 0,00
 Periodo de contratación: _____ al _____
 Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
 Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00
 Antigüedad: _____
 Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00
 Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
 Otros (especificar): _____ 0,00

3. EDUCADOR/A: 0,00

NOMBRE: _____ 0,00
 Periodo de contratación: _____ al _____
 Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
 Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00
 Antigüedad: _____

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	562/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00

Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
Otros (especificar): _____ 0,00

NOMBRE: _____ 0,00

Periodo de contratación: _____ al _____

Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00

Antigüedad: _____
Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00

Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
Otros (especificar): _____ 0,00

4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 0,00

NOMBRE: _____ 0,00

Periodo de contratación: _____ al _____

Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00

Antigüedad: _____
Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00

Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
Otros (especificar): _____ 0,00

NOMBRE: _____ 0,00

Periodo de contratación: _____ al _____

Retribuciones básicas (salario, complementos,..): _____
Seguridad Social (empresa) de retribuciones básicas: _____ 0,00

Antigüedad: _____
Seguridad Social (empresa) de antigüedad: _____ 0,00

Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____
Otros (especificar): _____ 0,00

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	563/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



JUSTIFICACIÓN DE GASTOS "PROGRAMA DE PREVENCIÓN REINSERCIÓN" LUDOTECAS Y TALLERES CON MENORES

D. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA: Que los gastos habidos, derivados de dicho personal son los siguientes:

1. LUDOTECARIO/A: 0,00

NOMBRE: _____ 0,00

Periodo de contratación: _____ al _____

Número de horas/días: _____

Retribuciones básicas y Seguridad Social (empresa): _____ 0,00

Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____ 0,00

Otros (especificar): _____ 0,00

NOMBRE: _____ 0,00

Periodo de contratación: _____ al _____

Número de horas/días: _____

Retribuciones básicas y Seguridad Social (empresa): _____ 0,00

Desplazamiento y dietas derivadas de la actividad: _____ 0,00

Otros (especificar): _____ 0,00

2. GASTOS DE EQUIPAMIENTO (ludotecas): 0,00

Mobiliario (adjuntar factura): 0,00

Equipamiento ludoteca (adjuntar factura): 0,00

Otros (especificar): 0,00

3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: 0,00

Material fungible : 0,00

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	564/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Publicidad: 0,00

Otros (especificar): 0,00

4. GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD: 0,00

(Especificar actividad)

_____ : 0,00

_____ : 0,00

TOTAL GASTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS: 0,00

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS "PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL"

D. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA: Que los gastos habidos, derivados de dicho personal son los siguientes:

VOLUNTARIADO

1. COSTE DEL SEGURO 0,00

2. FORMACIÓN DEL PERSONAL 0,00

3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 0,00

Material fungible: _____

Material de oficina: _____

Imprenta: _____

Publicidad: _____

Otros (especificar): _____

4. GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD 0,00

(Especificar conceptos)

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 118

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	565/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



ASOCIACIONISMO

1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES **0,00**
(Especificar conceptos)

2. GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD **0,00**
(Especificar conceptos)

CONSEJOS LOCALES

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **0,00**
(Especificar conceptos)

2. OTROS GASTOS **0,00**
(Especificar conceptos)

TOTAL GASTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS: **0,00**

10.3.1.2. Anexos del Programa de Pobreza Energética.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA POBREZA ENERGÉTICA

D/Dña. _____, con cargo de _____ del Ayuntamiento/ELA de _____, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta entidad local,

CERTIFICA

Primero.- Que la cuantía asignada a este Ayuntamiento/ELA para el programa para el Desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética del Plan Provincial contra la Pobreza Energética, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz el __ de _____ de 202__, y según convenio firmado el __ de _____ de 202__, ha sido de _____ euros.

Segundo.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	566/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



que se detallan y se envían sus originales o copias compulsadas, corresponden a gastos efectivamente realizados por el importe total de _____ euros, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado.

Tercero.- Que dichos documentos no serán presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no cubra el 100% de la necesidad presentada.

Cuarto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan a continuación con los importes detallados.

Quinto.- Relación clasificada de los gastos de la actividad (AYUDAS CONCEDIDAS):

NIF	NOMBRE DE LA PERSONA DESTINATARIA DE LA AYUDA	NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	Nº FACTURA, TRANSFERENCIA O CHEQUE	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Quien firma declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en

_____, a ___ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	567/622	

10.3.2 Anexo de modelo de Justificación para el programa de Mayores Activos.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)
Programa Mayores Activos

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social:				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la actividad objeto de subvención.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	568/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



3. (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan las tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el ____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

El Secretario

El Alcalde/La Alcaldesa del Ayuntamiento de ____
El Presidente/La Presidenta de la Entidad Local Autónoma de ____

D./D.^a Almudena Martínez del Junco

D./D.^a _____

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado/a Delegado/a

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	569/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



RELACIÓN DE INGRESOS.
Total de ingresos que han financiado la actividad. Incluidas Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Página	570/622



CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Fecha pago	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos justificados				
				Importe Subvención				
				Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación			

El Secretario

El Alcalde/La Alcaldesa del Ayuntamiento de _____
El Presidente/La Presidenta de la Entidad Local Autónoma de _____

D./D.^a Almudena Martínez del Junco

D./D.^a _____

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	571/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 125

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	572/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

10.3.3. Anexo modelo justificación del Programa de Igualdad y prevención de la violencia de género y la Lgtbifobia.

<p>Cuenta justificativa de los convenios con municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia, en el marco del Plan de Cohesión y Cooperación del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 2025.</p>
<p>Servicio de Igualdad</p>

D^a/D. _____
 _____, con DNI: _____, actuando en representación del municipio o
 ELA _____ de _____
 _____ con NIF: _____, habiendo recibido una subvención por
 importe de _____ euros, para la ejecución del proyecto denominado:
 " _____"

PRESENTA:

1. Memoria de ejecución del proyecto. Debe contener como mínimo las siguientes especificaciones: título del proyecto, descripción de las actividades o actuaciones realizadas, fechas de ejecución, medios de difusión (pueden aportarse carteles o similares), población beneficiaria desagregada por sexo y otros resultados que se estimen relevantes. Además, debe ilustrarse con fotos, enlaces a vídeos o material audiovisual que se haya generado en el proyecto.

2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (art. 30 de la Ley 38/2003), que acrediten los gastos realizados, y los justificantes que acrediten el abono de dichas facturas.

3. Comprobante bancario de la transferencia a la Diputación de Cádiz de la cantidad que no haya gastado y que asciende a un total de: _____ euros. (Debe presentarse solo en el caso de que no justifique el total del importe concedido y le haya sobrado alguna cantidad).

DECLARA:

Primero. Que la relación que se presenta de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa corresponden a gastos efectivamente realizados por un importe total de _____ euros, y que tal cantidad ha sido empleada en su

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	573/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente las subvenciones recibidas no superan el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan a continuación con los importes detallados.

NIF	Nombre/razón social	Núm. factura	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	574/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



TOTAL						

GASTOS DE PERSONAL (debe indicarse el porcentaje imputado al proyecto si no es el 100%)

Concepto	Importe

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	575/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



TOTAL	

Cuarto. Que la relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado el proyecto subvencionado es la siguiente.

Entidad financiadora	Importe

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	576/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



	TOTAL
--	-------

Fdo. Representante legal de la entidad.

PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Página 130

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	577/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



CRITERIOS BÁSICOS

El artículo 31.2, letra a) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

Uno de los principales objetivos de la Delegación de Asistencia a Municipios del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria de la Diputación de Cádiz, ha sido la asistencia técnica a los municipios, a través de los Servicios de Asistencia a Municipios repartidos por la provincia de Cádiz, con el objetivo de garantizar una prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En la actualidad, la Delegación de Asistencia a Municipios del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria ha detectado la necesidad de reforzar los Servicios de Asistencia a Municipios en la provincia de Cádiz y, para ello, ha elaborado un plan de recursos humanos para ir dotando las plazas necesarias de personal, a través de las correspondientes Ofertas de Empleo Público. Siendo éste un objetivo que no se puede alcanzar a corto plazo, se establece como solución transitoria la aprobación de un Plan de asistencia a los municipios que sirva de refuerzo a la asistencia técnica que ya prestan los Servicios de Asistencia a Municipios y dirigido a los municipios de menos de veinticinco mil habitantes.

Para la distribución de las asignaciones a los municipios se ha tenido en cuenta el coste de personal medio de un Técnico A1 y de un Técnico A2, para posibilitar la contratación de personal Técnico, ya sea A1 o A2, según la necesidad de cada municipio, para un período comprendido entre ocho y diez meses aproximadamente.

Por ello, la cantidad máxima asignada a cada uno de los 33 municipios de la provincia de Cádiz con menos de 25.000 habitantes es de 45.000 euros.

BASES REGULADORAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	578/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz:

- 1) Conil de la Forntera.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	579/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

- 2) Barbate.
- 3) Los Barrios.
- 4) Chipiona.
- 5) Tarifa.
- 6) Ubrique.
- 7) Vejer de la Frontera.
- 8) Villamartín.
- 9) Medina Sidonia.
- 10) Olvera.
- 11) Bornos.
- 12) Trebujena.
- 13) Benalup.
- 14) Puerto Serrano.
- 15) Jimena de la Frontera.
- 16) Prado del Rey.
- 17) Algodonales.
- 18) Paterna de Rivera.
- 19) Alcalá de los Gazules.
- 20) Alcalá del Valle.
- 21) San José del Valle.
- 22) Espera.
- 23) Castellar de la Frontera.
- 24) San Martín del Tesorillo.
- 25) Setenil de las Bodegas.
- 26) El Bosque.
- 27) Grazalema.
- 28) El Gastor.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	580/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

- 29) Algar.
- 30) Zahara.
- 31) Torre Alháquime.
- 32) Benaocaz.
- 33) Villaluenga del Rosario.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

- a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en el periodo de ejecución que comprende las anualidades 2025 y 2026, y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.
- b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.
- c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.
- d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

Base 4. Créditos presupuestarios.

- 1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 1.500.000,00 euros.
- 2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación

- 1. El artículo 31.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	581/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”. Por ello, el presente Plan se aprueba para asistir a las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 en el cumplimiento de sus competencias mediante la contratación de personal Técnico.

El Plan tiene como objetivo garantizar la atención de las demandas de los ciudadanos y usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los Municipios de la Provincia de Cádiz en el ámbito de la gestión de sus competencias, a través de la financiación de los recursos humanos necesarios.

2. Líneas de actuación subvencionables: Asistencia a Municipios de la Provincia de Cádiz para la contratación de personal técnico.

3. Características:

3.1. El objeto del Plan consiste en la financiación del coste de personal técnico, del grupo A, subgrupo A1 o A2, en función de las necesidades de cada entidad, siendo responsable de su selección y contratación el Ayuntamiento de cada Municipio.

El personal contratado podrá ser seleccionado de una bolsa de que disponga el propio Ayuntamiento o de un proceso selectivo realizado al efecto.

El proceso de selección deberá garantizar en todo caso el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad.

La duración del personal en el Ayuntamiento se determinará por cada entidad teniendo en cuenta el importe máximo a subvencionar y el coste del personal, debiendo encontrarse el inicio y fin comprendido en el periodo de ejecución del Plan, que será desde la aprobación definitiva del mismo hasta el 31 de julio de 2026.

Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones

1. La Diputación Provincial de Cádiz financiará el coste del personal técnico A1 o A2 seleccionado y nombrado por cada Ayuntamiento, hasta una cuantía máxima de 45.000,00 euros. El gasto que exceda del importe máximo será asumido por cada Ayuntamiento.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste del personal mencionado como gasto subvencionable.

Base 7. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos de capital que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en estas

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	582/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán considerados subvencionables los costes sociales y laborales, nóminas y Seguridad Social del personal que se contrate con este Plan.
3. El personal percibirá el salario de conformidad con el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante y, en caso de no existir puestos de la misma categoría, se asemejarán a puestos del mismo grupo de clasificación, pudiendo acudir supletoriamente al convenio sectorial aplicable.

CAPITULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8. Incorporación al Plan

Las entidades presentarán ante el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria una propuesta priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica establecido en el Anexo I.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante la presentación de la Propuesta priorizada de asistencia económica, firmada por el/la representante de la entidad. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico, dirigida al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria de la Diputación de Cádiz, a la Delegación de Asistencia a Municipios.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio indicativo de aprobación de las Bases Reguladoras y los Criterios Básicos del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Base 9. Aprobación del Plan

El Plan de asistencia económica se aprobará inicialmente por el Pleno de la Corporación, aprobando los Criterios Básicos y sus Bases Reguladoras, publicándose en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, concediéndose un plazo para que las Entidades Locales presenten sus

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	583/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

propuestas priorizadas, conforme a lo dispuesto en la Base anterior.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, el Vicepresidente Quinto formulará una propuesta del Plan de asistencia económica provincial que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de cinco días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el Plan o Programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial. El Plan aprobado se publicará en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz.

Base 10. Resolución de concesión y modificación.

1. Aprobado el Plan por el Pleno de la Diputación Provincial, el Vicepresidente Quinto resolverá sobre la concesión de la subvención y la Presidencia de la Diputación sobre la autorización del gasto para la concreta actuación o proyecto subvencionado aprobado por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. Las resoluciones sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinarán exactamente la actuación subvencionada y la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno.

3. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación subvencionada. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	584/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

4. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

Seleccionará y contratará el personal técnico subvencionado por el Plan, debiendo garantizarse los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público y ajustándose a los requisitos establecidos por la Ley.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	585/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

g) Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

i) Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del Municipio o Entidad Local Autónoma que la ejecute.

j) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. El período de ejecución del Plan es desde la aprobación del mismo por el Pleno hasta el 31 de julio de 2026.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de septiembre de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso el Área gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	586/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo que se aprobará, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate y, en todo caso:

- Nombramiento realizado.
- Nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por el presente Plan.
- Convenio colectivo de aplicación.
- Justificación bancaria de abono de la nómina, del RLC de la Tesorería General de Seguridad Social y el modelo 111 de la AEAT.

En cualquier caso, el Área Gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

4. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Base 13. Forma y secuencia del pago.

1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la toma de posesión como funcionario/a interino por programa del personal objeto de subvención expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 10 de octubre de 2025 para

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	587/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

ello.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.
2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.
4. En el supuesto en el que gasto justificado finalmente sea inferior al importe pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses.

Base 14. Reintegro y pérdida del derecho al cobro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación subvencionada, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro o pérdida del derecho de cobro.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán el importe que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada (mínimo dos tercios), así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	588/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Base 15. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 16. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

ANEXO I

PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad local/Ayuntamiento:		NIF:
Nombre/Apellidos Representante Legal:		
Dirección:	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre/Apellidos:	
Correo electrónico:	Teléfono:

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	589/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Señalar¹:

___ Técnico A1

___ Técnico A2

DATOS DE LA ACTUACIÓN
Denominación del Técnico:
Descripción de las funciones del Técnico:

MANIFIESTA:

Que habiéndose publicado en el BOP de Cádiz nº , de fecha , los Criterios Básicos y las Bases Reguladoras del Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico, correspondiéndole a la entidad local un importe máximo de 45.000 euros y dentro del plazo de 10 días hábiles establecido para ello, presento propuesta para optar a esta asistencia económica, que supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las Bases Reguladoras.

ASÍMISMO DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la Entidad Local a la que represento, no se halla incurso en las circunstancias previstas en la Base Tercera apartado 3 (apartados a) a d)) de las Bases Reguladoras.

-Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.

-Que la presentación de esta solicitud conlleva el consentimiento expreso para que por el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación que se considere oportuno. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento y control de la ayuda concedida.

En , a de de 2025

¹ Es obligatorio cumplimentar este apartado por cada persona a contratar, teniendo en cuenta la cantidad total subvencionada de 45.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	590/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	591/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

CRITERIOS BÁSICOS

La distribución de las asignaciones a los Municipios se ha definido en virtud del criterio de población y mediante tramos, siendo éstos los siguientes:

Rango poblacional	Entidades	Importe asignado a cada entidad
Menos de 25.0000 habitantes – más de 10.000 habitantes	Chipiona Tarifa Ubrique Vejer de la Frontera Villamartín Medina Sidonia Barbate Conil de la Frontera Los Barrios	35.000,00 €
Menos de 10.0000 habitantes – más de 5.000 habitantes	Olvera Bornos Trebujena Benalup Puerto Serrano Jimena de la Fra. Prado del Rey Algodonales Paterna de Rivera Alcalá de los Gazules	30.000,00 €
Menos de 5.000 habitantes	Alcalá del Valle San José del Valle Espera Castellar de la Fra.	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		Página 592/622	

	<p>San Martín del Tesorillo</p> <p>Setenil de las Bodegas</p> <p>El Bosque</p> <p>Grazalema</p> <p>El Gastor</p> <p>Algar</p> <p>Zahara</p> <p>Torre Alhaquime</p> <p>Benaocaz</p> <p>Villaluenga del Rosario</p>	
--	---	--

En el caso de las diez ELAs de la provincia, enumeradas a continuación, el importe asignado a cada una de ellas es de 10.500,00 €.

La Barca de la Florida

Estella del Marqués

Facinas

Guadalcaín

Nueva Jarilla

San Isidro del Guadalete

Tahivilla

El Torno

Torrejera

Zahara de los Atunes

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	593/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

BASES REGULADORAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	594/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en el periodo de ejecución que comprende las anualidades 2025 y 2026, y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

Base 4. Créditos presupuestarios.

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 1.000.000,00 €, desglosado actualmente en la aplicación presupuestaria 61/1530/76200 (Proyecto de gasto 2025/4/PASIS/1), pendiente de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	595/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



la modificación presupuestaria oportuna conforme a las inversiones a que soliciten los Municipios y Entidades Locales Autónomas.

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con inversiones de escasa cuantía.

2. Líneas de actuación subvencionables:

- Reparación de caminos rurales de titularidad municipal.
- Inversiones en parques de juegos infantiles.
- Inversiones en parques de ocio y deporte.
- Adquisición de equipamiento y herramientas.
- Mejora de eficiencia energética.

3. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

3.1. Su Presupuesto (global, si solicita varias de las líneas de actuación subvencionables) no podrá superar el importe máximo asignado en los Criterios Básicos a cada entidad, IVA incluido.

3.2. La inversión a acometer deberá mejorar o incrementar la capacidad de producción o alargar la vida útil del activo que se subvencione.

3.3. Se tratará de inversiones de escasa cuantía, debiendo encontrarse acondicionada la localización al solicitar la asistencia económica, siendo subvencionables los gastos referentes a desmontaje y preparación.

3.4. Las inversiones han de realizarse completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para su utilización.

Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones

1. La Diputación Provincial de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias, según lo establecido en los Criterios Básicos, por lo que la cuantía máxima a otorgar es el importe asignado a cada entidad, IVA incluido, la cual supondrá el 100% del Presupuesto de la actuación.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	596/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actuación subvencionada.

Base 7. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos de capital que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en estas Bases Regulatoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

CAPITULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 8. Incorporación al Plan

Las entidades presentarán ante el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria una propuesta priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica establecido en el Anexo I.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante la presentación de la Propuesta priorizada de asistencia económica, firmada por el/la representante de la entidad. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Regulatoras.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico, dirigida al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria de la Diputación de Cádiz, a la Delegación de Asistencia a Municipios.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio indicativo de aprobación inicial del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Base 9. Aprobación del Plan

Plan de asistencia económica se aprobará inicialmente, aprobando los Criterios Básicos y sus Bases Regulatoras, por el Pleno de la Corporación, publicándose en el

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	597/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, concediéndose un plazo para que las Entidades Locales presenten sus propuestas priorizadas, conforme a lo dispuesto en la Base anterior.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, el Vicepresidente Quinto formulará una propuesta del Plan de asistencia económica provincial que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de cinco días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el Plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial. El Plan aprobado se publicará en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz.

Base 10. Resolución de concesión y modificación.

1. Una vez aprobado el Plan por el Pleno de la Diputación Provincial, el Vicepresidente Quinto resolverá sobre la concesión de la subvención y la Presidencia de la Diputación sobre la autorización del gasto para la concreta actuación o proyecto subvencionado aprobado por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.
2. Las resoluciones sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinarán exactamente la actuación o Proyecto subvencionado y la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno.
3. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	598/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado.

4. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	599/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

g) Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

i) Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del Municipio o Entidad Local Autónoma que la ejecute.

j) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. El período de ejecución del Plan es desde la aprobación del mismo por el Pleno hasta el 30 de abril de 2026.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de junio de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre,

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	600/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



General de Subvenciones.

En cualquier caso el Área gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo que se aprobará, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

4. Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en documento original o fotocopia compulsada y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de subvencionado por esta Diputación y del Plan a que corresponde, concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntarán a la factura.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

5. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	601/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



subvención concedida fuese inferior.

7. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Base 13. Forma y secuencia del pago.

1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la adjudicación del contrato correspondiente a la actuación a subvencionar expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 10 de octubre de 2025.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.

2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.

3. Documento que concrete definitivamente la actuación o proyecto a ejecutar, junto a la documentación relacionada a continuación que resulte preceptiva, según los casos, para la formación del expediente y, en todo caso para la reparación de los caminos rurales:

1) Proyecto Técnico, firmado por técnico competente, con el siguiente contenido mínimo:

A) Memoria descriptiva justificativa, aprobada por la Entidad Local, que defina con precisión el objeto de las obras, antecedentes y situación previa a las mismas, necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta precisos para que la obra pueda ser licitada y dirigida por cualquier Técnico competente, que incluya:

- Justificación urbanística.
- Justificación normativa de aplicación.
- Estudio de Gestión de residuos.
- Estudio de Seguridad y Salud, en su caso (sólo se podrá prescindir del ESS y de la

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	602/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



Coordinación de Seguridad y Salud en aquellos casos en que así se prevea en su normativa reguladora, contenida en el R.D 1627/1997, de 25 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción).

B) Planimetría: Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida y, como mínimo, los siguientes:

- Plano de situación a escala.
- Plano de emplazamiento a escala.
- Superficie de emplazamiento a escala.

C) Medición y Presupuesto, desarrollado por Capítulos y Partidas con precios unitarios y descompuestos.

D) Resumen general del Presupuesto y Plazo de ejecución de las obras.

2) Acta de Replanteo Previo.

3) Certificado expedido por la Secretaría General de esa Corporación, acreditativo de que el Ayuntamiento tiene disponibles los terrenos y concedidas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras y, en el supuesto de que éstas no procedieran, acreditación expresa de que las obras no precisan autorización alguna para su realización.

4. Siempre que la adjudicación no se realice por la totalidad del importe concedido, el pago anticipado se realizará por el importe de la adjudicación.

5. En el supuesto en el que gasto justificado finalmente sea inferior al importe pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses.

6. Las inversiones deberán tener la consideración de completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización.

Base 14. Reintegro y pérdida del derecho al cobro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	603/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro o pérdida del derecho de cobro.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán el importe que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada (mínimo dos tercios), así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 15. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 16. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	604/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

ANEXO I
PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTICINCO MIL HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DE ESCASA CUANTÍA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DE LA ENTIDAD LOCAL**

Entidad local/Ayuntamiento:		NIF:
Nombre/Apellidos	Representante Legal:	
Dirección:	Localidad:	
Correo electrónico:	Teléfono:	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre/Apellidos:
Correo electrónico:

LÍNEA DE ACTUACIÓN

Reparación de caminos rurales de titularidad municipal
--

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	605/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



	Inversión en parques de juegos infantiles
	Inversión en parques de ocio y deporte
	Adquisición de equipamiento y herramientas
	Mejora de la eficiencia energética

DATOS DE LA ACTUACIÓN¹
Denominación:
Localización:
Importe estimado:

MANIFIESTA:

Que habiéndose publicado en el BOP de Cádiz nº , de fecha , la aprobación de los Criterios Básicos y las Bases Regulatoras del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de escasa cuantía, correspondiéndole a la entidad local un importe máximo de euros y dentro del plazo de 10 días hábiles establecido para ello, presento propuesta para optar a esta asistencia económica, que supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las Bases Regulatoras.

ASÍMISMO DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la Entidad Local a la que represento, no se halla incurso en las circunstancias previstas en la Base Tercera apartado 3 (apartados a) a d)) de las Bases Regulatoras.

-Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases

¹Se presentará un cuadro de datos de la actuación por cada línea a que se pretendan acoger, siempre con el límite de los importes recogidos en los criterios básicos para el global de actuaciones.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	606/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Reguladoras.

-Que la presentación de esta solicitud conlleva el consentimiento expreso para que por el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación que se considere oportuno. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento y control de la ayuda concedida.

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	607/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==			

CRITERIOS BÁSICOS

De conformidad con lo regulado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, para las competencias municipales se encuentra el Planeamiento.

Los Municipios, tras la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), han de comenzar con las actuaciones iniciales de sustitución del planeamiento urbanístico general vigente por el instrumento de ordenación urbanística conforme al mencionado texto normativo.

La Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones de asistencia técnica reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se encuentra desarrollando el documento de avance de los Municipios de Algar, Benaocaz, El Gastor y San Martín del Tesorillo.

Los Municipios de menor población son los que disponen de menos recursos para el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello, para el fomento de la sustitución del planeamiento urbanístico general vigente se desarrolla esta asistencia económica a los Municipios de población inferior a 5.000 habitantes, que no dispongan de documento de avance en fase de redacción o aprobado en un periodo inferior a cinco años, distribuyéndose la disponibilidad presupuestaria de conformidad con la población y extensión de los mismos:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (1 de enero 2025)	INSTRUMENTO LISTA	CUANTÍA SUBVENCIÓN N (sin IVA)	CUANTÍA SUBVENCIÓN (con IVA)
VILLALUENGA DEL ROSARIO	462	PBOM	28.925,62 €	35.000,00 €
TORRE ALHÁQUIME	798	PBOM	28.925,62 €	35.000,00 €
ZAHARA	1.355	PBOM	33.057,85 €	40.000,00 €
GRAZALEMA	1.998	PBOM	37.190,08 €	45.000,00 €
EL BOSQUE	2.249	PBOM	37.190,08 €	45.000,00 €
SETENIL DE LAS BODEGAS	2.624	PBOM	41.322,31 €	50.000,00 €
CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.976	PBOM	41.322,31 €	50.000,00 €
ESPERA	3.777	PBOM	49.586,78 €	60.000,00 €
SAN JOSÉ DEL VALLE	4.472	PBOM	57.851,24 €	70.000,00 €
ALCALÁ DEL VALLE	4.936	PBOM	57.851,24 €	70.000,00 €

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	608/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	609/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan los municipios de la Provincia de Cádiz con población inferior a cinco mil habitantes, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística disponibles actualizados a fecha 1 de enero de 2025, salvo aquellos en los que desde los Servicios Técnicos de esta Delegación de Asistencia a Municipios se está llevando a cabo la redacción del Documento de Avance correspondiente objeto de esta asistencia:

- 1) Alcalá del Valle.
- 2) San José del Valle.
- 3) Espera.
- 4) Castellar de la Frontera.
- 5) Setenil de las Bodegas.
- 6) El Bosque.
- 7) Grazalema.
- 8) Zahara.
- 9) Torre Alháquime.
- 10) Villaluenga del Rosario.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en el periodo de ejecución que comprende las anualidades 2025 y 2026, y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	610/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

e) Que la Entidad Local no haya aprobado en los últimos cinco años anteriores a la publicación de estas Bases el Avance del instrumento de ordenación general del municipio.

Base 4. Créditos presupuestarios.

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 500.000,00 €.

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización, por las Entidades Locales identificadas en la Base 3, de las actuaciones iniciales de sustitución del planeamiento urbanístico general vigente por el instrumento de ordenación urbanística conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), gasto clasificado en el grupo de programa 151 según Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2. Línea de actuación subvencionable:

Actos preparatorios de la tramitación del instrumento de ordenación urbanística general que corresponda según las características de cada municipio conforme a la LISTA. Estos actos consisten en la redacción de toda la documentación necesaria con objeto de aprobar el documento de Avance y obtener del órgano ambiental la resolución de admisión al trámite de Evaluación Ambiental conforme a la legislación actual. Dicha documentación comprende lo siguiente:

- Documento de Información y Diagnóstico de la situación actual.
- Documento de Avance o Borrador del Plan.
- Documento Inicial Estratégico.

3. Características de la actuación subvencionable:

3.1. Su Presupuesto no podrá superar el importe máximo asignado a cada entidad

Código Seguro De Verificación	xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	611/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFPokdfCGaznLjLQ/LQ==		



conforme a los criterios básicos recogidos en el Anexo I, IVA incluido, establecidos en función de la población, la extensión y el año de vigencia de los documentos de planeamiento del Municipio.

3.2. Conforme al objeto por la que se concede la subvención recogido en la Base Primera, la actividad subvencionable comprende la realización de los documentos que permitan obtener la resolución del Órgano Ambiental de admisión a trámite de evaluación ambiental, conforme a la legislación actual.

3.3. El contenido documental y las determinaciones del instrumento de ordenación así como la tramitación necesaria hasta alcanzar dicha resolución, se adecuará a lo previsto en la normativa en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, salud y demás normativa sectorial de aplicación vigente, tanto legal como reglamentaria.

Base 6. Contratación de los servicios objeto de la subvención

1. Atendiendo a la actividad y gasto que se subvenciona, las entidades locales beneficiarias tendrán que contratar la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, sometiendo la misma a la vigente normativa en materia de contratación del sector público.

2. En ningún caso podrá concertarse por la Entidad Local beneficiaria la ejecución de la actividad subvencionada con personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la actividad subvencionada frente a la Diputación de Cádiz. Asimismo, estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

4. El trámite y procedimiento de licitación y contratación lo llevará a cabo la Entidad Local beneficiaria, que podrá solicitar a la Diputación de Cádiz la participación de su personal técnico en la mesa de contratación en caso de ser necesaria su constitución durante el procedimiento.

En todo caso, el expediente de contratación incorporará obligatoriamente el pliego de prescripciones técnicas particulares o, en su defecto, el documento de condiciones básicas, que a tal efecto será facilitado por la Diputación de Cádiz, en el que se recogerán contenidos y normas de maquetación de los documentos de obligado cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	612/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



Asimismo, se publicará un pliego de cláusulas administrativas particulares tipo que podrá tomarse como referencia por la Entidad Local beneficiaria.

5. La adjudicación del contrato administrativo de servicios para la elaboración de los documentos deberá ser comunicada a la Diputación de Cádiz, para lo cual deberá remitirse copia autenticada del mismo y los pliegos que rigen la contratación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su formalización.

6. La adjudicación del contrato deberá producirse en el plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. Todo ello sin perjuicio de que tras esta notificación, por la Entidad Local se inicien aquellos actos previos previstos en el artículo 76.1 y 2 de la LISTA, en concreto la realización de la consulta pública previa y la solicitud de información a las Administraciones Públicas con competencia sectorial sobre las afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del mismo. Estas actuaciones se podrán llevar a cabo con la colaboración del personal técnico de la Diputación de Cádiz.

7. Se deberá acreditar en un plazo máximo de 12 meses desde la formalización del contrato la admisión favorable por parte del órgano ambiental del instrumento de ordenación urbanística al trámite de evaluación ambiental, tras la aprobación municipal del documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico.

Base 7. Financiación del Plan

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias, según lo establecido en los Criterios Básicos, por lo que la cuantía máxima a otorgar es el importe asignado a cada entidad, IVA incluido, la cual supondrá el 100% del Presupuesto de la actuación.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actuación subvencionada.

Base 8. Gastos subvencionables. Cuantía de las subvenciones

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos de capital que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Concretamente, los gastos subvencionables incluirán los derivados de la contratación de los servicios profesionales precisos para la elaboración de los documentos necesarios para obtener del Órgano Ambiental la Resolución de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	613/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

admisión al trámite de Evaluación Ambiental Ordinaria del instrumento de ordenación urbanística general que corresponda.

3. La cuantía de las subvenciones se recoge para cada municipio y en función a su población en los Criterios Básicos.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 9. Incorporación al Plan

Las entidades presentarán ante el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria una propuesta priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica establecido en el Anexo I.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante la presentación de la Propuesta priorizada de asistencia económica, firmada por el/la representante de la entidad. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico, dirigida al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria de la Diputación de Cádiz, a la Delegación de Asistencia a Municipios.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio indicativo de aprobación inicial del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Base 10. Aprobación del Plan

Plan de asistencia económica se aprobará inicialmente, aprobando los Criterios Básicos y sus Bases Reguladoras, por el Pleno de la Corporación, publicándose en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, concediéndose un plazo para que las Entidades Locales presenten sus propuestas priorizadas, conforme a lo dispuesto en la Base anterior.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	614/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, el Vicepresidente Quinto formulará una propuesta del Plan de asistencia económica provincial que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de cinco días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial. El Plan aprobado se publicará en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz.

Base 11. Resolución de concesión y modificación.

1. Una vez aprobado el Plan por el Pleno de la Diputación, el Vicepresidente Quinto resolverá sobre la concesión de la subvención y la Presidencia de la Diputación sobre la autorización del gasto para la concreta actuación o proyecto subvencionado aprobado por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. Las resoluciones sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinarán exactamente la actuación o Proyecto subvencionado y la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno.

3. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado.

4. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	615/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	616/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

- f) Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente.
- g) Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 15.
- i) Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio que la ejecute.
- j) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

Base 13. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.

1. El período de ejecución del Plan es desde la aprobación del mismo por el Pleno hasta el 30 de septiembre de 2026.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 31 de octubre de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso el Área gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	617/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo que se aprobará, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Además se deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local beneficiaria de la aprobación municipal del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico del instrumento de ordenación urbanística que corresponda.
- Resolución del Órgano Ambiental de la Junta de Andalucía de admisión favorable del plan al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

4. Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en documento original o fotocopia compulsada y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de subvencionado por esta Diputación y del Plan a que corresponde, concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntará a la factura.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	618/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

5. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

Base 14. Forma y secuencia del pago.

1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del importe máximo total asignado a la entidad.

2. Para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora certificado acreditativo de la toma de posesión como funcionario/a interino por programa del personal objeto de subvención expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, con un plazo máximo del 31 de octubre de 2025 para ello.

3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:

1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.
2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.
4. En el supuesto en el que el gasto justificado finalmente sea inferior al importe pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses.

Base 15. Reintegro y pérdida del derecho al cobro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	619/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro o pérdida del derecho de cobro.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán el importe que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

Base 16. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligadas a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Base 17. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	620/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			

Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

ANEXO I

PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DE LA ENTIDAD LOCAL**

Entidad local/Ayuntamiento:		NIF:
Nombre/Apellidos Representante Legal:		
Dirección:	Localidad:	
Correo electrónico:	Teléfono:	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Nombre/Apellidos:	
Correo electrónico:	

MANIFIESTA:

Que habiéndose publicado en el BOP de Cádiz nº , de fecha , la aprobación de los Criterios Básicos y las Bases Reguladoras del Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a cinco mil habitantes de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de los actos preparatorios de la tramitación del instrumento de ordenación urbanística general, correspondiéndole a la Entidad Local un importe máximo de euros y dentro del plazo de 10 días hábiles establecido para ello, presento propuesta para optar a esta asistencia económica, que supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las Bases Reguladoras.

ASIMISMO, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la Entidad Local a la que represento, no se halla incurso en las circunstancias previstas en la Base Tercera apartado 3 (apartados a) a e)) de las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54
Observaciones		Página	621/622
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==		



-Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.

-Que la presentación de esta solicitud conlleva el consentimiento expreso para que por el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación que se considere oportuno. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento y control de la ayuda concedida.

Código Seguro De Verificación	xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	02/04/2025 12:22:17	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	02/04/2025 10:23:54	
Observaciones		Página	622/622	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xjbyFP0kdfCGaznLjLQ/LQ==			